

FORMATO II
INFORMACIÓN SOBRE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO
Informe Preentado a la Contraloría General de la República

Entidad: INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

Representante Legal: DAVID EDUARDO VILLALBA ESCOBAR

Nit: 830125996-9

Periodos fiscales que cubre: 2008 - Especial 2009

Modalidad de Auditoría: MODALIDAD REGULAR

Fecha de Suscripción:

Fecha de Evaluación:

N h	VEJO	AUDITORIA	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE
1	10	AUDITORIA ESPECIAL 2005	1404100	En conclusión, las garantías reconocidas entre octubre de 1996 y diciembre de 1997 no debieron otorgarse al Concesionario, incluyendo intereses y demás emolumentos que asciende a \$5.319 millones aproximadamente. Pago que a pesar de haberse efectuado cuando el proyecto estaba bajo la dirección de INVIAS, INCO debe revisarlo para proceder a restablecer el equilibrio económico que corresponde, en este caso, a favor del Estado, determinar el monto actualizado y el costo de oportunidad del mismo, en caso contrario se configuraría un posible detrimento patrimonial			1. Solicitar al Grupo de Defensa Judicial, Doctrina y Concepto el análisis jurídico correspondiente a la naturaleza del hallazgo.	Basados en antecedentes, realizar concepto jurídico, determinando la naturaleza del hallazgo, derivado del estudio se determinara la necesidad de enviar a la Entidad competente	1. Analisis Legal	1. Analisis Legal 2. El resultado del estudio se trasladará a la entidad pertinente.	2	15/01/2010	30/10/2010	41	SUBGERENCIA ESTRUCTURACIÓN Y ADJUDICACIÓN
2	11	AUDITORIA ESPECIAL 2005	1404100	Los documentos que finalizan su fase administrativa son trasladados a espacios de almacenamiento inadecuados			Si bien en el 2004 no existía depósito de archivo, en el 2005 se adecuó un espacio obtenido en comodato con INVIAS, el cual cumple con los establecido en las normas de archivo, se pretende mejorar el sitio de almacenamiento de archivos	Realizar las gestiones necesarias para la adecuacion del archivo.	Adecuacion del archivo de acuerdo a las normas de Archivo Nacional.	1. Iniciar las acciones tendientes a la adecuacion del sitio como archivo de la Entidad	1	1/02/2009	31/12/2009	48	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
3	13	AUDITORIA 2005	1404100	El concesionario viene incurriendo en incumplimiento de acuerdo con los plazos fijados en el plan de trabajo de acuerdo con el acta de conciliación que dio origen al otrosí de enero de 2006.			Requerir al Concesionario para que se cumpla en la entrega de la Infraestructura de Operación dentro de los plazos fijados.	prever que el concesionario termina la Infraestructura de operación y entrega de equipos dentro de los plazos previstos.	Revisar el avance y analizar el por qué de los atrasos y en el caso de haber justificaciones realizar los correctivos y ajustes para iniciar la operación de manera anticipada	1. Actualización de cronograma de obras(1). 2. Otrosí de soporte(1).	2	09/03/2008	31/01/2009	47	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
4	14	AUDITORIA 2005	1404100	En cuanto a la carpeta colocada en la entre el K1+450 al K1+500, se esta presentando segregación y pérdida de liga en el carril izquierdo de la vía. El sector de la avenida del ferrocarril en el K3+770, presenta desgaste prematuro del pavimento y perdida de liga tanto en la huella izquierda como en la derecha.			Requerir al Concesionario para que se ejecute las reparaciones respectivas por segregación y pérdida de liga y por desgaste prematuro del pavimento en los sectores indicados.	Asegurar un buen acabado de la superficie del pavimento	Corregir los sectores indicados	1. Oficio de requerimiento al concesionario(1) 2. Reparaciones(2)	3	15/03/2008	31/01/2009	46	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
5	15	AUDITORIA 2005	1404100	Sigue sin construir la intersección de Circasia (K2+000) y el retorno de Circasia 2 (K7+000 al K7+200), falta por construir el puente Salento (K11+900); sigue sin construir la segunda calzada (K13+900 al K20+000), por falta de predios.			1.Teniendo en cuenta que la unica obra que falta por construir, debido a la suspenccion de la construccion de Circasia 1; se busca dar solución al acceso y salida al municipio de Circasia en una ubicación estratégica que permita la maniobra de retornos, en un punto intermedio por los inconvenientes prediales presentados.	Tramitar los permisos y documentos contractuales necesarios (Otrosí) para definir y legalizar la viabilidad para dar solución al acceso seguro al municipio de Circasia	1. Verificar que el Concesionario obtenga los permisos ambientales necesarios de manera oportuna. 2.Documentos contractuales (Otrosí de modificación para la construcción de la intersección)	1. Informe del Grupo Territorio acerca del cumplimiento de la Modificación Licencia ambiental por parte del Concesionario. 2. Documento contractual (Otrosí de modificación para construcción de la intersección)	1	1/12/2009	30/06/2010	30	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL

N h	VEJO	AUDITORIA	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha Iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE
6	20	AUDITORIA 2006	1405004	<p>H 20 Se estableció que el Concesionario Tren de Occidente S.A. no legalizó los reembolsos dados para el transporte de los materiales requeridos en los frentes de obra por carretera, según el plazo establecido para el 1 de noviembre de 2004, incumpliendo los compromisos adquiridos, aumentando el atraso en la ejecución de las obras de rehabilitación y además ocasionando incertidumbre en la aplicación de los recursos entregados al Concesionario por éste concepto.</p> <p>H 34 Se presentan debilidades en la gestión de la Entidad en algunos proyectos, tal es el caso de la concesión Tren de Occidente que a la fecha presenta un estado crítico presentándose incertidumbre sobre el futuro del proyecto y de los recursos invertidos por el Estado que se encuentran en poder del concesionario.</p>			Se solicitara al concesionario a través de la interventoría la legalización de los reembolsos para el transporte de material	Verificar el cumplimiento del concesionario de cada una de las obligaciones adquiridas en la entrega de recursos para el desarrollo del contrato.	Un informe que contenga el avance de los recursos amortizados por el concesionario entregados entre octubre y noviembre de 2003.	1. Solicitud a la interventoría. 2. Informe de la interventoría donde se pueda verificar el saldo de los recursos entregados al concesionario, y tomar las acciones pertinentes. 3. Un informe sobre las acciones adelantadas por la entidad y el Gobierno Nacional para garantizar el futuro de la red férrea del pacífico.	3	3/11/2009	30/04/2010	25	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
7	22	AUDITORIA 2006	1405004	Es de anotar que transcurridos aproximadamente 32 meses de la suscripción del contrato de transacción, a la fecha aún no se ha logrado alcanzar el objetivo final que es la restitución del corredor férreo invadido, y restan aproximadamente 12 meses para que finiquite el plazo de ejecución y entrega de las obras de rehabilitación del trayecto Cartago – La Felisa.			Se ratifica lo expuesto en el plan de mejoramiento, El corredor férreo operable ya se encuentra recuperado en su totalidad, El Instituto Nacional de Concesiones entregará un informe a la Contraloría General de la República, En la actualidad se tiene el 9	Cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el concesionario con la suscripción del contrato de transacción.	Un informe que contenga el avance de los compromisos adquiridos por el concesionario para la recuperación del corredor férreo, de acuerdo con las obligaciones adquiridas con el contrato de transacción.	1. Un informe resumen que contenga la recuperación del corredor férreo.	1	3/11/2009	30/06/2010	34	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
8	24	AUDITORIA 2006	1405004	Las situaciones citadas reflejan presuntas deficiencias en la ejecución oportuna del Concesionario, de sus obligaciones estipuladas en el contrato, en particular la cláusula 13.11 la cual estipula que la "... Realización de las obras necesarias para mitigar los efectos adversos derivados de las obras de rehabilitación...", lo que está generando una afectación en el nivel de eficiencia del cumplimiento de lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental y las demás normas ambientales. Lo anterior denota que los mecanismos implementados por la Entidad no han dado los resultados esperados, lo cual impacta en la ejecución oportuna e idónea del contrato. No obstante que se evidencian reiterados incumplimientos, el Inco hasta el momento no ha hecho uso de sus facultades sancionatorias por el presunto incumplimiento del Concesionario. Sin embargo en comunicación el Instituto informó a la Comisión de la Contraloría: "... En el último comité ambiental, celebrado el pasado 11 de abril de 2005, se requirió a la interventoría a conminar al concesionario estableciendo fechas perentorias de cumplimiento"			Solicitar un informe actualizado a la interventoría sobre el cumplimiento del plan de manejo ambiental, por parte del concesionario de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato de concesión y por la autoridad ambiental competente.	Verificar el cumplimiento del contrato de concesión y de cada una de las actuaciones del concesionario en desarrollo del mismo.	Un informe en el cual se pueda observar que acciones adelanta el INCO para hacer cumplir al concesionario cada una de las obligaciones del concesionario ante los organismos de control como la Superintendencia de Transporte.	1. Solicitud a la interventoría. 2. Un informe resumen que contenga el avance del cumplimiento por parte del concesionario del plan de manejo ambiental.	2	3/11/2009	30/06/2010	34	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
9	26	AUDITORIA 2006	1405004	Pasado un año de la reunión adelantada entre representantes de INCO, COVIFA y FENOCO S.A., con funcionarios de la Gobernación del Cesar y Alcaldías de Bosconia, Fundación, Ciénaga, Aracataca, El Copey, El Paso, El Algarrobo y Zona Bananera, para tratar la problemática de los pasos a nivel irregulares, no se evidencia acciones tendientes a verificar el avance de los compromisos pactados y el adelanto de nuevas gestiones que permitan la minimización de los mismos para garantizar la seguridad de la población y la operación férrea			Solicitar al concesionario, un informe del avance de las gestiones realizadas ante las autoridades municipales, con el fin de verificar las gestiones realizadas para garantizar la seguridad de la población y la operación férrea	Verificar el avance de las gestiones realizadas para garantizar la seguridad de la población y la operación férrea	Solicitar un informe al concesionario que contenga las medidas adoptadas para garantizar la seguridad de la población y la operación férrea.	1. Un oficio al concesionario. 2. Informe de seguimiento	2	3/11/2009	30/06/2010	34	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL

N h	VEJO	AUDITORIA	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha Iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE
10	27	AUDITORIA 2006	1405004	la mayoría de los 128 pasos a nivel están sin la señalización establecida en el Manual de Señalización Vial vigente.			Solicitar a los municipios la implementación de la señalización adecuada de los pasos a nivel	Solicitar a los municipios la implementación de la señalización adecuada de los pasos a nivel	Solicitar a las autoridades municipales mediante oficio la implementación de las señales adecuadas en los pasos a nivel	Un oficio a cada municipio	1	1/10/2008	30/03/2009	26	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
11	28	AUDITORIA 2006	1406100	La Fiducia no ha dado respuesta a la solicitud de la interventoría respecto a los pagos por Interventorías deducidos de la sub-cuenta especial de obras y costos no previstos, el cual fue dado a conocer al INCO derivado de la revisión de los estados trimestrales auditados en la Fiducia por pagos al contrato de concesión 0849/95.			Ejecución de reuniones conjuntas concesionario-fiducia-Inco-interventoría actual para lograr conciliar las cifras que en consideración del Inco no debieron debitarse de sus cuentas. Lo anterior debido a que cada una de las partes Fiducia e interventoría de la época ya han fijado sus posiciones técnicas y legales. Al final del las reuniones presentar a las dependencias competentes del Inco el informe correspondiente y las conclusiones	Si se comprueba, retornar a las subcuentas del Inco los dineros supuestamente debitados en forma inadecuada desde el encargo 15139	Realizar dos reuniones trimestrales de acercamientos y un informe final al mes siguiente de la última reunión	1. Realizar 2 reuniones 2. Realizar informe final	3	25/06/2009	30/03/2010	40	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
12	29	AUDITORIA 2006	1902100	La operacionalización de los elementos del Sistema de Control Interno Contable presenta deficiencias en la administración del riesgo, definición e identificación de las actividades de control, lo mismo que en los procedimientos para adelantar el proceso contable; lo anterior con fundamento en la inexistencia física de los diferentes tipos de comprobantes que se definieron en el SINPAD, debilidades en las comunicaciones con las otras dependencias para las conciliaciones con oportunidad, igualmente para el registro de algunas cuentas por cobrar y del gasto por provisiones.			Documentar instructivos para la aplicación de los comprobantes definidos en el sinfad	Fortalecer el Control Interno Contable	Formatos de SINPAD con instructivo de utilización	Formatos de SINPAD con instructivo de utilización	3	1/12/2009	31/12/2009	4	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
13	30	AUDITORIA 2006	1906100	Se presentan debilidades en cuanto al manejo de la información, en razón a que esta no fluye de manera ordenada y oportuna.			Implementar y ejecutar procesos sancionatorios por incumplimiento de los procesos del flujo de información del SIINCO (ingreso, verificación y validación)	Manejar adecuadamente la información.	1. Crear una directriz de Gerencia donde se expongan los tiempos de cumplimiento de los procesos del SIINCO y las medidas sancionatorias correspondientes a su incumplimiento. 2. Dejar constancia física mensual.	1. Creación de un formato dentro del SIG (Pd - 43) que permita aplicar un control sobre las situaciones de incumplimiento, edición y borrado de la información 2. Verificar que la información suministrada en la página WEB de la entidad cumpla con los requerimientos de Gobierno en línea. 3. Directriz de Gerencia donde se expongan los tiempos de cumplimiento de los procesos del SIINCO y las medidas sancionatorias correspondientes a su incumplimiento. 4. Fortalecer la Intranet como medio de información dentro de la Entidad	4	1/11/2009	1/06/2010	30	OFICINA DE EVALUACIÓN

N h	VEJO	AUDITORIA	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha Iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE
14	32	AUDITORIA 2008	1903003	Los manuales de procesos y procedimientos están en la etapa de corrección y socialización, puesto que los actuales presentan incongruencias identificadas por la entidad; asimismo, se presentan criterios diferentes entre dependencias al desarrollar un mismo procedimiento.			La entidad en el proceso de mejora continua, y con el fin de realizar los ajustes y mejoras a los procedimientos, actualizará procedimientos de acuerdo las necesidades	Complementar y actualizar los manuales y su socialización.	1. Manual de procesos actualizado 2. Procesos y Procedimientos actualizados	1. Manual de procesos actualizado 2. Caracterización	2	1/08/2009	30/03/2010	34	OFICINA DE EVALUACIÓN
15	33	AUDITORIA 2008	2001100	Se presentan debilidades en la socialización de los proyectos en la etapa de estructuración a las comunidades que habitan las áreas de afectación de los proyectos lo que puede generar inconvenientes para el normal desarrollo de los mismos.			1. Diseñar y divulgar un procedimiento de socialización para los proyectos en etapa de estructuración. 2. Hacer Gestión Social Precontractual a cada proyecto nuevo.	Minimizar el impacto social de las comunidades del área de influencia de los proyectos en estructuración	1. Procedimiento. 2. Reuniones de socialización de los proyectos en la etapa de estructuración con los diferentes actores del área de influencia.	1. Procedimiento. 2. Actas y documentos de concertación con los involucrados en el proceso y autoridades territoriales.	2	20/10/2008	20/04/2009	26	SUBGERENCIA ESTRUCTURACIÓN Y ADJUDICACIÓN
16	35	AUDITORIA 2008	1404100	H 35 Procedimientos facultad sancionatoria Se observa que no existen procedimientos para ser aplicados en el evento que se presenten incumplimientos en los contratos y en la información reportada por algunos Supervisores, Interventores y Concesionarios; H 105 Se observó que en el contrato de concesión férrea del Pacífico la entidad inició procesos sancionatorios por incumplimiento reiterado del contratista sin que éstos hayan sido efectivos. Se suscribió por fuera de plazo legal el contrato de H 50 concesión vial Rumichaca Pasto Chachagüí, estableciéndose que cuando se toma la decisión de suscribir el contrato por fuera de los términos legales y contractuales se está incurriendo en una prohibición para los funcionarios públicos y en una violación de la ley. (H 35, 50, 105)			Elaborar e implementar un Manual de contratación el cual incluya procedimiento sancionatorio	Implemetar las acciones sancionatorias pactadas en el contrato	Elaboracion e implementación del Manual de contratación el cual incluya procedimiento sancionatorio	1. Manual de contratación el cual incluya procedimiento sancionatorio 2. Impementacion del manual.	2	20/09/2008	30/04/2010	40	GRUPO DE DOCTRINAS CONCEPTOS Y DEFENSA JUDICIAL

N h	VEJO	AUDITORIA	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE
17	41	AUDITORIA 2006	1101001	<p>H41 La entidad no elaboró el Plan Indicativo y Plan de Acción Anual Institucional de acuerdo a los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, enmarcados en la Ley 152 de 1994, artículos 26 y 29. Teniendo en cuenta lo expuesto por el INCO en su comunicación 000240 de enero 12 de 2007, en donde afirma la no obligación del cumplimiento de dicha norma, por cuanto esta entidad no había sido creada a la fecha de expedición de la Ley 812 del 26 de junio de 2003; pero tal como expresa el DNP, en su oficio DEPP 20072700039671 del 13 de febrero de 2007, el INCO no esta exento del cumplir con la Ley 152 de 1994, después de su creación. La no elaboración de este documento dificulta el seguimiento y evaluación de la gestión de la entidad.</p> <p>H7B La Entidad no realizó el Plan Estratégico Cuatrienal 2006 - 2010. No se presentan las acciones correctivas o preventivas por la aplicación de los indicadores definidos por la Entidad.</p>			<p>Elaborar instructivo de formulación de planes de acción que incluya matriz para controlar que se formulen acciones de fortalecimiento frente a las funciones de cada dependencia pero no funciones. Para la vigencia 2009 se elaboraron los planes de acción</p> <p>El Plan Estratégico Institucional se encuentra asociado a las metas del Sistema de Programación y Gestión de Gobierno - SIGOB a las cuales se les realiza seguimiento mensual. Una vez se realiza el seguimiento a los indicadores, se toman las acciones correctivas.</p>	<p>Fortalecer el proceso de planeación operativa</p> <p>Formular el Plan Estratégico 2010 - 2014</p> <p>Hacer medición y seguimiento a la gestión</p>	<p>1. Planes de Acción</p> <p>2. Plan Estratégico</p> <p>3. Informe de Seguimiento al Plan estratégico</p> <p>4. Informe de acciones correctivas y preventivas</p>	<p>1. Instructivo</p> <p>2. Plan de Acción</p> <p>3. Plan Estratégico</p> <p>4. Informe trimestral (1)</p>	4	1/11/2009	30/03/2010	21	OFICINA DE EVALUACIÓN
18	43	AUDITORIA 2006	1905003	<p>En la información suministrada por la entidad, relacionada con la afectación predial de las concesiones, Bosa – Granada – Girardot y Briceño – Tunja – Sogamoso, se evidencia que no se encuentra completa, respecto a los actos administrativos de afectación, abogados responsables de los procesos y fecha de avalúos, lo que demuestra que la información no es clara veraz y por ende oportuna para llevar a cabo los procesos. El no contar con claridad en las fechas de cada etapa del proceso, puede afectar el cumplimiento de los términos establecidos por la Ley 388 de 1997.</p>			<p>Velar para que el concesionario actualice periódicamente la información sobre los predios requeridos y la gestión que adelanta en procura de su adquisición, conforme al formato establecido por el INCO</p>	<p>Que el concesionario mantenga periódicamente actualizada y completa la información predial de las concesiones que tengan gestión predial vigente</p>	<p>Revisar la información predial que maneja el concesionario</p>	<p>Informe de revisión del cuadro de información predial que maneja el concesionario</p>	1	1/11/2009	31/12/2009	9	GRUPO TERRITORIO
19	51	AUDITORIA 2006	1404003	<p>H50 A través de Acta de Acuerdo No 36 de 2001, FERROVIAS autorizó el desembolso de pagos para la importación de fijaciones, rieles 90 lb/yd, cambiavías y elementos de unión. En julio de 2003 fueron girados al concesionario por parte de Ferrovías USD\$879.112 (\$2.733,15M), para la compra de 26 cambiavías con un plazo de entrega de noventa (90) días calendario, siguientes a la fecha de expedición de las orden de compra. Se concluye que los recursos fueron girados por FERROVIAS al concesionario en julio de 2003 y los cambiavías no han sido depositados en las bodegas ni instalados en la red férrea, lo cual demuestra que la inversión no se ha realizado, generándose presunto detrimento de los recursos del Estado, por el valor girado.</p> <p>H 178 Importación cambiavías. Respecto a la importación de los 26 juegos de cambiavías, según el INCO el pasado 23 de marzo de 2008 llegaron sólo 7 (siete) juegos procedentes del Brasil y se encuentran depositados en la estación de Yumbo.</p>			<p>Requerir al Concesionario para que cumpla con la entrega de los cambiavías en el menor tiempo y evitar atrasos en la rehabilitación del corredor férreo.</p> <p>Terminar el plan de obras de rehabilitación del corredor ferreo, teniendo en cuenta que los cambiavías son una actividad del plan de obras previsto en el contrato.</p>	<p>Termina el plan de obras establecido en el contrato de concesion.</p> <p>prever que el concesionario termine la rehabilitación del corredor férreo y la entrega de los cambiavías dentro de los plazos previstos</p>	<p>1. Solicitud de informe a la interventoría del cumplimiento de las actividades del plan de obras.</p>	<p>1. Una solicitud a la interventoría para el cumplimiento de los cambiavías.</p> <p>2. Entrega de los cambiavías.</p> <p>3. Informe de cumplimiento verificando la adecuada entrega.</p>	3	3/10/2009	30/06/2010	39	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL

N h	VEJO	AUDITORIA	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha Iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE
20	53	AUDITORIA 2006	1405004	Una vez analizados los informes de interventoría del 2006 contrato de concesión de Tren de Occidente, se concluye, que los capítulos 2 y 3, de enero a noviembre de 2006, son iguales en su estructura y contenido. Se aclara que en diciembre esta estructura varía, sin embargo se conservan la mayoría de las observaciones. De igual manera, llama la atención que algunas observaciones que podrían haber sido solucionadas de manera oportuna se mantuvieron en el tiempo tales como: Volúmenes bajo de carga, se carece del equipo requerido, el corredor operacional se encuentra subutilizado, baja ejecución del plan de obras, ausencia de compromiso del concesionario para solucionar los problemas de iliquidez y protuberantes atrasos, Incumplimiento de los requisitos exigidos en cuanto a los inventarios, ningún avance en adquisición de predios variantes de Cartago y Caimalito, entre otras.			Minuciosa revisión de los informes presentados por la interventoría para verificar el cumplimiento del objeto contractual, si bien es cierto, existen observaciones que se continúan registrando en los informes es porque no han sido resueltas en su totalidad	Estricto cumplimiento del contrato de concesión e interventoría.	Solicitar a la interventoría dentro del informe mensual copia de las actas de comites realizadas durante el mes	1. Revisión y aprobación de los informes de interventoría con un informe mensual de supervisión. 2. Evidencia de reuniones	5	1/10/2008	30/05/2009	34	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
21	54	AUDITORIA 2006	1405004	INCO expide al concesionario Paz y Salvo sin que se encuentre realmente al día con la entidad, el cual es usado por parte de Fenoco, como soporte para la evasión de obligaciones contractuales y más aún si tenemos en cuenta el hecho que se ha venido presentando incumplimiento en el Plan de Obras reportado por la interventoría. Además, Existe omisión por parte de la entidad, para determinar el riesgo que asume frente a compradores y vendedores, en lo que respecta a la venta de acciones de Fenoco antes de la suscripción del otrosí, nos encontramos frente al cambio de accionistas, donde se considera que la responsabilidad debe ser compartida entre los antiguos y nuevos accionistas, pero no es claro si en el negocio de compraventa de acciones los nuevos accionistas están dispuestos a asumir responsabilidad por los incumplimientos y las consecuencias de los mismos, antes de la realización del negocio, es decir antes de marzo de 2006.			Exigir al Concesionario el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales, utilizando los mecanismos establecidos en el Contrato de Concesión.	El estricto cumplimiento de Contrato de Concesión de la Red Férrea del Atlántico.	Invocar los mecanismos contractuales de solución de conflictos.	Informe	1	1/10/2008	30/06/2009	39	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
22	56	AUDITORIA 2006	1404006	H 56 Se dejaron de percibir rendimientos financieros por valor de US\$2.099.116 (\$5.244M) originados por los siguientes hechos: primero el reembolso a manera de anticipo de US\$12.5M girado por Fiduoccidente a Fenoco autorizados por Ferrovias mediante acta 5 y 7 sin haber iniciado la rehabilitación y segundo el no haber hecho la reclamación en el cruce de cuentas del otrosí 12. H58 El INCO en el cruce de cuentas del otrosí 12 dejo de reclamar el valor pagado con cargo a otros ítems por \$60.764M lo que genera una mitigación de riesgos a favor del concesionario (H 56 y 58)			Teniendo en cuenta que fue cerrado en indagación preliminar y que el INCO suscribió el Otrosí No. 12, mejorando los ingresos para la Nación y de esta forma, previó recupera los ingresos dejados de percibir se realizará un informe de seguimiento	Determinar monto y existencia de la obligación	Informe de seguimiento	1. Informe de seguimiento 2. Informe sobre discriminación de reembolsos	2	1/01/2010	30/05/2010	21	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL

N h	VEJO	AUDITORIA	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE
23	60	AUDITORIA 2006	1405004	<p>H 60 Se observa que a 31 de diciembre de 2006 el Consorcio Fenoco S.A., no cumplió con el Plan de Transición - Plan de Obras de Rehabilitación del sector Chiriguáná – Bogotá, ni con la programación de la ampliación de la vía La Loma Puerto Drumond.</p> <p>H61 Dorada – Puerto Triunfo: Además de las 453 invasiones sobre la franja de la red férrea en el municipio de Dorada, existen 3 nuevas invasiones localizadas, tramos sin soldadura, rieles parcialmente unidos por eclisas, alcantarillas inconclusas sin el respectivo cabezote,</p> <p>H62 Nare – Puerto Berrío: falta la instalación de las traviesas de madera definitivas, falta terminar la colocación de ángulos metálicos , se presenta hundimiento de la banca férrea, alcantarillas sin cabezote o sin la tubería correspondiente, se observaron pantallas guarda balasto sin las respectivas placas prefabricadas las cuales fueron utilizadas en otros sectores de la rehabilitación, cunetas sin terminar, soldaduras con defectos geométricos, tramo sin señalar.</p> <p>H 64 "En el Km. 322 de la vía férrea que de La Dorada conduce a Puerto Berrío, se observó que un sector de la plataforma férrea ya preparada con arme de carrilera, presenta material contaminado de desechos orgánicos y compactado con rana en forma irregular .</p> <p>H 65 Variante Nare: A mayo 29 de 2007, pendiente de ejecutar por parte del Concesionario: construcción de box coulvert falso túnel en el Km. 294+020, construcción de cunetas, construcción alcantarilla Km. 296+735, empradizar algunos taludes de relleno, estabilización de los taludes inestables de corte en concordancia con el diseño en: K293+900/K294+000; K294+500/550 y K296+140/170 lado</p>			INCO continuará exigiendo al Concesionario el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales, utilizando los mecanismos establecidos en el Contrato de Concesión.	El estricto cumplimiento de Contrato de Concesión de la Red Férrea del Atlántico.	Invocar los mecanismos contractuales de solución de conflictos.	1. Un informe de avance y/o cumplimiento SOBRE CADA UNO DE LOS ITEMS SEÑALADOS.	1	1/08/2009	30/03/2010	34	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
24	63	AUDITORIA 2006	2002100	Al paso por el corregimiento de Cocorná, se presenta la división de dicha población por la línea férrea y bastante aproximación entre las viviendas y el corredor férreo. Situación de alto riesgo para la operación, si se tiene en cuenta la existencia de pasos a nivel irregulares construidos por la comunidad sin señalización alguna.			1. Realizar reunión con el Alcalde de Cocorna. 2.Solicitar al Alcalde la implementación de la señalización adecuada del paso a nivel	Poner en conocimiento de la autoridad municipal que el corredor férreo esta invadido y que es de su responsabilidad la recuperación de estos terrenos.	1. Reunión. 2. Acta de Reunión	1. Reunión 2. Acta de Reunión 3. Informe a la contraloría	3	1/06/2008	30/03/2009	43	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
25	68	AUDITORIA 2006	1405004	La Cantera Montecristo, de donde se extrae el material de balasto y subbalasto para la vía férrea, se encontró abandonada, sin ningún tipo de mantenimiento ni protección a los sistemas de manejo ambiental tales como la trampa de grasa, tanques sépticos y sedimentadores entre otros. Se desconoce la existencia y puesta en ejecución de un plan de cierre o abandono de la misma.			Gestionar ante el concesionario la entrega al INCO de la concesion minera, con el fin de incluiria dentro de nuevo proyecto de concesion Sistema Ferroviario Central.	Mantener la concesion minera de la cantera de montecristo para garantizar la explotacion y el mantenimiento mediante el nuevo concesionario.	Realizar un informe de la gestion de la entrega de la cantera	1. Un informe	1	1/10/2008	30/06/2009	39	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
26	69	AUDITORIA 2006	1405004	<p>H 69 En el tramo que va de la Estación Grecia a Puerto Berrío, persiste la presencia de invasiones urbanas, en su mayoría a lado y lado de la franja férrea, así como pasos a nivel irregulares ubicados a lo largo del trayecto. De igual forma, existen nuevas invasiones a lado y lado del corredor férreo entre el Km. 220 y el Km. 222 entre Dorada y Puerto Berrío, alcantarilla colapsada en el Km. 346+650; en determinados sectores cerca a Cabañas, existe invasión de la vegetación a la banca férrea por falta de rocería de la misma y deshierbe en todo el trayecto.</p> <p>H 77 A lo largo de la vía férrea entre Santa Marta y Puerto Drummond, se observaron nuevas invasiones urbanas y en las afueras de la ciudad, que en su mayoría ocupan la franja a lado y lado del eje de la vía férrea. A septiembre de 2006 el número de invasiones asciende a 786, que corresponde al 59% de la totalidad del corredor férreo entre Chiriguáná y Santa Marta, el cual está afectado por 1336 invasiones En la ciudad de Santa Marta se han</p>			Realizar seguimiento de las gestiones realizadas por el concesionario ante las autoridades municipales para la restitucion de los bienes invadidos durante el contrato de concesion.	lograr la restitución del corredor férreo.	verificar el avance de las gestiones realizadas ante las autoridades municipales en el proceso de restitución del corredor férreo invadido.	1. Oficio Remisorio. 2. Informe 3. Relizar el acompañamiento a los entes territoriales y al concionario para una pronta solucion al problema.	1	1/10/2008	30/06/2009	39	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
27	74	AUDITORIA 2006	1405004	<i>Chiriguáná - Ciénaga:</i> Segunda Línea. Las obras de construcción a junio de 2007, aún no se han iniciado. Situación que muestra un atraso considerable a las proyecciones de transporte de carbón estimadas por el INCO, además del incumplimiento en el programa de obras.			INCO exijira al Concesionario el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales, utilizando los mecanismos establecidos en el Contrato de Concesión	El estricto cumplimiento de Contrato de Concesión de la Red Férrea del Atlántico.	Requerir al concesionario el cumplimiento del cronograma de obras establecido en el conrato de concesion.	1. Solicitud al Concesionario	1	1/10/2008	30/03/2009	26	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL

N h	VEJO	AUDITORIA	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE
28	75	AUDITORIA 2006	1405004	Estado actual de las estaciones y apartaderos: Falta complemento de balasto, alineación, alce, nivelación y alineación definitiva, emparejamiento y perfilado de balasto, liberación de tensiones y empradización de taludes, corrección falsa escuadra, espaciamiento y empradización de taludes.			Requerir a la interventoría para la elaboración de un informe del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de Concesion.	verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de Concesion.	Solicitar mediante comunicación a la interventoría un informe de cumplimiento.	1. Solicitud a la interventoría. 2. Informe	2	1/10/2008	30/03/2009	26	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
29	76	AUDITORIA 2006	1405004	<i>Ciénaga – Puerto Drummond – Santa Marta:</i> En este tramo existen nueve puentes, de los cuales en cinco de ellos se requiere la intervención para el cambio de las traviesas. En el sector de la zona urbana de Santa Marta, aproximadamente en una extensión de 7 kilómetros, se observó una notoria falta de balasto, sobre la banca férrea. La escasa señalización que existe en el tramo comprendido entre la Loma – Puerto Drummond – Santa Marta, se encuentra en un avanzado estado de deterioro y sus colores opacos no cumplen así el objetivo para la cual fueron instaladas.			Requerir a la interventoría un informe del estado de las traviesas, la cantidad de balasto y estado de la señalización del tramo Ciénaga Puerto Drummond - Santa marta, con el fin de verificar si son necesarias acciones correctivas por parte del concesiona	conocer el estado de las traviesas, la cantidad de balasto y estado de la señalización del tramo Ciénaga Puerto Drummond - Santa marta	Solicitar informe a la interventoría sobre el estado de las traviesas, la cantidad de balasto y estado de la señalización del tramo Ciénaga Puerto Drummond - Santa marta	1. Una solicitud a la interventoría 2. Un informe 3. Requerir al concesionario para tomar las medidas respectivas.	2	1/04/2008	30/03/2009	52	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
30	78	AUDITORIA 2006	1405004	Existe inconformidad y oposición a las obras de construcción de la doble línea y a la operación actual, por parte de la población de Aracataca (Magdalena), debido al impacto del ruido, vibraciones y polvillo que genera el paso de los trenes que transportan carbón; así como la intransitabilidad que se presenta por el estacionamiento del tren conformado por dos locomotoras y 120 góndolas, pues se interrumpe el acceso de la población residienciada al lado izquierdo de la línea férrea hacia los centros educativos y de salud ubicados en el lado derecho. Al respecto se observaron fisuras y grietas en la fachada de las construcciones habitacionales adyacentes a la línea férrea en la Estación de Aracataca.			Verificar el cumplimiento de la licencia ambiental que se expida por el Ministerio del Medio Ambiente para la construcción de la segunda línea.	Hacer cumplir las medidas de mitigación del impacto Ambiental por culpa de al construcción de la segunda línea.	Realizar un informe de seguimiento al cumplimiento de la construcción de la segunda línea	1. Un informe.	1	1/10/2008	30/03/2009	26	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
31	79	AUDITORIA 2006	1405004	En las poblaciones comprendidas entre Chiriguáná y Santa Marta, por donde pasa la línea férrea, persiste la existencia de pasos a nivel irregulares, que interfieren sobre la seguridad de la población y operación férrea. Además es evidente la ocupación de los predios paralelos a la vía férrea especialmente en las cercanías a los poblados. Al respecto no se evidencia avance de los compromisos pactados desde agosto de 2005 con las alcaldías y corporaciones regionales, que permitan la minimización de esta problemática, que en la actualidad muestra 1957 invasiones en todo el corredor férreo.			Solicitar al concesionario mediante la interventoría para que tome medidas de mitigación en los pasos a nivel de conformidad con el plan de regularización estipulado en el contrato de concesion.	Tomar medidas preventivas para la mitigación de riesgos en los pasos a nivel	solicitud escrita al concesionario mediante la interventoría .	1. Solicitud 2. Informe 3. Realizar el acompañamiento a los entes territoriales y al concesionario para una pronta solución al problema.	2	01/10/2008	30/03/2009	26	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
32	80	AUDITORIA 2006	1601003	como resultante del análisis y selectiva realizada a los elementos dado en concesión se estableció un faltante en Bello, Santa Marta, Facatativá y Barrancabermeja que asciende a los \$19'92M. El cual deberá ser aclarado por el concesionario FENOCO S.A. cuando se adopte la decisión definitiva sobre el inventario de los elementos desafectados. De igual manera, se le debe dar el tratamiento establecido por las normas a los hurtos encontrados.			Solicitar al concesionario mediante la interventoría los movimientos de los inventarios con el fin de determinar si existen o no faltantes. En caso de existir faltantes se solicitará al concesionario que adelante las acciones establecidas en el contrato	Determinar los elementos faltantes y el movimiento de inventarios	Solicitud de informe a la interventoría	1. Solicitud 2. Informe	2	1/10/2008	30/03/2009	26	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL

N h	VEJO	AUDITORIA	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha Iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE
33	81	AUDITORIA 2006	1405004	Muestra un atraso la relación entre las obras y equipos autorizados por \$41.884M y reportadas por la SPSM como ejecutadas, las cuales ascienden a \$ 22.416M, desde el inicio de la concesión hasta el primer semestre de 2006.			Asignación en la Entidad de un funcionario determinado para que ejerza las funciones de supervisión del contrato. Informe de modo portuario, verificar las inversiones reportadas por la Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta como ejecutadas y confrontar esta información con las inversiones (obras y equipos) autorizados.	Mejorar la gestión de supervisión del contrato.	Realizar la gestión para la asignación de un funcionario determinado para que ejerza las funciones de supervisión del contrato. Entregar informe con las inversiones reportadas por la Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta como ejecutadas y confrontar esta información con las inversiones (obras y equipos) autorizados.	Un (1) Supervisor – Un (1) Informe de modo portuario	2	9/04/2008	30/03/2009	51	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
34	82	AUDITORIA 2006	1405004	Grúa móvil fue autorizada por \$2.900M, mediante comunicación 944602 del 23 de diciembre de 2004, en desarrollo y cumplimiento del plan de expansión de la SPSM. Con respecto a la Nota 1 "En cuanto a la adquisición de la grúa móvil por el sistema leasing, se considera como arrendamiento, y solo se entiende como inversión, a partir del año en que la Sociedad Portuaria adquiera definitivamente el bien" lo anterior quiere decir, que la SPSM que en el evento en que decida adquirir la grúa bajo la modalidad de Leasing, se entiende cumplido este compromiso contractual, cuando haya adquirido definitivamente este bien. De lo anterior se deduce que si la SPSM no ha adquirido el bien (la SPSM no ejerció la opción de compra y cedió la adquisición de la misma a un tercero) no ha dado cumplimiento a este compromiso contractual.			Asignación en la Entidad de un funcionario determinado para que ejerza las funciones de supervisión del contrato. Informe de modo portuario, verificar las inversiones reportadas por la Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta como ejecutadas y confrontar esta información con las inversiones (obras y equipos) autorizados.	Mejorar la gestión de supervisión del contrato.	Realizar la gestión para la asignación de un funcionario determinado para que ejerza las funciones de supervisión del contrato. Entregar informe con las inversiones reportadas por la Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta como ejecutadas y confrontar esta información con las inversiones (obras y equipos) autorizados.	1. Un (1) Supervisor – 2. Un (1) Mediante documentación soportar el seguimiento a la obtención de la grua Movil.	2	9/04/2008	30/03/2009	51	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
35	84	AUDITORIA 2006	1404006	En los informes generados de la administración de las concesiones no hay análisis de la información financiera recibida de la Fiducia, del interventor y del concesionario, que permita conocer el comportamiento, la recuperación de inversión, la rentabilidad (Ingreso y destinación), amortización, entre otros, recursos que son objeto de control dentro del ejercicio de la Administración (gestión y registro en los estados contables), en primera instancia por INCO. Dentro de las funciones del supervisor no cuentan con manual de procesos y procedimientos adoptados y socializados. La información remitida a la subgerencia administrativa y financiera no esta debidamente soportada y firmada por el supervisor. El sistema de control interno contable, presenta deficiencias y fallas que comprometen su eficiencia y eficacia. Los supervisores de Concesiones y la Subgerencia de Gestión contractual no reportaron la información contable de manera oportuna, confiable y de calidad.			1.Elaborar base de datos de los informes de las interventorias y generar un control para que se garantice la oportunidad de la información para efectos de su registro en la contabilidad.	Fortalecer los mecanismos de seguimiento financiero y dar oportunidad de información pertinente en el registro contable.	Base de datos con el seguimiento. Adoptar guía de interventoria y Supervision	1. Base de datos 2. Manual de procesos y procedimientos. 3. Guia de Interventoria y supervision.	3	1/07/2009	30/03/2010	39	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL

N h	VEJO	AUDITORIA	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE
36	101	AUDITORIA 2007	1503002	Planta de Personal Contratistas: En el 2007 se suscribieron 15 contratos y 27 órdenes de prestación de servicios personales aunque había 10 cargos vacantes en la Planta de Personal del Instituto Nacional de Concesiones que es de 67 funcionarios, del total de 42 contratistas 23 fueron para prestar servicios profesionales y 19 para apoyo a la gestión en las diferentes áreas. En el nivel directivo existen tres (3) Subgerentes y dos (2) de ellos están encargados desde hace más de un año; situación que muestra debilidad en la gestión para consolidar la modificación de la planta de personal y armonizarla con la misión y los objetivos de la Entidad.	Falta de gestión para la modificación de la planta de personal.	Cargos vacantes en la planta de personal y alto número de contratistas.	Revisión de la estructura orgánica del INCO y de su planta de personal. Suscripción Contrato G.G. 019 de 2007.	Ajustar la estructura orgánica y la planta de personal a las necesidades reales. Suscripción Contrato G.G. 019 de 2007.	1. Presentar resultados del contrato GG 019-2007, al Consejo Directivo del INCO. 2. Someter a consideración del Gobierno Central, la decisión tomada por el Consejo Directivo de Inco respecto a la estructura orgánica y planta de personal sugerida .	1. Resultados presentados al Consejo Directivo. 2. Presentar al Gobierno central La Decisión tomada por el Consejo Directivo.	2	1/06/2009	30/03/2010	43	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
37	102 A	AUDITORIA 2007	1901100	Control proceso tercerizado. Es ineficiente el control y seguimiento que se efectúa a los participantes en el proceso tercerizado (Concesionarios, Fiduciarias e Interventores), lo cual conlleva a riesgos en las actividades que se desarrollan mediante dicho proceso, por cuanto se observa que para ellos no existe la cultura del sistema del control interno, toda vez que la Coordinación de Control Interno del Instituto, no ha ejercido directamente el control requerido sobre el proceso de tercerización. El acompañamiento se orienta a determinadas actividades internas del Instituto.	La Coordinación de Control Interno del Instituto, no ha ejercido directamente el control requerido sobre el proceso de tercerización. El acompañamiento se orienta a determinadas actividades internas del Instituto.	El proceso tercerizado tiene manejo libre de todos los aspectos de la concesión. La competencia de una de las partes (Estado Administrador) del contrato se encuentra suprimida.	1. Realizar capacitación y socialización del Mapa de Riesgo, con supervisores y participantes del proceso tercerizado. 2. Realizar seguimiento a los controles del Mapa de Riesgo.	Vinculación al proceso de la Cultura de Autocontrol	1. Informe sobre Administración del Riesgo. 2. Reunión de socialización. 3. Seguimiento	1. Mapa de riesgo actualizado según formatos adoptados por el SIG . (2) 2. Informe de seguimiento semestral. (2)	4	15/02/2009	31/12/2009	46	OFICINA DE EVALUACIÓN
38	102 B	AUDITORIA 2007	1901100	Esta debilidad se evidencia en situaciones tales como: - La Entidad no lleva el registro valorizado de la infraestructura concesionada y control oportuno de los recursos administrados por las fiducias.- La Entidad no lleva el registro valorizado de la infraestructura concesionada y control oportuno de los recursos administrados por las fiducias.	La Entidad no lleva el registro valorizado de la infraestructura concesionada y control oportuno de los recursos administrados por las fiducias.		1. Elaborar registro valorizado de la infraestructura Concesionada. 2 Elaborar control de los Recursos Administrados por Fiducias.	elaborar registro	Mantener actualizada la información.	1. Informe de Registro Valorizado.	1	15/10/2009	28/02/2010	19	Subgerencia Administrativa y Financiera
39	106	AUDITORIA 2007	1903004	Control etapas precontractual, contractual y post-contractual. Aunque existen responsables de aplicar control al proceso de contratación en las fases precontractual, contractual y post-contractual, se presentan deficiencias en el control financiero, legal y técnico de algunas concesiones, situación que se evidencia en el resultado de la gestión contractual, teniendo en cuenta los hallazgos presentados en las concesiones evaluadas.	Falta de control y supervisión en los aspectos financiero, legal y técnico de algunas concesiones.	Deficiencias en el resultado de la gestión contractual en las etapas del proceso.	La subgerencia de gestión contractual esta trabajando conjuntamente con control interno en la revisión del manual de interventoria que ha sido propuesto por los funcionarios de la subdirección ; a su vez se realizara la formulación de los manuales de supervisión ; formulados los manuales se realizara por parte de la entidad la elaboración completa del manual incluida las metodologías del control de actividades y por ultimo se hará la implementación por medio de una resolución institucional	formular , elaborar e implementar una guia de interventoria y supervisión.	Formular el manual de interventoria y supervisión, y posteriormente la entidad elaborara integralmente la guia de interventoria y de supervisión	Implementar y socializar la guia de interventoria y de supervisión	1	01/08/2008	30/07/2009	52	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
40	107	AUDITORIA 2007	1903002	Indicadores de Gestión Oficina de Control Interno. La Oficina de Control Interno no posee Indicadores para medir el impacto del funcionamiento del sistema de control interno frente a los objetivos misionales de la Entidad, hecho que no permite tomar decisiones oportunas, orientadas al logro del objeto misional.	Deficiencias en la OCI porque no cuenta con indicadores de gestión.	Toma de decisiones sin contar con un insumo válido y que no se orienta al logro del objeto misional.	Implementar indicadores de gestión institucional de procesos en el INCO.	Medir la eficiencia en la gestión institucional.	Indicadores de economía, eficiencia y ambientales aplicados.	Indicadores implementados.	4	15/08/2008	31/07/2009	50	OFICINA DE EVALUACIÓN

N h	VEJO	AUDITORIA	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE
41	109	AUDITORIA 2007	2202001	Sistema de Información SIINCO. De acuerdo con lo establecido en el procedimiento implementado por la entidad para la administración del sistema de información SIINCO, éste se debe alimentar con información confiable y mantenerla actualizada. No obstante, una vez realizado el análisis de la información que presenta el sistema, se encontró que en algunos casos no está actualizada (retrasos desde dos meses hasta un año en el ingreso de la información) y algunos de los datos presentados no coinciden con lo reportado en los informes de interventoría y en documentación del contrato, debido a deficiencias en el control y evaluación de la calidad de la información ingresada al aplicativo; con lo cual no se está dando información confiable no sólo a los entes de control sino también a los usuarios internos y externos que consultan en el portal de la entidad.	Deficiencias en el control y evaluación de la calidad de la información ingresada al aplicativo.	No se da información confiable a los entes de control ni a los usuarios internos y externos que consultan en el portal de la entidad.	Implementar mejora técnica y de procesos en el Sistema de Información "SIINCO"	Mantener actualizada la información de manera permanente.	1.Realizar contratación para la mejora de la herramienta. 2.Minimizar el riesgo de error en el procesamiento de información	1. Propuesta de mejora técnica de la herramienta. 2. Contrato en marcha. 3. Informes de seguimiento y avance de la implementación. 4. 100% Consultas exitosas.	4	1/09/2008	30/08/2009	52	OFICINA DE EVALUACIÓN
42	111	AUDITORIA 2007	1601002	Registro de información contable. El INCO no ha establecido un sistema eficiente de control de riesgos que garantice el oportuno y confiable registro contable de la información reportada por las entidades Fiduciarias, de conformidad con las normas de la Contaduría General de la Nación para el oportuno registro y control de los recursos del aporte estatal y la inversión privada en los contratos de concesión, así como la mitigación de riesgos inherentes.	Incumplimiento de las normas de la Contaduría General de la Nación para el oportuno registro y control de los recursos.	Riesgos de los recursos del aporte estatal e inversión privada.	1. Los supervisores solicitarán la información a las interventorías 2. La subgerencia remitirá la información revisada al area Contable para su registro 3. Registro de la información remitida	Registros contables oportunos y confiables de las inversiones en las concesiones.	Reflejar en los Estados financieros del Instituto la información relacionada con las inversiones del privado y el publico en las concesiones.	1. Informes de las interventorías mensuales los de los aportes estatales y anual de la inversión privada 2.Registro Contable	14	30/01/2010	31/12/2010	48	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
43	112	AUDITORIA 2007	1503002	Contratos de Prestación de Servicios. En el año 2007, se presentaron deficiencias en la contratación de servicios profesionales, por la falta de procedimientos que hagan efectivos la función de supervisión, control, verificación y seguimiento; situación evidenciada en algunos contratos y órdenes de servicio, relacionadas con: Duplicidad de tiempo de experiencia (contrato 018/07); falta de soporte documental de la experiencia profesional (contrato GG 017/07, Ordenes de Servicio (SEA-012/07, SEA-033/07, OSAF-060/07, 062/07); de estudios realizados (contrato SEA-012/07); de acta de inicio y aprobación póliza (contrato SEA 011/07); de pagos seguridad social (contrato SEA-002/07, GG-022/07, ordenes de servicio GG-015/07, 062/07); de pago impuesto de timbre (contrato GG-022/07); de informe de actividades y certificación del supervisor (contrato SEA-002/07). Además, no se evidencia la existencia de un procedimiento mediante el cual la entidad corrobore la veracidad de los soportes anexados por los contratistas.	Falta de procedimientos que hagan efectivos la función de supervisión, control, verificación y seguimiento a los de contratos de prestación de servicios personales.	Algunos contratistas al servicio de la Entidad no cuentan con el perfil requerido. Estudios de hoja de vida sin verificación y control.	Fortalecer los controles asociados a los pagos a contratistas mediante la elaboración y aplicación de lista de chequeo de control a pagos	Optimizar los procedimientos para una adecuada supervisión, control y seguimiento a los contratos de prestación de servicios.	Carpetas con todos los soportes estipulados en lista de chequeo para cumplimiento en el pago	1. Aplicación del manual de procesos y procedimientos. 2. Lista de chequeo	2	1/08/2009	31/12/2009	22	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
44	113 A	AUDITORIA 2007	1201003	Interventorías Concesiones Modo Carretero. La política que en la actualidad maneja el INCO en materia de contratación de interventorías para las concesiones viales, genera alto riesgo en el control en tiempo real de las actividades que desarrolla el concesionario, al postergar el proceso de selección del interventor hasta que se fondea con recursos la subcuenta de interventoría de las fiducias por parte del concesionario, tal es el caso de las concesiones Zona Metropolitana de Bucaramanga, Rumichaca – Pasto – Chachagui, Córdoba – Sucre, Área Metropolitana de Cúcuta, Girardot – Ibagué – Cajamarca, Ruta Caribe y Pereira – La Victoria, las cuales permanecen gran parte de la etapa de preconstrucción sin control por falta de interventoría, contando solamente con la supervisión que se efectúa por parte del INCO que es insuficiente para hacer seguimiento a todas las actividades que son desarrolladas por el concesionario.	Una política de contratación de interventorías que no es acorde con las necesidades de los proyectos de concesión y una deficiente gestión por parte de la entidad.	Alto riesgo en el control en tiempo real de las actividades que desarrolla el concesionario	Revisión de la política de contratación de la primera interventoría de los contratos de concesión	1.- Buscar el apalancamiento presupuestal por parte de la entidad de la primera fase de la interventoría con el fin de los contratos de concesión inicien con la interventoría correspondiente	1.- Lograr que todos los contratos de Concesión sean supervisados desde su inicio por interventorías externas contratadas	1. Adoptar medidas tendientes a la contratación paralela del contrato de concesión e interventoría. (1)	1	14/05/2009	30/03/2010	46	SUBGERENCIA ESTRUCTURACIÓN Y ADJUDICACIÓN

N h	VEJO	AUDITORIA	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE
45	114	AUDITORIA 2007	1404006	Adición contratos de interventoría. La Entidad adició los contratos de interventoría SEA-C-BTS-029 de 2004 de la concesión Briceño - Tunja - Sogamoso, BGG-005 de 2005 de la concesión Bogotá - Girardot, SGC-C-CB-76 de 2004 de la concesión Cartagena - Barranquilla, 034 de 2005 de la Concesión Desarrollo Vial Armenia - Pereira - Manizales y SEA-C-MVVC-089 de 2004 de la Concesión Malla Vial del Valle del Cauca y Cauca, en más de un 50% de su valor inicial, contrario al artículo 40 de la Ley 80 de 1993, presuntamente vulnerando el principio de transparencia de la contratación estatal consagrado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993.	Incumplimiento de normatividad (artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y artículo 24 de la ley 80 de 1993).	Riesgo que los contratos de interventoría se prolonguen por fuera de los términos máximos legales.	1. Elevar consulta ante el Consejo de Estado 2. Implementar resultado de la consulta.	Elevar consulta ante el Consejo de Estado	Elevar consulta ante el Consejo de Estado	1. Consulta ante el Consejo de Estado 2. Según concepto tomar las medidas pertinentes.	1	1/10/2008	30/03/2009	26	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
46	115	AUDITORIA 2007	1404004	Medición inicial del índice de estado. Dentro del Contrato de Concesión 002 de 2006, Zona Metropolitana de Bucaramanga, la entidad no hizo la gestión para la medición del índice de estado inicial de la vía antes de hacer la entrega de los tramos al concesionario, tal y como estaba establecido en el contrato. Así mismo, en la Concesión Área Metropolitana de Cúcuta se entregaron al concesionario las dos estaciones de peaje del proyecto el 7 de septiembre de 2007 al inicio de la ejecución contractual, sin que a la fecha (mayo de 2008) se haya contratado la Interventoría; únicamente se suscribió el contrato 025 de diciembre 28 de 2007 para la Interventoría al recaudo de peajes, la cual inició ejecución en enero 10 de 2008 y se entregaron las vías concesionadas sin realizar previamente la medición del índice de estado.	Deficiencias en la estructuración y gestión contractual del proyecto, lo que genera incumplimiento a las obligaciones contractuales y la no suscripción de la interventoría puede ocasionar riesgo para el patrimonio de la entidad.	Incumplimiento del numeral 64.5 de la cláusula 64 del Contrato de Concesión 006 de 2006 (ZMB), del numeral 3.1 del capítulo III de las Especificaciones Técnicas de Operación, Mantenimiento y Servicios al Usuario, que hacen parte del mismo, las cláusulas 32.4 y 63.6 del Contrato de Concesión 006 de 2007, y del Artículo 11.5 del Decreto 1800 de 2003 artículo 26 de la Ley	El Instituto, elaborara y difundirá una directriz que permita implementar la medición del índice de estado simultáneamente a la entrega de los trayectos de las vías a los concesionarios y que permita realizar seguimiento en cada etapa de la concesión.	Buscar nuevos mecanismos y estipular políticas en materia técnica en concesiones viales.	Con el apoyo de la Gerencia General, fijar y divulgar la directriz.	Directriz de la Gerencia	1	1/09/2008	31/01/2009	22	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
47	116	AUDITORIA 2007	1404001	Rendimientos de Aportes Estatales. En los Contratos de Concesión con Aporte Estatal actualmente administrados por el INCO, se estipuló una destinación diferente a los rendimientos financieros producidos por los Aportes contraria a lo establecido en la ley, como en el caso de los Contratos de Concesión Desarrollo Vial del Oriente de Medellín, Los Patios - La Calera - Guasca, Briceño - Tunja - Sogamoso, generando un presunto detrimento en cuantía aproximada de \$5.342.3 millones.	Deficiencias en la estructuración legal del proyecto.	Contravención a lo dispuesto por el artículo 101 del Decreto 111 de 1996 y los artículos 33 y 40 del Decreto 4730 de 2005.	Solicitar opinión a a la dirección general de presupuesto del MHCP Implementar resultado de la consulta.	Solicitar opinión a a la dirección general de presupuesto del MHCP Implementar resultado de la consulta.	Solicitar opinión a a la dirección general de presupuesto del MHCP Implementar resultado de la consulta.	1. Solicitar opinión a a la dirección general de presupuesto del MHCP 2. Implementar resultado de la consulta.	2	1/01/2009	30/06/2009	26	SUBGERENCIA ESTRUCTURACIÓN Y ADJUDICACIÓN
48	117	AUDITORIA 2007	1404001	Publicidad Comercial. En los Contratos Nos. 002 de 2006 y 002, 006, 007, 008 de 2007 de las concesiones ZMB, Córdoba - Sucre, Cúcuta, Girardot - Ibagué - Cajamarca y Ruta Caribe, el INCO permite al concesionario hacer uso del derecho de vía, las instalaciones y equipos del proyecto para publicidad comercial con una contraprestación mínima del 5% del valor de los contratos de publicidad, sin que se observe justificación técnica para la definición del mencionado porcentaje y en los contratos Nos. 444 de 1994, 0377 de 2002 y GG-040-2004 de las Concesiones Bogotá - Villavicencio, BTS y Bosa - Granada - Girardot, respectivamente, no se han realizado las gestiones pertinentes para incluir estos conceptos dentro las formas de pago de los contratos. Así mismo, no se contempla la posibilidad de arriendo de locales comerciales y publicidad ubicados en los C.C.O.	Deficiencias en la estructuración del contrato de concesión.	con lo cual la entidad podría dejar de percibir mayores ingresos por dichos conceptos.	unificar los criterios de explotación comercial y contraprestación para la entidad de los contratos que a futuro estructure la entidad, de acuerdo con la evolución de la normatividad en la materia	Desarrollar unos criterios unificados acordes con la normatividad que se desarrolle en la materia para incorporarlos dentro de los contratos futuros que estructure la entidad	Definición y unificación de criterios	1. Definir políticas de acuerdo a los parámetros vigentes del Min transporte. 2. Unificar criterios 3. Mediante acto administrativo implementar políticas.	3	1/09/2009	30/06/2010	43	SUBGERENCIA ESTRUCTURACIÓN Y ADJUDICACIÓN

N h	VEJO	AUDITORIA	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE
49	118	AUDITORIA 2007	1404100	Entrega de Obras por Porcentajes. En cláusula 12 del Contrato de Concesión 006 de 2007, se permite al concesionario entregar las obras en porcentajes de acuerdo a los hitos determinados y distribuidos hasta el primer semestre del 2011, similar situación se presenta en el Contrato de Concesión 0377 de 2002 (BTS) que mediante Acuerdo de julio 29 de 2005 para la modificación del Contrato, se permite al concesionario entregar las obras de acuerdo a porcentajes determinados en la tabla del numeral 2 del modificatorio distribuidos hasta julio 29 de 2010 y de acuerdo a la disposición predial.	Deficiencias en la planeación y estructuración del proyecto.	Entrega de trayectos sin la continuidad en perjuicio de la seguridad de los usuarios de la vía y la transitabilidad de la misma.	Definición del tema correspondiente en los contratos que maneja la entidad haciendo claridad nuevamente en que la obligación de la entrega de trayectos garantizando su óptimo desarrollo en términos de continuidad y seguridad, es responsabilidad del concesionario	propender por un desarrollo armónico de las obras	1. Cláusula correspondiente al desarrollo de obras en los futuros contratos de concesión, teniendo en cuenta que el cronograma de hitos propuestos y su obligación de desarrollo eficiente y armónico es responsabilidad única del concesionario. 2. Estudio con todos sus antecedentes, técnico financiero y jurídico sobre las implicaciones económicas. 3. Mesa de trabajo con el concesionario revisando la modificación al Contrato de Concesión. 4. De ser pertinente se emprenderán las acciones del estudio. 5. Mediante acto administrativo establecer que cualquier modificación contractual debe tener soportes técnicos, financieros y jurídicos.	5	01/09/2008	15/07/2009	45	SUBGERENCIA ESTRUCTURACIÓN Y ADJUDICACIÓN	
50	119	AUDITORIA 2007	1404006	Obras Adicionales. En los Contratos de Concesión GG - 040 - 2004 y 006 de 2007 no se establecen claramente los parámetros para identificar y ejecutar obras adicionales, ni se establecen mecanismos efectivos para determinar límites en los precios de las obras ni los costos de operación y mantenimiento de las mismas.	Deficiencias en la planeación del proyecto y la elaboración de las cláusulas contractuales.	Se deja un amplio margen a la voluntad de las partes y la capacidad de negociación del funcionario encargado de la suscripción de la adición al contrato.	Definición del tema correspondiente en los futuros contratos que maneje la entidad recalando que el desarrollo de posibles obras adicionales se realizarán a precios de mercado	refinación de la cláusula relacionada con obras adicionales dentro de los contratos administrados por la entidad	Cláusula en los futuros contratos que maneje la entidad recalando que el desarrollo de posibles obras adicionales se realizarán a precios de mercado	1. Para nuevas concesiones una cláusula dentro del contrato 2. Mediante acto administrativo establecer que cualquier modificación contractual debe tener soportes técnicos, financieros y jurídicos.	2	1/09/2008	30/06/2009	43	SUBGERENCIA ESTRUCTURACIÓN Y ADJUDICACIÓN
51	120	AUDITORIA 2007	1404001	Tasa de Interés Moratorio. En el Contrato de Concesión 006 de 2007, se fijó una tasa desfavorable para el estado como interés moratorio, debido a que en la cláusula 56 se establece que será el DTF+ 5 x 2 y en la cláusula 24. 4 del contrato se aplica la tasa máxima de mora permitida por el Código del Comercio para el pago del soporte parcial por reducción de ingresos. Así mismo, en la cláusula 66 del Contrato GG - 040 - 2004 se estipula que el interés moratorio será del interés corriente bancario más la mitad y el plazo para los pagos serán de 20 días al cabo de los cuales se generaran los mismos.	Deficiencias en la estructuración legal y financiera de los proyectos que desatienden los intereses del estado.	Se pactó una tasa más onerosa para la entidad, teniendo en cuenta que el artículo 4 No. 8 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 1 del Decreto 679 de 1994 permite utilizar el doble del interés civil actualizado con el IPC para tales efectos.	Dar cumplimiento al numeral 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 1 del decreto 679 de 1994.	analizar los alcances del numeral 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 1 del decreto 679 de 1994 en el contrato de concesión No. 006 de 2007.	Cumplimiento del numeral 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 1 del decreto 679 de 1994 en el contrato de concesión No. 006 de 2007	Adoptar medidas para los futuros contratos	1	1/09/2008	1/09/2009	52	SUBGERENCIA ESTRUCTURACIÓN Y ADJUDICACIÓN

N h	VEJO	AUDITORIA	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha Iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE
52	121	AUDITORIA 2007	1404100	Modificación Contrato de Concesión. La entidad modificó mediante "Documento Final de Ajuste de Cláusulas" los plazos contractuales para la puesta en servicio de la infraestructura de operación (áreas de servicio, centros de control operacional, áreas de pesaje, etc.), los cuales debían estar en funcionamiento 6 meses después reiniciada la etapa de construcción, sin embargo, este documento de ajuste de cláusulas debía versar solamente sobre las modificaciones y ajustes previstos en el Acuerdo para la Modificación del Contrato de Concesión N° 0377 de 2002 – con el objeto de efectuar la Construcción de la Doble Calzada en el Proyecto Vial "Briceno – Tunja – Sogamoso, tal y como había sido acordado en ese mismo documento en el artículo sexto, esto tiene como consecuencia que esta infraestructura de operación que ya debía estar en funcionamiento, aún no esté terminada y este supeditada su construcción y entrega a la adquisición de predios que el concesionario hace cuando lo cree mas conveniente a sus intereses.	El documento final de ajuste de cláusulas del 29 de septiembre de 2005 debía versar solamente sobre las modificaciones y ajustes previstos en el Acuerdo para la Modificación del Contrato de Concesión N° 0377 de 2002 de julio de 2005– con el objeto de efectuar la Construcción de la Doble Calzada en el Proyecto Vial "Briceno – Tunja – Sogamoso, tal y como había sido acordado en ese mismo documento en el artículo sexto	Esto tiene como consecuencia que esta infraestructura de operación que ya debía estar en funcionamiento, aún no esté terminada y este supeditada su construcción y entrega a la adquisición de predios que el concesionario hace cuando lo cree mas conveniente a sus intereses.	Requerir al Concesionario para que se cumpla en la entrega de la Infraestructura de Operación dentro de los plazos fijados. Igualmente requerir al Concesionario para poder terminar en el menor tiempo posible la gestión de compra de los predios necesarios para acelerar la construcción de esa infraestructura de operación, teniendo en cuenta que dicha gestión es una actividad prevista en el contrato. Vigilar que con la infraestructura y equipos existentes a la fecha se cumpla a cabalidad con las condiciones de operación de las carreteras concesionadas la cual se debe regir por los principios de continuidad, regularidad, calidad del servicio, cobertura, seguridad vial e integridad de la vía	Terminar la Infraestructura de operación y entrega de equipos dentro de los plazos previstos.	Revisar el avance y analizar el por qué de los atrasos y en el caso de haber justificaciones realizar los correctivos y ajustes para iniciar la operación de dicha infraestructura de manera anticipada	2. Realizar un seguimiento especial a través del grupo territorio frente a la gestión adelantada por el concesionario en este tema. 3. En seis (6) meses culminar la gestión predial, de los predios necesarios para la construcción de dicha infraestructura.	4	1/11/2009	31/12/2009	9	GRUPO TERRITORIO
53	122	AUDITORIA 2007	1201003	Señalización. Hay algunos sectores a lo largo de toda la concesión, que están en obra, en los que la señalización de aproximación es insuficiente (señalización preventiva), la señalización horizontal de la vía en general es buena, a excepción de algunos tramos que están en obra en los cuales debido al paso de la maquinaria y la tierra de las excavaciones se presenta un alto desgaste de la pintura y pérdida de las tachas reflectivas, todo esto debido en parte a la falta de una adecuada supervisión del INCO tanto del contrato de concesión como del de Interventoría; lo que conlleva riesgos para los usuarios y que posiblemente se esté incumpliendo con el contrato de concesión en lo concerniente con la aplicación del Manual de Señalización vigente y el de interventoría al no hacerse un seguimiento estricto al concesionario en materia de señalización.	Falta de una adecuada supervisión del INCO tanto del contrato de concesión como del de Interventoría	Incumplimiento del Manual de señalización vigente y de las especificaciones de operación y mantenimiento que lo contienen y por consiguiente, inseguridad para los usuarios.	Verificación del INCO mediante informe de interventoría, respecto al cumplimiento diario del Concesionario	Garantizar la seguridad de los usuarios de las vías	Cumplimiento de normatividad existente	1. Solicitud de Informe a interventoría 2. Informe de interventoría.(1) 3. Informe de supervisión con registro fotográfico (1)	3	1/08/2008	30/04/2009	39	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
54	123	AUDITORIA 2007	1404100	Estaciones de Pesaje. Según el numeral 1, 2, 3, 2, 2 seis meses después de suscrita el acta de Iniciación de la etapa de construcción, deben existir, como mínimo dos estaciones de pesaje fijas, sin embargo no se encontró ninguna estación de pesaje fija en operación a lo largo de todo el recorrido de la Concesión; lo que conlleva al presunto incumplimiento del contrato por parte del concesionario.	Modificación de las condiciones contractuales iniciales.	Imposibilidad de hacer control de pesaje permanente y eficaz en el proyecto	Requerir al Concesionario para que se cumpla en la entrega de la Infraestructura de Operación dentro de los plazos fijados. Igualmente requerir al Concesionario para poder terminar en el menor tiempo posible la gestión de compra de los predios necesarios	Garantizar en todo el corredor el control de pesaje de vehículos. Prever que el concesionario termina la Infraestructura de operación y entrega de equipos dentro de los plazos previstos contractualmente.	Revisar el avance y analizar el por qué de los atrasos y en el caso de haber justificaciones realizar los correctivos y ajustes para iniciar la operación de dicha infraestructura de manera anticipada.	1. Estudio con todos sus antecedentes, técnico financiero y jurídico sobre las implicaciones económicas. 2. Mesa de trabajo con el concesionario. (acta) 3. De ser pertinente se emprenderan las acciones del estudio. 4. Mediante acto administrativo establecer que cualquier modificación contractual debe tener soportes técnicos, financieros y jurídicos.	4	1/08/2008	15/07/2009	50	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL

N h	VEJO	AUDITORIA	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha Iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE
55	124	AUDITORIA 2007	1201003	Áreas de Servicio. Las áreas de servicio no operan en las condiciones que especifica el contrato, si bien puede que se cumpla con el tamaño de las áreas que pide el contrato, éstas no se encuentran en condiciones de prestar un servicio a los usuarios de la vía, por ejemplo, las zonas de alimentación no tienen mesas y sillas para que cumplan con su función; la enfermería no cuenta con personal ni implementos para la atención de los usuarios; no hay cafetería, no hay señalización que le indique a los usuarios que pueden acceder a los servicios que se supone el concesionario debe prestar, etc. Debido en parte a la falta de supervisión por parte del INCO a los contratos de concesión y de Interventoría; lo que conlleva al presunto incumplimiento de los contratos mencionados.	Falta de supervisión por parte del INCO a los contratos de concesión y de Interventoría	Incumplimiento de los contratos de concesión e interventoría y proyecto de concesión con servicios deficientes comparados con los pactados contractualmente.	Minuciosa revisión de los informes presentados por la interventoría para verificar el cumplimiento del objeto contractual, si bien es cierto, las obligaciones del Concesionario son claras en el contrato de concesión, sus anexos y modificaciones, se revisa	Estricto cumplimiento del contrato de concesión e interventoría.	Revisar el estado actual del área de servicio construida frente a lo consagrado contractualmente y analizar el por qué de las actuales condiciones y en el caso de haber justificaciones realizar los correctivos y ajustes necesarios. Solicitar a la interve	1. Solicitud a la Interventoría. 2. Informe detallado de la interventoría donde se pueda verificar el cumplimiento de las actividades a cargo del concesionario frente al área de servicio. 3. Solicitud a la oficina jurídica del INCO frente al posible incumplimiento del Concesionario en el tema del área de servicio 4. Informe Integral de Recomendaciones y Acciones a seguir elaborado por la oficina jurídica del INCO	4	1/08/2008	15/04/2009	37	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
56	125	AUDITORIA 2007	1404100	Modificaciones al Contrato de Concesión. La Subdirección de Gestión Contractual del INCO ha realizado numerosas modificaciones al Contrato de Concesión 0377 de julio 15 de 2002, sin que se observe la existencia de una estructura determinada del proyecto o la existencia de fundamentos técnicos, jurídicos y financieros que ameriten el constante cambio en las decisiones en detrimento de los intereses de los usuarios de la vía, el Estado y en beneficio del concesionario.	Inexistencia de una estructura determinada del proyecto y de fundamentos técnicos, jurídicos y financieros que ameriten el constante cambio en las decisiones en detrimento de los intereses de los usuarios de la vía, el Estado y en beneficio del concesionario.	Proceso de administración deficiente que desconoce los estudios preliminares y las proyecciones realizadas para diseñar el proyecto consignado en el Conpes 3045 de agosto 17 de 1999.	Mediante Acto administrativo establecer políticas en las modificaciones contractuales	Buscar nuevos mecanismos y fijar políticas que permitan estipular políticas en materia técnica, financiera y jurídica en concesiones viales.	Con el apoyo de la Gerencia General y/o Subgerencias, fijar y divulgar mecanismos claros en las modificaciones contractuales.	Mediante acto administrativo establecer que cualquier modificación contractual debe tener soportes técnicos, financieros y jurídicos.	1	1/10/2008	20/01/2009	16	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
57	126	AUDITORIA 2007	1404100	Acta Modificatoria. En el Acta de iniciación de la Etapa de Construcción de Agosto 24 de 2004 del Contrato de Concesión 0377 de 2002, se acordó reubicar el peaje de tuta y suspender los términos para su construcción hasta la modificación contractual previa evaluación técnica y jurídica para tal fin, sin embargo, con la suscripción del acta se está modificando el contrato al ordenar obras y suspender los términos para las mismas, sin que se evidencien fundamentos técnicos jurídicos en la toma de decisiones y el aplazamiento innecesario de las mismas.	Deficiencias en la planeación y del administración del proyecto.	Generación de incertidumbre sobre la labor de administración y supervisión del proyecto por parte de la entidad.	Mediante Acto administrativo establecer políticas en las modificaciones contractuales	Buscar nuevos mecanismos y fijar políticas que permitan estipular políticas en materia técnica, financiera y jurídica en concesiones viales.	Con el apoyo de la Gerencia General y/o Subgerencias, fijar y divulgar mecanismos claros en las modificaciones contractuales.	Mediante acto administrativo establecer que cualquier modificación contractual debe tener soportes técnicos, financieros y jurídicos.	1	1/10/2008	20/01/2009	16	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
58	127	AUDITORIA 2007	1404005	Estudios y Diseños de Puentes Peatonales. El INCO modificó la localización de 5 puentes peatonales en el Contrato de Concesión BTS, mediante Otrosí de Octubre 29 de 2007, situación generada por desatender las necesidades de la comunidad en la determinación inicial de la ubicación de los mismos.	Desatención de las necesidades de la comunidad en la determinación inicial de la ubicación de los mismos.	Gestión antieconómica por el valor de los estudios y diseños de los puentes en la cuantía aproximada de \$ 81.8 millones.	1. Mediante Acto administrativo establecer políticas en las modificaciones contractuales 2. En mesa de trabajo con el Concesionario esclarecer las diferencias encontradas por la CGR.	Buscar nuevos mecanismos y fijar políticas que permitan estipular políticas en materia técnica, financiera y jurídica en concesiones viales.	Con el apoyo de la Gerencia General y/o Subgerencias, fijar y divulgar mecanismos claros en las modificaciones contractuales.	1. Mediante acto administrativo establecer que cualquier modificación contractual debe tener soportes técnicos, financieros y jurídicos. 2. Mesa de trabajo con el concesionario.	2	1/10/2008	20/02/2009	20	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL

N h	VEJO	AUDITORIA	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha Iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE
59	128	AUDITORIA 2007	1404100	Tramos del proyecto. En el documento final de ajuste de cláusulas de septiembre 29 de 2005 del Contrato de Concesión 0377 de 2002, se excluyeron del proyecto los tramos 8, 9, 10, 11, 17 y 18 y se eliminaron todas las obligaciones del tramo 3. Luego de tan sólo 4 meses se incluyeron nuevamente los tramos 8, 9, 10 y 17 por un valor de \$368.950 millones de diciembre de 2005 que el INCO se comprometió a aportar, aunado a ello, la entidad sólo necesitó 2 días para analizar y aprobar la propuesta presentada por el concesionario, de acuerdo al documento suscrito en enero 27 de 2006. Así mismo, se comprometieron recursos provenientes del convenio interadministrativo INCO – INVIAS firmado en virtud de la devolución de parte de la vía concesionada y mediante el cual INVIAS aportó \$30.000 millones a INCO para el mantenimiento de los mencionados tramos.	Deficiencias en la administración y gestión del proyecto,	Incertidumbre sobre la pertinencia de los análisis realizados por la Gerencia de Gestión Contractual y la competencia de la entidad en el manejo de los proyectos concesionados.	Mediante Acto administrativo establecer políticas en las modificaciones contractuales	Buscar nuevos mecanismos y fijar políticas que permitan estipular políticas en materia técnica, financiera y jurídica en concesiones viales.	Con el apoyo de la Gerencia General y/o Subgerencias, fijar y divulgar mecanismos claros en las modificaciones contractuales.	Mediante acto administrativo establecer que cualquier modificación contractual debe tener soportes técnicos, financieros y jurídicos, realizar énfasis en que la etapa de planeación guarde concepción con la etapa de planeación.	1	1/10/2008	20/01/2009	16	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
60	129	AUDITORIA 2007	1404005	Utilización de los Recursos de la Cuenta Excedentes INCO. En el documento final de ajuste de cláusulas de Septiembre 29 de 2005, se permite al concesionario hacer uso de los recursos existentes en la cuenta Excedentes, sin establecer la destinación específica de los recursos y la obligación a cargo del Estado que se amortizando con éste dinero.	Negligencia en la elaboración de las cláusulas del documento.	Riesgo del patrimonio de la entidad.	Establecer mecanismos que garanticen el buen uso de los excedentes	Establecer mecanismos que garanticen el buen uso de los excedentes	1.Realizar un informe el cual permita verificar la inversión realizada de los excedentes. 2. Generar un mecanismo que garanticen el buen uso de los excedentes	1.Informe de inversión de los excedentes. 2. Mesas de trabajo con el concesionario. 3. Se emprenderan las acciones pertinentes del estudio. 4. Generar un instrumento que garantice el buen uso de los excedentes.	4	1/08/2008	30/03/2009	34	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
61	130	AUDITORIA 2007	1404003	Garantías Únicas. El INCO no ha realizado las gestiones contractuales para determinar técnicamente el monto que deben amparar las garantías únicas del Contrato de Concesión, teniendo en cuenta que en la cláusula 26 del mismo, se estableció que los amparos serían porcentajes determinados sobre el valor correspondiente para cada etapa (preconstrucción, construcción y operación), sin que éstos estén determinados.	Deficiencias en la estructuración y gestión contractual del proyecto.	No permitió evaluar la suficiencia de las garantías del contrato, creando incertidumbre sobre la metodología empleada por el contratista para constituir las pólizas y de la entidad para avalar la suficiencia de las mismas.	INCO continuará exigiendo al Concesionario el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales, utilizando los mecanismos establecidos en el Contrato de Concesión.	El estricto cumplimiento de Contrato de Concesión.	Establecer mecanismos de actualización de las garantías de manera que el valor presene del contrato quede amparado	Un informe y/o documento.	1	1/08/2008	28/02/2009	30	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL

N h	VEJO	AUDITORIA	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha Iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE
62	132	AUDITORIA 2007	2105001	Manejo Ambiental de Obras. El concesionario no está cumpliendo con algunos requisitos de manejo ambiental de las obras ejecutadas para la construcción del Túnel Sumapaz, pues se evidenció la falta de tratamiento de las aguas de infiltración, que se captan en el sector de la ventana que se está excavando en aproximadamente la mitad de la longitud del túnel, las cuales contienen residuos sólidos, aceites y grasas, tal como se observa en los resultados de análisis físico químicos de laboratorio aportados por la entidad. También fue evidente que en el frente Boquerón se hace limpieza de los Mixer sobre los residuos de excavación del túnel, sin someterlos a tratamiento o sedimentación de los residuos de concreto, mientras que en el frente Meigar, se observó inadecuado manejo de los residuos de aceites, frente a lo cual el concesionario adelanta la construcción de obras de control, canalización y direccionamiento de aguas lluvias y de escorrentía, además de una estructura para el manejo de las aguas de infiltración tando con mayor auge las invasiones sobre el corredor férreo, pues según el último	Debilidades en el seguimiento a las acciones de manejo ambiental, por parte de la Interventoría.	Incumplimiento de algunos requisitos de manejo ambiental de las obras ejecutadas para la construcción del Túnel Sumapaz, esta situación conllevaría a que las actividades realizadas puedan producir afectación de los recursos suelo y agua.	Verificar que la interventoría del proyecto realice el seguimiento adecuado al concesionario para el cumplimiento de las normas y obligaciones ambientales en desarrollo de las obras del túnel de Sumapaz	Cumplimiento de las medidas establecidas en la licencia ambiental otorgada por la Resolución 0557 del 2002, el Estudio de Impacto Ambiental, el Plan de Manejo Ambiental y los requerimientos de la autoridad ambiental	1.- Revisión de los informes mensuales de gestión ambiental de la interventoría, 2.- Visitas de campo al túnel de Sumapaz, 3.- oficios a la interventoría para que ejerza seguimiento al adecuado manejo de las obras del túnel de Sumapaz.	1.- Revisiones de informes(11). 2.- Visitas de campo (4). 3.- Oficios (5).	20	1/09/2008	30/06/2009	43	GRUPO TERRITORIO
63	133	AUDITORIA 2007	1702100	Pago de obras adicionales. Se presenta un presunto detrimento patrimonial de \$7.516 millones, generado en el momento de reconocerle al concesionario una inflación del 7% y una TIR del 11% en el pago de las obras adicionales y una inflación del 7% en el pago de los costos de mantenimiento y operación del tramo 12, según se describe a continuación: Se presenta diferencia a favor del Estado entre el valor pagado por el INCO al Concesionario, debido a que para su calculo se reconoció una inflación del 7%, cifra superior a la real causada entre julio de 2005 y 2007, así mismo, se pago a una tasa de oportunidad superior pactada en el contrato para las obras ejecutadas a esa fecha, tasa del 11% real cuyo equivalente es del 18.77% corriente, esto nos arroja una diferencia del \$7.485 millones de 2007.	Reconocimiento de una inflación del 7%, cifra superior a la real causada entre julio de 2005 y 2007, así mismo, se pago a una tasa de oportunidad superior pactada en el contrato para las obras ejecutadas a esa fecha.	Presunto detrimento patrimonial a favor del Estado por el valor pagado por el INCO al Concesionario.	Revisión del modelo financiero para esta concesión	realizar modelaciones financieras más ajustadas a la realidad económica del país para los proyectos de infraestructura vial	Modelo financiero ajustado	Modelo financiero ajustado	1	01/08/2008	30/03/2009	34	SUBGERENCIA ESTRUCTURACIÓN Y ADJUDICACIÓN
64	134	AUDITORIA 2007	1702100	Administrativo: Mantenimiento y operación. Al considerar la inflación proyectada del Banco de la República en el marco Fiscal de mediano plazo y no la inflación del 7%, se presenta una diferencia entre el ingreso esperado calculado en el otrosí 15 de \$62.944 millones, lo que puede generar un mayor valor a reconocer por el Estado a futuro si la inflación se sitúa por debajo de la pactada en el contrato.	Inadecuado criterio para la estimación del cálculo de la inflación.	Generación de un mayor valor a reconocer por el Estado a futuro si la inflación se sitúa por debajo de la pactada en el contrato.	Revisión demodelo financiero	realizar modelaciones financieras	Modelo financiero ajustado	Modelo financiero ajustado	1	01/08/2008	30/03/2009	34	SUBGERENCIA ESTRUCTURACIÓN Y ADJUDICACIÓN
65	135	AUDITORIA 2007	1404004	Estado de la Carpeta Asfáltica. Respecto al estado de la carpeta asfáltica se sigue observando excesiva presencia de fisuras y grietas longitudinales en bermas y parte de la calzada, en los tramos de la vía construidos en terraplén, las cuales se han venido sellando por el concesionario y algunos sectores se han recubierto con sobrecarpetas de concreto asfáltico. Sin embargo, en la auditoría efectuada a la vigencia 2006 se pudo evidenciar que, si bien estos terraplenes fueron construidos antes de la concesión con materiales arcillosos y con alto grado de plasticidad, las inversiones realizadas posteriormente por el Concesionario fueron inferiores a las plasmadas en la oferta que hace parte integral del contrato, según se estableció al comparar los datos de la ingeniería financiera de la propuesta frente a los estados financieros suministrados por la Entidad, que para el caso del rubro de Rehabilitación se estimaba invertir \$7.906 millones y se ejecutaron \$6.450 millones, con una diferencia de \$1.455 millonede	Insuficiente inversiones realizadas por el Concesionario inferiores a las plasmadas en la oferta que hace parte integral del contrato.	El Concesionario tuvo que hacer mayores desembolsos por concepto de costos de conservación y mantenimiento, por valor de \$6.908 millones; sin embargo, persiste el problema. Las deficiencias en la superficie de la carpeta, tal como se observa en la actualidad, representan peligro para los usuarios de la vía.	Hacer una valoración técnica y financiera para solucionar la presencia de fisuras y grietas longitudinales en la vía	Mejorar el nivel de servicio	1, Solicitud al concesionario para que presente una solución técnica y financiera a la solución de las fisuras y grietas.2. Revisión técnica y financiera de la propuesta presentada por el concesionario.	1. Solución técnica y financiera presentada por el concesionario. 2. Mediante informes de la interventoría y de la supervisora se verificar las reparaciones realizadas a la carpeta asfáltica.	2	11/09/2008	30/08/2009	50	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL

N h	VEJO	AUDITORIA	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha Iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE
66	137	AUDITORIA 2007	1404004	Nivel de Cunetas Respecto a Calzada. Existen diversos tramos en los cuales se han realizado renivelaciones de la vía, quedando las cunetas muy profundas respecto al nivel de la calzada y las bermas, lo cual se ha venido corrigiendo por parte del concesionario en algunos sectores, de acuerdo con el inventario y diagnóstico elaborado para la ejecución de obras dentro del Otrsoi de enero 20 de 2006; sin embargo sigue existiendo la deficiencia en otros sectores, debido a que no se ha destinado presupuesto para corregir el problema. Lo anterior representa un riesgo para la seguridad de los usuarios, comprometiendo uno de los principios fundamentales del transporte establecidos en la Ley 105 de 1993 y en consecuencia generando el riesgo de posibles demandas contra el Estado.	Deficiente gestión para destinar presupuesto que conlleve a solucionar el problema.	Riesgo para la seguridad de los usuarios, comprometiendo uno de los principios fundamentales del transporte establecidos en la Ley 105 de 1993 y en consecuencia generando el riesgo de posibles demandas contra el Estado.	Adelantar las acciones necesarias ante el CONPES y CONFIS para incluir en el modelo financiero el presupuesto requerido; una vez se tenga la autorización, y de acuerdo con el inventario a lo largo de toda carretera, de las cunetas que se encuentran profundas	Si se cuenta con el presupuesto atender en forma prioritaria así: definitivas (realce de cunetas definitivas) y temporales de acuerdo con el alineamiento de los estudios y diseños que adelanta el Concesionario para la Construcción de la segunda calzada	1. Si se cuenta con la respectiva autorización incluir el presupuesto en el modelo financiero. 2. Alternativas de solución presentado por el concesionario . 2.Informe de la interventoría. 3. Inicio de las Obras.	1.Con la autorización correspondiente, Incluir en el modelo Financiero el presupuesto requerido 2. Propuesta del Concesionario 2. Informe interventoría 3. Informes de seguimiento de obra (inicio enero 07 de 2010 y terminación junio 30 de 2010)	7	1/01/2010	30/06/2010	26	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
67	138	AUDITORIA 2007	1404004	Construcción de Áreas de Servicio. De acuerdo a lo establecido en la propuesta presentada por el Consorcio Edgardo Navarro Vives – Consultores del Desarrollo S.A. y en el numeral 19 del Reglamento para la Operación de la Carretera, anexo al contrato de concesión, "Se construirán y dotarán dos restaurantes con un área aproximada de 100 metros cuadrados. Estos restaurantes tendrán servicio de alimentos, cafetería, parqueo, sanitarios y teléfono público..." En forma posterior, el Concesionario y la Interventoría acordaron en julio de 1996 que, con relación a los restaurantes, se construirían casetas para ventas comunitarias en los sectores de Loma Arena, Arroyo de Piedra y Arroyo Grande, los que según lo establecido en el Acta de Acuerdo Modificatoria del 9 de agosto de 2002, contemplaban un presupuesto de \$252.194.207, mientras que la ejecución definitiva fue de \$38.308.134 (ambos en pesos de mayo de 1994). Sin embargo, en una posterior acta de acuerdo modificatoria y en documentos aclaratorios a la misma, se asumió la construcción de una sola área de servicios finalmente en 2006, el INCO y el Concesionario acordaron la construcción y dotación de una cafetería que tendría servicio de alimentos, cafetería, parqueo, sanitarios y teléfono público	Las inversiones realizadas por el Concesionario fueron inferiores a las plasmadas en la oferta que hace parte integral del contrato, según se estableció al comparar los datos de la ingeniería financiera de la propuesta frente a los estados financieros suministrados por la Entidad, que para el caso del rubro de Infraestructura de Operación se estimaba invertir \$1.178 millones y se ejecutaron \$178 millones. Lo cual se evidenció y observó en la auditoría efectuada a la vigencia 2006.	Sólo existe un área de servicios en el peaje Puerto Colombia, la cual consta de unas casetas para venta de alimentos, servicios sanitarios y un teléfono público, lo cual no corresponde con las condiciones de un área de servicios para una vía concesionada, con área de restaurante, parqueaderos, zonas de descanso, entre otras, tal como estaba concebido en el proyecto inicial. Evidenciado en la visita técnica realizada a la concesión por el Auditor de la CGR.	Revisar cumplimiento de los compromisos contractuales	Aclarar el cumplimiento del concesionario de acuerdo con la propuesta presentada , el contrato y las modificaciones suscritas	1, Solicitar informe a la concesión sobre la infraestructura construida en la etapa de operación con los soportes correspondientes. 2. Revisión técnica y financiera del informe que presente la concesión	1, Informe Concesión 2, Informe Interventoría 3, Instituto Nacional de Concesiones INCO tomara las medidas pertinentes derivadas del informe.	2	01/09/2008	30/06/2009	43	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL

N h	VEJO	AUDITORIA	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE
68	139	AUDITORIA 2007	1404004	Áreas de Servicio. De acuerdo a lo establecido en el numeral 19 del Reglamento para la Operación de la Carretera, anexo al contrato de concesión, la vía contará con dos áreas de servicios que deben incluir, al menos: Teléfonos públicos; cafetería; sanitarios; puestos de parqueo. No obstante, se evidencia que estas obras no han sido puestas en servicio a los usuarios desde el inicio de la operación de la concesión (1999), tal como fue definido en el numeral 1.6.8 del Pliego de Condiciones de la licitación pública.	A la fecha no se ha iniciado la construcción de ninguna de las dos áreas de servicios, debido a que el INCO aún no ha hecho entrega de los predios para tal fin y de acuerdo con lo observado en los informes de interventoría de enero a diciembre de 2007, la gestión durante la pasada vigencia para la construcción del área de servicio se ha limitado a la elaboración de cinco fichas prediales y la gestión adelantada con la Gobernación de Cundinamarca y el municipio de Cáqueza, quedando pendiente el resto del proceso (avalúos comerciales, estudios de títulos, negociaciones, entrega de los predios al	Incumplimiento al numeral 19 del Reglamento para la Operación de la Carretera, anexo al contrato de concesión, lo cual ha generado que durante más de ocho años no se hayan prestado los servicios mencionados en dicho reglamento, a los usuarios de la vía.	Desarrollar el proceso de gestión predial conforme la Ley 9 de 1989, la Ley 388 de 1997 y demás normas concordantes sobre la materia	Disponer de las áreas de terreno requeridas para el desarrollo de las obras del área de servicios	Proceso de adquisición de los predios requeridos	1.Predios recibidos (5)	5	1/02/2010	31/12/2010	48	GRUPO TERRITORIO
69	141	AUDITORIA 2007	1404004	Actividades de Mantenimiento. Si bien el concesionario realiza las actividades rutinarias de mantenimiento a lo largo de los Tramos 5 y 6, como parte de su responsabilidad contractual inicial, se observaron las siguientes deficiencias en este aspecto: - Falta de mantenimiento y limpieza de cunetas y rocería entre los K12 a K15 y K23 a K25, entre otros sectores. - Falta de mantenimiento y limpieza de cunetas, con presencia de basuras y material vegetal entre los K95 a K110 aproximadamente. Adicional a lo anterior, se detectaron otras deficiencias en los mismos tramos que, si bien no hacen parte de la responsabilidad contractual del Concesionario, si es responsabilidad del INCO garantizar la seguridad a los usuarios y el nivel de servicio de la vía, para lo cual debe adelantar las acciones necesarias para atender estas deficiencias: - Problemas de señalización por la falta de tachas reflectivas a la altura de sitios como K11 a K12 y K21 a K23. - Problemas de señalización por la falta de tachas reflectivas y pintura de líneas horizontales continuas y discontinuas a la altura de sitios como K35 a K41. - Problema de inestabilidad de la calzada izquierda de la banca en el K32+100. - Sitios críticos con reducción de la calzada y afectación de la superficie de rodadura, ocasionados por el deslizamiento de rocas en los K12 y K20, aproximadamente y el K93+500. - En general, presencia de baches y excesivo parcheo.	Las deficiencias del concesionario son causadas por debilidades en el seguimiento a las actividades de mantenimiento, por parte de la Interventoría. Las demás que no son responsabilidad del Concesionario, a causa de que el INCO no ha realizado la gestión necesaria para atender estas deficiencias.	Todo lo anterior afecta la medición del Índice de Estado, el nivel de servicio de la vía y representan peligro para los usuarios de la vía, comprometiendo uno de los principios fundamentales del transporte establecidos en la Ley 105 de 1993 y en consecuencia generando el riesgo de posibles demandas contra el Estado.	1- Seguimiento por intermedio de la interventoría de las labores de mantenimiento. 2- Solicitud ante Minhacienda (Confis) asignación de recursos para atender la rehabilitación de los tramos 5 y 6. 3- Asignados recursos gestionar contrato adicional con el concesionario.	Incitar el uso de la vía garantizando la seguridad de los usuarios mejorando el nivel de servicio de la vía	1- Cumplimiento por parte del concesionario de su responsabilidad contractual. 2- Contrato adicional firmado	1- Solicitud a la interventoría para adelantar las acciones correctivas. 2- Informe de interventoría sobre verificación de cumplimiento 3- Solicitud de recursos. 4- Suscripción contrato adicional	4	01/08/2009	30/03/2010	34	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
70	145	AUDITORIA 2007	1404004	Retornos Viales. En el K23+000 (tramo 2, Armenia – Club de Tiro) se ha permitido que los usuarios de la vía en la zona, destruyan el separador para abrir paso y realizar el retorno, con lo que se incrementa el riesgo de accidentes por pasos sin señalización	Falta de control por parte del Concesionario y en la supervisión por parte del INCO.	Se incrementa el riesgo de accidentes.	Coordinar entre el Concesionario, La Policía de Carreteras y la Interventoría el control e inspección del separador central evitando que se presenten nuevos casos en la vía. Informar a la comunidad de los riesgos en que se incurre al realizar cruces en estas zonas no seguras que no cuentan con las condiciones adecuadas para la maniobra del vehículo-	Evitar la destrucción del separador central en la vía, con el fin de que no se realicen maniobras de retornos y/o cruces en zonas que no presentan las condiciones técnicas adecuadas.	1. Implementar en los comités de operación y a través de la Interventoría la verificación del estado del separador. 2.Coordinar con la policía Operativos de control y vigilancia en el sector. 3. Socialización con la comunidad (Alertar al usuario de la vía del peligro de realizar maniobras de cruces y/o giros en estos broches.)	1. Discusión del tema en los comités de operación y evidencia de las propuestas en las actas resultantes. 2.- Operativo por parte de la policía (1) 3. Acta de socialización con la comunidad. (1)	1	1/09/2008	1/02/2009	22	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL

N h	VEJO	AUDITORIA	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE
71	146	AUDITORIA 2007	1404100	Variante Sur. La Variante Sur de Pereira (tramo 3) no cumple su cometido de variante, debido a que de aproximadamente 13 kilómetros de variante, sólo se han construido 4,5 kilómetros, situación que no ha permitido reducir el flujo de vehículos de carga por la ciudad de Pereira.	De aproximadamente 13 kilómetros de variante, sólo se han construido 4,5 kilómetros.	No se ha permitido reducir el flujo de vehículos de carga por la ciudad de Pereira.	Realizar la gestión para la construcción de la Variante Sur de Pereira. Esto implica: obtener los recursos ante el Ministerio de Hacienda para finalizar los 8,1 km restantes; realizar diseños definitivos y llevar a cabo el Otrósí o Contrato Adicional para tal efecto.	Financiar la construcción del tramo faltante de la Variante Sur de Pereira.	Incluir dentro del contrato de Concesión los dineros necesarios para la terminación de la Variante Sur de Pereira.	1. Solicitud de Recursos para terminar la construcción VSP. 2. Suscripción del contrato adicional que incluya la construcción del tramo faltante de la Variante Sur de Pereira.	2	31/12/2009	31/12/2010	52	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
72	148	AUDITORIA 2007	1404100	Rehabilitación Puente El Rosario. Se evidenció un presunto riesgo de pérdida en la realización de un estudio patológico y de rehabilitación del Puente Metálico El Rosario, contratado y pagado por el INCO al concesionario mediante Otrósí al contrato de concesión. Aunque el concesionario cumplió con la realización del estudio, el cual concluye con la necesidad de realizar reparaciones a la estructura del puente, para lograr su rehabilitación, las reparaciones no se han ejecutado. La no realización de las obras de reparación, de un puente continuamente en uso, pueden ocasionar la pérdida del mismo y afectar el tráfico vehicular de la zona.	Falta de gestión para la ejecución de las reparaciones.	La no realización de las obras de reparación, de un puente continuamente en uso, pueden ocasionar la pérdida del mismo y afectar el tráfico vehicular de la zona.	Realizar la gestión para las obras de rehabilitación del Puente El Rosario. Esto implica: obtener los recursos ante el Ministerio de Hacienda para ejecutar la rehabilitación; realizar diseños definitivos y llevar a cabo el Otrósí o Contrato Adicional para tal efecto.	Garantizar el confort adecuado de los usuarios de la vía que circulan por el trayecto donde se ubica el puente.	Incluir dentro del contrato de concesión los trabajos de rehabilitación del puente el Rosario.	1. Solicitud de Recurso ante el Gobierno Nacional para ejecutar la rehabilitación del puente. 2. Suscripción del contrato adicional que incluya los trabajos de rehabilitación del puente el Rosario.	1	31/12/2009	31/12/2010	52	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
73	150	AUDITORIA 2007	1404004	Control y Seguimiento Mantenimiento de la Vía. En varios sectores de la vía se evidenciaron deficiencias en el control y seguimiento, por parte de la interventoría y el INCO, al mantenimiento del corredor vial que debe hacer el concesionario, específicamente en lo siguiente puntos: - En varios de los puentes de la vía, los cuales se encuentran en funcionamiento, se evidenció que las barandas se encuentran deterioradas o en mal estado de pintura. Aunque la Entidad en alega la continua comunicación de solicitudes al concesionario, no se evidencian comunicaciones relacionadas con el mejoramiento del estado de las barandas de los puentes de la vía. - En el tramo 2 desde el paso sobre el río Chontaduro hasta la intersección de la variante sur de Palmira se evidenció que no hay buena señalización horizontal, pues no hay tachas reflectivas y la línea de demarcación a perdido su reflectividad. - Los paraderos de buses construidos presentan deterioro de la pintura de las cubiertas metálicas.	Deficiencias en el control y seguimiento al mantenimiento de la vía y en la supervisión por parte del INCO.	Factor de riesgo para los usuarios de la vía ya que no se brinda un ambiente seguro y limpio, bajo el cumplimiento de las normas establecidas para el mantenimiento y la regulación del tránsito en la vía, tal como lo expresa el principio fundamental de seguridad de las personas establecido en la Ley 105 de 1993.	Seguimiento por parte de la interventoría y del INCO a las obligaciones en el mantenimiento vial	verificar que el concesionario cumpla con sus obligaciones contractuales	1. Por medio de la interventoría requerir al concesionario para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 2. Verificar el cumplimiento de lo requerido.	1. Requerimiento al concesionario por parte de la interventoría. (1) 2. Dentro del informe mensual de interventoría incluir el seguimiento del estado del mantenimiento vial. 3. Incluir dentro del Informe de Supervisor el seguimiento al cumplimiento del seguimiento realizado por la interventoría.	3	1/11/2009	31/12/2009	9	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
74	152	AUDITORIA 2007	1404100	Estaciones de Pesaje. En el tramo 5, el concesionario cumpliendo con el contrato construyó dos estaciones de pesaje, sin embargo, en este tramo ya existían estaciones de pesaje construidas por el INVIAS y entregadas al INCO y al Concesionario mediante "Acta No 1 de entrega de tramos del proyecto", firmada el 25 de mayo de 1999. La Entidad no realizó las debidas aclaraciones al contrato de concesión que permitieran poner en funcionamiento las antiguas Estaciones de Pesaje. Dichas estaciones presentan un avanzado estado de deterioro y no se recuperaron o reconstruyeron, sino que se dispuso construir nuevas estaciones de pesaje en otros sitios del tramo con la respectiva adquisición de predios.	La Entidad no realizó las debidas aclaraciones al contrato de concesión que permitieran poner en funcionamiento las antiguas Estaciones de Pesaje.	Al no darse uso a la infraestructura y las áreas existentes, existe riesgo de pérdida de la infraestructura.	1. El Instituto Nacional de Concesiones INCO, solicitará al INVIAS el recibo de la estación de pesaje	1. Devolver la estación al INVIAS en caso de que este lo acepte	1. Mediante un oficio presentar la solicitud de devolución	1. Oficio al INVIAS. 2. Informe del Supervisor	2	15/10/2009	31/12/2009	11	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL

N h	VEJO	AUDITORIA	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE
75	153 A	AUDITORIA 2007	1404100	<p>Interventoría de la Concesión. Se observaron deficiencias en la interventoría de la concesión, en relación con los siguientes hechos: - En varios puntos del corredor vial, donde las Cooperativas encargadas del mantenimiento estaban realizando actividades de limpieza y rocería, se observó la inexistencia de señalización vial, es decir, no se realiza señalización vehicular de las actividades de rocería realizadas en la vía por parte de las Cooperativas de Mantenimiento. - La intersección Guacarí se encuentra en construcción, observándose deficiencias en el acabado del concreto.</p> <p>H 153B La unión de la vía concesionada para ingresar al Municipio de Santander de Quilichao por el norte y el paso nacional por el mismo municipio, presentan un empalme deficiente, sin continuidad de calzada ni señalización horizontal y vertical. - En el tramo 6, sector 1: Cencar – Aeropuerto – Recta Palmira – Cali, se observó que en un tramo aproximado de 1,5 kilómetros antes de llegar a la fabrica Varela del recorrido Cencar – Aeropuerto, la vía no esta señalizada horizontalmente de forma adecuada y no se construyó separador, lo que incrementa el riesgo de accidentes.</p>			Verificar el uso de los elementos de señalización temporal de obra, en las labores de rocería, el estado del concreto de la Intersección guacarí, de la señalización en el ingreso por el lado norte al Municipio de Santander de Quilichao y de la señalización en Tramo 6 del sector Cencar Aeropuerto a la altura de la empresa Varela se encuentran instalados y en buen estado	Realizar el cumplimiento del uso de la señalización temporal de obra en las labores de rocería, verificar el estado del concreto de la Intersección guacarí, la señalización en el ingreso por el lado norte al Municipio de Santander de Quilichao y de la señalización en Tramo 6 del sector Cencar Aeropuerto a la altura de la empresa Varela se encuentran instalados y en buen estado	Utilizar señalización temporal de obra para las labores de rocería, mantener en buen estado del concreto de la Intersección guacarí, la señalización en el ingreso por el lado norte al Municipio de Santander de Quilichao y la señalización en Tramo 6 del sector Cencar Aeropuerto a la altura de la empresa Varela	1. Verificación por medio de Informe de Interventoría. (1) 2. Verificación por medio de Informe del Supervisor (1)	2	1/11/2009	31/12/2009	9	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
76	153 C	AUDITORIA 2007	1404004	En el sector del peaje de Villarrica (Tramo 2), se observó la invasión de vendedores ambulantes, inclusive en el sitio de las casetas de peaje, sin ningún tipo de control.			Adelantar gestión institucional para el manejo de la ocupación de la zona del peaje de Villarrica	Brindar un adecuado manejo a la presencia de vendedores ambulantes en la zona del peaje de Villarrica y disminuir el riesgo de accidentes	1.- Reunión de socialización con autoridades municipales involucradas en la situación, la interventoría, el concesionario, el INCO y representantes de los vendedores ambulantes, 2.- Implementar medidas de control de los vendedores para prevenir accidentes en las zona del peaje	1.- Tres (3) informes de reunión con distintas autoridades y/o comunidad. 2.- un (1) plan de contingencia, 3.- tres (3) oficinas a interventoría, 4.- Tres (3) oficinas a concesionario	10	1/08/2008	30/07/2009	52	GRUPO TERRITORIO
77	154	AUDITORIA 2007	1404004	<p>Áreas de Servicio. Las áreas de servicios construidas en los tramos que se encuentran en operación, cuenta con restaurantes, parqueaderos, baños y alcobas y un área de administración con disponibilidad de ambulancia, grúa y carro taller, espacios para la policía de carreteras y enfermería, sin embargo, no esta en operación la enfermería, ni se dispone de los equipos que aseguren el cumplimiento de los objetivos propuestos en las Especificaciones Técnicas de Operación y Mantenimiento. De igual forma, se presta el servicio de habitaciones, situación que se constituye en una explotación de los predios de la Zona de Vía, la cual debe ser autorizada por el INCO.</p>	Deficiencias en el control por parte de la interventoría y en la supervisión por parte del INCO.	Explotación de los predios de la Zona de Vía, sin ser autorizada por el INCO.	1. Por parte del Instituto Nacional de Concesiones INCO, verificar la autorización del uso de áreas adicionales expresada en el Anexo 9 del Contrato de Concesión No.005-99	1. Verificar la inclusión de áreas adicionales por parte del Instituto Nacional de Concesiones INCO en el Anexo 9 del contrato de concesión	1. Verificar la inclusión de áreas adicionales por parte del Instituto Nacional de Concesiones INCO en el Anexo 9 del contrato de concesión	1. Se realizara Informe verificando la autorización del uso de areas adicionales. 2. Se tomaran las medidas pertinentes derivadas del informe.	2	15/10/2009	31/12/2009	8	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL

N h	VEJO	AUDITORIA	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE
78	155	AUDITORIA 2007	1404100	Bermas y Cunetas. En el Tramo 1 desde Popayán a Santander de Quilichao, se observó que en algunos sectores de la vía donde existen cunetas, éstas son muy profundas y representan peligro para la circulación de los vehículos que al hacer uso de la berna pueden caer en ella. No se consideró, dentro de la rehabilitación de la vía, la reconstrucción de las cunetas, para disminuir los riesgos de accidentes.	No se consideró, dentro de la rehabilitación de la vía, la reconstrucción de las cunetas.	Riesgos de accidentes.	Verificar si el el concesionario ha realizado el realce de cunetas en los casos que técnicamente se requiera, en cumplimiento de lo expresado en la Ley 105 de 1999	Verificar que el concesionario haya realizado el realce de cunetas en los sitios donde se requiera de acuerdo a lo establecido en el manual de diseño geométrico y Ley 105 de 1993	Verificar el cumplimiento de lo establecido en el manual de diseño geométrico y en la Ley 105 de 1993, respecto del ancho de calzada del Tramo 1	1, Verificación por medio de Informe de Interventoría. (1) 2, Verificación por medio de Informe del Supervisor (1)	2	1/11/2009	31/12/2009	9	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
79	158	AUDITORIA 2007	1404100	Diseño de Intersecciones. Se evidenciaron presuntas deficiencias en el diseño de los cruces peatonales y vehiculares, debido a las siguientes circunstancias: - Los habitantes del sector de Puente Blanco donde se construyó el retorno del mismo nombre, corren peligro al cruzar la vía por la velocidad de los vehículos en el sector y debido a la falta de medidas para el paso de los peatones - En el PR4+000 o K42+000 del proyecto (tramo 4) se encuentra un cruce vehicular conocido como El Tigre donde no hay carriles de aceleración y desaceleración adecuados para los vehículos que ingresan o salen por la calzada derecha del proyecto, incrementado el riesgo de colisión de los vehículos.	Falta de medidas para el paso de los peatones e inadecuados carriles de aceleración para los vehículos.	Peligro para los peatones e incremento del riesgo de colisión de los vehículos.	1. Revisar con el Concesionario los diseños de los sectores mencionados y tomar las medidas necesarias para que se ejecute la obra faltante si es necesaria. 2. Mejorar la señalización en el sector de puente blanco. 3- Realizar la gestión pertinente para la construcción de un Puente Pateonal.	Cumplimiento de obligaciones Contractuales del Concesionario, mitigación del impacto social del Proyecto hacia las comunidades aledañas.	1. En el sector de puente blanco mejorar la señalización presente. 2. Cronograma de obra de la construcción los carriles de aceleración y desaceleración. 3. Conpes autorizando los recursos para la construcción del puente peatonal. 4. Otrosí en donde se tenga el compromiso en la construcción del puente.	4	30/12/2009	30/12/2010	52	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL	
80	159	AUDITORIA 2007	1404100	Recaudo de Peaje. Analizada la manera en que se realizan los reportes del recaudo en el peaje Cerritos II, se evidenció que el software y los equipos que administran el recaudo no son adecuados, pues varias labores de conciliación deben hacerse manualmente, las cuales son factibles de error.	Posibilidad de errores debido a que algunas labores de conciliación deben hacerse manualmente.	Se infringe lo establecido en el Apéndice B del Pliego de Condiciones especialmente el aparte 1.2.14.	Establecer con el Concesionario el programa de actualización de los equipos de peaje de acuerdo con lo previsto en el Contrato y considerando la ampliación de las instalaciones	Cumplimiento de obligaciones del Concesionario.	1. Cronograma de ejecución de obra. 2. Compra del Predio para la nueva caseta de Peaje 3.Cambio de los equipos de acuerdo a lo contractual.	1. Informe de Interventoría 2. Informe de Supervisión	2	30/12/2008	30/11/2009	48	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
81	161	AUDITORIA 2007	1401002	Aportes Estatales. El INCO comprometió recursos (en valor aproximado de 15 mil quinientos millones de pesos de junio de 2006 correspondientes a aporte estatal proveniente de recaudos de peajes de las estaciones de Lebrija y Rionegro anteriores a la adjudicación de la concesión), los cuales no tenían Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Deficiencias en la estructuración del proyecto, lo que conlleva riesgos de demandas contra el Estado por el incumplimiento en la oportunidad del pago del compromiso al concesionario. Por otra parte, al no contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal se esta incumpliendo el principio de economía Art. 25 de la Ley 80 de 1993 en su numeral 6 el cual dice que se abrirán licitaciones o concursos cuando existan las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales.	Incumplimiento del principio de economía Art. 25 de la Ley 80 de 1993 en su numeral 6 el cual dice que se abrirán licitaciones o concursos cuando existan las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales.	Riesgos de demandas contra el Estado por el incumplimiento en la oportunidad del pago del compromiso al concesionario.	Garantizar el pago de esta obligación para la vigencia 2010 dentro del Marco de Gasto de Mediano Plazo.	Efectuar el pago de esta obligación durante la vigencia 2010.	Plasmar el compromiso en el Marco de Gasto de Mediano Plazo, expedir cdp y tramitar el pago.	1. Plasmar el compromiso en el marco de gasto de Mediano Plazo 2. Expedir Certificado De Disponibilidad Presupuestal 3. Orden de pago	3	21/10/2009	30/06/2010	36	SUBGERENCIA ESTRUCTURACIÓN Y ADJUDICACIÓN

N h	VEJO	AUDITORIA	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha Iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE
82	163	AUDITORIA 2007	1404001	Licencias Ambientales. La Entidad autorizó el inicio de la construcción, según Acta de inicio de 10 de abril de 2008, de las obras en el tramo comprendido entre Palenque y la intersección T del aeropuerto y el tramo T del aeropuerto – Lebrija, sin contar con permisos ambientales actualizados de acuerdo a las modificaciones que se le han hecho al proyecto en los diseños definitivos tal y como lo establece el artículo decimoprimer y decimosexto de la Resolución N° 0623 del 4 de agosto de 1999 "por medio de la cual se otorga una licencia ambiental" y adicionalmente no se ha cedido por parte del INCO al concesionario la licencia ambiental mencionada.	Falta de Gestión en la cesión de las licencias ambientales y de control de las obligaciones del concesionario en materia ambiental.	Inicio de obra sin permisos ambientales actualizados y riesgo de paralización de las obras por incumplimiento de normas ambientales	Solicitud de modificación de la licencia ambiental	Cumplimiento de la normatividad ambiental y obligaciones del contrato de concesión	Obtener el licenciamiento ambiental actualizada para todo el corredor vial de la concesión	Licencias actualizadas para cada uno de los tramos.	1	15/09/2008	31/08/2009	50	GRUPO TERRITORIO
83	165	AUDITORIA 2007	1201003	Convenio Policía de Carreteras. El convenio con la Policía de Carreteras aún no se ha firmado, aunque según las Especificaciones técnicas de Operación, Mantenimiento y Servicios al Usuario, la entrega de los suministros para la Policía de Carreteras se debe efectuar a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega de las cassetas de peaje de Lebrija y Rionegro y durante la Etapa de Preconstrucción; esta etapa ya se culminó sin que se haya cumplido con este compromiso contractual.	Deficiente gestión y control que tiene la entidad sobre esta concesión a su cargo	Incumplimiento de compromiso por parte del concesionario	Seguir gestionando ante la Policía de Carreteras para la firma del convenio.	Una vez cumplido el suministro por parte del Concesionario, seguir gestionando con la finalidad e que la Policía de Carreteras firme dicho convenio.	1. Proyectos de convenio remitidos a la policía de carretera.	1. Proyectos de convenio remitidos a la policía de carretera	1	1/12/2009	30/04/2010	21	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
84	166	AUDITORIA 2007	1404100	Adquisición de Predios. La entidad, dos días antes de terminar la etapa de preconstrucción, modificó las condiciones pactadas en el contrato de concesión, con documento modificatorio del 08 de abril de 2008 cambia las condiciones para adquisición de predios (numeral 6.3 de la cláusula 6 del contrato de concesión). El concesionario ya no tiene que haber adquirido la totalidad de los predios como condición necesaria para poder dar por terminada la etapa de preconstrucción y poder firmar el acta de inicio de la etapa de construcción. Se favoreció al concesionario al no imponer las sanciones establecidas en el contrato debido al atraso que tiene en la gestión predial. Por el contrario se dio inicio a la etapa de construcción en contravía a lo pactado desde los pliegos de condiciones y de acuerdo a los requisitos generales que fueron tenidos en cuenta para la calificación de todos los proponentes y a los cuales se comprometió el concesionario al firmar el contrato; esto tiene como consecuencia que se haya dado inicio a la etapa de construcción sin ninguna sanción incumpliendo lo pactado en el contrato.	Modificación de compromisos contractuales favoreciendo al concesionario	Esto tiene como consecuencia que se haya dado inicio a la etapa de construcción sin ninguna sanción incumpliendo lo pactado en el contrato.	Desarrollar labores de supervisión y seguimiento de la gestión predial que adelanta el concesionario	Agilizar la ejecución de la gestión predial y establecer mecanismos concretos de control y vigilancia en armonía con el ordenamiento jurídico que regula la función administrativa, la adquisición de predios de utilidad pública y la ejecución de obras por concesión	1.- Realizar comités de gestión predial, 2.- Adelantar visitas de campo 3. Modificaciones contractuales debidamente soportadas	1.- Cinco (5) comités prediales, 2.- Tres (3) visitas de campo. PARA CONCESIONES QUE PRESENTEN MODIFICACIONES: 2. Estudio con todos sus antecedentes, técnico financiero y jurídico sobre las implicaciones económicas. 3. Mesas de trabajo con el concesionario revisando la modificación al Contrato de Concesión. 4. De ser pertinente se emprenderán las acciones del estudio. 5. Mediante acto administrativo establecer que cualquier modificación contractual debe tener soportes técnicos, financieros y jurídicos.	9	1/08/2008	31/07/2009	52	GRUPO TERRITORIO

N h	VEJO	AUDITORIA	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE
85	169	AUDITORIA 2007	1201003	Prestación de servicios Básicos y Complementarios en la vía. La concesión cuenta con un Centro de Control de Operación a un lado de la estación de peaje de Lebrija (en el sitio conocido como la intersección T del aeropuerto, y aunque el concesionario tiene un plazo de seis meses a partir del inicio de la etapa de construcción para la entrega de estas instalaciones (así como de las áreas de servicio) debe prestar los servicios tanto básicos como complementarios de que hablan las especificaciones de operación y mantenimiento, ya que estos están siendo pagados por los usuarios de la vía mediante las tarifas de peaje; es así como no se encontró que se preste servicios sanitarios, servicios de venta de alimentos, servicios de telefonía convencional y celular, servicios de suministros de bienes para operación de vehículos. Etc.	Deficiente gestión y control que tiene la entidad sobre esta concesión a su cargo	Incumplimiento de compromiso por parte del concesionario y deficiencias en la prestación de servicios al usuario	Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Verificar cada uno de los servicios contractuales.	1. Informa interventoría capítulo servicios básicos incluye descripción y fotografías. 2. Informes de Supervisión.- Registros Fotograficos	1. Informe de interventoría. Registros Fotograficos verificando el adecuado cumplimiento. 2. Informes de Supervisión con Registros Fotograficos verificando el adecuado cumplimiento 3. De ser necesario, derivado del informe el INCO tomara las medias previstas en el contrato.	2	1/11/2009	31/12/2009	9	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
86	170	AUDITORIA 2007	1201003	Equipos de Comunicación. Los equipos de comunicación con los que cuenta el concesionario para comunicarse con los inspectores de la vía y con las estaciones de peaje no son los más adecuados ya que no permiten abarcar todo el proyecto, es así como en sectores del tramo 9 no hay posibilidad de comunicación con el centro de operaciones y esta comunicación debe hacerse a través de celular (cuando se encuentra cobertura); lo que conlleva a que en caso de incidentes en la vía (accidentes, derrumbes, vehículos varados, etc.) sea muy difícil y a veces hasta imposible comunicarse con el concesionario para reportar estos casos.	Deficiente gestión y control que tiene la entidad sobre esta concesión a su cargo	Riesgo en la prestación de servicios de operación de la vía y riesgo para los usuarios.	Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Verificar el cumplimiento Contractual	1. Informe Gestión y consecución de frecuencia ante el Ministerio de Comunicaciones.	1. Informe de interventoría. Registros Fotograficos verificando el adecuado cumplimiento. 2. Informes de Supervisión con Registros Fotograficos verificando el adecuado cumplimiento 3. De ser necesario, derivado del informe el INCO tomara las medias previstas en el contrato.	3	1/11/2009	31/12/2009	9	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
87	171	AUDITORIA 2007	1201003	Señalización y Seguridad Vial. Uno de los principios de la operación de la vía según el apéndice B de Especificaciones Técnicas de Construcción, Mantenimiento y Operación es el de la Seguridad Vial, sin embargo, se encontraron serias fallas a nivel de señalización sobre todo en lo que tiene que ver con la señalización preventiva en casos de derrumbes en la vía, en casos de trabajos en la vía; también se encontró señalización vertical en mal estado (oxidada y sin reflectividad) lo que lleva al presunto incumplimiento del contrato al no estarse cumpliendo con el Manual de señalización del Ministerio de Transporte.	Deficiente gestión y control que tiene la entidad sobre esta concesión a su cargo	Presunto incumplimiento del contrato al no estarse cumpliendo con el Manual de señalización del Ministerio de Transporte y riesgo para los usuarios de la vía	Verificación al cumplimiento del Manual de Señalización	Verificar cumplimiento contractual a la aplicación del manual	1. Informe de interventoría. Registros Fotograficos. 2. Informes de Supervisión. Registros Fotograficos	1. Informe de interventoría. Registros Fotograficos verificando el adecuado cumplimiento. 2. Informes de Supervisión con Registros Fotograficos verificando el adecuado cumplimiento 3. De ser necesario, derivado del informe el INCO tomara las medias previstas en el contrato.	2	1/11/2009	31/12/2009	9	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
88	172	AUDITORIA 2007	1201003	Seguridad Industrial. El equipamiento de seguridad industrial del personal que trabaja en labores de remoción de derrumbes es prácticamente nulo, así como también hay incumplimientos claros de asignación de personal calificado para el manejo de tráfico en los sitios en donde se realizan obras de mantenimiento.	Deficiente gestión y control que tiene la entidad sobre esta concesión a su cargo	Riesgo tanto para los usuarios de la vía como para los trabajadores del concesionario	Verificar el cumplimiento Contractual.	Obtener el cumplimiento contractual.	1. Informes de interventoría. 2. Informe de Capacitaciones realizadas por el Concesionario 3. Informe de Supervisión.	1. Informe de interventoría. Registros Fotograficos verificando el adecuado cumplimiento. 2. Informes de Supervisión con Registros Fotograficos verificando el adecuado cumplimiento 3. De ser necesario, derivado del informe el INCO tomara las medias previstas en el contrato.	3	1/11/2009	31/12/2009	9	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL

N h	VEJO	AUDITORIA	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE
89	173	AUDITORIA 2007	1404001	Convenio Interadministrativo. Mediante el Convenio Interadministrativo de mayo 24 de 2006 realizado entre el Área Metropolitana de Cúcuta, la Gobernación de Norte de Santander, INVIAS e INCO, se permite al Área Metropolitana de Cúcuta adelantar el proceso de selección de la Interventoría al Contrato de Concesión 006 de 2007, hecho que constituye una delegación impropia de los deberes legales que le asisten al Instituto, máxime cuando no se determinó claramente el límite temporal para tal efecto.	Deficiencias en la estructuración jurídica de las cláusulas del convenio.	Contravención de lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución INCO 845 de Octubre 20 de 2004, el artículo 3.18 del Decreto 1800 de 2003 y numeral 5 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.	1. Solicitar concepto Jurídico clarificando el tema del asunto. 2. Adelantar la Interventoría por la Entidad	Contar con el concepto jurídico especializado, sobre el tema del asunto y adjudicar la interventoría por la entidad	1. Concepto Jurídico. 2. Adjudicar interventoría por la entidad	1. Concepto Jurídico. 2. Adjudicar interventoría por la entidad	1	1/08/2008	30/03/2009	34	SUBGERENCIA ESTRUCTURACIÓN Y ADJUDICACIÓN
90	174	AUDITORIA 2007	1404001	Control Ejecución Obras Inco. INCO, durante la vigencia de 2007 y hasta la fecha de la presente auditoría no volvió a realizar los Comités de seguimiento integral a la ejecución del contrato de Concesión y Transacción. Comités que desde octubre 27 de 2003 hasta diciembre de 2006, venía realizando junto con el Concesionario TDO y la interventoría Gerenciar; hecho que resta efectividad a la gestión de control y supervisión que debe adelantar el Instituto como administrador de la Concesión.			Revisar y analizar los informes de interventoría. Participar cuando se requiera de los comites que programe la interventoría para el seguimiento en la ejecución del contrato de concesión.	Exigir las actas de los comites de proyecto realizados por la interventoría	Solicitar a la interventoría dentro del informe mensual, copia de las actas de comites realizadas durante el mes	Se realizaran los comites que se requieran, de los cuales se dejara evidencia del consolidado de ls mismos en los informes mensuales del supervisor.	1	31/07/2008	31/03/2009	35	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
91	175	AUDITORIA 2007	1201003	Pasos a nivel. Debido a la escasa presencia y vigilancia por parte del Concesionario en el corredor férreo, recientemente se han presentado entre Buenaventura – Cartago 107 pasos a nivel nuevos, más 14 entre Zarzal – La Tebaida que suman 121. Lo anterior agregado a los 253 existentes entre Buenaventura y Cartago más 18 entre Zarzal La Tebaida totalizan 392 pasos a nivel irregulares en toda la extensión de la red férrea rehabilitada, para un promedio aproximado de un paso a nivel irregular por cada kilómetro de la red férrea en operación. Situación que además de incrementar el riesgo de accidentalidad de peatones, vehículos y trenes en circulación, incide negativamente en los niveles de calidad y confiabilidad del servicio de carga y pasajeros que actualmente se realiza en los sectores rehabilitados.	Inadecuado control por parte del Concesionario y poca atención de la supervisión del INCO.	Incremento en las condiciones de inseguridad que actualmente se presentan en la operación férrea	Se solicitara al concesionario un informe sobre la gestión realizada para evitar la invasión del corredor férreo, obligación establecida en el contrato de concesión.	Dar cumplimiento a la Ley 146 de 1963, evitar la construcción de pasos a nivel en el corredor férreo y poder garantizar la operación del sistema férreo.	1.Solicitar un Informe del Concesionario sobre la gestión adelantada para evitar la proliferación de pasos a nivel en el corredor férreo. 2. Solicitar un informe a la interventoría sobre la gestión adelantada y los requerimientos al concesionario sobre l	1.Solicitar un Informe del Concesionario sobre la gestión adelantada para evitar la proliferación de pasos a nivel en el corredor férreo. 2. Solicitar un informe a la interventoría sobre la gestión adelantada y los requerimientos al concesionario sobre l	2	1/08/2008	1/06/2009	43	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
92	176	AUDITORIA 2007	1404004	Traviesas en concreto pretensado. Existe incertidumbre en cuanto a la fabricación o consecución de 33.500 unidades faltantes para terminar las obras de rehabilitación. Lo anterior, si se tiene en cuenta que desde el pasado 23 de abril de 2007 el Concesionario efectuó el desmonte de la planta de traviesas de Yumbo; por consiguiente, a partir de esa fecha no se han producido más traviesas de concreto pretensado tipo monobloque que se requieren para concluir el proyecto	Poca gestión del Concesionario y del Inco no obstante las comunicaciones de la interventoría sobre este aspecto.	Incremento del grado de incertidumbre sobre la ejecución y terminación normal de las obras.	INCO le solicitará al concesionario información para cuando tiene previsto la adquisición de las traviesas sin embargo es necesario aclarar que no es obligación contractual que el fabrique las traviesas y cuente con una planta de traviesas, las puede com	Garantizar que el concesionario cumpla con el 100% de la Rehabilitación del corredor férreo, de acuerdo con las especificaciones acordadas en el Contrato de concesión.	1. Informe del concesionario sobre como tiene previsto suplir el faltante de traviesas. 2. Informe a la interventoría sobre el avance de la ejecución del plan de rehabilitación y verificar si por la falta de las traviesas se ha presentado algún atraso en	1. INCO requiera al concesionario para que infome sobre las alternativas ya sea de compra o fabricación de las traviesas faltantes. 2. Informe sobre avance de las obras del plan de rehabilitación del corredor férreo.	2	30/07/2008	1/06/2009	44	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
93	177	AUDITORIA 2007	1404011	Anticipos y avances. En cuanto a las actividades correspondientes a: Suministro de balasto, importación de 26 juegos de cambiavias, adquisición de clips, construcción de puentes nuevos, reconstrucción Cartago – La Felisa, ejecución de obras preliminares y complementarias, entre otras. Se observa que a abril de 2008, aún sin legalizar existen \$30.598 millones de anticipos y avances entregados al Concesionario desde el año 2002 hasta el 2007.	Falta de control y supervisión del INCO e interventoría en cuanto a los términos de legalización.	Incidencia en el atraso permanente de las obras.	Requerir al concesionario sobre el cumplimiento del Plan de Obras.	Garantizar que el concesionario cumpla con el 100% de la Rehabilitación del corredor férreo,	1. Informe al concesionario sobre el cumplimiento del Plan de Obras. 2. Informe a la interventoría sobre el avance de la ejecución del plan de Obras.	1. Solicitar un informe al interventor sobre el cumplimiento del cronograma propuesto por el concesionario para la ejecución del Plan de Obras. 2. Informe sobre el estado real de ejecución e inversión de los avances y anticipos entregados al concesionario.	1	31/07/2008	31/03/2009	35	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL

N h	VEJO	AUDITORIA	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE
94	179 A	AUDITORIA 2007	1404004	Requerimientos interventoría. No se encontró soporte alguno que evidencie la gestión de INCO ante los desacatos y omisiones del Concesionario a las solicitudes de carácter técnico realizadas por la interventoría en los informes mensuales durante la vigencia de 2007, las cuales entre las más relevantes se tienen: - Respuesta a las 12 notificaciones de la Interventoría Gerencial, realizadas desde el 16 de mayo de 2001 hasta el 21 de septiembre de 2007, que tratan aspectos sobre acciones tomadas por el Concesionario como consecuencia de las invasiones por parte de terceros sobre: Corredor férreo en general, sector de Guanabanal, corredor Yumbo-Cali, Zarzal-Cartago, Zarzal la Tebaida, Andalucía Zarzal, entre otros.	Poca atención del Inco en cuanto al cumplimiento de los compromisos contractuales tanto del Concesionario, como de la interventoría.	Exagerada complacencia del INCO que repercute en la falta de oportunidad en la toma de decisiones.	Solicitar a la Procuraduría General de la Nación el acompañamiento en los procesos de restitución del corredor férreo invadido, ya que las gestiones realizadas por el concesionario ante las autoridades municipales no han tenido resultados satisfactorios.	lograr la restitución del corredor férreo.	Solicitud escrita a la PGN para el respectivo acompañamiento en el proceso de restitución del corredor férreo invadido.	1. Una solicitud a la PGN 2. Acompañamiento por parte del INCO	1	30/07/2008	1/06/2009	44	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
95	179 B	AUDITORIA 2007	1404001	Explicación solicitada al Concesionario desde el 13 de junio de 2007, respecto a los factores que influyeron en las bajas resistencias a la compresión obtenidas tanto en los cilindros como en los núcleos extraídos por Control de Calidad y por la Interventoría, en varios de los tramos del muro de concreto reforzado construido en la Central de Transferencia de la Felisa. Resistencias bajas que no garantizan la estabilidad del mismo. (Continúa en el informe).	Poca atención del Inco en cuanto al cumplimiento de los compromisos contractuales tanto del Concesionario, como de la interventoría.	Exagerada complacencia del INCO que repercute en la falta de oportunidad en la toma de decisiones.	Solicitar un informe al concesionario y a la interventoría de las diferencias halladas en el proceso constructivo del muro de la Terminal de Carga de la Felisa.	Garantizar que las obras realizadas en el terminal de carga de la Felisa cumpla con las especificaciones técnicas.	Solicitar un informe al concesionario ya la interventoría en el que informen como tiene previsto subsanar las deficiencias encontradas en el proceso constructivo de la terminal de carga	1. Un informe de la interventoría sobre las acciones tomadas por parte del concesionario para dar solución a las deficiencias técnicas encontradas en el proceso constructivo. 2. Tomar las acciones pertinentes de acuerdo al informe presentado.	1	31/07/2008	31/03/2009	35	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
96	181	AUDITORIA 2007	2105001	Predios licencia ambiental. Variante Cartago (Valle) - 16,5 km. Para la construcción de esta variante, además de culminar el proceso de compra y hacerle entrega de los predios al Concesionario, se requiere que Tren de Occidente obtenga la aprobación de la modificación de la licencia ambiental obtenida mediante Resolución 1508 del 20 de julio de 2006, termine los estudios técnicos definitivos y haga entrega de los mismos a la interventoría Gerencial.	Falta de gestión del Concesionario y del Inco, frente a los entes territoriales.	Incidencia en el atraso de las obras.	EL INCO continuará exigiendo al Concesionario el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales, utilizando los mecanismos establecidos en el Contrato de Concesión.	Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato de concesión.	Solicitar respuesta al concesionario sobre las observaciones presentadas por la interventoría y la presentación de los estudios faltantes para que los diseños cuenten con la conformidad, esta tarea se debe realizar mientras se adelanta el proceso de modificación	1. Un informe del supervisor de avance y/o cumplimiento sobre los diseños y la compra de la variante de Cartago. 2. Empezar el proceso mas eficiente en la adquisición predial	1	28/09/2008	31/03/2009	26	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
97	182	AUDITORIA 2007	2105001	Predios licencia ambiental. Variante Caimalito (Risarcald) 5,5 km. Actualmente Para la construcción de esta variante, además de culminar el proceso de expropiación y hacerle entrega de los predios al Concesionario, se requiere que Tren de Occidente termine los estudios técnicos y envíe los mismos a la interventoría Gerencial para su revisión.	Poca gestión del Concesionario y del Inco, frente a los entes territoriales.	Incidencia en el atraso de las obras.	Con relación a la variante de Caimalito, el diseño de la variante cuenta con la conformidad de la interventoría y tiene asignación presupuestal, solamente falta para su ejecución la aprobación de la licencia ambiental. EL INCO continuará exigiendo al	Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato de concesión.	Solicitar mediante comunicación al concesionario, a través de la interventoría, un informe del trámite y los requerimientos del Ministerio de Ambiente para la aprobación de la licencia de la variante Caimalito. .	1. Un informe del supervisor de avance y/o cumplimiento sobre los diseños y la compra de predios. 2. Empezar el proceso mas eficiente en la adquisición predial	1	31/07/2008	31/03/2009	35	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL

N h	VEJO	AUDITORIA	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE
98	183	AUDITORIA 2007	2105001	Predios licencia ambiental. Variante Férrea sobre el Río Chinchiná (Caldas). Aún no se ha dado la entrega de los predios que según lo previsto en el Plan de Contingencia, en el cronograma de obras, se debió realizar el pasado 9 de enero de 2007; además no se cuenta con la Licencia Ambiental	Falta de gestión del Concesionario y del Inco, frente a los entes territoriales.	Incidencia en el atraso de las obras.	El INCO solicitará el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Cumplir con la rehabilitación del corredor férreo.	Solicitar un informe a la interventoría sobre el trámite adelantado para la adquisición de predios y la licencia ambiental	1. Un informe del supervisor de avance y/o cumplimiento sobre los diseños y la compra de predios. 2. Empezar el proceso mas eficiente en la adquisición predial	1	31/07/2008	31/03/2009	35	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
99	184	AUDITORIA 2007	2105001	H184 Corredor férreo Buenaventura - Cali. Presenta nuevas invasiones a lado y lado de la vía férrea, específicamente en el tramo comprendido entre el k4+000 y k12+000. H 185 Corredor férreo sector Córdoba – San Cipriano. Comprendido entre Buenaventura y Cali, se encuentra invadido por vehículos impulsados por motocicletas que circulan por la línea férrea para el transporte de pasajeros, denominados brujitas, situación que incrementa el riesgo existente para la operación de los trenes de carga.	Falta de gestión del Concesionario y del Inco, frente a los entes territoriales.	Incremento en las condiciones de inseguridad que actualmente se presentan a la operación férrea	Solicitar a la Procuraduría General de la Nación el acompañamiento en los procesos de restitución del corredor férreo invadido, el INCO junto con el concesionario adelantar las acciones pertinentes para la restitucion del corredor ferreo	lograr la restitución del corredor férreo.	Solicitud escrita a la PGN para el respectivo acompañamiento en el proceso de restitución del corredor férreo invadido.	1.Una solicitud a la PGN 2. Acciones seguimiento acompañamiento del INCO, mediante informe del supervisor.	1	28/03/2009	30/03/2010	52	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
100	186	AUDITORIA 2007	2105001	Estabilidad corredor férreo Sector Córdoba – San Cipriano. Comprendido entre Buenaventura y Cali. La estabilidad del corredor férreo se encuentra afectada por la tubería que conduce el agua potable del acueducto de Buenaventur			Solicitar a la Procuraduría General de la Nación el acompañamiento en los procesos de restitución del corredor férreo invadido, el INCO junto con el concesionario adelantar las acciones pertinentes para la restitucion del	lograr la restitución del corredor férreo.	solicitud escrita a la PGN para el respectivo acompañamiento en el proceso de restitución del corredor férreo invadido.	Acciones seguimiento acompañamiento del INCO, mediante informe del supervisor.	1	31/10/2008	31/10/2009	52	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
101	187	AUDITORIA 2007	1404004	Sistema General de Riesgos Profesionales. El Concesionario Tren de Occidente no presentó los informes bimensuales de Seguridad Industrial en rehabilitación a consideración de la interventoría, durante el periodo comprendido entre julio de 2006 hasta la fecha de la presente auditoría, sin que se haya observado acción alguna por parte de INCO frente a esta omisión. Igual situación se presentó con el no envío de las afiliaciones del personal que laboró en la planta de traviesas de Yumbo. Lo anterior no obstante que la interventoría lo comunicó reiteradamente en sus informes mensuales.	Falta de control y supervisión del INCO e interventoría.	Presunta violación a lo establecido en la Ley 100 de 1993, decretos reglamentarios 1295; 1772 de 1994 y demás normas reglamentarias al Sistema General de Riesgos Profesionales. Ley 734 de 2002	El INCO solicitará el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	El cumplimiento del concesionario y de los subcontratistas vinculados al contrato de concesión.	Se solicitará al concesionario un informe sobre la prestación de los parafiscales del concesionario y de los terceros de acuerdo a lo establecido en el contrato de concesión.	1. Exigir al concesionario sobre la presentación de los informes de afiliaciones a riesgos profesionales.	1	31/07/2008	31/03/2009	35	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL

N h	VEJO	AUDITORIA	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha Iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE
102	189	AUDITORIA 2007	1201003	Mantenimiento corredor férreo. El tramo en toda su extensión presenta deficiencias en el mantenimiento de la vía férrea, específicamente en lo correspondiente a: rocería, limpieza de cunetas, suministro de balasto y nivelación en algunos sectores, cambios de las traviesas en mal estado de los puentes y pontones que conforman la red, retiro de derrumbes y limpieza de alcantarillas entre otros. Sector Zarzal – Tebaida. En el tramo comprendido entre el k332 y k333, debido a la colmatación de la cuneta y taponamiento de la alcantarilla del lugar se presenta desbordamiento de la quebrada sobre la banca férrea que amenaza la estabilidad de la misma.	Poca atención del Inco e interventoría en cuanto al cumplimiento de los compromisos contractuales del Concesionario.	Las condiciones actuales para el transporte ferroviario no brindan la seguridad y confiabilidad requerida que al menos permita disminuir la cifra de 92 descarrilamientos presentados en el 2007, no obstante la baja frecuencia de movilización que presenta el equipo remolcado (aproximadamente entre 2 y 4 trenes por día).	Buscar alternativas con el concesionario para operar el ferrocarril en condiciones que favorezcan la prestación del servicio en la red férrea objeto del Contrato de Concesión. Se estudia la propuesta del concesionario TREN DE OCCIDENTE de ceder el contr	Reactivar el corredor férreo del Pacífico.	Operar el ferrocarril en condiciones que favorezcan la prestación del servicio en la red férrea objeto del Contrato de Concesión.	Presentar un informe sobre el cumplimiento de las obligaciones a cargo del concesionario acerca del mantenimiento del corredor ferreo	1	31/10/2008	31/10/2009	52	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
103	190	AUDITORIA 2007	1201003	Traviesas de madera. Las traviesas de madera que conforman los sectores de inicio y terminación de cada una de las curvas comprendidas entre Zarzal y la Tebaida, presentan un alto grado de deterioro; por lo tanto, los rieles se encuentran desprendidos. Situación que pone en alto riesgo la seguridad en el tránsito de trenes y demás vehículos férreos.	Poca atención del Inco e interventoría en cuanto al cumplimiento de los compromisos contractuales del Concesionario.	Las condiciones actuales para el transporte ferroviario no brindan la seguridad y confiabilidad requerida que al menos permita disminuir la cifra de 92 descarrilamientos presentados en el 2007, no obstante la baja frecuencia de movilización que presenta el equipo remolcado (aproximadamente entre 2	EL INCO exigirá al concesionario el cumplimiento de las obligaciones del contrato de concesión	Reactivar el corredor férreo del Pacífico y realizar las actividades de mantenimiento del corredor férreo en las condiciones establecidas en el contrato.	Mediante informe supervisar las obligaciones contractuales	Un informe al concesionario sobre las actividades de mantenimiento que tiene previsto realizar para garantizar el paso seguro de trenes.	1	31/07/2008	31/03/2009	35	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
104	191	AUDITORIA 2007	1201003	Comunicaciones. No existe un Sistema de Comunicaciones con servicio satelital que permita el cubrimiento en tiempo real de la totalidad del corredor férreo, tal como lo contempla contractualmente el Plan de Obras vigente. El control de la operación de transporte férreo se realiza por radio teléfono y celular, presentándose sectores donde es deficiente la cobertura de estos dos medios de comunicación; tales como los comprendidos entre Cali - La Cumbre - Buenaventura, Buga - Zarzal. El sector Zarzal – La Tebaida aún no cuenta con cubrimiento alguno.	Poca atención del Inco e interventoría en cuanto al cumplimiento de los compromisos contractuales del Concesionario.	Situación que no brinda las condiciones de seguridad y confiabilidad que el transporte ferroviario requiere	EL INCO exigirá al concesionario el cumplimiento de las obligaciones del contrato de concesión, en lo relacionado con el sistema de comunicaciones, el cual debe garantizar la operación del corredor férreo	Exigir el cumplimiento las obligaciones contractuales al concesionario.	El INCO exigirá al concesionario la implementación del sistema de comunicaciones con los cuales se pueda garantizar la operación en condiciones de seguridad al usuario.	1. Un informe al concesionario sobre el sistema de comunicaciones actuales y el programa que tiene previsto implementar para mejorar las condiciones de enlace en las comunicaciones en los sitios de sombra 2. Exigir al concesionario el cumplimiento de las	1	31/07/2008	1/06/2009	44	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
105	192	AUDITORIA 2007	1201003	Sin rehabilitar. El sector comprendido entre Yumbo – Cali y la población de Cerrito en una extensión aproximada de 50 kilómetros, presenta condiciones de alto riesgo para la operación férrea, debido entre otros aspectos a la presencia de rieles desalineados sobre una banca férrea desnivelada con traviesas deterioradas en toda su extensión y puentes sin rehabilitación ni mantenimiento alguno.	Poca atención del Inco e interventoría en cuanto al cumplimiento de los compromisos contractuales del Concesionario.	Situación que no brinda las condiciones de seguridad y confiabilidad que el transporte ferroviario requiere	EL INCO exigirá al concesionario el cumplimiento de las obligaciones de mantenimiento del corredor férreo establecidas en el contrato.	Exigir el cumplimiento las obligaciones contractuales de mantenimiento del corredor férreo al concesionario, en garantizar	El INCO exigirá al concesionario el programa de mantenimiento que tiene previsto implementar para mejorar las condiciones de seguridad de los usuarios del corredor férreo.	1. la interventoría le solicitará el programa de mantenimiento al concesionario de acuerdo a las obligaciones contractuales. 2. El Inco mediante informe de supervisión realizara seguimiento al tema.	1	31/07/2008	1/06/2009	44	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL

N h	VEJO	AUDITORIA	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha Iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE
106	193	AUDITORIA 2007	1201003	Transporte carga y pasajeros. El trayecto comprendido entre Buenaventura – Cali – Zarzal – Tebaida, actualmente utilizado para la operación de transporte de carga y pasajeros, no cumple a cabalidad con lo establecido en el Artículo 113 de la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre y Decreto 3110 de 1997 en su artículo 8, por cuanto en la mayoría de los pasos a nivel que existen, persiste la carencia de señalización establecida en el Manual de Señalización Vial vigente. Además de ser escasa la señalización vertical y horizontal en toda la extensión de la línea férrea rehabilitada, las estaciones y anexidades aún no cuentan con adecuado programa arquitectónico que incluya: servicios complementarios, salas de espera, servicios sanitarios, facilidades para personas discapacitadas, maleteros, servicios de comunicaciones para el público, oficinas de administración y señalización.	Poca atención del Inco e interventoría en cuanto al cumplimiento de los compromisos contractuales Concesionario.	Situación que no brinda las condiciones de seguridad y confiabilidad que el transporte ferroviario de carga y pasajeros requiere e incumple a cabalidad con lo establecido en el Artículo 113 de la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre y Decreto 3110 de 1997 en su artículo 8.	Buscar alternativas con el concesionario para operar el ferrocarril en condiciones que favorezcan la prestación del servicio en la red férrea objeto del Contrato de Concesión. Se adelanta la cesión del contrato de concesión de TREN DE OCCIDENTE a la SO	Reactivar el corredor férreo en condiciones que permitan garantizar de los usuarios del transporte de carga y turístico que circula por el corredor férreo.	El INCO exigirá al concesionario el programa de mantenimiento del corredor férreo y de las instalaciones entregadas en concesión con fin de brindar un servicio seguro y confiable a los usuarios del corredor férreo.	1. Un informe que contenga la programación de mantenimiento del corredor férreo y de los bienes entregados en concesión, de acuerdo al decreto 3110 de 1997. 2. Verificar por parte del INCO el cumplimiento de la norma.	1	31/07/2008	31/03/2009	35	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
107	194	AUDITORIA 2007	1201003	Equipo de tracción. La disponibilidad de los equipos de tracción férrea (locomotoras) para el transporte de carga es escasa. En la fecha de la inspección a los Talleres de Palmira (abril 17 de 2008), se encontró la Dresina con más de un año sin repararse. El Concesionario disponía únicamente de cuatro locomotoras activas, una en el frente de obra de rehabilitación y tres asignadas a los trenes comerciales; situación que evidencia una oferta de servicio mínima para una demanda atendida muy baja, máxime si se tiene en cuenta que de de acuerdo con los estudios que dieron origen a la licitación de la Concesión, la demanda económicamente viable asciende a cerca de 1,7 millones de toneladas año y en el 2007 se transportaron 84.424 toneladas correspondientes tan solo al 5 por ciento del potencial estimado.	Poca atención del Inco e interventoría en cuanto al cumplimiento de los compromisos contractuales Concesionario.	Oferta de servicio mínima y una demanda atendida muy baja.	Buscar alternativas con el concesionario para operar el ferrocarril en condiciones que favorezcan la prestación del servicio en la red férrea objeto del Contrato de Concesión. Se adelanta la cesión de la concesión de TREN DE OCCIDENTE a FERROCARRIL DEL	Reactivar el corredor férreo del Pacífico.	Operar el ferrocarril en condiciones que favorezcan la prestación del servicio en la red férrea objeto del Contrato de Concesión.	1. Exigir al concesionario el cumplimiento de la disponibilidad del equipo rodante pactado en el contrato de concesión.	1	31/07/2008	31/03/2009	35	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
108	195	AUDITORIA 2007	1201003	Velocidades de operación. Durante el 2007, El Concesionario incumplió con las velocidades mínimas establecidas en el anexo 5 del pliego de condiciones de la licitación de la Concesión. De acuerdo con lo informado por la interventoría, las velocidades promedio durante dicha vigencia que se dieron en los distintos tramos de operación comercial no superaron los 18 km/hora. La contractualmente establecida para el trayecto Buenaventura – Cali, es de 27,76 km/h y para el trayecto Yumbo - Manuella, la velocidad mínima exigida es de 36 km/h.	Poca atención del Inco e interventoría en cuanto al cumplimiento de los compromisos contractuales Concesionario.	Incumplimiento de las velocidades operacionales mínimas establecidas en el Pliego de Condiciones Anexo 5.	Se adelanta la cesión del contrato de concesión de TREN DE OCCIDENTE a FERROCARRIL DEL OESTE	Reactivar el corredor férreo del Pacífico.	Operar el ferrocarril en condiciones que favorezcan la prestación del servicio en la red férrea objeto del Contrato de Concesión sea competitivo en cuanto a oportunidad en la entrega y tarifas con las carreteras nacionales.	1. Exigir al concesionario el cumplimiento de las velocidades de operación establecidas en el contrato de concesión.	1	31/07/2008	1/03/2009	30	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
109	196	AUDITORIA 2007	2201002	Tramo subutilizado. El tramo comprendido entre las poblaciones de Zarzal y La Tebaida con una extensión de 40 kilómetros, no posee la infraestructura necesaria que permita en el destino Tebaida un empalme multimodal o estación de transferencia que facilite las condiciones para el transporte de carga. En la actualidad este trayecto se encuentra subutilizado, pues únicamente transita el Tren Turístico los fines de semana.	Fallas en la planeación y ejecución del proyecto	Subutilización de la red férrea en algunos sectores.	Requerir al concesionario un estudio de viabilidad de transporte de carga en el tramo Zarzal La tebaida.	Verificar la posible demanda de transporte de Carga.	Solicitar al concesionario, mediante la interventoría, un informe de la viabilidad de transporte de carga en el tramo Zarzal - La Tebaida.	1. Solicitar al concesionario.	1	3/11/2009	30/06/2010	34	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL

N h	VEJO	AUDITORIA	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha Iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE
110	197	AUDITORIA 2007	1201003	Manual de Trenes. El Reglamento de Movilización de Trenes actualmente elaborado y utilizado por el Concesionario, no cuenta con el respectivo acto administrativo por parte Ferrovías o del INCO, mediante el cual se avale su contenido en cuanto al acatamiento de las normas establecidas para tal fin por el Ministerio de Transporte.	Poca atención del Inco e interventoría en cuanto al cumplimiento de los compromisos contractuales del Concesionario.	Desacato a las normas establecidas por el Mintransporte.	Coordinar con Dirección de Transito del Ministerio de Transporte la revisión y aprobación del manual de trenes presentado por el concesionario.	Coordinar con Dirección de Transito del Ministerio de Transporte la revisión y aprobación del manual de trenes presentado por el concesionario.	Una solicitud a la dirección de transporte para la revisión y aprobación del manual de trenes.	solicitud y autorización del manual de transporte de trenes presentado por el concesionario de la red férrea del pacífico.	1	30/11/2008	1/10/2009	44	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
111	198	AUDITORIA 2007	1201003	Plazo de obras. Se presenta incumplimiento del último Plazo que se le otorgó al Concesionario hasta 27 de marzo de 2008 para terminar las obras que no tienen que ver con predios y licencias ambientales. Con corte a 24 de abril de 2008, se observó que existen por ejecutar obras de construcción (9 puentes) y rehabilitación (42,22 kilómetros de construcción y rehabilitación de la línea férrea), que a juicio de la CGR no se encuentran afectadas por licencias ambientales ni predios pendientes de entregar al Concesionario.	Poca atención del Inco e interventoría en cuanto al cumplimiento de los compromisos contractuales del Concesionario.	Incidencia en el atraso de las obras.	INCO continuará exigiendo al Concesionario el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales, utilizando los mecanismos establecidos en el Contrato de Concesión.	Cumplimiento del contrato de concesion	Solicitar a la interventoría un informe del cumplimiento del contrato de concesion..	1.Un informe de cumplimiento.	1	3/11/2009	30/06/2010	34	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
112	199	AUDITORIA 2007	1702100	Administrativo, Disciplinario y Fiscal: Desembolsos. El Estado probablemente ha dejado de percibir rendimientos financieros en un valor de \$2.478 millones. En la cláusula 9 del contrato de Fiducia se dice: reembolsos de costos que compruebe haber asumido por la rehabilitación de la red pacífica. Por el contrario, el 2 de mayo de 2001 con el otrosí 4 se autorizó a la Fiducia realizar desembolsos (anticipos) al concesionario para financiar algunas obras de rehabilitación, de esta manera desnaturalizó el Contrato de Concesión y lo convirtió en un contrato de obra con el que cubre al concesionario el riesgo de financiación de las obras que tenía a su cargo (rehabilitación).	Se desnaturalizó el Contrato de Concesión y se convirtió en un contrato de obra, con el cual se cubrió al concesionario el riesgo de financiación de las obras que tenía a su cargo (rehabilitación).	Incumplimiento a la cláusula 9 del contrato de Fiducia que dice: reembolsos de costos que compruebe haber asumido por la rehabilitación de la red pacífica. Teniendo en cuenta que el 2 de mayo de 2001 con el otrosí 4 se autorizó a la Fiducia realizar desembolsos (anticipos) al concesionario para financiar algunas obras de rehabilitación. Lo que genera presunto detrimento patrimonial a favor del Estado.	EL INCO solicitará a la interventoría los soportes que dieron origen a los recursos entregados al concesionario por concepto de desembolsos (anticipos) y revisará el cumplimiento de las obligaciones contractuales para la rehabilitación del corredor férreo	Velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuale.	Solicitar a la interventoría un informe que incluya los soportes que dieron origen a los recursos entregados al concesionario por concepto de desembolsos y la amortización que se ha realizado a la fecha.	1.Un informe financiero y jurídico que incluya los soportes que dieron origen a los recursos entregados y el reporte de los rendimientos. 2. Se revisara y se tomaran las medidas pertinentes.	1	1/04/2009	30/03/2010	52	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL

N h	VEJO	AUDITORIA	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha Iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE	
113	200	AUDITORIA 2007	1702100	Administrativo, Disciplinario y Fiscal: Rendimientos: Se han dejado de girar a la Dirección del Tesoro Nacional rendimientos financieros generados por los contratos de Concesión y Transacción por \$17.172 millones de la siguiente manera: \$14.410 millones del contrato de concesión más \$2.762 millones del contrato de transacción fueron utilizados en la rehabilitación de la red férrea. Hecho que genera un incumplimiento al Estatuto Orgánico de Presupuesto (Art. 34 del Decreto 111 de 1996).	Negligencia del Inco en la supervisión y control a los rendimientos financieros generados por los contratos de Concesión y Transacción.	Incumplimiento al Estatuto Orgánico de Presupuesto (Art. 34 del Decreto 111 de 1996), que conlleva a presunto detrimento patrimonial a favor del Estado.	EL INCO verificará el cumplimiento y las obligaciones establecidas en los contratos de fiducia, de concesión y de transacción, en lo relacionado con la asignación y oportunidad de giros de los rendimientos financieros que se generen, de acuerdo con los	Velar por la sana inversión de los rendimientos generados con recursos de Estado de acuerdo al Estatuto orgánico de Presupuesto.	Solicitar a la interventoría un informe jurídico y financiero en el cual nos aclare porque los rendimientos del contrato de transacción se invierten en el proyecto y a partir de que momento los rendimientos del contrato de concesión se deben girar al Teso		1	30/09/2008	30/03/2009	26	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL	
114	201	AUDITORIA 2007	1404004	H 201 Administración de la Concesión. Se comprobó que algunos de los compromisos adquiridos por la SPRBUN como concesionario, no se han cumplido cabalmente, sin intermediar una justificación válida. El INCO no ha cumplido cabalmente su función de administrar la concesión, toda vez que no ha exigido al Concesionario el cumplimiento de los plazos de inversión o realizado las modificaciones necesarias al contrato, permitiendo que se dilaten las inversiones y a la fecha no se haya cumplido con lo pactado. Aunque las obras que no se han realizado no son de vital importancia para el correcto funcionamiento del Terminal Portuario, si hacen parte de un compromiso adquirido por el concesionario en el contrato de concesión, donde se estipula, en otras palabras, alcanzar un nivel competitivo mediante la modernización del puerto, objetivo que se pretende alcanzar con los planes maestros, que debe aprobar la entidad administradora de la concesión, en su momento la Superpuertos y en la actualidad el INCO. H 202 Modificaciones del Contrato de Concesión. Aunque el concesionario ha justificado la no ejecución de algunas de las obras comprometidas INCO no ha realizado el respectivo acto administrativo o expedido un documento o comunicado oficial para modificar el cumplimiento del plan maestro vigente y aprobado por la Superintendencia General de Puertos, quien realizó las modificaciones necesarias en su momento, pero que a la fecha debe hacer el INCO de acuerdo con su función de planear y administrar los negocios de infraestructura de transporte. Bajo esta	Falta de control y seguimiento de la ejecución del contrato de concesión.	Se ha permitido que se dilaten las inversiones y a la fecha no se haya cumplido con lo pactado.	Elaborar acta de verificación de ejecución de obras con corte 30 de junio de 2008. Entregar un informe técnico de supervisión en los que se indique el adecuado seguimiento a la ejecución del Plan Maestro aprobado en el otro si número 002 de 2008.	Mantener un control estricto sobre la ejecución del plan de inversión definido en el contrato de concesión portuaria.	Elaborar un informe técnico mediante el cual se defina el avance de ejecución del plan de inversión.	Informe de seguimiento por parte del supervisor.	1	1/01/2010	30/03/2010	13	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL	
115	204	AUDITORIA 2007	1404100	H16 Interventoría Es de anotar que los contratos de concesiones portuarias no cuentan con interventoría, puesto que el estado no realiza ninguna inversión, pero si con un supervisor que solamente realiza los trámites administrativos como ampliaciones, modificaciones, permisos, entre otros. Existe incertidumbre respecto al seguimiento que realiza la entidad a las obras que se compromete a realizar el concesionario por su cuenta y riesgo Manejo de la Inversión. Las entidades encargadas de la supervisión, evaluación, vigilancia, control y manejo concertado de la Concesión Portuaria de Buenaventura entregaron la dirección del valor del Contrato al Concesionario, que es diferente del precio. La manera de pagar por el derecho a usar las zonas de bajamar y la infraestructura portuaria de la Nación estaba compuesto por un monto en dinero dado sobre la base del avalúo del puerto (CONTRAPRESTACION) y, otra parte, que era la INVERSIÓN que el particular debía hacer para mantener e incrementar los niveles de eficiencia del puerto marítimo.	El Estado dejó de ejercer la dirección de la Inversión, mediante CONPES convertidos en decreto, en el Contrato de Concesión.	Las inversiones en el Puerto de Buenaventura estuvieron destinadas a cubrir las necesidades e intereses de la Concesionario sinb que el Estado pusiera las condiciones.	Contratación, para las concesiones portuarias que tienen estipulada la contratación de interventoría.	Contratar la interventoría para las concesiones portuarias que tienen prevista esta obligación.	Contratación de las interventorías	Contratación de las interventorías de obras para mitigar el riesgo		1	01/07/2009	30/06/2010	52	SUBGERENCIA ESTRUCTURACIÓN Y ADJUDICACIÓN

N h	VEJO	AUDITORIA	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha Iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE
116	206	AUDITORIA 2007	1601002	Inventarios Físicos La entidad incumplió con su función misional al dejar de lado el Decreto 1800 de 2003 artículo 3.18: Ejercer las potestades y realizar las acciones y actividades necesarias para garantizar la oportuna e idónea ejecución de los contratos a su cargo y para proteger el interés público, de conformidad con la ley. Evidencia nuestra observación la ausencia en la entidad de inventarios físicos.	La entidad no dispuso de uno de los insumos necesarios para proteger el bien público entregado en Concesión.	Poner en riesgo el bien público en Concesión y las inversiones que se han realizado dentro del puerto.	Acoger por resolución el procedimiento para la realización de inventarios de los bienes y equipos de los Terminales Marítimos de la Nación.. Implementar el procedimiento de ejecución de inventarios a las concesiones portuarias.	Mantener actualizada la información de la infraestructura de cada permiso portuario.	Elaborar y ejecutar cronograma de inventarios para periodos específicos.	1. Un (1) Procedimiento para la realización de inventarios a los permisos portuarios. 2. Adelantar el levantamiento de seis (6) inventarios.	7	1/01/2009	31/12/2009	52	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
117	207	AUDITORIA 2007	1404100	Control de la Contraprestación La entidad incumple con su objeto misional descrito en el artículo 3.20 del decreto 1800 de 2003 Supervisar el cumplimiento de los compromisos de inversión establecidos en los contratos a su cargo. No se encuentra registro documental o electrónico de la supervisión al cumplimiento la obligación contractual de la contraprestación por concepto de zonas de uso público e infraestructura que en virtud de la Ley 856 de 2003 recibe la Nación por intermedio de INVIAS. No se cuenta con un instrumento que al instante brinde la información necesaria sobre el estado de la contraprestación que paga el concesionaria por el uso del puerto.	La entidad entiende que la responsabilidad total es de la entidad que recauda la contraprestación, olvida que la supervisión y control de la misma esta a cargo del INCO.	No hay un registro confiable verificado por la entidad encargada de la supervisión y control de la contraprestación del Contrato de Concesión	Elaborar un procedimiento para el control de pagos de contraprestaciones de las concesiones portuarias, que brinde información oportuna.	Realizar las labores de supervisión y control correspondiente al pago de la contraprestaciones a cargo del INCO.	Revisar mensualmente el archivo que suministra el INVIAS para que cada supervisor verifique que el concesionario se encuentre atrasado en los pago de la contraprestación.	Base de datos del Instituto Nacional de Concesiones INCO -portuario sobre el estado de las contraprestaciones de los permisos portuarios.	1	1/09/2008	30/03/2009	30	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
118	209	AUDITORIA 2007	1101100	H209 Indicadores de Gestión. En el formato 6 "Indicadores de Gestión" la Entidad no incluyó indicadores de economía, eficiencia, equidad ni de valoración de los costos ambientales, lo cual no permite establecer la efectividad de la gestión realizada por el INCO para el logro de los objetivos y metas institucionales, acorde con la misión encomendada, esto evidencia falta de planeación. 4A INDICADORES: En cuanto al manejo de los riesgos se cuenta con indicadores para medir la eficacia y efectividad de los controles aplicados, pero no se observa su seguimiento. De igual manera a través del SIGC la Entidad implementó indicadores para medir la gestión, pero no se evidencia el seguimiento al comportamiento de estos. H 12 La Entidad manifiesta la imposibilidad de construir indicadores de economía , eficiencia y equidad; al respecto se concluye que la Entidad posee los mecanismos para construir y evaluar dichos indicadores ya que cuenta con fuentes como las interventorias, concesionarios, supervisores, etc.	Falta de cumplimiento de los principios de la administración pública, y de planeación.	La Entidad no cuenta con Indicadores de Gestión de economía, eficiencia, equidad ni de valoración de los costos ambientales.	Implementar indicadores de gestión institucional de procesos en el INCO.	Medir la eficiencia en la gestión institucional.	Indicadores de economía, eficiencia y ambientales aplicados.	Indicadores implementados	4	15/08/2008	31/07/2009	50	OFICINA DE EVALUACIÓN
119	210	AUDITORIA 2007	1101100	Formulario 8 – 4: No se llenó el campo de nombre de la entidad. En la columna "Tipo de Acción" no se identificó ni registró la categoría correspondiente (proyecto, subproyecto o actividad). En el ítem de Licencias Solicitadas en la columna "Acto Administrativo" no se registró el nombre de la entidad, el número y la fecha del acto administrativo mediante el cual se concedió la licencia, el permiso, la concesión o el plan de manejo ambiental. En la columna "Nivel de Cumplimiento" no se registraron los "parámetros mediante los cuales la entidad ha medido el nivel de avance y los resultados de las acciones adelantadas dentro del marco de las obligaciones ambientales impuestas". - Formulario 8 – 5: No se relacionan gastos ambientales que se involucraron en el formato 8-1 como "Pago nomina de los funcionarios a cargo de la gestión ambiental y social" y el pago de los servicios de seguimiento a los proyectos.			Tramitar oportuna y correctamente el formato 8 "Información Ambiental"	Informar acerca de la disponibilidad de recursos del INCO para el seguimiento y compromisos de la autoridad ambiental	Diligenciamiento del formato No. 8 "Información Ambiental", 2.-Realización del informe de gasto de viáticos, tiquetes y nómina de funcionarios para la gestión socio - ambiental	1.- Un (1) formato No. 8 "Información Ambiental", 2.- Un (1) informe de gastos de recursos del INCO	2	01/10/2008	20/02/2009	20	GRUPO TERRITORIO

N h	VEJO	AUDITORIA	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha Iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE
120	213	AUDITORIA 2007	1401010	Evaluación de Propuestas. En las licitaciones INCO – 006, 007, 008 y 009 de 2006 de los proyectos Córdoba – Sucre, Girardot – Ibagué – Cajamarca, Ruta Caribe y Cúcuta, se aceptó como válida la experiencia en construcción, rehabilitación de vías y financiación, allegada por la sociedad MINCIVIL S.A., sin que ésta hubiera ejecutado efectivamente las obras ni obtenido la financiación aducida, teniendo en cuenta que la participación de esta sociedad en la Unión Temporal DEVINORTE, se produjo en agosto 17 de 1999 una vez finalizada la etapa de construcción (Acta de terminación de obra de abril 30 de 1999), por la cesión de derechos que le hiciera TOPCO S.A. Así mismo, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3.2 del Contrato de Unión Temporal de DEVINORTE, la consecución de Financiación estaba a cargo de la Fiduciaria del Estado S.A. hoy sustituida por FIDUCOLOMBIA y la experiencia relacionada no se circunscribe al periodo de participación dentro de la Unión Temporal ni a la fecha de retiro de FIDUESTADO S.A.	Falta de interpretación sistemática de las condiciones para acreditar experiencia en construcción, rehabilitación, mejoramiento y financiación de los pliegos de condiciones y deficiencias en el análisis de las propuestas por parte del Comité Evaluador de cada proceso licitatorio y de la Subgerencia de Estructuración Adjudicación del INCO	Incertidumbre sobre la idoneidad del proponente para el cual se le adjudicaron los Contratos de Concesión 007 y 009 de 2007 y de los respectivos Comités Evaluadores, en contravención a lo dispuesto en los artículos 3 y 26.1 de la Ley 80 de 1993 sobre los fines de la contratación estatal y 29 de la Ley 80 de 1993 del deber de selección objetiva y 209 de la C.N. referente a la función administrativa.	Documentar y adoptar instructivo de criterios de calificación de experiencia en construcción, rehabilitación, mejoramiento y financiación en los pliegos de condiciones del modo carretero.	1. Definir criterios de aceptación de experiencia de proponentes en los pliegos de condiciones. 2. adoptar medidas en los futuros contratos de concesiones	1. Documento de definición de criterios para la aceptación de experiencia de proponentes adoptado. 2. adoptar medidas en los futuros contratos de concesiones	1. Documento Criterios 2. adoptar medidas en los futuros contratos de concesiones	2	1/01/2010	30/06/2010	26	SUBGERENCIA ESTRUCTURACIÓN Y ADJUDICACIÓN
121	214	AUDITORIA 2007	1401010	Porcentaje de Participación. De acuerdo a los documentos aportados por la entidad, se estableció como porcentaje de participación de la sociedad MINCIVIL S.A. en la UT. DEVINORTE el 32.0617%; sin embargo, los Comités de Evaluación de las Licitaciones INCO – 006, 007, 008 y 009 de 2006 correspondientes a los proyectos Córdoba – Sucre, Girardot – Ibagué – Cajamarca, Ruta Caribe y Cúcuta, avalaron como porcentaje de participación el 41.30% sin verificar la existencia de las autorizaciones respectivas de la Entidad que respaldaran las cesiones y acrecimientos en dichos porcentajes	Deficiencias en el control de la ejecución de la Concesión DEVINORTE y en el análisis de los Comités Evaluadores de las mencionadas Licitaciones.	Incertidumbre sobre la idoneidad del proponente y la pertinencia de la evaluación realizada por la Entidad.	Ejercer un mayor control y seguimiento en la ejecución de los proyectos y en particular de las condiciones de transformación societaria de las Copañías. Adicionalmente revisión para la definición y precisión de las condiciones de participación de los pro	1. Revisión de condiciones de participación en los procesos 2. Verificar que el resultado producto de la evaluación de los comités, sean acordes a lo estipulado en los pliegos	1. Desarrollo del componente dentro de los pliegos de condiciones relacionado con los requisitos de participación y experiencia. 2. Verificación del resultado de las evaluaciones y comprobación con los pliegos.	1. Componente dentro de los pliegos de las futuras estructuraciones. 2. Informes de evaluación de los procesos.	5	1/08/2008	30/03/2009	34	SUBGERENCIA ESTRUCTURACIÓN Y ADJUDICACIÓN
122	215	AUDITORIA 2007	1801002	Cuenta Bienes de Beneficio y Uso Público Red Terrestre. El saldo de la cuenta Bienes de Beneficio y Uso Público en Construcción Concesiones – Red Terrestre, se encuentra subestimada en \$3.375.582 millones, debido a que el INCO no registró la inversión privada de las 22 vías nacionales concesionadas, situación que consecuentemente afecta la cuenta Créditos Diferidos – Concesiones; tal como lo estipulan los conceptos 20048-53167 y 200712-107014 emitidos por la CGN; este hecho permite ver que el saldo de estas cuentas no refleja la realidad financiera de la Entidad; así mismo, no se registró el ingreso generado por la puesta en servicio de las vías afectadas, subestimando los ingresos del periodo y consecuentemente el Patrimonio de la Entidad; además, no se han establecido mecanismos que permitan llevar el control y seguimiento de los aportes privados realizados por los concesionarios.	Incumplimiento de los conceptos 20048-53167 y 200712-107014 emitidos por la Contaduría General de la Nación. el INCO no registró la inversión privada de las 22 vías nacionales concesionadas.	El saldo de la cuenta Bienes de Beneficio y Uso Público en Construcción Concesiones – Red Terrestre, se encuentra subestimada	1. Los supervisores solicitarán la información a las interventorias. 2. La subgerencia de Gestión Contractual remitirá la información revisada al área Contable para su registro 3. Registro de la información remitida	Registros contables oportunos y confiables de las inversiones en las concesiones.	Reflejar en los Estados financieros del Instituto la información relacionada con las inversiones del privado y el público en las concesiones.	1. Informes de las interventorias así: mensuales los de los aportes estatales y anual los de la inversión privada 2.Registro Contable	14	30/01/2010	31/12/2010	48	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

N h	VEJO	AUDITORIA	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE
123	216	AUDITORIA 2007	1801002	Cuenta Bienes de Beneficio y Uso Público Concesión Portuaria. El saldo de la cuenta Bienes de Beneficio y Uso Público en Construcción Concesiones, se encuentra subestimada en cuantía indeterminada, debido a que el INCO no registró la inversión privada de la infraestructura portuaria concesionada, situación que consecuentemente afecta la cuenta Créditos Diferidos - Concesiones; este hecho permite ver que el saldo de estas cuentas no se reconoció de conformidad con los principios y normas técnicas de contabilidad pública; igualmente, no se reconoció el mejoramiento y la rehabilitación de los mismos, hecho que afecta el cálculo futuro de la amortización, teniendo en cuenta que aumenta la vida útil del bien, amplía su capacidad, la eficiencia operativa o mejora la calidad de los servicios. Además, no se ha implementado una herramienta administrativa que permita llevar el registro y control de la infraestructura portuaria administrada por el INCO, así como la valoración de la inversión privada efectuada por el Concesionario.	No se ha implementado una herramienta administrativa que permita llevar el registro y control de la infraestructura portuaria administrada por el INCO, así como la valoración de la inversión privada efectuada por el Concesionario	El saldo de la cuenta Bienes de Beneficio y Uso Público en Construcción Concesiones, se encuentra subestimada en cuantía indeterminada,	1.- La Subgerencia de Gestión Contractual, solicitaria y refrendará información sobre la inversión privada en las Concesiones Portuarias 2.- Registrar en cuentas de orden la información recibida hasta tanto la CGN de respuesta a la solicitud del concepto sobre este tema.	Reflejar en cuentas de orden, la información relacionada con las inversiones del privado en las concesiones portuarias.	1. Informes refrendadas por la Subgerencia de gestión Contractual 2.Registro Contable en cuentas de orden	1. Consolidado informes del supervisor de cada concesión 2. Registro contable	2	30/10/2009	31/07/2010	39	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
124	217	AUDITORIA 2007	1801002	Cuenta Bienes de Beneficio y Uso Público Concesiones Red Terrestre. La Cuenta Bienes de Beneficio y Uso Público en Construcción - Concesiones - Red Terrestre se encuentra sobrestimada en \$5.372 millones, debido a que la Entidad registró el valor correspondiente al costo de mantenimiento y operación de las obras adicionales de los tramos contemplados en el otrosí 8 y 15 de la Concesión Bogotá - Girardot, situación que es contraria a lo estipulado en los principios y normas técnicas de Contabilidad Pública, por cuanto el mantenimiento se debe reconocer como un gasto.	Desconocimiento de lo estipulado en los principios y normas técnicas de Contabilidad Pública: el mantenimiento se debe reconocer como un gasto.	La Cuenta Bienes de Beneficio y Uso Público en Construcción - Concesiones - Red Terrestre se encuentra sobrestimada	Se seguirá dando aplicación al concepto emitido por la CGN relacionado con el mantenimiento.	1. Se efectuó el registro en el gasto en Abril de 2008. 2. Se solicitó adicionalmente concepto a la CGN del registro del mantenimiento para INCO a la CGN 3. Se efectuó el registro de acuerdo al concepto de la CGN.	1. Aplicación del concepto de la CGN 2. Registro contable.	1	30/01/2010	31/12/2010	48	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
125	219	AUDITORIA ESPECIAL 2008	1201004	Acuerdo Conciliatorio: Existen inconsistencias en el Acuerdo Conciliatorio de fecha 30 de agosto de 2006 y en el Acta 14 de 2007 de Aprobación del Tribunal de Arbitramento de la Cámara de Comercio de Bogotá.			Seguir los lineamientos del Ministerio de Hacienda y Credito Publico, Concejo Directivo, CONPES y CONFIS tendientes a mejorar las condiciones actuales de los contratos de concesión.	Mejorar las condiciones actuales de los contratos de concesión.	1. Seguir los lineamientos del Ministerio de Hacienda y Credito Publico, Concejo Directivo, CONPES 3535 del 18 de julio de 2008, CONPES 3563 del 30 de diciembre de 2008 y la resolución 6128 del 22 de diciembre de 2008 y la resolución 2080 del 31 de julio	1. Actas de Comites de Gerencia de control y seguimiento de los lineamientos. 2. Informe de la Subgerencia de Gestion Contractual de las adiciones y modificaciones.	2	20/01/2009	30/09/2009	36	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
126	220	AUDITORIA ESPECIAL 2008	1201004	Variaciones significativas del Contrato inicial 447 de 1994 como consecuencia del Acuerdo Conciliatorio, ampliándose el plazo, el alcance físico del objeto de la Concesión y el esquema del contrato pasó de Ingreso Mínimo Garantizado a TIR Esperada.			Determinar las reglas y principios en virtud de los cuales pueden llevarse a cabo las modificaciones a los contratos de concesión de infraestructura conforme a las normas de contratación pública vigentes y al principio de selección objetiva.	Establecer parámetros claros, acorde con la ley, conforme a los cuales pueda procederse a la modificación de los contratos de concesión de infraestructura.	Con el apoyo de la Gerencia General y/o Subgerencias, fijar y divulgar mecanismos claros en las modificaciones contractuales.	Mediante acto administrativo establecer que cualquier modificación contractual debe tener soportes técnicos, financieros y jurídicos.	1	15/12/2008	20/02/2009	10	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
127	221	AUDITORIA ESPECIAL 2008	1201004	Adición al Contrato: La Entidad adicionó el Contrato de Concesión 447 de 1994 en monto superior al 50 % del inicialmente contratado.			1. Elevar consulta ante el Consejo de Estado 2. Implementar resultado de la consulta.	Elevar consulta ante el Consejo de Estado	Elevar consulta ante el Consejo de Estado	1. Consulta ante el Consejo de Estado 2. Según concepto tomar las medidas pertinentes.	1	01/10/2008	30/03/2009	26	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL

N h	VEJO	AUDITORIA	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha Iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE
128	222	AUDITORIA ESPECIAL 2008	1901001	Modelo Financiero: Se presenta probablemente un mayor reconocimiento en la rentabilidad del Concesionario al pasar del 12,26% al 17,22% en la TIR.			Revisar el Modelo Financiero, el resultado de esta evaluación debiera contribuir como soporte para revisar la rentabilidad del contrato. Para este efecto se realizaran las siguientes acciones 1. Hacer una valoración Técnica y Financiera 2. El Grupo de Doctrina Concepto y Defensa Judicial realizara un estudio legal , teniendo como antecedente previo los estudios técnicos y financieros. 3. Realizar un Informe integral con las recomendaciones y las acciones a seguir. 4. De acuerdo con los resultados obtenidos del analisis se estudiara el planteamiento de una renegociación con el concesionario para lograr un equilibrio economico.	Una vez se tenga el estudio integral, adelantar las acciones a que haya lugar.	1.Revisión del Modelo Financiero. 2. Estudio Técnico y Financiero 3. Estudio Legal 4. Informe Integral de recomendaciones y acciones a seguir.	1. Revisión del modelo Financiero 2. Informe Integral de Recomendaciones y Acciones a seguir. 3. Concepto Jurídico y Financiero y si hay lugar reformular acuerdos contractuales pactados..	3	1. 01/01/2009 2. 01/05/2009 3. 16/06/2009	1. 30/04/2009 2. 15/06/2009 3. 15/07/2009	28	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
129	223	AUDITORIA ESPECIAL 2008	1901001	Pago de Garantía: El informe de fiducia presenta a Junio de 2008 que el INCO debe garantías de trafico por Ingreso Mínimo 2007 y 2008 e intereses corrientes garantía de trafico 2007 y 2008; intereses moratorios de la garantía de 2007 e intereses corrientes de la garantía de trafico de 2006 e intereses moratorios garantía de trafico 2006.			Realizar los tramites necesarios para la obtencion de los recursos y cancelacion del saldo ante el Ministerio de Hacienda y Credito Publico.	Liquidar y tramitar el saldo pendiente de intereses.	Liquidar y tramitar el saldo pendiente de intereses.	Cancelacion del saldo pendiente de intereses.	1	01/01/2009	30/06/2009	26	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
130	224	AUDITORIA ESPECIAL 2008	1901001	Tarifas Diferenciales: Falta de coordinacion interinstitucional, por cuanto no se acordó la entrega de la informacion pertinente sobre las tarifas diferenciales que se establecieron para la Estacion de Peaje El Caiquero, mediante Resolución 007145 de 2001 del Ministerio de Transporte.			1. Establecer una linea de comunicacion entre el INCO y el INVIAS para la coordinacion y planeacion de las entregas y recibos de peajes, para obtener toda la documentacion que se requiere para conocer el manejo tecnico y operativo. 2. Solicitud Concepto al Grupo de Defensa Judicial, Doctrina y Conceptos del INCO para el manejo de las tarifas con el Concesionario.	1. Fortalecer los lazos interinstitucionales para realizar el trabajo de forma conjunta cuando se vean involucradas las dos entidades.	1. Actas de reunion. 2. Oficios con los requerimientos de documentacion cuando sea necesario.	1. Actas de reunion bimestral(3). 2. Oficios con los requerimientos de documentacion cuando sea necesario (3).	6	01/01/2009	30/06/2009	26	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
131	225	AUDITORIA ESPECIAL 2008	1201004	Entrega de Documentos y Contratos: INCO deja constancia que una vez recibidos por parte del INVIAS todos los documentos que afecten el corredor vial y su operacion, hará la evaluacion correspondiente para trasladar lo que sea competente a la Concesion Sabana de Occidente S.A.			1. Establecer una linea de comunicacion entre el INCO y el INVIAS para la coordinacion y planeacion de las entregas y recibos de tramos viales, para obtener toda la documentacion que se requiere para conocer el manejo tecnico y operativo. 2. Realizar el traslado inmediato de la documentacion que sea competencia del Concesionario.	1. Fortalecer los lazos interinstitucionales para realizar el trabajo de forma conjunta cuando se vean involucradas las dos entidades. 2. Establecer lineamientos para el manejo de las tarifas existentes con el Concesionario.	1. Oficios con los requerimientos de documentos al INVIAS. 2. Oficios para enviar la informacion al Concesionario. 3. Actas de recibo y entrega de documentacion.	1. Oficios con los requerimientos de documentos al INVIAS (6). 2. Oficios para enviar la informacion al Concesionario (6). 3. Actas de recibo y entrega de documentacion.(6)	18	01/01/2009	31/12/2009	52	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL

N h	VEIO	AUDITORIA	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE
132	226	AUDITORIA ESPECIAL 2008	1201004	Paso Nacional por el Municipio de Villeta: El INVIAS deja constancia en el acta de entrega de la vía el 16 de febrero de 2008, que a partir de la fecha cualquier evento que altere el tránsito y la seguridad vial debe ser atendido por el INCO. Igualmente deja constancia de que a la fecha, el corredor se encuentra en condiciones normales de movilidad y transitabilidad, salvo la discontinuidad entre el PR 64+000 (Km. 81+000) y el PR 66+500 (Km. 78+500) por lo que el tránsito vehicular hace uso del paso urbano del Municipio de Villeta, al cual el INVIAS ha hecho mantenimiento para garantizar la movilidad.			1. Establecer una línea de comunicación entre el INCO y el INVIAS para la coordinación y planeación de las entregas y recibos de tramos viales. 2. Si se presenta una emergencia vial que afecte la movilidad en la vía, el INCO a través del Concesionario debe garantizar tanto la movilidad como la seguridad vial.	1. Fortalecer los lazos interinstitucionales para realizar el trabajo de forma conjunta cuando se vean involucradas las dos entidades. 2. Si se presenta una emergencia vial que afecte la movilidad en la vía, el INCO a través del Concesionario debe garantizar tanto la movilidad como la seguridad vial.	1. Seguimiento por parte de la interventoría por medio de los informes mensuales, si se presenta una emergencia vial que afecte la movilidad en la vía, el INCO a través del Concesionario debe garantizar tanto la movilidad como la seguridad vial. 2. (12) Seguimiento por parte de la supervisión del INCO en los informes mensuales de supervisión, si se presenta una emergencia vial que afecte la movilidad en la vía, el INCO a través del Concesionario debe garantizar tanto la movilidad como la seguridad vial.	1. Informe por parte de la interventoría por medio de los informes mensuales, si se presenta una emergencia vial que afecte la movilidad en la vía, el INCO a través del Concesionario debe garantizar tanto la movilidad como la seguridad vial. 2. (12) Informe por parte de la supervisión del INCO en los informes mensuales de supervisión, si se presenta una emergencia vial que afecte la movilidad en la vía, el INCO a través del Concesionario debe garantizar tanto la movilidad como la seguridad vial.(12)	24	01/01/2009	31/12/2009	52	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
133	227	AUDITORIA ESPECIAL 2008	1201004	Acuerdo Conciliatorio: No hay claridad en el Acuerdo Conciliatorio si el concesionario asume o no la totalidad de los riesgos de la Solución Técnica del Sitio Inestable denominado "El Cune"			Determinar la matriz de asignación de riesgos a cada una de las partes contratantes como consecuencia de la modificación de los contratos de concesión de infraestructura, de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el documento CONPES 3107 de 2001.	Establecer de forma clara y detallada los riesgos a cargo de las partes cocontratantes en la modificación de los contratos de concesión de infraestructura.	La matriz de riesgos se va a evaluar teniendo en cuenta los siguientes conceptos: 1. El Concesionario asume los riesgos inherentes a los estudios conocidos realizados por entidades diferentes, además a los estudios y diseños realizados a su cuenta y riesgo para la construcción de la solución técnica definitiva de "El Cune".	1. Matriz de riesgo	1	01/01/2009	30/06/2009	26	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
134	228	AUDITORIA ESPECIAL 2008	1201004	Construcción Puente Peatonal La Vega-INVIAS: El Instituto Nacional de Vías se encuentra realizando el diseño y la construcción de un puente peatonal en el Municipio de La Vega, de la carretera Honda-Villeta-Tobiagrande-Bogotá Ruta 5008, con fecha de iniciación de 31 de marzo de 2008, según la información suministrada por INVIAS y cuyas motivaciones corresponden al gran volumen de tránsito tanto vehicular como peatonal y la existencia de colegios cerca de la vía principal, así como brindar al usuario de la vía (conductor y peatón) condiciones adecuadas de transitabilidad por las vías desde el punto de vista de seguridad y comodidad, situación que no se encuentra plasmada en el Acta de entrega y recibo de la vía concesionada.			1. Establecer una línea de comunicación entre el INCO y el INVIAS para la coordinación y planeación de las entregas y recibos de tramos viales, para obtener toda la documentación que se requiere para conocer el manejo técnico y operativo. 2. Realizar el traslado inmediato de la documentación que sea competencia del Concesionario.	1. Fortalecer los lazos interinstitucionales para realizar el trabajo de forma conjunta cuando se vean involucradas las dos entidades.	1. Seguimiento por parte de la interventoría por medio de los informes mensuales, relacionando la ejecución de la obra. 2. Seguimiento por parte de la supervisión del INCO en los informes mensuales de supervisión, enfatizando en la ejecución de la obra.	1. Oficios con los requerimientos de documentos al INVIAS. 2. Actas de recibo y entrega de documentación. 3. Acta de compromiso entre el INVIAS y el INCO.	3	01/01/2009	31/12/2009	52	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL

N h	VEJO	AUDITORIA	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha Iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE
135	229	AUDITORIA ESPECIAL 2008	1201004	MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LA VIA: Tramo Bogota-Siberia-La Punta-El Vno. Se observan algunas deficiencias en cuanto al mantenimiento rutinario, dado que en visita de inspeccion efectuada el 25 de septiembre de 2008 se evidenció: - Falta de pintura y demarcacion del Puente El Cortijo; - Frente al Parque Industrial de Occidente, fallo en el pavimento... Tramo El Vno-Villeta. A pesar que el concesionario inicio con la colocacion de algunas señales verticales, tales como delineadores de curva, informativas de hundimiento.			1. Por medio de la interventoria requerir al concesionario para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 2. Mediante Informes de Supervision e interventoria, con registro fotograficos, verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales como son el mantenimiento rutinario y periodico.	Garantizar a los usuarios de la via comodidad y seguridad al momento de transitar.	1. Requerimiento al concesionario por parte de la interventoria de las obligaciones contractuales. 2. Informes de Supervision realizando seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, con registro fotograficos. 3. Informe de interventoria verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, con registro fotografico.	1. Requerimiento al concesionario por parte de la interventoria de las obligaciones contractuales. (1) 2. Informes de Supervision realizando seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, con registro fotograficos. (6) 3. Informe de interventoria verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, con registro fotografico.(6)	13	01/01/2009	30/06/2009	26	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
136	230	AUDITORIA ESPECIAL 2008	1201004	Indice de Estado: La calificación Índice de Estado para la vía Bogota-Siberia-La Punta-El Vno, en el primer semestre de 2008 fue de 4.58, según la medición efectuada por la interventoria en la que se observa que el parametro de fisuras y grietas en el Tramo 1 Dobel Calzada Costado Norte, abscisado desde el Km. 0+600 al Km. 4+500, corresponde a 4.37, el cual se considera Muy Bueno, no obstante la falla longitudinal que se presenta este tramo, tal como se evidenció en visita de inspeccion realizada en septiembre de 2008.			1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y realizar el seguimiento a través de la supervisión. 2. Se realizara las verificaciones de las condiciones de mantenimiento y de las acciones presentadas.	Garantizar a los usuarios de la via comodidad y seguridad al momento de transitar.	1. Realizar seguimiento exhaustivo por parte de la supervisión del INCO a la interventoria al momento de hacer la medición del Índice de Estado. 2. Informes de Supervision realizando seguimiento al cumplimiento de los requerimientos que haya lugar tanto al concesionario como a la interventoria, con registro fotograficos. 3. Acto administrativo que garantice el cumplimiento de los parametros para la medición del Índice de Estado en los nuevos contratos de concesion. 4. Acto administrativo para las concesiones nuevas y modificaciones a los contratos de primera generación en los sectores donde se realice intervención.	1. Realizar los requerimientos de cumplimiento a la interventoria si se esta realizando algun proceso errado en la medición del Índice de Estado. (2) 2. Realizar los requerimientos de cumplimiento al concesionario resultado de la medición del Índice de Estado. (2) 3. Informes de Supervision realizando seguimiento al cumplimiento de los requerimientos que haya lugar tanto al concesionario como a la interventoria, con registro fotograficos. (2) 4. Acto administrativo para las concesiones nuevas y modificaciones a los contratos de primera generación en los sectores donde se realice intervención.	7	01/01/2009	31/12/2009	52	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
137	231	AUDITORIA ESPECIAL 2008	1201004	Puente Vehicular Villeta: En el informe de Interventoria de Julio de 2008 se informa que el concesionario mediante comunicación GCONV-426-08 remitido al INCO y con copia a la interventoria realizo visita al puente vehicular sobre el Rio Villeta Km. 75+950 y que efectuó un analisis para mitigar el impacto de la erosion sobre la estructura de concreto, asi mismo, informa que el concesionario deja constancia que la problematica del puente fue advertida previa la entrega del tramo el 16 de febrero de 2008.			1. Realizar un estudio patologico de la estructura. 2. Realizar un estudio hidrológico e hidráulico.	1. Verificar el estado de la estructura. 2. Verificar el estado del cauce.	1. Generar un informe de los resultados del estudio patologico, hidraulico e hidrológico por parte de la interventoria con las recomendaciones y observaciones. 2. Generar un informe de los resultados del estudio patologico, hidraulico e hidrológico por parte de la supervisión del INCO con las recomendaciones y observaciones.	1. Generar el informe con los resultados de los estudios patológicos, hidráulicos e hidrológicos. 2. Tomar la acción a las que haya lugar de acuerdo al resultado de los informes.	2	01/01/2009	30/06/2009	26	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL

N h	VEJO	AUDITORIA	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha Iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE
138	232	AUDITORIA ESPECIAL 2008	1201004	Operación de Estacion de Peaje Siberia: En visita de inspección a la Estación de Peaje Siberia se evidenciaron inconsistencias en el libro de consignaciones internas, ya que no coinciden en numeros con letras; en el libro de recibo y entrega de boletería, no se evidencia la verificación de la incineración de 2006 a 2007.			1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales para la operación del Peaje Siberia. 2. realizar el seguimiento a través de la interventoría y la supervisión del INCO.	1. Evitar riesgo de boletería no válida en circulación en el Peaje Siberia. 2. Generar confiabilidad en el manejo de los recursos del Peaje de Siberia, evitando inconsistencias.	1. Seguimiento por parte de la interventoría realizando arcos aleatorios en la estación de peaje. 2. Seguimiento por parte de la supervisión del INCO haciendo acompañamiento en el proceso de arqueo aleatorio.	1. Generar el informe del proceso de arqueo en el informe de interventoría bimestral. (3) 2. Generar informe de supervisión bimestral incluyendo el resultado del proceso de arqueo.(3)	6	01/01/2009	30/06/2009	26	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
139	233	AUDITORIA ESPECIAL 2008	1201004	Estacion de Peaje El Caiquero: A pesar de que el concesionario ya recibe el recaudo de peajes en esta estación, no se observa un mecanismo de control implementado por el INCO para la verificación de ingresos.			1. Establecer un mecanismo de control para la verificación de los ingresos del Peaje El Caiquero.	Vigilar los ingresos que recauda el concesionario.	1. Seguimiento por parte de la interventoría del proyecto realizando actas de aforo mensual de los ingresos del peaje El Caiquero. 2. Seguimiento de la supervisión del INCO verificando las actas de aforo mensual.	1. Actas de aforo mensual. (12) 2. Informes de Supervisión realizando seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, con registro fotografico. (6) 3. Informe de interventoría verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, con registro fotografico.(6)	24	16/01/2009	31/12/2009	50	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
140	234	AUDITORIA ESPECIAL 2008	1201004	Punto de Control de Jacalito: Este punto de control no cuenta con el recaudo sistematizado.			1. Realizar un estudio de tráfico en el punto de control de Jacalito. 2. Realizar un estudio de relación Costo - Beneficio.	Verificar si se justifica la inversión de sistematizar el punto de control.	1. Requerir al concesionario y a la interventoría realizar el estudio de tráfico del Punto de control de Jacalito. 2. Requerir al concesionario y a la interventoría realizar el estudio de relación Costo - Beneficio del Punto de control de Jacalito.	1. Requerir el informe de resultados a la interventoría del estudio de tráfico del Punto de control de Jacalito, con las justificaciones necesarias para realizar la inversión o no realizarla. 2. Requerir el informe de resultados a la interventoría del estudio de relación Costo - Beneficio del Punto de control de Jacalito, con las justificaciones necesarias para realizar la inversión o no realizarla.	2	01/01/2009	31/12/2009	52	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
141	235	AUDITORIA ESPECIAL 2008	1201004	Gestión Predial: Se tiene previsto que el concesionario asumirá hasta \$27.000 millones para la compra de predios y gestión predial, sin embargo no se observa un estudio completo de cálculo que haya efectuado el INCO para la aceptación de la cifra establecida por el concesionario. Además de lo anterior, en el numeral 6.6.5 del Acuerdo Conciliatorio se acuerda que si el valor presupuestado para la compra de predios superare los \$27.000 millones el INCO asumirá el excedente.			Cuando se tengan los diseños definitivos de la vía se procede a realizar el estudio técnico y financiero para la gestión predial.	Una vez se tenga el estudio integral, adelantar las acciones a que haya lugar.	1.Revisión de diseños definitivos para evaluar la afectación predial. 2. Estudio Técnico y Financiero para la gestión predial.	1. Informe Integral con los resultados de la revisión de los diseños definitivos y con los resultados del estudio técnico y financiero de la afectación predial para el proyecto.	1	01/01/2009	31/12/2009	52	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
142	236	AUDITORIA ESPECIAL 2008	1901001	Las modificaciones en valor y plazo que sufrió el Contrato de Interventoría No. SGC-C-BSPV-085 de 2004 con la firma del Otrósi No. 2 supera en más del 50 % del inicialmente contratado.			1. Elevar consulta ante el Consejo de Estado 2. Implementar resultado de la consulta.	Elevar consulta ante el Consejo de Estado	Elevar consulta ante el Consejo de Estado	1. Consulta ante el Consejo de Estado 2. Según concepto tomar las medidas pertinentes.	1	01/10/2008	30/03/2009	26	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL

N h	VEJO	AUDITORIA	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha Iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE
143	237	AUDITORIA ESPECIAL 2008	1901001	Incertidumbre sobre la validez del "concepto previo favorable" otorgado por el CONPES 3535 de julio 18 de 2008 al Acuerdo Conciliatorio de fecha 30 de agosto de 2006.			Verificar los terminos en los cuales se pronuncia el CONPES con el fin de evitar incertidumbre en los conceptos.	Mitigar la incertidumbre en los conceptos.	1. Verificar los terminos en los cuales se pronuncia el CONPES con el fin de evitar incertidumbre en los conceptos. 2. Mitigar la incertidumbre en los conceptos.	Actas de Comites de Gerencia de control y seguimiento al CONPES	2	02/10/2008	30/05/2009	34	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
144	1	AUDITORIA 2008	1901001	Incumplimiento del Plan de Mejoramiento El Instituto no cumplió con todas las metas dentro de las fechas que se propuso y en la evaluación realizada con corte a 31 de diciembre de 2008 se obtuvo un avance del 45,52% y un cumplimiento del 69,35%; situación que podría generar la apertura de un proceso administrativo sancionatorio, de acuerdo con el parágrafo único del artículo 22 la Resolución 5872 de 2007.	Deficiencias en la formulación y cumplimiento de metas de las acciones de mejoramiento.	Afecta el proceso de mejoramiento de la Entidad y por tanto afecta las acciones de la gestión.	Documentar, y aplicar procedimiento para el seguimiento al Plan de Mejoramiento con la CGR	Dar cumplimiento satisfactorio al plan de mejoramiento con la CGR	1. Procedimiento aprobado	1. Procedimiento aplicado	1	1/12/2009	31/12/2009	4	GRUPO CONTROL INTERNO
145	2	AUDITORIA 2008	1901001	Ambiente de Control: Según el Decreto 1800 de 2003 corresponde a la Oficina de Evaluación realizar los estudios y metodologías para efectuar la evaluación económica financiera y social de los proyectos y de los contratos del instituto; de igual manera, tiene como función elaborar recomendaciones a las Subgerencias con base en dichas evaluaciones, sobre aspectos relacionados con la estructuración y administración de los proyectos y de los contratos; al respecto en la evaluación al sistema de control interno se observa que la Oficina de Evaluación desarrolla diversas actividades no relacionadas con sus funciones como el seguimiento de las metas de la Entidad y SIGOB, coordinación del anteproyecto del presupuesto de la Entidad, marco del gasto del mediano plazo, consolidación del pago a través de TES del Ingreso Mínimo Garantizado de las concesiones, entre otras; y no realiza las tareas propias de su objetivo misional dentro de la Entidad. Lo anterior en razón a que no existe en la estructura del INCO una dependencia encargada de llevar a cabo las labores de planeación. La Entidad no implementó el Plan Estratégico cuatrienal 2006-2010, lo que evidencia inadecuada gestión en la planeación.	Deficiencias de control interno en el componente	Afecta la gestión	Ambiente de Control: Según el Decreto 1800 de 2003 corresponde a la Oficina de Evaluación realizar los estudios y metodologías para efectuar la evaluación económica financiera y social de los proyectos y de los contratos del instituto; de igual manera, tiene como función elaborar recomendaciones a las Subgerencias con base en dichas evaluaciones, sobre aspectos relacionados con la estructuración y administración de los proyectos y de los contratos; al respecto en la evaluación al sistema de control interno se observa que la Oficina de Evaluación desarrolla diversas actividades no relacionadas con sus funciones como el seguimiento de las metas de la Entidad y SIGOB, coordinación del anteproyecto del presupuesto de la Entidad, marco del gasto del mediano plazo, consolidación del pago a través de TES del Ingreso Mínimo Garantizado de las concesiones, entre otras; y no realiza las tareas propias de su objetivo misional dentro de la Entidad. Lo anterior en razón a que	Documentar y aplicar por parte de la Oficina de Evaluación los procedimientos inherentes a (realizar los estudios y metodologías para efectuar la evaluación económica financiera y social de los proyectos y de los contratos del instituto, elaboración de re	Segregar las funciones de planeación del area de evaluación Completar la documentación de procedimientos de evaluación y planeación en el SIG Aplicar los procedimientos del SIG Documentar y aplicar metodología para la elaboración y seguimiento al plan estr	1. Plan Estratégico 2. Procedimientos aprobados	2	1/01/2010	30/03/2010	13	OFICINA DE EVALUACIÓN
146	3	AUDITORIA 2008	1901001	Valoración del Riesgo: Hallazgo. En los Mapas de Riesgos, en ellos no se encuentran identificados todos los sucesos riesgosos a que está expuesta la Entidad. Asimismo, no se evidenciaron informes periódicos que reflejen la efectividad en la administración de los riesgos inherentes y de control al no haber aplicado un plan de acción para el manejo de los riesgos.	Deficiencias de control interno en el componente	Afecta la gestión	Integrar y aplicar la metodología de administración de riesgos	Fortalecer la administración de Riesgo en el Instituto	1. Metodología de administración de riesgos integrada y aprobada 2. Plan de Acción para el manejo de Riesgos Ejecutado	1. Metodología 2. Plan de Acción	2	1/12/2009	30/03/2010	17	OFICINA DE EVALUACIÓN
147	4B	AUDITORIA 2008	1901001	En el área financiera no existen debida segregación de funciones de las actividades desarrolladas en contabilidad, presupuesto y tesorería, lo que genera riesgo en las operaciones que se llevan a cabo. Debido a que estas son dependencias unipersonales y no se evidenció de un plan de contingencias para manejar en una eventualidad la inasistencia de los funcionarios de las áreas mencionadas. No se cuenta con Manuales de Procesos y Procedimientos de Área Contable, solamente presenta la caracterización del proceso sin que se involucren los procedimientos con la sucesión de pasos ampliamente vinculados y cronológicamente dispuestos, realizados y dirigidos a precisar la forma de hacer algo, incluyendo el qué, cómo, y a quién corresponde el desarrollo de la tarea	Deficiencias de control interno en el componente	Afecta la gestión	1. Elaborar el Manual de Procesos y procedimientos del área contable de acuerdo con la Resolución 357 de 2008 de la CGN. 3. Mediante el mapa de riesgos identificar los riesgos inherentes en las áreas de contabilidad y presupuesto.	1. Tener un plan de contingencias para minimizar riesgos en el área financiera. 2. Fijar políticas y procedimientos para el área contable	1. Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 357 de 2008 de la CGN 2. Mapa de riesgos con acciones preventivas en marcha (contingencia).	1. Mapa de riesgos por el cual permita identificar los riesgos por procesos, y formular un plan de contingencia para los riesgos identificados. 2. Manual de Políticas y Procedimientos contable	2	30/10/2009	30/06/2010	35	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

N h	VEJO	AUDITORIA	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha Iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE
148	4C	AUDITORIA 2008	1901001	Los registros de las Inversiones Privadas correspondientes a las 22 concesiones, se hizo con base en las oficinas y/o certificaciones dados por cada uno de los concesionarios sin que se evidencie que estas cifras hayan sido validadas, verificadas o conciliadas, más aún cuando se observa que hubo alcance a los oficios modificando algunas cifras. Revisados los oficios y/o certificaciones emitidas por los concesionarios frente a los Informes de Fiducia, se presentan diferencias en la información consignada entre estas dos fuentes	Deficiencias de control Interno en el componente	Afecta la gestión	1. Los supervisores solicitarán la información a las interventorias relacionadas con las fiducias 2. La subgerencia de Gestión Contractual remitirá la información revisada al area Contable para su registro 3. Registro de la información remitida	Registros contables oportunos y confiables de las inversiones en las concesiones.	Reflejar en los Estados financieros del Instituto la información relacionada con las inversiones del privado en las concesiones.	1. Informes mensuales de las fiducias referendadas por la Interventoria 2.Registro Contable	2	30/10/2009	31/12/2009	9	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
149	4D	AUDITORIA 2008	1901001	Algunos de los documentos soportes entregados por la Subgerencia de Gestión Contractual en el formato enviado a contabilidad, no cumplen los objetivos de la circular del INCO 028 del 3 de septiembre de 2007, debido a que se presentan las siguientes situaciones: - No están consignados los recursos realmente ejecutados. - Se relacionan valores generales y grandes totales, sin discriminación. - Se presentan los valores ejecutados mensualmente pero la información se reporta después de dos y tres meses, con el agravante que se realizan ajustes a las cifras sin que se informe sobre dichos ajustes oportunamente a Contabilidad.	Deficiencias de control Interno en el componente	Afecta la gestión	1. Establecer los registros requeridos para el reporte de la Subgerencia de Gestión Contractual a contabilidad	1.Fortalecer el control interno contable del Instituto	1. Establecer los registros requeridos para el reporte de la Subgerencia de Gestión Contractual a contabilidad	Reporte mensual	12	15/12/2009	14/12/2010	52	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
150	4E	AUDITORIA 2008	1901001	Se encontró que en las concesiones Córdoba – Sucre y Zona Metropolitana de Bucaramanga, entre otras, se inició la etapa de construcción sin contar con la correspondiente licencia ambiental actualizada La gestión de adquisición de predios en las concesiones no se realiza oportunamente, hecho que se evidencia en las Concesiones Armenia – Pereira – Manizales, Rumichaca – Pasto – Chachagui, Zipaquirá – Palenque y BTS, entre otras.	Deficiencias de control Interno en el componente	Afecta la gestión	1.- Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del concesionario derivadas de la licencia ambiental; 2.- Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales del concesionario para el desarrollo de la gestión de adquisición de predios	1.- Minimizar los impactos ambientales, evitar requerimientos y sanciones por parte de la autoridad ambiental y lograr un adecuado manejo ambiental del proyecto; 2.- Adquirir y/o disponer oportunamente de los predios requeridos para el desarrollo de las obras establecidas en el contrato de concesión	1.- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario derivadas de la licencia ambiental; 2.- Verificar la adquisición y/o disponibilidad oportuna por parte del concesionario de los predios conforme al cronograma de obras	1.- Informe del Grupo de Territorio acerca del cumplimiento de las obligaciones ambientales del concesionario; 2.- Informe del Grupo de Territorio acerca de la gestión de adquisición y/o disponibilidad de los predios adelantada por parte del concesionario	1	1/11/2009	31/12/2009	9	GRUPO TERRITORIO
151	4F	AUDITORIA 2008	1901001	Actividades de Control A pesar de que existen planes de mejoramiento interno en varias dependencias de la Entidad, esta labor no se realiza a cabalidad en todas las dependencias, por cuanto la Oficina de Control Interno no cuenta con todo el personal suficiente para llevar a cabo estas actividades.	Deficiencias de control Interno en el componente	Afecta la gestión	1. Documentar y aplicar la metodología de planes de mejoramiento por proceso	Fortalecer el elemento de control de planes de mejoramiento	1. Documentar el procedimiento de plan de mejoramiento por proceso 2. Efectuar seguimiento por parte de todos los procesos al plan de mejoramiento 3. Verificar la eficacia de las acciones por parte del Grupo de Control Interno	1. Procedimiento 2. Seguimiento Planes de Mejoramiento 3. Verificación Eficacia acciones por parte de control Interno	3	1/11/2009	30/04/2010	26	GRUPO CONTROL INTERNO
152	5A	AUDITORIA 2008	1901001	Monitoreo: A pesar de que la Oficina de Control Interno realiza el seguimiento al cumplimiento de las acciones del Plan de Mejoramiento, las áreas responsables no consolidan la información que tienen que reportar sobre el avance de la acción, lo cual demuestra que la cultura del autocontrol no es efectiva. Se observan debilidades en el Monitoreo de las respuestas a cargo de las Áreas, ya que los requerimientos de información no son respondidos oportunamente y se cargan en el Sistema de Información de Correspondencia a la Oficina de Control Interno.	Deficiencias de control Interno en el componente	Afecta la gestión	Documentar, y aplicar procedimiento para el seguimiento al Plan de Mejoramiento con la CGR	Dar cumplimiento satisfactorio al plan de mejoramiento con la CGR	1. Procedimiento aprobado	1. Procedimiento aplicado	1	1/12/2009	30/04/2010	21	GRUPO CONTROL INTERNO

N h	VEJO	AUDITORIA	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE
153	5B	AUDITORIA 2008	1901001	Se observan debilidades en el Monitoreo de las respuestas a cargo de las Áreas, ya que los requerimientos de información no son respondidos oportunamente y se cargan en el Sistema de Información de Correspondencia a la Oficina de Control Interno. La firma de la respuesta de los requerimientos de información o a las observaciones de la CGR, resulta un trámite poco eficiente, dado que si el Gerente del INCO no se encuentra en la Entidad, estos requerimientos se firman después de vencidos los términos establecidos, situación que evidencia falta de un plan de contingencias que contemple la solución a estas situaciones.	Deficiencias de control Interno en el componente	Afecta la gestión	Modificar la resolución 312 de 2008 Incluir un indicador de eficacia en la atención de requerimientos	Mejorar la oportunidad de las respuestas para que puedan ser firmadas en diferentes instancias	Resolución modificada Indicador de oportunidad en la respuesta a requerimientos implementado	1. Resolución modificada 2. Indicador implementado	2	1/12/2009	30/03/2010	17	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
154	6A	AUDITORIA 2008	1901001	Información y Comunicación: La Entidad no ha implementado un plan de contingencia en caso de presentarse fallas en los canales de comunicación. De igual manera, no se cuenta con un sistema integrado de información, para el apoyo a la efectiva toma de decisiones	Deficiencias de control Interno en el componente	Afecta la gestión	llegar a un acuerdo con el Ministerio de Transporte, para prestar un servicio mutuo de Contingencia, por algún fallo.	Tener contigencia por fallo en el canal Internet, en forma bidireccional	Prestar un óptimo servicio en los sistemas de información y comunicación, en caso de tener un fallo en el canal de internet.	1. Acuerdo con el Ministerio de Transporte 2. Implementar manual de comunicaciones	2	5/10/2009	30/06/2010	38	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
155	6B	AUDITORIA 2008	1901001	Información y Comunicación: - El Aplicativo ORFEO presenta deficiencias, por cuanto se entrega y se archiva información diferente con un mismo número de radicado, generando incertidumbre sobre la confiabilidad de la información.	Deficiencias de control Interno en el componente	Afecta la gestión	Mediante correctivos a la herramienta foriacer el aplicativo ORFEO	Mejorar el sistema y evitar numeros duplicados por imprudencia de las personas al no usarlo adecuadamente	1. Generar un alerta en el sistema cuando ya este numerado el radicado. 2. Anular automaticamente documentos que no hayan sido entregados a correspondencia luego de 72 horas de haberlos radicado (esto permite controlar el consecutivo y evitar numeros repetidos) 3. Digitalizar los documentos a enviar antes de entregarlos a Servicios Postales Nacionales o según el medio de envío.	1. Generar un alerta. 2. Anulacion automaticamente documentos que no hayan sido entregados a correspondencia 3. Digitalizar los documentos a enviar antes de entregarlos a Servicios Postales Nacionales.	3	1/12/2009	30/06/2010	30	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
156	7A	AUDITORIA 2008	1901001	Implementación del MECC: En el Subsistema de Control Estratégico, en el elemento Desarrollo de Talento Humano no se realizó la evaluación de los resultados del Plan de Capacitación correspondiente a la vigencia 2007. a) A pesar de que se contó con el plan de bienestar para la vigencia 2008, no se realizó la evaluación de los resultados del plan correspondiente a la vigencia 2007 y por tanto no se incluyó la medición del Clima Laboral respecto de la vigencia anterior. b) El proceso de selección para el ingreso de los empleos gerenciales no se realiza por meritocracia. c) La Entidad no realizó la retroalimentación sobre el desempeño individual de los servidores en el 2008 y por tanto el seguimiento y documentación de las acciones de mejoramiento no se presentó. d) No obstante que la Entidad adoptó por Resolución el Manual de Procesos y Procedimientos, este no contaba a 31 de diciembre de 2008 con las características establecidas para el mismo, como los responsables de cada procedimiento, el cómo lo hace y el producto de cada procedimiento. e) Aunque la Entidad cuenta con un funcionario que recibe las quejas y denuncias, no existe un Área de Atención al Usuario dentro de la Entidad, además de no contar con la Línea Gratuita de Atención al Usuario. No se evidencia la formulación de acciones de mejoramiento individual.	Debilidades en la implementación del MECI por no desarrollar todos los elementos	Afecta la gestión de la Entidad	Desarrollar instrumentos de evaluación de los planes de capacitación y bienestar a 31 de diciembre de 2009. Desarrollar instrumentos de evaluación de los planes de bienestar a 31 de diciembre de 2009. Desarrollar instrumentos para medición del Clima Laboral. Elaborar un convenio interadministrativo para seleccionar a los funcionarios pertenecientes a la gerencia pública según los parámetros establecidos en el Decreto 1601/05 a partir de la vigencia 2009. Desarrollar instrumentos de evaluación sobre el desempeño individual Efectuar retroalimentación sobre el desempeño individual de los servidores en el 2009 Documentar acciones de mejoramiento individuales Vincular el Plan de Mejoramiento Individual a los resultados de la evaluación del desempeño y realizar un análisis orientado a la toma de	Fortalcer la documentación asociada al proceso de Evaluar técnicamente los planes de capacitación y bienestar. Seleccionar a los gerentes públicos de acuerdo con las normas vigentes. Convertir la evaluación del desempeño en una herramienta de planeación y mejoramiento continuo.	Desarrollar e implementar un instrumento de evaluación para el plan de capacitación, el plan de bienestar y la medición del clima laboral a 31 de diciembre de 2009. Seleccionar al 100% de los gerentes públicos por meritocracia a partir del 1 de febrero de 2009. Realizar un análisis de la evaluación del desempeño y los planes de mejoramiento individual a 31 de diciembre de 2009.	1. Instrumento de evaluación del plan de bienestar y clima laboral. 2. Convenio Interadministrativo 3. Instrumento de Analisis de evaluación de desempeño 4. Plan de Mejoramiento Individual 5. Implementar mecanismos idoneos para la correcta atención al usuario.	5	30/06/2009	30/06/2010	52	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

N h	VEJO	AUDITORIA	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha Iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE
157	8	AUDITORIA 2008	1101002	Metas SIGOB: Algunas metas SIGOB presentan nula o baja ejecución: Concesiones adjudicadas para la Operación y mantenimiento y construcción de vías primarias, No de kilómetros de vías contratadas para la pavimentación y "No de kilómetros Activados en la red Férrea	Lo que evidencia en la planeación deficiencias en la	Afectando la gestión de la Entidad a 31 de diciembre de 2008	Para el establecimiento de las metas correspondientes a la vigencia 2010, se tendrán en cuenta solamente los compromisos contractuales	Establecer metas contractuales y realizar seguimiento.	Metas SIGOB contractuales y realizar seguimiento.	Informe de seguimiento al cumplimiento de las metas SIGOB.	1	1/12/2009	30/03/2010	17	OFICINA DE EVALUACIÓN
158	9	AUDITORIA 2008	1101002	Incumplimiento Metas Planes de Acción Se presentaron deficiencias en la ejecución de los Planes de Acción de algunas concesiones; encontrándose incumplimiento en las actividades que se relacionan a continuación, evidenciando deficiencias en la planeación de las metas misionales, lo que afectó la gestión de la Entidad a 31 de diciembre de 2008.	Evidenciando deficiencias en la planeación de las metas misionales	Lo que afectó la gestión de la Entidad a 31 de diciembre de 2008.	Elaborar instructivo de formulación de planes de acción que incluya matriz para controlar que se formulen acciones de fortalecimiento frente a las funciones de cada dependencia pero no funciones. Para la vigencia 2009 se elaboraron los planes de acción	Fortalecer el proceso de planeación operativa	Plan de Acción acordes a las necesidades de la entidad	1. Instructivo 2. Plan de Acción 3. Verificación por parte de la Oficina de Evaluación al cumplimiento de las metas propuestas en los planes de acción	3	1/11/2009	30/03/2010	21	OFICINA DE EVALUACIÓN
159	10	AUDITORIA 2008	1101001	H10 Actividades del Plan de Acción En el Plan de acción se encuentran 34 actividades que corresponden a las funciones propias del INCO y/o a las obligaciones contractuales del interventor, que no debieron incluirse en los planes de acción, cuyo objetivo se dirige a los Planes y Programas de la Entidad. Lo que evidencia deficiencias en la planeación H11 Adecuación Objetivos Misionales Se observa que en los Planes de Acción de la Entidad no contemplan metas dirigidas a cumplir con las siguientes funciones: -Elaborar los estudios de viabilidad técnica, legal y financiera de los proyectos. -Elaborar los estudios requeridos para definir los peajes, tasas, tarifas, contribución de valorización en los proyectos a su cargo y otras modalidades de financiación a cobrar por el uso o para la construcción, mantenimiento o rehabilitación de la infraestructura del sector transporte. -Realizar la medición de las variables requeridas en cada proyecto para verificar el cumplimiento de los niveles de servicio -Imponer las multas y demás sanciones establecidas en los contratos y en la Ley.	Evidenciando deficiencias en la planeación de las metas misionales	Lo que afectó la gestión de la Entidad a 31 de diciembre de 2008.	Elaborar instructivo de formulación de planes de acción que incluya matriz para controlar que se formulen acciones de fortalecimiento frente a las funciones de cada dependencia pero no funciones. Para la vigencia 2009 se elaboraron los planes de acción de las dependencias, y se realizó seguimiento para el primer semestre	Fortalecer el proceso de planeación operativa	Plan de Acción	1. Instructivo 2. Plan de Acción	2	1/11/2009	30/03/2010	21	OFICINA DE EVALUACIÓN
160	13	AUDITORIA 2008	1503002	Aplicación Resolución 844 de 2007: El INCO paga en exceso \$79.3 millones, por contratos de prestación de servicios por dejar de aplicar de la resolución 844 del 28 de diciembre de 2007 en los contratos SGC-081, SAF-084, SAF-117, GG-142, SGC-157, SGC-163 y SGC-164, por cuanto ubica a contratistas en rangos superiores a los estudios y experiencia aportada, lo que genera un presunto detrimento al patrimonio del Estado.	El INCO deja de aplicar de la resolución 844 del 28 de diciembre de 2007.	El INCO paga en exceso \$79.3 millones de pesos por contratos de prestación de servicios, lo que genera un presunto detrimento del patrimonio público.	Modificar la Resolución No. 844 de 2007, implementando expresamente la fijación de los honorarios homologaciones de estudio y experiencia para la prestación de servicios para efectos de fijar los honorarios de los contratistas.	Reglamentar en su integridad la fijación de los honorarios para la prestación de servicios personales en el Instituto.	Expedición, aplicación y divulgación de la Resolución.	Acto Administrativo.	1	1/11/2009	31/12/2009	9	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

N h	VEJO	AUDITORIA	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE
161	14	AUDITORIA 2008	1404004	Aportes al Sistema de Seguridad Social El INCO no exige, en los contratos GG-092, SAF-117 y SAF-121 el pago de los aportes al sistema de seguridad social, incumpliendo el inciso 1º del artículo 23 del decreto 1703 del 2002, el artículo 65 del Decreto 806 de 1998, el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, la ley 1250 de 2008, el Art. 157 de la ley 100 y el artículo 3º de la ley 797 de 2003 lo que configuraría un hallazgo de alcance disciplinario.	El INCO no solicita: los pagos al sistemas de seguridad social en salud con ejecución a el contrato de prestación de servicios, así se trate de contratistas que se encuentran pensionados; un pago se encuentran por debajo de lo que legalmente debió haber pagado para este periodo en particular; El documento aportado no es suficiente para demostrar el respectivo aporte, debido a que se trata de un comprobante de pago de nómina del mes de noviembre de 2008 procesado por el Banco de la República y no del pago de aportes al sistema de seguridad social con fundamento en un contrato de prestación	Incumple la normatividad vigente para la materia en especial el inciso 1º del artículo 23 del decreto 1703 del 2002, el artículo 3º de la ley 797 de 2003 y el art. 17 de la ley 100.	Fortalecer los controles asociados a los pagos a contratistas mediante la elaboración y aplicación de lista de chequeo de control a pagos Incorporar una copia de la certificación o pago según el caso de los aportes al sistema de seguridad social, en la carpeta del contrato.	Dar cumplimiento a la normatividad inherente a la vigilancia sobre los aportes de seguridad social a cargo de contratistas	Carpetas con todos los soportes estipulados en lista de chequeo para cumplimiento en el pago	1	1/11/2009	31/12/2009	9	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
162	15	AUDITORIA 2008	1404004	Perfeccionamiento de Contratos El INCO reconoce el pago del contrato de prestación de servicios número SGC-074 sin estar perfeccionado, es decir se le reconoce el pago desde un día antes de la fecha del registro presupuestal, incumpliendo el artículo 71 del decreto 111 de 1996, lo que configura un hallazgo de alcance disciplinario.	Deficiencias en el seguimiento y control de los documentos necesarios para el perfeccionamiento del contrato	Incumplimiento del Art. 71 del Decreto 111 de 1996	Fortalecer los controles asociados a los pagos a contratistas mediante la elaboración y aplicación de lista de chequeo de control a pagos Incorporar una copia de la certificación o pago según el caso de los aportes al sistema de seguridad social, en la carpeta del contrato.	Dar cumplimiento a la normatividad inherente a la vigilancia sobre los aportes de seguridad social a cargo de contratistas	Carpetas con todos los soportes estipulados en lista de chequeo para cumplimiento en el pago	1	1/12/2009	31/12/2009	4	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL	
163	16	AUDITORIA 2008	1404100	Publicación del Contrato El INCO vulnera el principio de publicidad consagrado en la ley 80 de 1993 al efectuar cuatro pagos y no exigir en el contrato SEA-132 la respectiva copia del pago de los derechos de publicación en el diario oficial, incumpliendo el artículo 60 de la ley 190 de 1995 y el artículo 84 del decreto 2474 de 2007, hecho que configuraría un hallazgo de tipo disciplinario.	El INCO ejecuta el contrato SEA-132 sin el pago de los derechos de publicación en el diario oficial, es decir, el pago de derechos de publicación se efectuó cuatro meses después de la fecha de suscripción del acta de inicio.	El INCO incumple el artículo 60 de la ley 190 de 1995 y el artículo 84 del decreto 2474 de 2007.	Fortalecer los controles asociados a los pagos a contratistas mediante la elaboración y aplicación de lista de chequeo de control a pagos Incorporar una copia de la certificación o pago según el caso de los aportes al sistema de seguridad social, en la carpeta del contrato.	Dar cumplimiento a la normatividad inherente a la vigilancia sobre los aportes de seguridad social a cargo de contratistas	Carpetas con todos los soportes estipulados en lista de chequeo para cumplimiento en el pago	1	1/12/2009	31/12/2009	4	SUBGERENCIA ESTRUCTURACIÓN Y ADJUDICACIÓN	
164	17	AUDITORIA 2008	1404004	Supervisión de Contratos de Prestación de Servicios Se evidencia incumplimiento de deberes funcionales por falta de análisis de los supervisores en contratos de prestación de servicios números GG-071, SAF-084, GG-092, GG-093, SAF-094, SGC-102, GG-108, SAF-110.SAF-121, SEA-131, SEA-132, SEA-137, GG-142 y SGC-147 originando de esta manera una desproporción en el pago de honorarios con la actividad realizada por parte de los contratistas.	La falta de análisis, traducida en la deficiente supervisión de los informes de cumplimiento por parte de los supervisores de los contratos.	Riesgo de una desproporción en el pago de honorarios con la actividad realizada por parte de los contratistas.	Implementar un Instructivo para que los informes presentados por los contratistas relacionen con detalle las actividades realizadas.	Lograr que los informes que constituyan en herramientas útiles para la toma de decisiones y el desarrollo de la Entidad.	Instructivo	1	1/11/2009	31/12/2009	9	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
165	18	AUDITORIA 2008	1301100	Archivo de Contratos Se evidencia desorden en las carpetas de los contratos números GG-071, SAF-084, GG-087, GG-089, GG-092, GG-093, SAF-094, SGC-101, SGC-102, GG-108, SAF-110.SAF-121, SEA-131, SEA-132, SEA-137, GG-142, SG-147, GG-155, GG-191 encontrándose en varios casos ausencia de documentación necesaria para constatar tanto el desarrollo de la etapa precontractual como la eficiente ejecución.	El INCO no cuenta con herramientas eficientes para hacer seguimiento a la organización y actualización de carpetas que contienen los contratos de suministro.	Se encuentra, en varios casos, ausencia de documentación necesaria para constatar tanto el desarrollo de la etapa precontractual como la eficiente ejecución.	Implementar el listado de documentos de los contratos.	Las carpetas deberán estar conformadas por todos los documentos mínimos, según el caso.	Carpetas con documentos mínimos	1	1/11/2009	31/12/2009	9	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	

N h	VEJO	AUDITORIA	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha Inicialización Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE
166	19	AUDITORIA 2008	1301002	El INCO no exige a los contratistas los documentos que soportan los estudios y experiencia, incumpliendo la obligación contenida en el numeral 3 del Art. 10 del Decreto 1145 de 2004, tal y como de evidencia en los contratos SAF-121, GG-140, SGC-147 y GG-191.	El jefe de la unidad de personal o de contratos, o quien haga sus veces, no cumple en algunos casos, con la responsabilidad de verificar que el formato único de hoja de vida este diligenciado correctamente y que los datos consignados se encuentren debidamente consignados.	Se incumple la obligación contenida en el numeral 3 del Art. 10 del Decreto 1145 de 2004.	Fortalecer los controles asociados a los pagos a contratistas mediante la elaboración y aplicación de lista de chequeo de control a pagos Incorporar una copia de la certificación o pago según el caso de los aportes al sistema de seguridad social, en la carpeta del contrato.	Dar cumplimiento a la normatividad inherente a la vigilancia sobre los aportes de seguridad social a cargo de contratistas	Carpetas con todos los soportes estipulados en lista de chequeo para cumplimiento en el pago	1. Listado de documentos de control de requisitos de pago para contratos 2. Mediante directriz de gerencia establecer que se verificarán los requisitos mediante la lista de chequeo	1	1/11/2009	31/12/2009	9	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
167	20	AUDITORIA 2008	1501100	Hojas de vida: En las carpetas de las Hojas de Vida revisadas no se encontró documento alguno que permita establecer el estudio o verificación de la persona responsable del proceso para la vinculación del personal, de los nombramientos del 2008, como de los anteriores a esta vigencia	Lo que evidencia deficiencias en el control de esta actividad administrativa	genera riesgo en el proceso de vinculación	Dejar documentado el proceso de revisión de las hojas de vida de los funcionarios que no hayan sido vinculados mediante concurso de méritos realizado por la CNSC	Cumplir con la normatividad aplicable con los procesos de vinculación de personal	Verificar el cumplimiento del listado de chequeo.	1. Listado de documentos (lista de chequeo) con adecuada verificación de los requisitos 2. Informe de revisión del análisis de las hojas de vida de los funcionarios de libre nombramiento y remoción y en provisionalidad vinculados antes de la vigencia 2008.	2	9/11/2009	30/04/2010	25	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
168	21	AUDITORIA 2008	1501100	Deficiencias en las Hojas de Vida: Certificaciones de experiencia laboral que no contienen la información mínima, faltan soportes de la información sobre la experiencia relacionada en la Hoja de Vida, fechas reportadas diferentes a los soportes, fechas contratados no expresadas en soportes.	Al no tener en cuenta lo expresado en las normas que lo regulan	generando posible riesgo en el proceso de vinculación de persona	Implementar un control obligatorio para el cumplimiento de la normatividad aplicable. A partir de la fecha, exigir los certificados laborales de las personas a vincular en el Instituto de acuerdo con el Decreto 2772 de 2005 y verificar su coherencia con la información reportada en el Formato Único de Hoja de Vida.	Lograr la integralidad de las hojas de vida de los funcionarios, vinculados a partir de la fecha.	Verificar en las Hojas de Vida el diligenciamiento total y concordancia con los soportes y en los certificados laborales el cumplimiento de la normatividad vigente. El 100% de los funcionarios vinculados a partir de noviembre de 2009 aportarán certificados acorde con el Decreto 2772 de 2005 con el Formato Único de Hoja de Vida Coincidente.	Implementación de un control que contenga: 1. Exigencias en cuanto a los certificados cumplimiento de la normatividad aplicable (Decreto 2772 de 2005) 2. Exigencia en la verificación la coherencia de los soportes con la información reportada en el Formato Único de Hoja de Vida. 3. Informe de revisión 4. Para vinculación de personal se realizará registro de documentación.	4	1/11/2009	30/04/2010	26	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
169	22	AUDITORIA 2008	1504001	Plan de Capacitación Según la información suministrada por la Entidad se cumplieron con todas las actividades incluidas en el Plan de Capacitación, no obstante el Plan proyectado para la vigencia 2008 no incluye el número de funcionarios a capacitar, la intensidad horaria y los costos; lo que evidencia deficiencias en la planeación ya que el Plan debe contemplar todas las actividades que permitan establecer comparativo sobre gestión realizada en el periodo. De igual manera el Plan de capacitación no se basa en un diagnóstico sino en una encuesta aplicada a los funcionarios de la Entidad, con lo cual no se podría cumplir los objetivos de la capacitación establecidos en el artículo 36 de la Ley 443 de 1998.	Lo que evidencia deficiencias en la planeación	con lo cual no se podría cumplir los objetivos de la capacitación establecidos en el artículo 36 de la Ley 443 de 1998	De acuerdo con la Ley 909 de 2004, el Decreto 1227 de 2005 y el Decreto 4665 de 2007 y la Resolución Interna 445 de 2009, en la vigencia 2010 se implementará el PIC con la conformación de los grupos de aprendizaje con la programación según los proyectos definidos.	Formular, ejecutar y evaluar el PIC acorde con las normas vigentes.	Aplicar las directrices del DAFP en la formulación, ejecución y evaluación del PIC.	1. Informe en el cual se pueda verificar el adecuado cumplimiento en la evaluación del PIC	1	1/01/2010	30/03/2010	13	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
170	23	AUDITORIA 2008	1202003	Austeridad en el gasto: Algunos crecieron en un gran porcentaje: Mantenimiento Bienes Muebles, Videos, Mantenimiento Inmuebles, dotación, Servicios Personales Indirectos, Elementos de aseo y Elementos y Materiales para construcción	Deficiencias de control	Afectan la austeridad en el gasto	Analizar los informes trimestrales de austeridad del gasto público con el fin de conocer la tendencia de los diferentes conceptos de gastos y tomar las acciones correctivas en el plan de mejoramiento por proceso y en la elaboración del plan de compras de la vigencia 2010	Garantizar el cumplimiento de las disposiciones de austeridad del gasto público	Acciones correctivas y preventivas documentadas y aplicadas inherentes al informe de austeridad del gasto público presentado por control interno	1. Análisis de los informes de Austeridad en el Gasto (2) 2. Proponer acciones correctivas y preventivas (2) 3. Verificar las acciones aplicadas producto de los informes de austeridad del gasto público (2)	6	1/01/2010	30/06/2010	26	GRUPO CONTROL INTERNO

N h	VEJO	AUDITORIA	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE
171	24	AUDITORIA 2008	1202003	Asignación Teléfonos Celulares A través de Resolución 724 del 16 de noviembre de 2007, la Entidad autorizó a los coordinadores de los modos férreo, carretero y marítimo y al Jefe de la Oficina de Evaluación el uso de teléfonos celulares con cargo a los recursos de la entidad; lo anterior porque no se tuvo en cuenta en la Resolución lo establecido en el artículo 3 del Decreto 2445 de 2000, que dispone de manera específica los cargos a los cuales se les podrá asignar teléfonos celulares; incumpliendo la norma que lo regula.	Porque no se tuvo en cuenta en la Resolución lo establecido en el artículo 3 del Decreto 2445 de 2000, que dispone de manera específica los cargos a los cuales se les podrá asignar teléfonos celulares	Generando incumplimiento de los Decretos de Austeridad en el gasto.	Retirar los telefonos celulares a los funcionarios que no tienen derecho con fundamento en el Decreto 2445 de 2000.	Dar cumplimiento al Decreto 2445 de 2000	Informe consolidado sobre el tema. Informe consolidado documentos para la modificación del Decreto.	Número total Telefonos celulares devueltos 1. Elaboración de informe consolidado 2. Remisión de todos los documentos necesarios para la inclusión del grupo operativo en el Decreto de austeridad.	4	1/10/2009	31/12/2009	13	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
172	25	AUDITORIA 2008	1902002	Gastos de Inversión En la ejecución de los Gastos de Inversión a 31 de diciembre de 2008, se observa que el proyecto 530-600-101 "Apoyo y dotación técnica y administrativa para el fortalecimiento institucional presentó una ejecución del 62.3%, debido a no se culminó el proceso de contratación de la tercerización del control interno de la Entidad, por cuanto no se contaba con los recursos para ello, lo que evidencia deficiencias en la planeación, debido a que los recursos no estaban garantizados, afectando su ejecución del presupuesto.	debido a no se culminó el proceso de contratación de la tercerización del control interno de la Entidad, por cuanto no se contaba con los recursos para ello	Afectó la ejecución del presupuesto	Planeación de los procesos contractuales de la entidad, previendo el tiempo que puedan utilizar otras entidades del Estado que intervengan en la aprobación de los recursos para adelantarlos.	Buscar no afectar la ejecución presupuestal de la entidad.	Planeación integral de los procesos contractuales.	1. Informe que evidencie la mejor ejecución presupuestal frene al año anterior	1	1/11/2009	31/12/2009	9	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
173	26	AUDITORIA 2008	1404004	El INCO no exige el pago de aportes al sistema de seguridad social y los parafiscales, en los contratos números SAF-098 y SAF-104 incumpliendo de esta manera el Numeral 1º. Del Art. 26 de la Ley 80.	El INCO en algunos casos no exige el certificado suscrito por el representante legal y/o revisor fiscal de estar al día con los aportes al sistema de seguridad social.	Se incumple el principio de responsabilidad consagrado el Numeral 1º Del Art. 26 de la Ley 80.	Fortalecer los controles asociados a los pagos a contratistas mediante la elaboración y aplicación de lista de chequeo de control a pagos Incorporar una copia de la certificación o pago según el caso de los aportes al sistema de seguridad social, en la carpeta del contrato.	Dar cumplimiento a la normatividad inherente a la vigilancia sobre los aportes de seguridad social a cargo de contratistas	Carpetas con todos los soportes estipulados en lista de chequeo para cumplimiento en el pago	1. Listado de documentos de control de requisitos de pago para contratos 2. Mediante directriz de gerencia establecer que se verificarán los requisitos mediante la lista de chequeo	1	1/11/2009	31/12/2009	9	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
174	27	AUDITORIA 2008	1402004	Obligaciones del SICE No se evidenció por parte del INCO actuación que demostrara cumplimiento en debida forma de las obligaciones que se desprenden del artículo 10 del Acuerdo 0009 de 2005 con respecto a la vigencia 2008, ya que se detectaron 9 alarmas y no existe actuación alguna por parte del INCO en esa vigencia que demuestre el seguimiento a dichas alarmas.	El INCO no cumple de manera oportuna el seguimiento a las alarmas generadas en el SICE.	No existe un control oportuno por parte de los usuarios del sistema que permita hacer seguimientos a las alarmas que genera el SICE.	Documentar procedimiento de control a las obligaciones del SICE Efectuar seguimiento a las Obligaciones del SICE Formulación y toma de acciones correctivas en el evento de alertas del SICE	Fortalecer el control de las obligaciones del SICE	Realizar un Seguimiento mensual a las obligaciones en el SICE	1. Informe de Seguimiento mensual	4	1/11/2009	30/03/2010	21	GRUPO CONTROL INTERNO
175	28	AUDITORIA 2008	1201003	Aporte Inicial del Concesionario Subcuenta Interventoría: De acuerdo con el literal a) del numeral 63.6.1 de la cláusula 63 del contrato de concesión N° 002 de 2007: "Dentro de los quince (15) Días Hábiles siguientes a la Fecha de Inicio de Ejecución de EL CONTRATO, EL CONCESIONARIO hará un aporte inicial de UN MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (COL \$1.047 millones) de 31 de diciembre de 2005." El día 29 de enero de 2008 el Concesionario consignó en la Fiducia la suma de \$1.145.059.129,00, sin embargo, el valor indexado de los \$1.047 millones de 31 de diciembre de 2005 para la fecha de consignación es la suma de \$1.156.1 millones, es decir, que el concesionario consignó \$11.1 millones menos de lo que debía haber consignado; debido a falencias en el control y supervisión de la entidad sobre la concesión Córdoba – Sucre.	Falencias en el control y supervisión de la entidad sobre la concesión Córdoba – Sucre.	Se consignó \$11.1 millones menos de lo que debía haber consignado en la subcuenta de interventoría en la fiducia	Certificación de la Fiduciaria correspondiente al ajuste por el no pago del primer aporte en el plazo contractual	pago del primer aporte del concesionario a la cuenta de interventoría, con sus ajustes.	Certificación de la Fiduciaria verificando el adecuado pago	Certificación Fiduciaria Bancolombia, verificando el pago respectivo por parte del concesionario.	1	1/04/2009	31/12/2009	39	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL

Nh	VEJO	AUDITORIA	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE
176	29	AUDITORIA 2008	1201004	Aportes 1 Y 2 del Concesionario Subcuenta Interventoría: De acuerdo con el literal a) del numeral 63.6.1 de la cláusula 63 del contrato de concesión N° 002 de 2007: "Dentro de los quince (15) Días Hábiles siguientes a la Fecha de Inicio de Ejecución de EL CONTRATO, EL CONCESIONARIO hará un aporte inicial de UN MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (COL \$1.047 millones) de 31 de diciembre de 2005." y el literal b) del numeral 63.6.1 de la cláusula 63 del contrato de concesión N° 002 de 2007: "A mas tardar al vencimiento del primer semestre contado desde la Fecha de Inicio de Ejecución de EL CONTRATO, EL CONCESIONARIO hará un aporte adicional a la Subcuenta 1 de UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (COL \$1.342 millones) de 31 de diciembre de 2005. Para estos efectos, los periodos semestrales se entenderán como el lapso de ciento ochenta (180) Días Calendario corridos.". El inicio de la ejecución del contrato fue el 1 de noviembre de 2007 y los 15 días hábiles mencionados para el aporte inicial se cumplieron el 26 de noviembre de 2007, el concesionario solo hizo el aporte el día 29 de enero de 2008 según consta en el informe mensual de la fiduciaria BBVA de enero de 2008 en el extracto de la cuenta de Interventoría, o sea que el aporte se hizo 64 días por fuera del término contractual; con respecto al segundo aporte, los 180 días calendario mencionados se cumplieron el 29 de abril de 2008, el concesionario solo hizo el aporte entre los días 3 y 8 de julio de 2008 según consta en el informe mensual de la fiduciaria BBVA de julio de 2008 en el extracto de la cuenta de Interventoría, o sea	No aplicación de las sanciones contempladas en el numeral 54.1.3. de la Cláusula 54 del contrato de concesión	Las sanciones tienen un valor de \$56.1 millones para el primer aporte y de \$79.6 millones para el segundo aporte, para un total de \$135.8 millones que tienen connotación fiscal.	Certificación de la Fiduciaria correspondiente al ajuste por el no pago del primer aporte en el plazo contractual	Ajustar por el no pago del segundo aporte del concesionario a la cuenta de interventoría .	Pago por parte del concesionario por el aporte extemporaneo.	Certificación Fiduciaria Bancolombia, verificando el pago respectivo por parte del concesionario.	1	1/04/2009	31/12/2009	39	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
177	30	AUDITORIA 2008	1404005	Supresión de Obras En la concesión Córdoba – Sucre no se ejecutarán las labores correspondientes a los estudios, diseño y construcción de un puente y sus accesos sobre el río Sinú en la ciudad de Montería a la altura de la calle 42, a la fecha no existe modificación contractual que cambie el alcance básico del contrato en el sentido de suprimir estas actividades, así como no existe modificación al esquema financiero del proyecto que se ve alterado al dejar de hacerse una serie de inversiones por parte del concesionario ya que estas inversiones estaban contempladas para la etapa de pre-construcción en lo concerniente a los estudios y diseños y a los primeros doce meses de la etapa de construcción (que inició el 1 de noviembre de 2008) en lo que tiene que ver con la construcción del puente, todo esto por falta de gestión de la entidad que conoce la situación desde antes del inicio del contrato y no ha hecho las modificaciones pertinentes, lo que ocasiona desequilibrio financiero del contrato en detrimento de los intereses del estado.	falta de gestión de la entidad que conoce la situación desde antes del inicio del contrato y no ha hecho las modificaciones pertinentes	ocasiona desequilibrio financiero del contrato en detrimento de los intereses del estado	Suspender la construcción del Puente sobre el Río Sinú, de que trata el Apéndice A en su Numeral 1.2, hasta que el INCO defina si el mismo hará o no parte de la Concesión y Modificar el modelo financiero del proyecto	Definir si el Puente del Río Sinú hará o no parte del proyecto Concesión Vial Cordoba-Sucre	1. Revisar el Alcance Básico del contrato de concesión No. 002-2007, la construcción del Puente sobre el Río Sinú, según se desprende del Apéndice A Numeral 1.2 2. Elaborar Acuerdo de suspensión de obras entre el INCO y Autpistas de la Sabana. 3. Modificar el modelo financiero del proyecto por la no Inversión de los dineros por parte del concesionario	1. Solicitud de estudio por parte de la interventoría sobre la afectación del modelo financiero del proyecto (1) 2. Acuerdo de suspensión entre las partes (1) 3. Informe interventoría (1) 4. Se realizaran los ajustes de acuerdo al resultado producto del estudio. (1)	4	10/10/2009	30/06/2010	38	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
178	31	AUDITORIA 2008	2104001	Construcción sin Licencias Ambientales En la Concesión Córdoba – Sucre, se están ejecutando por parte del concesionario obras de construcción nueva (segunda calzada o par vial) en el trayecto 1 correspondiente a la construcción de la segunda calzada entre Cereté – T del aeropuerto y en el trayecto 3 correspondiente a la construcción de la segunda calzada Sincelejo – Corozal sin contar con las respectivas licencias ambientales, debido a deficiencias en la supervisión y control por parte del INCO y la Interventoría, ocasionándose presuntos incumplimientos contractuales y a sanciones que no se han hecho efectivas, así como a incumplimiento de los artículos 3 y 8 del Decreto 1220 de 2005 y demás normatividad ambiental vigente.	deficiencias en la supervisión y control por parte del INCO y la Interventoría	presuntos incumplimientos contractuales y a sanciones que no se han hecho efectivas, así como a incumplimiento de los artículos 3 y 8 del Decreto 1220 de 2005 y demás normatividad ambiental vigente.	Establecer un procedimiento que permita a la entidad hacer seguimiento eficaz y oportuno a la solicitudes de licenciamiento ambiental que adelanten los Concesionarios ante las autoridades competentes	Minimizar el riesgo de que el concesionario inicie la construcción de las obras sin licencia ambiental	* Procedimiento para efectuar el seguimiento al trámite de licenciamiento ambiental por parte de los Concesionarios	1.Procedimiento del Grupo de Territorio 2. Licenciamiento ambiental para estos trayectos	2	1/02/2010	30/06/2010	21	GRUPO TERRITORIO

N h	VEJO	AUDITORIA	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha Iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE
179	32	AUDITORIA 2008	1201003	Mediciones Periódicas del Índice de Estado No se ha medido el Índice de estado de la vía en la concesión Córdoba – Sucre con la periodicidad pactada en el contrato de concesión (...por lo menos una vez cada seis (6) meses en toda la vía... numeral 3.5 apéndice B del contrato de concesión), debido a deficiencias en la gestión de la Entidad y en particular en la demora en la contratación de la Interventoría que es quien tiene la función de la medición semestral de los índices de estado, lo que conlleva a que no se tengan todas las herramientas necesarias para hacer control y supervisión del contrato en lo referente a las obligaciones de operación y mantenimiento de las vías concesionadas.	deficiencias en la gestión de la Entidad y en particular en la demora en la contratación de la Interventoría	que no se tengan todas las herramientas necesarias para hacer control y supervisión del contrato en lo referente a las obligaciones de operación y mantenimiento de las vías concesionadas	1.Informe de supervisión sobre el cumplimiento en la medición del IE. 2. De ser necesario oficiar a la interventoría en el adecuado cumplimiento en la medición. 3.Resultado del informe realizado por el supervisor se elevara concepto de jurídico en lo que se refiere a la aplicación de la sanción a la Interventoría por la no realización periódica del índice de estado. 4. Índice de estado en las fechas establecidas para el cumplimiento de las normas y obligaciones.	Cumplimiento de lo establecido en el contrato de interventoría. Medición del índice de estado del proyecto.	Se solicitará a la oficina de jurídica doctrina y conceptos proceso sancionatorio a la Interventoría por incumplimiento de la realización periódica de la medición del índice de estado. Se exigirá el cumplimiento de la obligación contractual por parte de la Interventoría.	1 Memorando a la Oficina Jurídica del Instituto solicitando inicio proceso sancionatorio. 2. Índice de Estado 3. INCO garantizara que en caso de no existencia de interventoría, se realizara la medición del Índice de Estado	3	10/11/2009	30/03/2010	20	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
180	33	AUDITORIA 2008	1404005	Entrega de Tramos al Concesionario En la concesión Córdoba – Sucre, no se ha hecho entrega al concesionario del paso urbano por la ciudad de Sincelejo que hace parte del trayecto 3 Sincelejo – Corozal, lo que hace que el concesionario no haya tenido que hacer inversión en mantenimiento y operación de este tramo generándose un desequilibrio financiero del contrato a favor del concesionario y con el riesgo de incumplimiento ya que la rehabilitación de este trayecto debe estar terminada en el mes doce (12) de la etapa de construcción, es decir el 1 de noviembre de 2009; todo esto por deficiencias en la gestión de la entidad, que debía haber hecho entrega del tramo mencionado al inicio de la ejecución del contrato, es decir, desde el 1 de noviembre de 2007.	deficiencias en la gestión de la entidad	generándose un desequilibrio financiero del contrato a favor del concesionario y con el riesgo de incumplimiento ya que la rehabilitación de este trayecto debe estar terminada en el mes doce (12) de la etapa de construcción	Se realizara la entrega del tramo al Concesionario, para la realización de las obras programadas. El supervisor del contrato solicitará estudio financiero derivado del estudio se tomaran las medidas	Verificación en el adecuado cumplimiento de las condiciones inicialmente pactadas.	1. Entrega del tramo al Concesionario 2.Se realizara estudio financiero. 3. De ser pertinente se tomaran las medidas derivadas del Estudio 4. Repogramación de las actividades a realizar.	1.Acta de entrega.(1) 2. Informe de interventoría, de ser pertinente se emprenderan las acciones del estudio.(1) 3. Cronograma actualizado. (1) 4. De ser precedente se realizara la afectación al modelo financiero	4	10/11/2009	30/03/2010	20	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
181	34	AUDITORIA 2008	1404005	Áreas de Pesaje Según el numeral 4.1.3.3 Áreas de Pesaje, del apéndice B del contrato de concesión Córdoba – Sucre, A los seis meses después de suscrita el Acta de Inicio de Ejecución del Contrato, deberá existir como mínimo una estación de pesaje fija y una móvil, este plazo se venció el 1 de mayo de 2008 y el concesionario no ha cumplido con esta obligación contractual, sin que se hayan aplicado las sanciones correspondientes por el incumplimiento, esto debido a deficiencia en el control y supervisión de la entidad sobre el contrato, lo que ocasiona un presunto desequilibrio del contrato a favor del concesionario al no haberse hecho las inversiones necesarias para la puesta en operación de esta infraestructura en los tiempos pactados en el contrato de concesión.	deficiencia en el control y supervisión de la entidad sobre el contrato	presunto desequilibrio del contrato a favor del concesionario al no haberse hecho las inversiones necesarias para la puesta en operación de esta infraestructura en los tiempos pactados en el contrato de concesión	1. Se solicitará a la oficina de jurídica doctrina y conceptos, concepto de proceso sancionatorio al Concesionario por incumplimiento en la instalación de las áreas de pesaje. 2. Requerir al Concesionario para que cumpla en la entrega de la Infraestructura de Operación 3. Vigilar que con la infraestructura y equipos existentes a la fecha se cumpla a cabalidad con las condiciones de operación	1. Concepto de jurídico en lo que se refiere a la procedencia o aplicación de la sanción 2. Entrega de las Instalaciones fínstalación áreas de pesaje de acuerdo a lo establecido en el contrato.	Se solicitará a la oficina de jurídica doctrina y conceptos, concepto de proceso sancionatorio al Concesionario por incumplimiento en la instalación de las áreas de pesaje. Entrega de las Instalaciones físicas	1. Memorando a la Oficina Jurídica del Instituto solicitando concepto jurídico de inicio proceso sancionatorio estipulado en el contrato de concesion. 2. Entrega de Areas 3. De ser precedente se realizara la afectación al modelo financiero	3	10/11/2009	30/03/2010	20	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
182	35	AUDITORIA 2008	1404005	Áreas de Servicio Según el numeral 4.2.1. Áreas de Servicio, del apéndice B del contrato de concesión Córdoba – Sucre, A partir de los seis meses siguientes a la suscripción del Acta de Inicio de Ejecución del Contrato, deben permanecer, en funcionamiento como mínimo dos Áreas de Servicio en los sitios que proponga el Concesionario y que correspondan a los de mayor demanda, este plazo se venció el 1 de mayo de 2008 y el concesionario no ha cumplido con esta obligación contractual, sin que se hayan aplicado las sanciones correspondientes por el incumplimiento, esto debido a deficiencia en el control y supervisión de la entidad sobre el contrato, lo que ocasiona un presunto desequilibrio del contrato a favor del concesionario al no haberse hecho las inversiones necesarias para la puesta en operación de esta infraestructura en los tiempos pactados en el contrato de concesión y no estarse prestando los servicios a que tienen derecho los usuarios en estas áreas de servicio.	deficiencia en el control y supervisión de la entidad sobre el contrato	presunto desequilibrio del contrato a favor del concesionario al no haberse hecho las inversiones necesarias para la puesta en operación de esta infraestructura en los tiempos pactados en el contrato de concesión y no estarse prestando los servicios a que tienen derecho los usuarios en estas áreas de servicio.	1. Se solicitará a la oficina de jurídica doctrina y conceptos, concepto de proceso sancionatorio al Concesionario por incumplimiento en la instalación de las áreas de pesaje. 2. Requerir al Concesionario para que cumpla en la entrega de la Infraestructura de Operación 3. Vigilar que con la infraestructura y equipos existentes a la fecha se cumpla a cabalidad con las condiciones de operación	1. Concepto de jurídico en lo que se refiere a la procedencia o aplicación de la sanción 2. Entrega de las Instalaciones fínstalación áreas de pesaje de acuerdo a lo establecido en el contrato.	Se solicitará a la oficina de jurídica doctrina y conceptos, concepto de proceso sancionatorio al Concesionario por incumplimiento en la instalación de las áreas de pesaje. Entrega de las Instalaciones físicas	1. Memorando a la Oficina Jurídica del Instituto solicitando concepto jurídico de inicio proceso sancionatorio estipulado en el contrato de concesion. 2. Entrega de Areas 3. De ser precedente se realizara la afectación al modelo financiero	3	10/11/2009	30/03/2010	20	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL

N h	VEJO	AUDITORIA	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha Iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE
183	36	AUDITORIA 2008	1404005	<p>Centro de Control de Operación Según el numeral 4.3. Centros de Control de Operación, del apéndice B del contrato de concesión Córdoba – Sucre, será obligación del Concesionario construir, operar y mantener en funcionamiento, durante todo el período de la concesión, por lo menos un (1) Centro de Control de Operación; seis meses después de suscrita el Acta de Inicio de Ejecución del Contrato, debe estar en funcionamiento el Centro de Control de Operación, este plazo se venció el 1 de mayo de 2008 y el concesionario no ha cumplido con esta obligación contractual, sin que se hayan aplicado las sanciones correspondientes por el incumplimiento, esto debido a deficiencia en el control y supervisión de la entidad sobre el contrato, lo que ocasiona un presunto desequilibrio del contrato a favor del concesionario al no haberse hecho las inversiones necesarias para la puesta en operación de esta infraestructura en los tiempos pactados en el contrato de concesión y no estarse prestando en el CCO provisional todos los servicios a que tienen derecho los usuarios, tales como servicios de suministro de bienes para operación de vehículos, servicios sanitarios, servicios de venta de alimentos, etc. además de que este CCO provisional no cumple con las áreas mínimas establecidas en el contrato de concesión.</p>	deficiencia en el control y supervisión de la entidad sobre el contrato	presunto desequilibrio del contrato a favor del concesionario al no haberse hecho las inversiones necesarias para la puesta en operación de esta infraestructura en los tiempos pactados en el contrato de concesión y no estarse prestando en el CCO provisional todos los servicios a que tienen derecho los usuarios, tales como servicios de suministro de bienes para operación de vehículos, servicios sanitarios, servicios de venta de alimentos, etc	1. Se solicitará a la oficina de jurídica doctrina y conceptos, concepto de proceso sancionatorio al Concesionario por incumplimiento en la instalación de las áreas de pesaje. 2. Requerir al Concesionario para que cumpla en la entrega de la Infraestructura de Operación 3. Vigilar que con la infraestructura y equipos existentes a la fecha se cumpla a cabalidad con las condiciones de operación	1. Concepto de jurídico en lo que se refiere a la procedencia o aplicación de la sanción 2. Entrega de las Instalaciones fínstalación áreas de pesaje de acuerdo a lo establecido en el contrato.	Se solicitará a la oficina de jurídica doctrina y conceptos, concepto de proceso sancionatorio al Concesionario por incumplimiento en la instalación de las áreas de pesaje. Entrega de las Instalaciones físicas	1. Memorando a la Oficina Juridica del Instituto solicitando concepto juridico de inicio proceso sancionatorio estipulado en el contrato de concesion. 2. Enrtega de Areas 3. De ser procedente se realizara la afectacion al modelo financiero	3	10/11/2009	30/03/2010	20	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
184	37	AUDITORIA 2008	1404005	<p>Estaciones de Peaje Las estaciones de peaje de la concesión Córdoba – Sucre no están operando de acuerdo al Apéndice B-1 al contrato de concesión referente a especificaciones técnicas de construcción, mantenimiento y operación de las instalaciones de peajes y equipos; sin que se hayan aplicado las sanciones correspondientes por el incumplimiento, esto debido a deficiencia en el control y supervisión de la entidad sobre el contrato, lo que ocasiona un presunto desequilibrio del contrato a favor del concesionario al no haberse hecho las inversiones necesarias para la puesta en operación de esta infraestructura en los términos y condiciones pactados en el contrato de concesión y adicionalmente se genera un riesgo en el recaudo de los peajes al no poderse tener un buen control sobre el.</p>	deficiencia en el control y supervisión de la entidad sobre el contrato	presunto desequilibrio del contrato a favor del concesionario al no haberse hecho las inversiones necesarias para la puesta en operación de esta infraestructura en los términos y condiciones pactados en el contrato de concesión y adicionalmente se genera un riesgo en el recaudo de los peajes al no poderse tener un buen control sobre el.	1. Se solicitará a la oficina de jurídica doctrina y conceptos, concepto de proceso sancionatorio al Concesionario por incumplimiento en la instalación de las áreas de pesaje. 2. Requerir al Concesionario para que cumpla en la entrega de la Infraestructura de Operación 3. Vigilar que con la infraestructura y equipos existentes a la fecha se cumpla a cabalidad con las condiciones de operación	1. Concepto de jurídico en lo que se refiere a la procedencia o aplicación de la sanción 2. Entrega de las Instalaciones fínstalación áreas de pesaje de acuerdo a lo establecido en el contrato.	Se solicitará a la oficina de jurídica doctrina y conceptos, concepto de proceso sancionatorio al Concesionario por incumplimiento en la instalación de las áreas de pesaje. Entrega de las Instalaciones físicas	1. Memorando a la Oficina Juridica del Instituto solicitando concepto juridico de inicio proceso sancionatorio estipulado en el contrato de concesion. 2. Enrtega de Areas 3. De ser procedente se realizara la afectacion al modelo financiero	4	10/11/2009	30/03/2010	20	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
185	38	AUDITORIA 2008	1201003	<p>Señalización No se está cumpliendo con el numeral 2.3.7. Demarcación horizontal y Señalización vertical, del apéndice B del contrato de concesión Córdoba – Sucre, en algunos sectores de la vía, sin que se hayan aplicado las sanciones correspondientes por el incumplimiento, esto debido a deficiencia en el control y supervisión de la entidad sobre el contrato, lo que ocasiona un riesgo para la seguridad de los usuarios de las vías además de no cumplirse con los principios de Calidad del Servicio Técnico y de la Atención al Usuario, de Seguridad vial y de Integridad de la Vía.</p>	deficiencia en el control y supervisión de la entidad sobre el contrato	riesgo para la seguridad de los usuarios de las vías además de no cumplirse con los principios de Calidad del Servicio Técnico y de la Atención al Usuario, de Seguridad vial y de Integridad de la Vía.	Solicitar a la Interventoría informe mensual de demarcación horizontal y señalización vertical del proyecto. Verificar por medio de informe de supervisión INCO la revisión y control de la demarcación horizontal y señalización vertical del proyecto.	Verificar cumplimiento contractual por parte del Concesionario de la demarcación horizontal y señalización vertical del proyecto.	Dentro del informe mensual se solicitará a la Interventoría un item de señalización vial (demarcación horizontal y señalización vertical) donde se incluya un item aparte de seguimiento hallazgos contraloría. Se hará entrega de un informe de supervisión del INCO verificando y controlando el seguimiento de la señalización	1. Informe mensual en el que se verifique el adecuado cumplimiento de la obligación de demaracacion por parte del concesionario presentado por la Interventoría (2) 2. Informe mensual en el que se verifique el adecuado cumplimiento de la obligación de demaracacion por parte del concesionario de seguimiento a la señalización del proyecto por parte del Supervisor del Proyecto.(2) 3. De ser pertinente se aplicaran las sanciones estipiladas en el contrato de concesion.	4	1/01/2010	30/04/2010	17	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL

N h	VEJO	AUDITORIA	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha Iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE
186	39	AUDITORIA 2008	1201003	Duplicidad de Funciones En la concesión Córdoba – Sucre, se están construyendo el nuevo Centro de Control de Operaciones y una de las Áreas de servicio en el mismo lugar, haciendo que se presente duplicidad de funciones (Ej.: El área de servicio debe tener oficina para la Policía de Carreteras de 150 m2 y en el Centro de Control de Operaciones debe haber una oficina para la Policía de carreteras de 16 m2), debido a deficiencias en el control y supervisión del contrato de concesión, lo que va afecta a los usuarios al tener en vez de dos, un solo sitio de prestación de servicios por parte del concesionario.	deficiencias en el control y supervisión del contrato de concesión	lo que va afecta a los usuarios al tener en vez de dos, un solo sitio de prestación de servicios por parte del concesionario.	Estudio tecnico y juridico por parte de la interventoría de la obligacion contractual	Determinar la obligacion contractual en la funcionalidad del CCO y Area de Servicio	Mediante informe de interventoría verificar el adecuado cumplimiento en lo contractualmente establecido en la construcción del CCO y áreas de servicios	1. Oficios a la interventoría 2. Informe tecnico y juridico de interventoría 3. Se realizaran las acciones correctivas derivadas del Estudio	3	10/11/2009	30/04/2010	24	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
187	40	AUDITORIA 2008	1201003	Policia de Carreteras No se está cumpliendo con el numeral 4.1.8.1. Policía de Carreteras, del apéndice B del contrato de concesión Córdoba – Sucre, en el sentido que no se han entregado todos los suministros a la Policía de Carreteras, los cuales debieron entregarse a partir de la fecha de suscripción del Acta de entrega de las casetas de peaje y durante la etapa de pre-construcción, esto debido a deficiencia en el control y supervisión de la entidad sobre el contrato, lo cual tiene implicaciones para la seguridad de los usuarios de las vías al no cumplirse con el principio de seguridad vial y en el desplazamiento en el tiempo de algunas inversiones del concesionario, que tienen implicaciones financieras en el proyecto.	deficiencia en el control y supervisión de la entidad sobre el contrato	implicaciones para la seguridad de los usuarios de las vías al no cumplirse con el principio de seguridad vial y en el desplazamiento en el tiempo de algunas inversiones del concesionario, que tienen implicaciones financieras en el proyecto.	Teniendo en cuenta que los equipos fueron adquiridos y la POLCA demoro en la firma del convenio, se Cumplir con lo establecido en los apendices del Contrato.	1. Aprobacion por parte de la Policia de Carreteras del convenio 2. Terminar de entregar los suministros ya adquiridos con la Policia de Carreteras	1. Aprobacion por parte de la Policia de Carreteras del convenio 2. Terminar de entregar los suministros a la Policia de Carreteras 3. verificar la entrega en los plazos contractuales.	1. Conveino firmado 2. Informe de supervision verificando la entrega total de los suministros y en el tiempo adecuado. 3. De ser precedente se realizara la afectacion al modelo financiero	2	15/01/2010	30/03/2010	6	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
188	41	AUDITORIA 2008	1702009	Compensación Tarifaria En la concesión Córdoba – Sucre, no se está cumpliendo ni por parte del INCO ni por parte de la Interventoría con el numeral 21.2 de la cláusula 21. Compensación Tarifaria, en el sentido que no se está realizando dentro de los diez (10) Días siguientes al vencimiento del período mensual, una liquidación de los ingresos, para calcular la diferencia entre los ingresos que hubiera debido percibir el concesionario como resultado de multiplicar el volumen de tráfico efectivo del período por las tarifas indexadas con la metodología prevista en la Resolución No 003284 de julio de 2006 expedida por el Ministerio de Transporte, ya que dicha resolución ha sido modificada por las resoluciones No 003695 de 2007 y la No 004793 de 2007, alterándose la estructura tarifaria contractual, todo esto debido a deficiencias en la gestión, el control y la supervisión del INCO sobre la concesión y la Interventoría, lo que puede conllevar al reconocimiento de intereses al concesionario por concepto de la presunta compensación tarifaria que pueda estarse adeudando.	deficiencias en la gestión, el control y la supervisión del INCO sobre la concesión y la Interventoría	lo que puede conllevar al reconocimiento de intereses al concesionario por concepto de la presunta compensación tarifaria que pueda estarse adeudando.	Revisión matematica de las operaciones y soportes de las actas de ingreso.	Suscripción actas de compensación tarifaria definitivas	1. Cumplir con la obligacion contractual de realizar los calculos mensuales de compensacion tarifaria.	1. Cumplir con la obligacion contractual de realizar los calculos mensuales de compensacion tarifaria.	1	1/12/2009	30/03/2010	17	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
189	42	AUDITORIA 2008	2105001	Disposición de Material de Excavación En la concesión Córdoba - Sucre, se encontró en algunos sitios disposición de material de excavación en terrenos aledaños a la vía que no son sitios de disposición autorizados (trayecto 3, Sincelejo Corozal), debido a deficiencias en el control y supervisión de la entidad lo que podría causar daños al medio ambiente.	deficiencias en el control y supervisión de la entidad	podría causar daños al medio ambiente.	Seguimiento al cumplimiento por parte del concesionario del plan de manejo ambiental para los sitios de disposición de material de excavación.	Minimizar los impactos ambientales, evitar requerimientos y sanciones por parte de la autoridad ambiental y lograr un adecuado manejo ambiental del proyecto	Verificar el cumplimiento por parte del concesionario del plan de manejo ambiental para los sitios de disposición de material de excavación	1. Informe del Grupo de Territorio acerca del cumplimiento por parte del concesionario del plan de manejo ambiental para los sitios de disposición de material de excavación 2. Contar con el licenciamiento ambiental para este trayecto.	2	1/11/2009	31/12/2009	9	GRUPO TERRITORIO

N h	VEJO	AUDITORIA	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE
190	43	AUDITORIA 2008	1201003	Atraso de Obras En la concesión Córdoba – Sucre, según los compromisos contractuales, durante el primer año de la etapa de construcción se deben realizar obras de construcción, rehabilitación y mejoramiento de diferentes tramos, los cuales en algunos casos tienen retrasos considerables que no permiten prever su terminación en los términos previstos (hasta el 1 de noviembre de 2009 en algunos casos y en otros porcentajes de ejecución de obra anual), debido a deficiencias en la gestión, el control y seguimiento por parte de la entidad, lo que podría generar riesgos de incumplimientos de los programas de obra y del contrato.	deficiencias en la gestión, el control y seguimiento por parte de la entidad	riesgos de incumplimientos de los programas de obra y del contrato.	Revisar el avance y analizar el por qué de los atrasos y en el caso de haber justificaciones empezar la procedencia de posible aplicación de la sanción y/o realizar los correctivos	Revisar el avance y analizar el por qué de los atrasos y en el caso de haber justificaciones empezar la procedencia de aplicación de la sanción y/o realizar los correctivos	1. Justificación por parte del concesionario en el atraso y/o avance en las obras. 1.Concepto de interventoría. 2. Analisis del Instituto Nacional de Concesiones INCO acerca de las justificaciones y conceptos. 3. Aplicación de los correctivos que se consideren pertinentes 4. Actualización de cronograma de obras.	1. Oficio por parte del concesionario.(1) 2.Informe de interventoría.(1) 3.Correctivos necesarios. (1) 4. Actualización de cronograma de obras.(1) 5. De ser precedente se realizara la afectación al modelo financiero	5	30/07/2009	30/04/2010	39	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
191	44	AUDITORIA 2008	1201003	Consignaciones Fondo de Seguridad Vial Durante el tiempo que lleva la concesión Córdoba - Sucre, el concesionario no ha hecho los aportes al Fondo de Seguridad Vial de la forma en que se estableció en las Resoluciones No. 003284 de 2006, No. 003695 de 2007, No. 004793 de 2007, No. 00035 de 2008 y No. 00113 de 2009 expedidas por el Ministerio de Transporte y en las cuales se establecen los valores a ser cobrados por dicho concepto, esto debido a deficiencias en la supervisión de la concesión y a la falta de Interventoría durante gran parte del tiempo transcurrido desde el inicio de esta, lo que ha generado que se consigne un menor valor al Fondo de Seguridad Vial en cuantía aproximada de \$61.5 millones entre noviembre de 2007 y febrero de 2009, constituyéndose en un presunto detrimento patrimonial al Estado.	deficiencias en la supervisión de la concesión y a la falta de Interventoría durante gran parte del tiempo transcurrido desde el inicio de esta	ha generado que se consigne un menor valor al Fondo de Seguridad Vial en cuantía aproximada de \$61.5 millones entre noviembre de 2007 y febrero de 2009, constituyéndose en un presunto detrimento patrimonial al Estado	Mediante acto administrativo se regulara el cobro y el incremento del fondo de seguridad vial para las vías concesionadas	Acto administrativo que regule el cobro de seguridad vial	Acto administrativo	Acto administrativo	1	18/01/2010	30/03/2010	10	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
192	45	AUDITORIA 2008	1404006	Otrosí No. 4 En la concesión Córdoba – Sucre, mediante Otrosí No. 4 se adicionó el contrato en un valor de \$3.412.3 millones para "Estudio, Diseño y Construcción del Puente Vehicular en el Municipio de Loric. Carretera 2103 Cereté – Loric, PR49+0149", contraviniendo el artículo 28 de la Ley 1150 de 2007 en el sentido de que la obra adicionada no está directamente relacionada con el objeto concesionado, ni pertenece al mismo corredor vial, ya que la citada obra se construirá en el municipio de Loric, el cual está alejado aproximadamente 36 kilómetros del proyecto concesionado, lo cual genera compromisos con el concesionario en contradicción con la normatividad vigente de contratación pública.	la obra adicionada no está directamente relacionada con el objeto concesionado, ni pertenece al mismo corredor vial	genera compromisos con el concesionario en contradicción con la normatividad vigente de contratación pública.	Realizar los acuerdos y contratos pertinentes, en cumplimiento de las normas legales aplicables, para Adicionar el tramo Cerete-Lorica al corredor vial de la Concesion	Modificar el alcance del proyecto de conformidad con lo previsto en este contrato - Obras Adicionales.	Documento Contractual el cual adicione el tramo Cerete-Lorica al corredor vial de la Concesión.	Documento Contractual el cual adicione el tramo Cerete-Lorica al corredor vial de la Concesión.	1	1/07/2009	31/12/2009	26	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
193	46	AUDITORIA 2008	1401014	Rehabilitación Tramo 2 La Entidad no soporta con estudios técnicos la necesidad de la rehabilitación del Tramo 2 (Variante de Ipiales), no obstante que la Vía presenta buen estado,	de acuerdo con lo observado en visita de inspección realizada por la CGR en abril de 2009	icha rehabilitación de no ser necesaria generaría un mayor ingreso esperado al Concesionario en \$22.835 millones de diciembre de 2004. Aunque la Entidad manifiesta que no es suficiente la inspección visual para determinar que no es necesaria la rehabilitación, tampoco sustenta técnicamente que sí se debe intervenir.	Solicitar medición del índice de estado para verificar si la vía requiere la rehabilitación	Verificar la necesidad de la rehabilitación.	Medición de Índice de estado y se tomaran las medidas pertinentes	Medición de Índice de estado y se tomaran las medidas pertinentes	1	1/09/2009	30/03/2010	30	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL

N h	VEJO	AUDITORIA	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE
194	47	AUDITORIA 2008	1401014	Se presenta un mayor ingreso esperado en \$114.833 millones de diciembre de 2004,	debido a que para suscripción del adicional 1 del 28 de diciembre de 2007 se existieron inconsistencias que afectaron el resultado del calculo de ingreso esperado.	generando un mayor reconocimiento al concesionario.	El Instituto Nacional de Concesiones INCO dara cumplimiento a lo establecido en el apendice E en relacion con el valor maximo del tunel, corrigiendo la diferencia.	Reconocer al concesionario el valor del tunel de acuerdo al apendice E, no reconociendo ningun valor adicional.	1. Suscripcion del adicional N°4 aclaratorio del valor.	Suscripcion del adicional N°4 aclaratorio del valor del tunel	1	1/10/2009	31/12/2009	13	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
195	48	AUDITORIA 2008	1702009	Incumplimiento Cláusula Diferencial Tarifario El INCO ha incumplido sistemáticamente el Contrato de Concesión N° 003 de 2006 Rumichaca – Pasto – Chachagüí – Aeropuerto, numeral 21.2 de la Cláusula 21 por cuanto no ha calculado el diferencial tarifario dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del periodo mensual. El cálculo de todos los meses en los cuales se había generado este diferencial (desde mayo 16 de 2007 al 15 de enero de 2009) se hizo mediante actas suscritas entre la entidad y el concesionario el 27 de enero de 2009. Es de aclarar, que el hecho que se hayan elaborado las actas de compensación tarifaria no significa que ya se le haya cancelado al concesionario los montos adeudados, por lo cual sigue corriendo el tiempo en el cual hay que reconocer los intereses corrientes pactados contractualmente (DTF + 5 para los primeros 18 meses) y ya para algunos de los primeros diferenciales tarifarios causados es necesario reconocer intereses de mora de conformidad con lo establecido en la cláusula 57 del contrato de concesión, lo cual podría generar detrimento en el patrimonio del Estado.	deficiencias en la gestión, el control y la supervisión del INCO sobre la concesión y la Interventoría	podría generar detrimento en el patrimonio del Estado.	Solicitar a la Subgerencia Administrativa y Financiera la apropiación de los recursos de las Actas No 1 a la No 12. Dentro del Adicional No 4 al Contrato de Concesión se contemplará el reconocimiento de la compensación del acta No 13 en adelante.	Dar claridad a la forma de pago a la compensación reconocida por este Instituto.	Se solicitará mediante Memorando a la Subgerencia Administrativa y financiera la apropiación de recursos. Una vez suscrito el Adicional No 4 al Contrato de Concesión se dará claridad el reconocimiento de la compensación de las Actas de la 13 en adelante.	1. Memorando a la SAF. 2. Adicional al Contrato de Concesión. 3. Se realizaren las actas de acuerdo a lo contractualmente establecido.	3	1/11/2009	30/04/2010	26	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
196	49	AUDITORIA 2008	1201003	Modificación Tarifas de Peaje Especiales Se ha generado una compensación por diferencial tarifario en cuantía superior a la real para la concesión Rumichaca – Pasto – Chachagüí – Aeropuerto, debido a que no se aplicó el artículo 2° de la Resolución N° 3878 de 2006 para las tarifas de las categorías especiales IE, IIE y IIIE en el año 2007 en el sentido de calcular sus valores sobre la base de las tarifas plenas y adicionalmente se le reconoció tarifa diferencial a vehículos de la categoría II no contemplados en la resolución 3878 de 2006, lo cual podría generar detrimento en el patrimonio del Estado en una cuantía de \$24.4 millones.	No se aplicó el artículo 2° de la Resolución N° 3878 de 2006 para las tarifas de las categorías especiales IE, IIE y IIIE en el año 2007	podría generar detrimento en el patrimonio del Estado en una cuantía de \$24.4 millones.	El Instituto Nacional de Concesiones INCO, procedera a evaluar el tema en busca de la causa que da origen a la observación.	Revisar el origen que presenta la observación.	Mediante informe se presentara el resultado se la revision realizada.	1. Informe, Según concepto se tomaran las medidas pertinente 2. Reconocer al concesionario unicamente la compensacion tarifaria a que halla lugar de acuerdo con lo consagrado en los actos administrativos motivados que tenhgan el respaldo juridico	1	1/11/2009	30/04/2010	26	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
197	50	AUDITORIA 2008	1201003	Alteración Cronograma Contractual de Obras En la concesión Rumichaca – Pasto – Chachagüí – Aeropuerto aún no se ha iniciado la construcción del par vial Pasto – Chachagüí - Aeropuerto y es prácticamente nulo el avance en la construcción de la variante de Pasto, los cuales debieron iniciar construcción al inicio de la Etapa de Construcción, es decir, a partir del 16 de noviembre de 2007 (18 meses de retraso); en su lugar hay avances en la rehabilitación de la vía Pasto – Aeropuerto que estaba pactada a partir del mes 18 de la etapa de construcción (16 de mayo de 2009) y ya se iniciaron obras de rehabilitación en el trayecto entre Ipiales y Pasto; alterándose totalmente el cronograma de obras pactado contractualmente, todo esto debido a deficiencias en la gestión, planeación y control de la entidad sobre esta concesión, generándose riesgos de alteración del equilibrio financiero del contrato al modificar el cronograma de inversiones del privado y por consiguiente el modelo financiero contractual.	deficiencias en la gestión, planeación y control de la entidad sobre esta concesión	generándose riesgos de alteración del equilibrio financiero del contrato al modificar el cronograma de inversiones del privado y por consiguiente el modelo financiero contractual.	Modificaaicon de Hitos, verificado por la Interventoría del Proyecto incluyendo los avances de obra. Solicitar al Concesionario informe del avance del trámite de Licencia ambiental para los tramos faltantes de los Trayectos 5 y 6.	Legalizar adecuadamente la modificación de los hitos	Modificacion al Contrato con la nueva programacion de obra, e hitos contractuales.	1. Modificacion 2. Se realizaran los ajustes modelo financiero derivados de las aclaraciones referentes al del documento modificatorio N° 1, acta de entendimiento y del contrato principal	2	1/11/2009	30/03/2010	21	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL

N h	VEJO	AUDITORIA	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha Iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE
198	51	AUDITORIA 2008	1201003	Medición Periódica del Índice de Estado No se ha medido el Índice de estado de la vía en la concesión Rumichaca – Pasto – Chachagúí – Aeropuerto con la periodicidad pactada en el contrato de concesión (...por lo menos una vez cada seis (6) meses en toda la vía... numeral 3.5 apéndice B del contrato de concesión), la concesión ha permanecido aproximadamente 2 años sin esta medición, debido a deficiencias en la gestión de la Entidad, lo que conlleva a que no se tengan las herramientas necesarias para hacer control y supervisión del contrato en lo referente a las obligaciones de operación y mantenimiento de las vías concesionadas.	deficiencias en la gestión de la Entidad	conlleva a que no se tengan las herramientas necesarias para hacer control y supervisión del contrato en lo referente a las obligaciones de operación y mantenimiento de las vías concesionadas.	Reiterar concepto de jurídico en lo que se refiere a la aplicación de la sanción a la Interventoría por la no realización periódica del índice de estado. Solicitar a la Interventoría el cumplimiento de lo establecido dentro del contrato respecto de la medición del índice de estado.	Cumplimiento de lo establecido en el contrato de interventoría. Medición del índice de estado del proyecto.	Se solicitará a la oficina de jurídica doctrina y conceptos proceso sancionatorio a la Interventoría por incumplimiento de la realización periódica de la medición del índice de estado. Se exigirá el cumplimiento de la obligación contractual por parte de la Interventoría.	1 Memorando a la Oficina Jurídica del Instituto solicitando inicio proceso sancionatorio. 2. Índice de Estado 3. INCO garantizar, que en caso de no existencia de interventoría, la medición del Índice de Estado	3	1/12/2009	30/06/2010	30	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
199	52	AUDITORIA 2008	1404005	Áreas De Pesaje Según el numeral 4.1.3.3 Áreas de Pesaje, del apéndice B del contrato de concesión Rumichaca – Pasto – Chachagúí – Aeropuerto, a los seis meses después de suscrita el Acta de Inicio de Ejecución del Contrato, deberá existir como mínimo una estación de pesaje fija y una móvil, este plazo se venció el 16 de noviembre de 2007 y el concesionario no ha cumplido con esta obligación contractual, sin que se hayan aplicado las sanciones correspondientes por el incumplimiento, esto debido a deficiencia en el control y supervisión de la entidad sobre el contrato, lo que ocasiona un presunto desequilibrio del contrato a favor del concesionario al no haberse hecho las inversiones necesarias para la puesta en operación de esta infraestructura en los tiempos pactados en el contrato de concesión.	deficiencia en el control y supervisión de la entidad sobre el contrato	ocasiona un presunto desequilibrio del contrato a favor del concesionario al no haberse hecho las inversiones necesarias para la puesta en operación de esta infraestructura en los tiempos pactados en el contrato de concesión.	1. Se solicitará a la oficina de jurídica doctrina y conceptos, concepto de proceso sancionatorio al Concesionario por incumplimiento en la instalación de las áreas de pesaje. 2. Requerir al Concesionario para que cumpla en la entrega de la Infraestructura de Operación 3. Vigilar que con la infraestructura y equipos existentes a la fecha se cumpla a cabalidad con las condiciones de operación	1. Concepto de jurídico en lo que se refiere a la procedencia o aplicación de la sanción 2. Entrega de las Instalaciones físicas	Se solicitará a la oficina de jurídica doctrina y conceptos, concepto de proceso sancionatorio al Concesionario por incumplimiento en la instalación de las áreas de pesaje. Entrega de las Instalaciones físicas	1. Memorando a la Oficina Jurídica del Instituto solicitando concepto jurídico de inicio proceso sancionatorio. 2. Inicio de Sancion. 3. Entrega de Basculas 4. Se realizaran los ajustes modelo financiero derivados de las aclaraciones referentes al del documento modificatorio N° 1, acta de entendimiento y del contrato principal	3	15/12/2009	31/10/2010	46	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
200	53	AUDITORIA 2008	1404005	Áreas de Servicio Según el numeral 4.2.1. Áreas de Servicio, del apéndice B del contrato de concesión Rumichaca – Pasto – Chachagúí – Aeropuerto, a partir de los seis meses siguientes a la suscripción el Acta de Inicio de Ejecución del Contrato, deben permanecer, en funcionamiento como mínimo dos Áreas de Servicio en los sitios que proponga el Concesionario y que correspondan a los de mayor demanda, este plazo se venció el 16 de noviembre de 2007 y el concesionario no ha cumplido con esta obligación contractual en los términos pactados en el citado numeral 4.2.1., sin que se hayan aplicado las sanciones correspondientes por el incumplimiento, esto debido a deficiencia en el control y supervisión de la entidad sobre el contrato, lo que ocasiona un presunto desequilibrio del contrato a favor del concesionario al no haberse hecho las inversiones necesarias para la puesta en operación de esta infraestructura en los tiempos pactados en el contrato de concesión y no estarse prestando los servicios a que tienen derecho los usuarios en estas áreas de servicio.	deficiencia en el control y supervisión de la entidad sobre el contrato	ocasiona un presunto desequilibrio del contrato a favor del concesionario al no haberse hecho las inversiones necesarias para la puesta en operación de esta infraestructura en los tiempos pactados en el contrato de concesión y no estarse prestando los servicios a que tienen derecho los usuarios en estas áreas de servicio.	1. Se solicitará a la oficina de jurídica doctrina y conceptos, concepto de proceso sancionatorio al Concesionario por incumplimiento en la instalación de las áreas de pesaje. 2. Requerir al Concesionario para que cumpla en la entrega de la Infraestructura de Operación 3. Vigilar que con la infraestructura y equipos existentes a la fecha se cumpla a cabalidad con las condiciones de operación	1. Concepto de jurídico en lo que se refiere a la procedencia o aplicación de la sanción 2. Entrega de las Instalaciones físicas	Se solicitará a la oficina de jurídica doctrina y conceptos, concepto de proceso sancionatorio al Concesionario por incumplimiento en la instalación de las áreas de pesaje. Entrega de las Instalaciones físicas	1. Memorando a la Oficina Jurídica del Instituto solicitando concepto jurídico de inicio proceso sancionatorio. 2. Inicio de Sancion. 3. Entrega de Areas 4. Se realizaran los ajustes modelo financiero derivados de las aclaraciones referentes al del documento modificatorio N° 1, acta de entendimiento y del contrato principal	3	15/12/2009	31/10/2010	46	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL

N h	VEJO	AUDITORIA	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha Iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE
201	54	AUDITORIA 2008	1404005	<p>Centro de Control de Operación Según el numeral 4.3. Centros de Control de Operación, del apéndice B del contrato de concesión Rumichaca – Pasto – Chachagüí – Aeropuerto, será obligación del Concesionario construir, operar y mantener en funcionamiento, durante todo el periodo de la concesión, por lo menos un (1) Centro de Control de Operación; seis meses después de suscrita el Acta de Inicio de Ejecución del Contrato, debe estar en funcionamiento el Centro de Control de Operación, este plazo se venció el 16 de noviembre de 2007 y el concesionario no ha cumplido con esta obligación contractual, sin que se hayan aplicado las sanciones correspondientes por el incumplimiento, esto debido a deficiencia en el control y supervisión de la entidad sobre el contrato, lo que ocasiona un presunto desequilibrio del contrato a favor del concesionario al no haberse hecho las inversiones necesarias para la puesta en operación de esta infraestructura en los tiempos pactados en el contrato de concesión y no estarse prestando en el CCO provisional todos los servicios a que tienen derecho los usuarios, tales como servicios de suministro de bienes para operación de vehículos, servicios de venta de alimentos, etc. además de que este CCO provisional no cumple con las áreas mínimas establecidas en el contrato de concesión.</p>	deficiencia en el control y supervisión de la entidad sobre el contrato	ocasiona un presunto desequilibrio del contrato a favor del concesionario al no haberse hecho las inversiones necesarias para la puesta en operación de esta infraestructura en los tiempos pactados en el contrato de concesión y no estarse prestando en el CCO provisional todos los servicios a que tienen derecho los usuarios, tales como servicios de suministro de bienes para operación de vehículos, servicios de venta de alimentos, etc. además de que este CCO provisional no cumple con las áreas mínimas establecidas en el contrato de concesión.	1. Se solicitará a la oficina de jurídica doctrina y conceptos, concepto de proceso sancionatorio al Concesionario por incumplimiento en la instalación de las áreas de pesaje. 2. Requerir al Concesionario para que cumpla en la entrega de la Infraestructura de Operación 3. Vigilar que con la infraestructura y equipos existentes a la fecha se cumpla a cabalidad con las condiciones de operación	1. Concepto de jurídico en lo que se refiere a la procedencia o aplicación de la sanción 2. Entrega de las Instalaciones fínstalación áreas de pesaje de acuerdo a lo establecido en el contrato.	Se solicitará a la oficina de jurídica doctrina y conceptos, concepto de proceso sancionatorio al Concesionario por incumplimiento en la instalación de las áreas de pesaje. Entrega de las Instalaciones físicas	1. Memorando a la Oficina Jurídica del Instituto solicitando concepto jurídico de inicio proceso sancionatorio. 2. Inicio de Sancion. 3. Entrega de CCO 4. Se realizaran los ajustes modelo financiero derivados de las aclaraciones referentes al del documento modificatorio N° 1, acta de entendimiento y del contrato principal	3	15/12/2009	31/10/2010	46	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
202	55	AUDITORIA 2008	1201003	<p>Señalización No se está cumpliendo con el numeral 2.3.7. Demarcación horizontal y Señalización vertical, del apéndice B del contrato de concesión Rumichaca – Pasto – Chachagüí – Aeropuerto, en algunos sectores de la vía (sobre todo en cuanto a demarcación horizontal en el trayecto Ipiales – Pasto, en donde en muchos sitios no se ve la demarcación y en otros no tiene la reflectividad que pide la norma), sin que se hayan aplicado las sanciones correspondientes por el incumplimiento, esto debido a deficiencia en el control y supervisión de la entidad sobre el contrato, lo que ocasiona un riesgo para la seguridad de los usuarios de las vías además de no cumplirse con los principios de Calidad del Servicio Técnico y de la Atención al Usuario, de Seguridad vial y de Integridad de la Vía.</p>	deficiencia en el control y supervisión de la entidad sobre el contrato	ocasiona un riesgo para la seguridad de los usuarios de las vías además de no cumplirse con los principios de Calidad del Servicio Técnico y de la Atención al Usuario, de Seguridad vial y de Integridad de la Vía	Solicitar a la Interventoría informe mensual de demarcación horizontal y señalización vertical del proyecto. Verificar por medio de informe de Servicio Técnico y de la supervisión INCO la revisión y control de la demarcación horizontal y señalización vertical del proyecto.	Verificar cumplimiento contractual por parte del Concesionario de la demarcación horizontal y señalización vertical del proyecto.	Dentro del informe mensual se solicitará a la Interventoría un ítem de señalización vial (demarcación horizontal y señalización vertical) donde se incluya un ítem aparte de seguimiento hallazgos contraloría. Se hará entrega de un informe de supervisión del INCO verificando y controlando el seguimiento de la señalización	1. Informe mensual en el que se verifique el adecuado cumplimiento de la obligación de demaracacion por parte del concesionario presentado por la Interventoría (2) 2. Informe mensual en el que se verifique el adecuado cumplimiento de la obligación de demaracacion por parte del concesionario de seguimiento a la señalización del proyecto por parte del Supervisor del Proyecto.(2) 3. De ser pertinente se aplicaran las sanciones estipiladas en el contrato de concesion.	4	1/01/2010	30/04/2010	17	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
203	56	AUDITORIA 2008	1404005	<p>Estaciones de Peajes Las estaciones de peaje de la concesión Rumichaca – Pasto – Chachagüí – Aeropuerto no están operando de acuerdo al Apéndice B-1 al contrato de concesión referente a especificaciones técnicas de construcción, mantenimiento y operación de las instalaciones de peajes y equipos (por ejemplo, las estaciones de peaje de Daza y de Cano no tienen peanas y operan con tiquetes manuales), sin que se hayan aplicado las sanciones correspondientes por el incumplimiento, esto debido a deficiencia en el control y supervisión de la entidad sobre el contrato, lo que ocasiona un presunto desequilibrio del contrato a favor del concesionario al no haberse hecho las inversiones necesarias para la puesta en operación de esta infraestructura en los términos y condiciones pactados en el contrato de concesión y adicionalmente se genera un riesgo en el recaudo de los peajes al no poderse tener un buen control sobre el.</p>	deficiencia en el control y supervisión de la entidad sobre el contrato	ocasiona un presunto desequilibrio del contrato a favor del concesionario al no haberse hecho las inversiones necesarias para la puesta en operación de esta infraestructura en los términos y condiciones pactados en el contrato de concesión y adicionalmente se genera un riesgo en el recaudo de los peajes al no poderse tener un buen control sobre el.	Concepto de interventoría del incumplimiento presentado. Se solicitará a la oficina de jurídica doctrina y conceptos concepto de proceso sancionatorio al Concesionario por incumplimiento del apéndice B-1; Especificaciones técnicas de construcción, mantenimiento, y operación de las instalaciones de peajes y equipos.	Brindar a los usuarios de la vía concesionada estaciones de peaje acordes a los requerimientos contractuales.	Se solicitará a la interventoría concepto del incump'limiento presentado. Se solicitará a la oficina de jurídica doctrina y conceptos concepto de proceso sancionatorio al Concesionario por incumplimiento del apéndice B-1: Especificaciones técnicas de construcción, mantenimiento, y operación de las instalaciones de peajes y equipos. Se sistematizara las areas de peajes de acuerdo a lo contractualmete establecido	1. Informe de interentoría (1) 2.Solicitud de sancion (1) 3. Inicio de posible sancion (1) 4. Equipos de recaudo según lo contractualmente estyablecido. (1) 5. Se realizaran los ajustes modelo financiero derivados de las aclaraciones referentes al del documento modificatorio N° 1, acta de entendimiento y del contrato principal	4	10/11/2009	31/10/2010	51	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL

N h	VEJO	AUDITORIA	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE
204	57	AUDITORIA 2008	1201003	Consignaciones Fondo de Seguridad Vial Durante el tiempo que lleva la concesión Rumichaca – Pasto – Chachagüí - Aeropuerto, el concesionario no ha hecho los aportes al Fondo de Seguridad Vial de la forma en que se estableció en las Resoluciones No. 002253 de 2006, No. 006000 de 2006, No. 00035 de 2008 y No. 00113 de 2009 expedidas por el Ministerio de Transporte y en las cuales se establecen los valores a ser cobrados por dicho concepto, esto debido a deficiencias en la supervisión de la concesión y a la falta de Interventoría durante gran parte del tiempo transcurrido desde el inicio de esta, lo que ha generado que se consigne un menor valor al Fondo de Seguridad Vial en cuantía aproximada de \$39.4 millones, entre mayo de 2007 y marzo de 2009, constituyéndose en un presunto detrimento patrimonial al Estado.	deficiencias en la supervisión de la concesión y a la falta de Interventoría durante gran parte del tiempo transcurrido desde el inicio de esta	que se consigne un menor valor al Fondo de Seguridad Vial en cuantía aproximada de \$39.4 millones, entre mayo de 2007 y marzo de 2009, constituyéndose en un presunto detrimento patrimonial al Estado.	Mediante acto administrativo se regulara el cobro y el incremento del fondo de seguridad vial para las vías concesionadas	Acto administrativo que regule el cobro de seguridad vial	Acto administrativo	Acto administrativo	1	18/01/2010	30/03/2010	10	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
205	58	AUDITORIA 2008	2205100	Recaudos Adicionales Entre mayo de 2007 y marzo de 2008 se han recaudado mayores valores por concepto de peajes a los establecidos en las resoluciones No. 2253 de 2006, No. 3878 de 2006 y 001521 de 2008 donde se establecen estas tarifas para la concesión Rumichaca – Pasto – Chachagüí – Aeropuerto, los cuales están siendo acumulados en una cuenta de la fiducia (aprox. \$322.7 millones) debido a falencias en la estructuración del cálculo de las tarifas de peaje en lo referente a los redondeos de las cifras, lo que implica que el usuario tenga que pagar un valor superior al establecido por las normas y que la entidad disponga de un capital que no tiene sustento legal en su recaudo y que no tenga una destinación establecida legal ni contractualmente ya que es un recaudo no pactado. Es de aclarar que la situación continúa pero el cálculo fue hecho para los datos que fueron entregados por la entidad con respecto a recaudos. (El cálculo está hecho considerando que se consigne al Fondo de Seguridad Vial los valores establecidos en las normas pertinentes y no los \$225 que en realidad se enviaron al Fondo).	falencias en la estructuración del cálculo de las tarifas de peaje en lo referente a los redondeos de las cifras	implica que el usuario tenga que pagar un valor superior al establecido por las normas y que la entidad disponga de un capital que no tiene sustento legal en su recaudo y que no tenga una destinación establecida legal ni contractualmente ya que es un recaudo no pactado.	Acto administrativo regulando la tarifa de Min Transporte ajustando el cobro real de Seguridad vial	Cobrar la tarifa de acuerdo a lo indicado por el Ministerio de Transporte	Acto administrativo Concepto al MHCP	1. Acto administrativo 2. Concepto al MHCP	2	1/11/2009	30/06/2010	34	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
206	59	AUDITORIA 2008	1301002	Acta de Terminación Etapa de Preconstrucción El INCO suscribió acta de terminación de la etapa de preconstrucción sin que se encuentren cumplidas todas las obligaciones del concesionario por dejar de cumplir con las funciones misionales ocasionando incertidumbre en la información y desarrollo del contrato.	Inobservancia de las funciones propias de la entidad (D 1800 de 2003)	Actas o documentos contractuales sin sustento real	Verificar el adecuado cumplimiento en la ejecución de los hitos contractuales	1. Cumplir con todos los requisitos establecidos en el contrato de concesión para la etapa de preconstrucción. 2. Mediante directriz de gerencia se exigirá que el cumplimiento de los requisitos contractuales para las firmas de actas de inicio y fin de las etapas del proyecto	1. Mediante informe de supervisión verificar cada uno de los pactos contractuales 2. Directriz de gerencia	1. Mediante informe de supervisión verificar cada uno de los pactos contractuales (1) 2. Directriz de Gerencia (1)	2	1/01/2010	30/06/2010	26	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
207	60	AUDITORIA 2008	1401100	El INCO no efectúa el proceso de selección y contratación de medición del índice de estado previo a la entrega de la vía, dejando sin medida de calificación objetiva que le permita el cumplimiento de las funciones descritas en el Decreto 1800 de 2003, que define las actividades propias de la entidad, entre otras: 3.19 Supervisar, evaluar y controlar el cumplimiento de la normatividad técnica en los proyectos a su cargo. 3.21 Realizar la medición de las variables requeridas en cada proyecto para verificar el cumplimiento de los niveles de servicio y demás obligaciones establecidas en los contratos.	Desconocimiento de los principios de contratación estatal	Un particular adelantando Contratación pública.	Contratación de medición del índice de estado de la vía, de entrega y recibo por parte del INCO	Elaborar un documento de entrega y recibo de la vías por parte del INCO aplicable a los diferentes casos.	Se contratará una consultoría para tal efecto.	Documento terminado.	1	1/01/2010	1/12/2010	48	SUBGERENCIA ESTRUCTURACIÓN Y ADJUDICACIÓN

N h	VEJO	AUDITORIA	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha Iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE
208	61	AUDITORIA 2008	1401002	Se realizan obras no amparadas en el contrato de la concesión Rumichaca - Pasto Chachagüi, con base en un acta de entendimiento, el cual no es el documento idóneo para modificar el contrato, comprometiendo recursos públicos sin cumplir con los requisitos y formalidades legales propias de un contrato estatal y sin estar sustentada en un certificado de disponibilidad presupuestal. A la fecha se encuentran ejecutadas, las obras para la finalización de la Variante Ipiales y conexión a la vía Panamericana sin contar con una modificación del contrato de concesión 003 de 2006, hecho que evidencia el desconocimiento y trasgresión de la normatividad pública de orden contractual, presupuestal y de planeación.	Desconocimiento del procedimiento y requisitos previstos en el estatuto de contratación estatal	Surgen obligaciones estatales que no cumplen con las formalidades legales.	los principios de acuerdos en el acta de entendimiento soportados con el respectivo documento técnico y financiero se incorporaran en el adicional N°4 ,	Incorporar las actividades y obras avaladas en el conpes 3535 3562 y 3563 y principios de acuerdos en el adicional N°4	Mediante Otrosí N°4 incorporar las actividades	Otrosí	1	1/12/2009	30/03/2010	17	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
209	62	AUDITORIA 2008	1702009	Se han dejado de girar a la Dirección del Tesoro Nacional rendimientos financieros generados por los aportes de partidas presupuestales por los contratos de concesión por \$38.418 millones, de acuerdo a lo registrado en Cuentas de Orden de los Estados Contables a noviembre de 2008, debido a que el INCO tomó la decisión de no realizar estos registros. Hecho que genera un incumplimiento al Estatuto Orgánico de Presupuesto (art. 34,101 del decreto 111 de 1996).	Incumplimiento del Estatuto Orgánico de Presupuesto (Decreto 111/96)	Recursos del Tesoro Nacional permanecen en cuentas de la entidad	EL INCO verificará el cumplimiento y las obligaciones establecidas en los contratos de fiducia, de concesión y de transacción, en lo relacionado con la asignación y oportunidad de giros de los rendimientos financieros que se generen, de acuerdo con los	Velar por la sana inversión de los rendimientos generados con recursos de Estado de acuerdo al Estatuto orgánico de Presupuesto.	Solicitar a la interventoría un informe jurídico y financiero en el cual nos aclare porque los rendimientos del contrato de transacción se invierten en el proyecto y a partir de que momento los rendimientos del contrato de concesión se deben girar al Teso	1.Un informe financiero y jurídico que incluya los soportes que dieron origen a los recursos entregados y el reporte de los rendimientos. 2. Se revisara y se tomaran las medidas pertinentes.	1	1/01/2010	30/04/2010	17	GRUPO DE DOCTRINAS CONCEPTOS Y DEFENSA JUDICIAL
210	63	AUDITORIA 2008	1401014	Se evidenciaron inconsistencias en los supuestos del modelo financiero de la reestructuración del 15/06/05 de APM, situación que crea incertidumbre sobre si el plazo otorgado es el adecuado. Lo anterior se sustenta en los siguientes hechos: -Para deflactar los precios del flujo de caja y algunos de sus insumos, se utilizó una proyección de la inflación del 2004 en adelante del 7%, sin tener en cuenta el MFMP de 2004, elaborado por el MHCP. - Algunos de los costos de inversión incluidos y la línea de ingresos garantizados, en el modelo del 15/06/05, no coinciden con los establecidos en el Otrosí de la misma fecha.	No se utilizaron los supuestos macroeconómicos del Ministerio de Hacienda ni tampoco la línea de ingresos establecida en el Otrosí del 15 de junio de 2005.	Supuestos ventajosos para el concesionario en el modelo que dejan lugar a la duda en el plazo concedido a la Concesión APM.	Revisar y verificar el modelo financiero suscrito en el 2005, al INCO - SEA, y a la Interventoría teniendo en cuenta la observación de la contraloría.	Aclarar si el plazo de la concesión es el adecuado de acuerdo a la normatividad del contrato, y verificación de las Inversiones y Línea de Ingresos establecida.	Revisar el modelo financiero y garantizar que fue calculado de acuerdo a los lineamientos que rigen el contrato de concesión 0113 de 1997, teniendo en cuenta los lineamientos del MHCP.	1.Informe de la Subgerencia de Estructuración y Adjudicación del INCO SEA. 2. de ser necesario se tomaran las medidas pertinentes	2	15/12/2009	1/10/2010	41	SUBGERENCIA ESTRUCTURACIÓN Y ADJUDICACIÓN
211	64	AUDITORIA 2008	1201001	El INCO ha dejado de aportar al Fondo de Seguridad Vial \$954 millones, pesos de 05/09, por no actualizar el artículo sexto de la Resolución No. 003965 de 2004 del Ministerio de Transporte, incumpliendo con los numerales 3.7 del artículo 3, y 8.8 del artículo 8 del Decreto 1800 de 2003, causando un menoscabo en los ingresos de dicho Fondo, con una presunta afectación negativa a la seguridad vial. Es de anotar que las Resoluciones No. 003965 de 2004, No. 000156 de 2005 y No. 005512 de 2006, emanadas del Ministerio de Transporte, fueron proyectadas, revisadas y tienen visto bueno del Instituto Nacional de Concesiones.	No se actualizó el valor correspondiente a aportar al Fondo de Seguridad Vial del INVIAS.	Disminución del ingreso del Fondo de Seguridad Vial del INVIAS, que se pudo haber utilizado en campañas de seguridad vial de las vías nacionales concesionadas. Es de anotar que las dobles calzadas han aumentado la accidentalidad en Colombia.	Mediante acto administrativo se regulara el cobro y el incremento del fondo de seguridad vial para las vías concesionadas	Acto administrativo que regule el cobro de seguridad vial	Acto administrativo	Acto administrativo	1	18/01/2010	30/04/2010	10	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
212	65	AUDITORIA 2008	1905002	El archivo de la Concesión Vial Armenia – Pereira – Manzales está desorganizado, sus documentos no están en orden cronológico, está incompleto, los contratos y sus modificaciones no cuentan con sus respectivos anexos; algunas carpetas contienen demasiados folios llegando a los 350, no se encuentran todos los documentos originales, hay varias versiones diferentes de un mismo documento, hay documentos ilegibles, lo que evidencia el incumplimiento de los principios generales de la ley 594 de 2000, dificultando la labor de los Entes de Control del Estado en la reconstrucción y revisión de la historia de este Contrato de Concesión.	El archivo venía desordenado desde que fue entregado por el INVIAS en 2003 año de creación del INCO.	Dificulta el proceso de revisión de la ejecución de este contrato de concesión. Hace perder mucho tiempo.	Reorganizar el contrato con apoyo del supervisor.	Organizar la documentación	Documentación Organizada	Certificado de Archivo y Correspondencia con los soportes documentales que reposan en el Archivo	1	1/02/2010	30/06/2010	21	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

N h	VEJO	AUDITORIA	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Metas	AREA RESPONSABLE
213	66	AUDITORIA 2008	1201003	El INCO presenta deficiencias en la supervisión a la Concesión Vial APM, por cuanto no se evidencia la gestión adelantada para sancionar al Concesionario AKF por no atender oportunamente las solicitudes de la Interventoría. Esto genera un presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula sexta del contrato de concesión No. 0113 de 1997. Lo anterior se evidencia en las 39 No Conformidades encontradas en el informe de Interventoría correspondiente a dic/08, las cuales tienen que ver sustancialmente con la correcta ejecución del Contrato de Concesión.	El INCO es muy permisivo y tolerante con el concesionario al no actuar ante la demora en el cumplimiento de éste de las órdenes de la interventoría.	Retraso de las obras por incumplimiento contractual, deficiencias en la señalización de la vía, entre otros.	1. Se revisaran las no conformidades dadas por la interventoría y se reiterara las no conformidades detectadas 2. Evaluar si la observación realizada por la interventoría amerita sanciones para el Concesionario.	Cumplimiento por parte del Concesionario de sus obligaciones contractuales.	Lograr que el Concesionario de respuesta a las No conformidades presentadas por el Interventor, aplicación de los correctivos pertinentes por parte del concesionario; seguimiento de la interventoría para velar por el cumplimiento de las obligaciones contr	1.) Requerimiento al Concesionario para aplicar correctivos. (1) 2) Informes de interventoría para ver estado de seguimiento mensual para las no conformidades y recomendaciones y seguimiento. (2) 3) Informe de Supervision sobre estado de las no conformidades (2)	5	1/11/2009	30/06/2010	34	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
214	67	AUDITORIA 2008	1404100	El Concesionario AKF incumplió con la fecha de finalización de la etapa de construcción de la Concesión Vial APM, ya que a mayo de 2009 no se han terminado de construir todas las obras del proyecto, sin que se evidencie que el INCO haya adelantado alguna gestión para la aplicación de las sanciones contempladas en el Contrato No. 0113 de 1997. Esto puede generar pérdidas económicas para la Nación, porque a pesar del retraso en las inversiones del Concesionario, éste está recibiendo ingresos tanto por aporte estatal, como por recaudo de peajes y pago de la diferencias entre éste y el ingreso mínimo garantizado. Así mismo, ocasiona también un inconformismo por parte de los usuarios del proyecto, quienes vienen esperando la terminación de la construcción de las obras, las cuales se han tenido que aplazar en varias ocasiones.	Deficiencias en el seguimineto y control de las obligaciones contractuales	Incumplimiento de los plazos establecidos para cada etapa del contrato y aplazamiento de la entrega de las obras a la Comunidad.	Verificar el adecuado cumplimiento en la ejecución de los hitos contractuales	1. Cumplir con todos los requisitos establecidos en el contrato de concesión para la etapa de pre-construcción. 2. Mediante directriz de gerencia se exigira que el cumplimiento de los requisitos contractuales para las firmas de actas de inicio y fin de las etapas	1. Mediante informe de supervisión verificar cada uno de los pactos contractuales 2. Directriz de gerencia	1. Mediante informe de supervision verificar cada uno de los pactos contractuales (1) 2. Directriz de Gerencia (1)	2	30/07/2009	30/06/2010	48	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
215	68	AUDITORIA 2008	1103001	El INCO ha incumplido con las funciones de la Oficina de Evaluación, definidas en el artículo 9 del Decreto 1800 de 2003. "Diseñar los estudios y metodologías necesarias para efectuar la evaluación económica, financiera y social de los proyectos y de los contratos del instituto, así como recopilar y procesar la información requerida para los mismos efectos." No se ha realizado la evaluación económica a la Concesión APM, por cuanto el Instituto no ha elaborado el análisis costo/beneficio de este proyecto vial, y de sus modificaciones. No se han calculado los beneficios económicos y sociales que este proyecto vial ha otorgado u otorgará a esta región.	Según el INCO, no hay personal capacitado para cumplir con esta función.	Deficiencias en la formulación de los proyectos, podría haber deficiencias en la asignación de recursos, ya que la Nación no tiene suficiente presupuesto para invertir en todos los proyectos que se presenten y debería haber priorización de recursos a los proyectos que más beneficio aporten al País.	Debido al nivel de evaluación y al tipo de metodología que se requiere para realizar el análisis del impacto de un proyecto de concesión, la entidad consiente de esto, considera que para poder obtener una evaluación sin sesgos en la información, y mas real con el impacto de resultados generados por la puesta en marcha de este tipo de proyectos se evaluara la necesidad de tercerizar esta propuesta. La entidad se encuentra en proceso de reestructuración de la planta y tiene contemplado dentro de la nueva estructura, la creación de la Oficina Asesora de Planeación con las funciones correspondientes.	Asumir las funciones de la Oficina de Planeación una vez se realice la reestructuración	1. Presentar resultados del contrato GG 019-2007, al Consejo Directivo del INCO. 2. Someter a consideración del Gobierno Central, la decisión tomada por el Consejo Directivo de Inco respecto a la estructura orgánica y planta de personal sugerida. 3. Realizar los nuevos Procedimientos evaluación aprobados	1. Resultados presentados al Consejo Directivo. 2. Presentar al Gobierno central La Decisión tomada por el Consejo Directivo. 3. Procedimientos de la oficina de evaluación aprobados y adoptados	3	1/06/2009	30/03/2010	43	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
216	69	AUDITORIA 2008	1401014	Ingeniería financiera La Entidad no aportó la ingeniería financiera de la estructuración, ni las que sirvieron de base para las adiciones 2, 9 y 12, debido a que en los archivos prestados a la comisión de la Contraloría no reposan, situación que hace más dispendiosa la evaluación de los modelos financieros.	debido a que en los archivos prestados a la comisión de la Contraloría no reposan,	situación que hace más dispendiosa la evaluación de los modelos financieros.	Disenar y aplicar procedimiento de atención a la CGR estableciendo responsabilidades por la atención y coordinación de la información requerida por el ente de control Garantizar la disponibilidad de la ingeniería financiera en los archivos correspondien	Suministrar de manera oportuna la información a la CGR la ingeniería financiera para el ejercicio del control fiscal.	1. Documentar un procedimiento, adoptar y difundir para la entrega oportuna de la ingeniería financiera a la CGR 2. Aportar la ingeniería financiera a la CGR 3. Revisar que las carpetas de las estructuraciones dispongan de la ingeniería financiera	1. Documentar un procedimiento, adoptar y difundir para la entrega oportuna de la ingeniería financiera a la CGR 2. Aportar la ingeniería financiera a la CGR 3. Revisar que las carpetas de las estructuraciones dispongan de la ingeniería financiera	3	1/11/2009	30/04/2010	26	SUBGERENCIA ESTRUCTURACIÓN Y ADJUDICACIÓN

N h	VEJO	AUDITORIA	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE
217	70	AUDITORIA 2008	1201003	<p>1. Tramo Zipaquirá – Ubaté Se evidenció deficiente señalización horizontal. Falta de Señalización Informativa. Deficiencia en la señalización vertical. Falta longitudinal entre el K25 al K28.</p> <p>4. Variante de Chiquinquirá. Se evidenció deficiente señalización horizontal. Se evidenció deficiente señalización horizontal. Falta de Señalización Informativa. Deficiencia en la señalización vertical, 5. Puente Otero – Puente Nacional Se evidenció deficiente señalización horizontal y vertical. Falta de Señalización Informativa. - Se observaron los muros en tierra armada construidos en sitios críticos, pero aun falta la recuperación de la carpeta asfáltica en algunos de estos sitios</p> <p>La señalización de las obras que se adelantan como es caso de PR 57, no está completa, ya que carece de la señal de aproximación a obra a los 300 y 200 metros, lo cual pone insegura la transitabilidad de la vía.</p> <p>- No está debidamente acordonado con cinta reflectiva el material de reciclado que permanece al lado de la vía cuando se presenten pérdidas de banca en los sitios críticos de falla geológica.</p> <p>6. Puente Nacional – Oiba: Se evidenció deficiente señalización horizontal. Deficiencia en la señalización vertical</p> <p>- Oiba – Puente Reina. Se evidenció deficiente señalización horizontal. Deficiencia en la señalización vertical</p> <p>- Tramo Variante de Ubaté. Se evidenció en la Variante de Ubaté fisuración en el pavimento, deficiente drenaje superficial, lo cual</p>	deficiencia en el control y supervisión de la entidad sobre el contrato	ocasiona un riesgo para la seguridad de los usuarios de las vías además de no cumplirse con los principios de Calidad del Servicio Técnico y de la Atención al Usuario, de Seguridad vial y de Integridad de la Vía	ocasiona un riesgo para la seguridad de los usuarios de las vías además de no cumplirse con los principios de Calidad del Servicio Técnico y de la Atención al Usuario, de Seguridad vial y de Integridad de la Vía	1. Mejorar la señalización Horizontal, vertical e Informativa. 2. Corregir los sectores indicados	1. Mejorar la señalización Horizontales, verticales e Informativas. 2. Corregir los sectores indicados	1. Oficio de requerimiento al concesionario(1) 2. Reparaciones(1) 3. Mediante informe de supervisión verificar Mejoramiento de la señalización (1)	3	15/11/2009	30/03/2010	19	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
218	71	AUDITORIA 2008	1201003	<p>Incumplimiento de Mantenimiento En el Pr 97 se observó pérdida de la banca, la cual no se encuentra debidamente señalizada, situación que no es consecuente con el propósito de una Concesión en mantener el nivel de servicio y transitabilidad de una Vía Nacional.</p>	deficiencia en el control y supervisión de la entidad sobre el contrato	Ocasióna un riesgo para la seguridad de los usuarios de las vías además de no cumplirse con los principios de Calidad del Servicio Técnico y de la Atención al Usuario, de Seguridad vial y de Integridad de la Vía	Requerir al Concesionario para que se ejecute las reparaciones respectivas y la mejora de las señalizaciones en el sitio.	1. Mejorar la señalización preventiva de la zona inestable. 2. Corregir el sector indicado.	1. Mejorar la señalizaciones informativas de la zona inestable. 2. Corregir el sector indicado.	1. Oficio de requerimiento al concesionario(1) 2. Reparaciones(1) 3. Mejoramiento de la señalización.	3	1/12/2009	30/10/2010	48	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
219	72	AUDITORIA 2008	1201003	<p>Puente Reina – Palenque: Se realizó el recorrido por este tramo que corresponde a la construcción del tercer carril, en donde se evidenció deficiente señalización de la obras. Con relación a la señalización de la obra donde no es continuo en tercer carril no se encuentra señalizado de acuerdo con el Manual de Señalización del INVIAS, lo cual coloca insegura por alto riesgo de accidentes</p>	deficiencia en el control y supervisión de la entidad sobre el contrato	Ocasióna un riesgo para la seguridad de los usuarios de las vías además de no cumplirse con los principios de Calidad del Servicio Técnico y de la Atención al Usuario, de Seguridad vial y de Integridad de la Vía	Requerir al Concesionario para que se mejoren las señalizaciones en el sitio.	1. Mejorar la señalizaciones informativas para las zonas de construcción.	1. Mejorar la señalizaciones informativas para las zonas de construcción.	1. Oficio de requerimiento al concesionario(1) 2. Mediante informe de supervisión verificar el Mejoramiento de la señalización. (1) 3. Mediante informe de Interventoría Mejoramiento de la señalización	3	1/11/2009	30/03/2010	21	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
220	73	AUDITORIA 2008	1201003	<p>Gestión Predial Aun existen predios que no han sido entregados a la Concesión por parte del Área Metropolitana de Bucaramanga y Metrolínea y otros que han sido entregados no han sido utilizado en la construcción.</p> <p>Se verificaron los 23 predios que están sin entregar, evidenciando problemas de impacto urbano que causan por la no continuidad de la obra.</p> <p>El día 22 de abril se realizó reunión en las Oficinas del Área Metropolitana de Bucaramanga, con el fin de que los intervinientes en el Convenio Interadministrativo que une esfuerzo para la adquisición y construcción de las obras en el corredor presentaran el informe de avance en el cumplimiento de sus compromisos y conocer la información con corte a abril 15 de 2009</p>	deficiencias en la gestión, el control y seguimiento por parte de la entidad	riesgos de incumplimientos de los programas de obra y del contrato.	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones prediales del AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA-AMB y METROLINEA, establecidas en el Convenio Interadministrativo entre el INVIAS-INCO-AMB y METROLINEA	Adquirir y/o disponer oportunamente de los predios requeridos para el desarrollo de las obras establecidas en el Convenio Interadministrativo y velar por la utilización oportuna de los predios ya entregados al concesionario	Verificar la adquisición y/o disponibilidad por parte del AMB y la utilización oportuna de los predios por parte del concesionario conforme al cronograma de obras	Informe del Grupo de Territorio acerca de la adquisición y/o disponibilidad oportuna de los predios requeridos por parte del AMB y METROLINEA y la utilización oportuna por parte del concesionario	1	1/11/2009	31/12/2009	9	GRUPO TERRITORIO

N h	VEJO	AUDITORIA	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha Iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE
221	74	AUDITORIA 2008	1201003	Servicios Públicos: no se han retirado los postes de luz de la Electrificadora de Santander y en algunos tramos en donde ya se tiene construido el tercer carril, se interrumpe cuando se encuentra un poste sobre la margen de dicho carril, poniendo en peligro la transitabilidad de la vía en este sector	deficiencias en la gestión, el control y seguimiento por parte de la entidad	riesgos de incumplimientos de los programas de obra y del contrato.	Se realizara un convenio interadministrativo entre el INCO y la Electrificadora Santander, con el fin de que ellos realicen el traslado de las redes que les pertenecen.	1. Realizar el convenio interadministrativo INCO - ESSA. 2. El traslado de las redes por parte de ESSA.	1. Realizar el convenio interadministrativo INCO - ESSA. 2. El traslado de las redes por parte de ESSA.	1. Realizar el convenio interadministrativo INCO - ESSA.(1) 2. El traslado de las redes por parte de ESSA.(1)	2	20/10/2009	30/06/2010	36	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
222	75	AUDITORIA 2008	1201003	Puentes Peatonales: Dos de los puentes peatonales existentes también se encuentran obstaculizando la construcción del tercer carril y aun no se ha iniciado la construcción de los que los van a reemplazar.	deficiencias en la gestión, el control y seguimiento por parte de la entidad	riesgos de incumplimientos de los programas de obra y del contrato.	Requerir al Concesionario para que proceda con la demolición de los puentes existentes, una vez se tengan disponibles los predios requeridos y el traslado de redes por parte del AMB y METROLINEA	1. Desmontar los puentes existentes que obstaculizan la vía. 2. Recibir la totalidad de los predios por parte del Área metropolitana de Bucaramanga según lo estipula el convenio, así como la franja sin los respectivos servicios públicos. 3. Montar las estructuras de los puentes las cuales ya se encuentran construidas y reposan en los talleres de la concesión, en los lugares estipulados.	1. Desmontar los puentes existentes que obstaculizan la vía. 2. Recibir la totalidad de los predios por parte del Área metropolitana de Bucaramanga según lo estipula el convenio realizado con ellos. 3. Montar las estructuras de los puentes las cuales ya se encuentran construidas y reposan en los talleres de la concesión, en los lugares estipulados.	1. Oficio de requerimiento al concesionario(1) 2. Desmonte puentes existentes. (2) 3. Entrega de predios por parte del Área metropolitana de Bucaramanga y traslado de redes por metrolinea S.A: (1) 4. Montaje 2 puentes peatonales nuevos. (2)	6	1/12/2009	30/06/2010	30	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
223	76	AUDITORIA 2008	1201003	Sitios de depósito de escombros: Los sitios de depósito de escombros carecen de señalización preventiva de entrada y salida de volquetas, lo cual incumple con el Manual de Señalización y el Plan de manejo Ambiental.	deficiencia en el control y supervisión de la entidad sobre el contrato	ocasiona un riesgo para la seguridad de los usuarios de las vías además de no cumplirse con el Manual de Señalización y el Plan de manejo Ambiental, de Seguridad vial y de Integridad de la Vía	Requerir al Concesionario para que se mejoren las señalizaciones en el sitio.	1. Mejorar la señalizaciones preventivas para las zonas de construcción.	1. Mejorar la señalizaciones preventivas para las zonas de construcción.	1. Oficio de requerimiento al concesionario(1) 2. Informe de supervisión donde se verifique el mejoramiento de la señalización.(1)	2	1/11/2009	31/12/2009	9	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
224	77	AUDITORIA 2008	1201003	Equipos de Control y Recaudo: No se encuentran en interfase con el Centro de operaciones y Control de la Concesión, la información se consolida a las 24 horas no en tiempo real. No hay mecanismos tecnológicos de seguimiento en tiempo real del recaudo y tráfico en ninguna de las cinco Estaciones. Se revisaron la existencia y diligenciamiento de los Libros de recaudo observando frecuentes anulaciones de registros, por cuanto los equipos de control (peanas) presentan fallas técnicas y se debe realizar en estos casos permanentes conciliaciones por discrepancias, con lo cual disminuye la confiabilidad del sistema. El sistema no registra los mantenimientos preventivos que se realizan a los equipos de control y recaudo. Se realizaron arqueos con cada Supervisora de los Peajes y en el Peaje de Casablanca se encontró un faltante de \$10.000	Deficiencias en la Supervisión e Interventoría en el seguimiento de las obligaciones contractuales	Genera incertidumbre sobre la confiabilidad de la información que reportan los sistemas de información aplicados.	Requerir al concesionario para que mejoren para que se Actualicen los sistemas, los equipos de control y recaudo en las cinco estaciones de peaje, además se solicitara al concesionario y a la Interventoría una mejor capacitación para el personal de dichos peajes, diligenciamiento de las hojas de vida de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos.	1. Actualizar el sistema, los equipos de recaudo y de control de los peajes. 2. Realizar capacitaciones al personal de los peajes por parte del concesionario y la Interventoría	1. Actualizar el sistema, los equipos de recaudo y de control de los peajes. 2. Realizar capacitaciones al personal de los peajes por parte del concesionario	1. Requerimiento al concesionario(1) 2. Mediante informe de supervisión verificar la actualización del sistema, los equipos de recaudo y de control de los peajes (1). 3. Mediante informe de interventoría verificar la actualización del sistema, los equipos de recaudo y de control de los peajes (1). 3. Realizar capacitaciones al personal de los peajes por parte del concesionario (1)	4	1/01/2010	31/12/2010	52	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
225	78	AUDITORIA 2008	1201003	Interventoría No se evidencia seguimiento por parte de la Interventoría sobre la adquisición de predios y entrega de los mismos por el Área Metropolitana de Bucaramanga y Metrolínea, así mismo no se observan requerimientos sobre el mejoramiento de la Tecnología de los Sistemas de Detección, Control y Recaudo.	Deficiencias en la Supervisión del INCO en el seguimiento de las obligaciones contractuales	Genera incertidumbre sobre la confiabilidad de la información que reportan los sistemas de información aplicados.	Requerir a la Interventoría para que presente en el informe mensual, los predios entregados, los que faltan por entregar por parte del Área metropolitana de Bucaramanga y Metrolínea y que acciones se han tomado para la adquisición de dichos predios.	1. Realizar un seguimiento de dichos predios, y su estado actual de negociaciones mediante el informe de Interventoría.	1. Realizar un seguimiento de dichos predios, y su estado actual de negociaciones mediante el informe de Interventoría.	1. Realizar un seguimiento de dichos predios, y su estado actual de negociaciones mediante el informe de Interventoría. (1)	1	1/11/2009	30/03/2010	21	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL

N h	VEJO	AUDITORIA	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha Inicialización Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE
226	79	AUDITORIA 2008	1201003	Reversión: En la visita de inspección a la vía revertida, se evidenció que la carpeta asfáltica ya presenta fatiga y la fisuración es tal que para el Tramo Sopó – Briceño ya se presentan hundimientos que prevén daños, sin embargo las fisuras se encuentran selladas con sello arena – asfalto como solución temporal, no obstante el remanente de la vida útil del pavimento es inferior a las condiciones contractuales requeridas en la Cláusula Vigésima sexta del Contrato de Concesión 448 de 1994.	Debilidades en el recibo de las condiciones de reversión establecidas en el Contrato.	Entrega de la Infraestructura al Estado sin cumplir con los requisitos de reversión.	Verificar el adecuado cumplimiento de la entrega de la vía al momento de la reversión y liquidación	Entrega de la vía en las condiciones planteadas en el contrato de concesión para la reversión.	1. Informe final de la interventoría e INCO incluye los aspectos de reversión y liquidación.	1. Informe de interventoría donde especifique el adecuado cumplimiento de acuerdo a la clausula de reversión y al acta de entrega 2. Para nuevos contratos mejorar los aspectos técnicos de medición de la vida residual del pavimento a la hora de la entrega	2	1/11/2009	30/06/2010	34	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
227	80	AUDITORIA 2008	1201003	Señalización Vertical y Horizontal - Reversión El estado de la señalización vertical y horizontal es deficiente y no ha sido entregada por el Concesionario en las condiciones requeridas en el Contrato para la reversión de conformidad con la entrega al INVIAS. Cláusula Vigésima sexta del Contrato de Concesión 448 de 1994	deficiencia en el control y supervisión de la entidad sobre el contrato	ocasiona un riesgo para la seguridad de los usuarios de las vías además de no cumplirse con los principios de Calidad del Servicio Técnico y de la Atención al Usuario, de Seguridad vial y de Integridad de la Vía	Descuento Acta de Liquidación	Garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales, de ser necesario se realizaran las sanciones pertinentes	Informe final de la interventoría e INCO incluye los aspectos de reversión y liquidación donde se evidencia las actuaciones legales y financieras tomadas por la entidad	1. Informe de interventoría donde especifique el adecuado cumplimiento del contrato de concesión. 2. Se realizara la disminucion de dinero por el no cumplimiento de las señales que correspondan.	2	1/08/2009	30/06/2010	48	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
228	81	AUDITORIA 2008	1201003	En el Informe de Supervisión de diciembre de 2007 se presentan las siguientes observaciones: - Sector Los Patios – La Calera (K0+000 – K09+000): El sector presenta un bajo nivel de fisuras, entre el K07 y el K09 la señalización horizontal en las curvas no cumple con la especificación. - Sector La Calera – El Salitre (K09+000 – K23+000): El grado de fisuramiento en este sector es mayor al anterior. El tramo comprendido entre el K12+900 y el K16+000 presenta un alto grado de fisuramiento sin fallas estructurales aparentes, lo anterior, debido a que en el sector no se realizó mantenimiento periódico. - En el K12+900, K16+300 y en el K7+000 se presentan hundimientos en el carril derecho; en el K13 se aprecia piel de cocodrilo y en el K17+000 (ahuellamiento de 10 mm) - En el K18+000 y en el K18+100, se presentan dos hundimientos en el carril izquierdo, el segundo con desprendimiento de la carpeta. Sector El Salitre – Sopó – Guasca (K0+000- K14-000). En algunos tramos de este sector el mantenimiento rutinario es deficiente. - Sector El Salitre – Sopó – Briceño (K0+000 – K14-000) El nivel de fisuramiento en este sector es alto, específicamente entre el K0 y el K3; sin embargo no se presentan daños estructurales. - En el	Deficiencias en el seguimiento y control de los mantenimientos que debe hacer el Concesionario en la etapa previa a la reversión.	Afecta el estado de conservación de la vía que se revierta al Estado.	Verificar el adecuado cumplimiento de la entrega de la vía al momento de la reversión y liquidación	Entrega de la vía en las condiciones planteadas en el contrato de concesión	Informe final de la interventoría e INCO incluye los aspectos de reversión y liquidación donde se evidencia las actuaciones legales y financieras tomadas por la entidad	1. Informe de interventoría donde especifique el adecuado cumplimiento de acuerdo a la clausula de reversión y al acta de entrega 2. Informe del supervisor evidenciando el cumplimiento de las observaciones dadas en el informe	2	1/11/2009	30/06/2010	34	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
229	82	AUDITORIA 2008	1201003	En el Informe de Interventoría de mayo de 2008, se deja la observación de las actividades de compensación ambiental que no se efectuaron y se presenta el presupuesto y no se evidencia la aprobación por parte del INCO, es decir, esta compensación no se efectuó dentro del plazo de la Concesión. Así mismo, la Interventoría en el informe financiero del julio de 2008 informa que "Aunque el Minambiente dio respuesta a la consulta del INCO, la Interventoría aún no ha recibido el reporte oficial de tal manera que no se conoce el alcance de las actividades a desarrollar con estos recursos, esta partida que se inició con doscientos millones se ha incrementado por efecto de los rendimientos financieros".	Deficiencia en el seguimiento y control de las actas de liquidación de costos de la Concesión		Verificar el adecuado cumplimiento de la entrega de la vía al momento de la reversión y liquidación	Entrega de la vía en las condiciones planteadas en el contrato de concesión	Informe final de la interventoría e INCO incluye los aspectos de reversión y liquidación donde se evidencia las actuaciones legales y financieras tomadas por la entidad	1. Informe de interventoría donde especifique la adecuada destinacion del recurso 2. Se tomaran las medidas derivadas del informe	2	1/11/2009	30/06/2010	34	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL

N h	VEJO	AUDITORIA	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha Inicialización Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE
230	83	AUDITORIA 2008	1201003	Báscula de Pesaje Reversión La báscula de pesaje no fue revertida con todos los bienes concesionados, a la fecha de la visita no se encontraba operando, situación que pone en riesgo la vida útil del pavimento y denota el incumplimiento de los requisitos contractuales para la reversión.	Deficiencias en el recibo de los bienes de la Concesión.	No se realiza el control de carga de los camiones con incidencia en el deterioro de la vía.	Entrega de la bascula de acuerdo a los compromisos lo cual que incluye el certificado de calibración de la bascula	Cumplimiento en la entrega	1.informe final de la interventoría e INCO incluye los aspectos de reversión y liquidación donde se evidencia de documentación sobre la Entrega de la bascula 2. Certificado de Calibración 3. Fortalecer con seis (6) meses de anterioridad a la reversión los parametros.	1. Documento en el que se verifique la entrega de la bascula 2. Certificado de calibración al momento de la entrega	2	1/11/2009	30/06/2010	34	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
231	84	AUDITORIA 2008	1201003	Dentro de los documentos presentados por la Entidad sobre la liquidación de la deuda por garantía de tráfico y por otros conceptos, no se encuentra calculado el valor de los mayores costos de administración y operación de la Caseta del Peaje Los Patios, lo cual denota deficiencias en el seguimiento y control, no obstante que en noviembre de 2004 en el acta modificatoria se estableció que el Instituto reconocería mensualmente al Concesionario el valor por los mayores costos de operación de la Estación de Los Patios, y a tal efecto, el Concesionario presentará dentro de los diez primeros días de cada mes el valor a compensar indexado con el IPC del mes causado. Sobre tales sumas de dinero deberá aplicarse la metodología y régimen de intereses de que trata la Cláusula Segunda del presente documento. "Con el fin de proveer los recursos necesarios para efectuar el pago de los mayores costos de operación del peaje Los Patios, habrá de darse aplicación a uno o varios de los siguientes procedimientos indicados por el Contrato de Concesión 448 de 1994 en la Cláusula 34."..."En desarrollo de la presente cláusula, el Instituto Nacional de Concesiones también reemplazará al Instituto Nacional de Vías en los contratos relacionados o suscritos con base en el contrato de concesión y que sean necesarios para la ejecución de los derechos a cargo y a favor del INCO."	Deficiencia en el seguimiento y control de las actas de liquidación de costos de la Concesión	Reporte inoportuno de los valores adeudados al Concesionario.	Verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales y tomar las medidas pertinentes.	Verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales y tomar las medidas pertinentes.	aportar la evidencia sobre el proceso y gestión de pago de los Mayores costos de operación de la caseta Patios	1. Documento en el que se verifique el proceso y gestión de pago de los Mayores costos de operación de la caseta Patios. 2. Se tomaran las medidas pertinentes derivadas del documento	2	1/11/2009	30/06/2010	34	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
232	85	AUDITORIA 2008	1401100	Comité de Fiducia: Del análisis de los Estados Financieros de la Fiducia se evidencia que en el periodo de enero a julio de 2008 se efectuó devolución del patrimonio al Concesionario por \$4.132,4 millones; así mismo, en marzo de 2008 se efectuó una devolución anticipada de utilidades del ejercicio 2008 por \$3.938,7 millones, sin que se observe la autorización por el Comité de Fiducia, incumpliendo lo establecido en la Cláusula Sexta, numerales 6.1.3.9 y 6.3.11 del Contrato de Fiducia.	Deficiencias en el seguimiento y control de las obligaciones del Comité de Fiducia	Incumplimiento de los requisitos para la devolución de los recursos al Concesionario.	Verificar todos los documentos contractuales (fiducia concesionario), verificando los certificados de la fiducia	Cumplimiento de la Cláusula Sexta, numerales 6.1.3.9 y 6.3.11 del Contrato de Fiducia.	Verificar todos los documentos contractuales (fiducia concesionario), verificando los certificados de la fiducia	Certificado De Fiducia de autorización	1	1/10/2009	31/12/2009	13	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
233	86	AUDITORIA 2008	1401100	Intereses Moratorios: La Entidad reconoce en el 2008 una deuda por \$3.903,6 millones, correspondientes a saldos por los mayores costos de administración de la Estación de Peaje de Los Patios de la Concesión Los Patios – La Calera – Guasca, desde el año 2003, de los cuales \$763 millones, son por concepto de intereses moratorios, lo que denota falta de gestión para el pago de esta obligación, cifra que se configura en un presunto detrimento en el Patrimonio del Estado, por los intereses moratorios causados.	Deficiencia en la gestión de recursos para el pago de obligaciones contractuales.	Detrimento en el patrimonio del Estado por reconocimiento de intereses moratorios.	Consecución de los recursos por parte de la entidad	Consecución de los recursos por parte de la entidad	Informe final de la interventoría e INCO incluye los aspectos de reversión y liquidación donde se evidencia el pago de la deuda	1. Informe de interventoría donde se verifique la revisión de liquidación del pago de la deuda 2. Se tomaran las medidas pertinentes derivadas del documento	1	1/11/2009	30/03/2010	21	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL

N h	VEJO	AUDITORIA	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE
234	87	AUDITORIA 2008	1201003	Ingeniería financiera: En el Informe de Interventoría de mayo de 2008 se encuentra como tema pendiente por parte del Concesionario hacer entrega de la Ingeniería Financiera con el fin de realizar la respectiva actualización y no se evidencia que el Concesionario haya cumplido con este requerimiento de la Interventoría	Deficiencias en el seguimiento de los requerimientos de la Interventoría	No se cumplen los requerimientos de la Interventoría	Verificar el adecuado cumplimiento de la entrega, al contrato de concesión al momento de la reversion	Entrega de la vía en las condiciones planteadas en el contrato de concesión	Informe final de la interventoría e INCO incluye los aspectos de reversion y liquidación donde se evidencia que se recibió por parte del Concesionario.	1. Documento en el que se verifique la revisión de la documentación sobre el proceso y gestión pago de los Mayores costos de operación de la caseta Patios. 2. Se tomaran las medidas pertinentes derivadas del documento	1	1/11/2009	30/06/2010	34	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
235	88	AUDITORIA 2008	1401100	Liquidación del Contrato de Concesión A mayo de 2009 no se ha efectuado la liquidación del Contrato de Concesión pese a que esta fue revertida al INVIAS en julio de 2008, incumpliendo lo establecido en la Cláusula Trigésima Quinta.	Debilidades en la gestión de liquidación de los contratos.	Genera reconocimientos de intereses sobre las sumas adeudadas al Concesionario	Verificar el adecuado cumplimiento de la entrega, al contrato de concesión al momento de la reversion	Entrega de la vía en las condiciones planteadas en el contrato de concesión	Acta de Liquidación	Acta de Liquidación	1	1/11/2009	30/03/2010	21	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
236	89	AUDITORIA 2008	1201003	Trazado Geométrico Deficiencias en el trazado geométrico de la Vía, razón por la cual fue necesario adquirir predios para realizar la corrección del trazado en la entrada a la Variante de Cajicá	deficiencia en el control y supervisión de la entidad sobre el contrato	ocasiona un riesgo para la seguridad de los usuarios de las vías además de no cumplirse con el Manual de Señalización que podría afectar la Seguridad vial.	Teniendo en cuenta que la situación que se presnetea en la entrada de la Variante de Cajicá, en la glorieta de Capellania, no se debe a deficiencias en el diseño geométrico sino a que el predio necesario para terminar la obra se encuentra en proceso de expropiación.	Mejorar la seguridad de los usuarios de la vía.	Se anexara el diseño ORIGINAL del sector de la Glorieta de Capellania. Se anexara la carpeta del predio Otilia Flowers (1). Dentro del informe de supervisión e interventoría se dara un informe una vez se termine la obra. (2).	1. Diseño original de la Glorieta de Capellania (1) 2. Carpeta del predio Otilia Flowers (1) 3. Informe de Supervisión de ejecución de obra (1) 4. Informe de interventoría de ejecución de obra (1)	4	1/11/2009	30/06/2010	34	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
237	90	AUDITORIA 2008	1201003	Gestión Predial Se evidenció al finalizar la Variante de Portachuelo el Predio de Propiedad de la señora Ana Isabel Castellanos que aún no se ha adquirido, situación que puede generar atraso en la construcción de la vía en este tramo. Para la construcción de la Doble Calzada existen 2 predios en diligencia para entrega anticipada; 1 para expropiación en proceso de firma en el INCO; 4 con Oficio para Registro en legalización y ficha en ajustes; 3 con Hipoteca de Cancelación; 1 con ficha en ajuste por Certificado IGAC y 1 con oferta en proceso	deficiencias en la gestión, el control y seguimiento por parte de la entidad	riesgos de incumplimientos de los programas de obra y del contrato.	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del concesionario en materia predial	Adquirir y/o disponer oportunamente de los predios requeridos para el desarrollo de las obras establecidas	Verificar la adquisición y/o disponibilidad oportuna de los predios requeridos	Informe del Grupo de Territorio acerca del cumplimiento de la adquisición y/o disponibilidad oportuna de los predios por parte del concesionario	1	1/11/2009	31/12/2009	9	GRUPO TERRITORIO
238	91	AUDITORIA 2008	1201003	Obras Se evidenciaron los predios de la Universidad de la Sabana y de Centro Chia que no han sido adquiridos para realizar las obras de construcción de la doble calzada, no obstante que ya se cumplió el TPD, según las obligaciones contractuales para este sector, situación que evidencia debilidades en el control y seguimiento de las obligaciones contractuales.	deficiencias en la gestión, el control y seguimiento por parte de la entidad	riesgos de incumplimientos de los programas de obra y del contrato.	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del concesionario en materia predial	Adquirir y/o disponer oportunamente de los predios requeridos para el desarrollo de las obras establecidas	Verificar la adquisición y/o disponibilidad oportuna de los predios requeridos	Informe del Grupo de Territorio acerca del cumplimiento de la adquisición y/o disponibilidad oportuna de los predios por parte del concesionario	1	1/11/2009	31/12/2009	9	GRUPO TERRITORIO
239	92	AUDITORIA 2008	1201003	Construcción de Variante de Portachuelo El estado de la construcción de las obras de la Variante de Portachuelo, se evidenció falta de señalización preventiva en el sitio de las obras, en las zonas aledañas a las excavaciones no se encuentra cerrada, situación que afecta la seguridad de la vía en servicio así como la maniobra de los vehículos de la misma obra	deficiencia en el control y supervisión de la entidad sobre el contrato	ocasiona un riesgo para la seguridad de los usuarios de las vías además de no cumplirse con los principios de Calidad del Servicio Técnico y de la Atención al Usuario, de Seguridad vial y de Integridad de la Vía	Se hara permanente seguimiento al concesionario para verificar que cumplan con el Manual de Señalización Vigente.	Mejorar la seguridad de los usuarios de la vía y pobladores de la zona.	A través del informe de supervisor y del informe de interventoría, se hara verificación de que la señalización preventiva que utiliza el concesionario cumpla con el Manual de Señalización Vial vigente.	1. Informes de supervisión (5) 2. Informes de interventoría (5)	10	1/01/2010	30/06/2010	26	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
240	93	AUDITORIA 2008	1201003	Diseño Puente Vehicular Variante de Portachuelo Se evidencia inseguridad por cuanto la obra del puente vehicular que se ejecuta en dos de sus pilas se encuentra muy cerca de la Vía Férrea invadiendo el derecho de vía del corredor que opera con el Tren de la Sabana	deficiencia en el control y supervisión de la entidad sobre el contrato	ocasiona riesgos para el desarrollo de las obras	Se verificara que el diseño del puente de Portachuelo cumple con la zona de seguridad del ferrocarril.	Seguridad de los usuarios de la vía y del tren.	Se solicitara a la interventoría la verificación de la ubicación de las pilas del puente vehicular de Portachuelo con la línea ferrea.	Informe de interventoría. (1).	1	1/01/2010	30/03/2010	13	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL

N h	VEJO	AUDITORIA	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE
241	94	AUDITORIA 2008	1201003	Señalización Preventiva En la construcción de la Doble Calzada se evidencia obstáculo por los predios de Cementos Argos, ya que los mismos ocupan el 90% de la calzada norte. Así mismo, falta señalización preventiva de obra en los sitios de excavaciones, no hay cerramiento de la excavación en la obra que se adelanta a la entrada de Zipaquirá, situación que pone en peligro a los ciclistas que utilizan la Cicloruta.	deficiencia en el control y supervisión de la entidad sobre el contrato	ocasiona un riesgo para la seguridad de los usuarios de las vías además de no cumplirse con los principios de Calidad del Servicio Técnico y de la Atención al Usuario, de Seguridad vial y de Integridad de la Vía	Se hará permanente seguimiento al concesionario para verificar que cumplan con el Manual de Señalización Vigente.	Mejorar la seguridad de los usuarios de la vía y pobladores de la zona.	A través del informe de supervisión y del informe de interventoría, se hará verificación de que la señalización preventiva que utiliza el concesionario cumpla con el Manual de Señalización Vial vigente.	1. Informes de supervisión (5) 2. Informes de interventoría (5)	10	1/01/2010	30/06/2010	26	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
242	95	AUDITORIA 2008	1201003	Depósito de Escombros Se visitaron los sitios de depósito de escombros, en los cuales se evidenció falta de conformación del material depositado por inadecuado manejo ambiental y la intervención en esta zona, situación que podría generar requerimientos por parte de la CAR.	deficiencia en el control y supervisión de la entidad sobre el contrato	Inadecuado manejo ambiental y requerimientos de la autoridad ambiental.	Seguimiento al cumplimiento por parte del concesionario del plan de manejo ambiental para los sitios de depósito de escombros	Minimizar los impactos ambientales, evitar requerimientos y sanciones por parte de la autoridad ambiental y lograr un adecuado manejo ambiental del proyecto	Verificar el cumplimiento por parte del concesionario del plan de manejo ambiental para los sitios de depósito de escombros	Informe del Grupo de Territorio acerca del cumplimiento por parte del concesionario del plan de manejo ambiental para los sitios de depósitos de escombros por parte del concesionario	1	1/11/2009	31/12/2009	9	GRUPO TERRITORIO
243	96	AUDITORIA 2008	1201003	Mantenimiento Estaciones de Peaje Las instalaciones de las Estación de Peaje Fusca presenta falta de mantenimiento en cuanto a pintura y arreglo de goteras y humedades	deficiencia en el control y supervisión de la entidad sobre el contrato	incumplimiento de las obligaciones contractuales	Realizar por parte de la interventoría la inspección mensual de las oficinas de las estaciones de peaje	Mantener las estaciones de peaje en óptimas condiciones para brindar un óptimo servicio a los usuarios	En los informes mensuales de interventoría, a partir de octubre de 2009 se comentara la revisión y con el informe del mes de diciembre de 2009 se presentara un capítulo donde se evidencie el seguimiento al estado y condiciones de la estructura de las esta	1. Informes de supervisión (1) 2. Informes de interventoría (1)	2	1/11/2009	31/12/2009	9	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
244	97	AUDITORIA 2008	1201003	Mantenimiento Rutinario Se verificó el estado de mantenimiento de la Doble Calzada Bogotá – Briceño, Variante de Cajicá., observando algunas fallas en el pavimento, tales como fisuras, fracturas longitudinales, piel de cocodrilo y en la Berma de la Variante de Cajicá fractura longitudinal y en la calzada fatiga en algunos sectores, fallo en paso a nivel del ferrocarril, deficiencias en la señalización horizontal lo cual denota incumplimiento de las obligaciones contractuales de mantenimiento y debilidades en el control y seguimiento por parte de la Interventoría y el INCO.	deficiencia en el control y supervisión de la entidad sobre el contrato	ocasiona un riesgo para la seguridad de los usuarios de las vías además de no cumplirse con los principios de Calidad del Servicio Técnico y de la Atención al Usuario, de Seguridad vial y de Integridad de la Vía	Realizar por parte de la interventoría la inspección y levantamiento de los sectores con fallos del pavimento, mensualmente en los tramos Bogotá Briceño y variante Cajica, oficiando al concesionario para que se tomen las medidas.	Garantizar el estado óptimo del pavimento en esos sectores.	En los informes mensuales de interventoría se presentara en el capítulo de mantenimiento rutinario las acciones emprendidas por el Concesionario y en agosto de 2010 se presentara un informe de verificación y seguimiento de los hallagos encontrados.	1. Informes de supervisión (3) 2. Informes de interventoría (3)	6	1/12/2009	30/03/2010	17	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
245	98	AUDITORIA 2008	1201003	Mantenimiento Periódico En el K2 y K3 no se han instalado la totalidad de las tachas reflectivas después del mantenimiento que se realizó a la carpeta asfáltica, lo cual puede afectar la seguridad de los usuarios en la transitabilidad de la vía en las horas de la noche.	deficiencia en el control y supervisión de la entidad sobre el contrato	ocasiona un riesgo para la seguridad de los usuarios de las vías además de no cumplirse con los principios de Calidad del Servicio Técnico y de la Atención al Usuario, de Seguridad vial y de Integridad de la Vía	Teniendo en cuenta que se realizó la colocación de las tachas en el sector mencionado, luego del tiempo requerido técnicamente para la instalación luego de la pavimentación, se realizara por parte de la interventoría la inspección mensual evidenciando sitios y oficiando al concesionario para que se tomen las medidas.	Garantizar una buena demarcación con tachas, para brindar seguridad a los usuarios.	En los informes mensuales de interventoría se presentara en el capítulo de mantenimiento rutinario las acciones emprendidas por el Concesionario y en agosto de 2010 se presentara un informe de verificación y seguimiento de los hallagos encontrados.	1. Informes de supervisión (1) 2. Informes de interventoría (1)	2	1/11/2009	31/12/2009	9	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL

N h	VEJO	AUDITORIA	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE
246	99	AUDITORIA 2008	1201003	Seguridad Vial Sector Tibasosa – Nobsa La Comunidad manifiesta preocupación por la peligrosidad de la vía debido a la alta velocidad de operación de los vehículos y la falta de construcción de puentes peatonales.	deficiencia en el control y supervisión de la entidad sobre el contrato	ocasiona un riesgo para la seguridad de los usuarios de las vías además de no cumplirse con los principios de Calidad del Servicio Técnico y de la Atención al Usuario, de Seguridad vial y de Integridad de la Vía	Verificación del INCO mediante informe de interventoría, respecto al cumplimiento del Concesionario	Garantizar la seguridad de los usuarios de las vías.	Cumplimiento de normatividad existente en materia de señalización	1. Solicitud de Informe a interventoría 2. Informe de interventoría.(1) 3. Informe de supervisión con registro fotográfico sobre la señalización (1) 4. Solicitud del INCO a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional para que dentro de su	4	1/01/2010	30/03/2010	31	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
247	100	AUDITORIA 2008	1201003	Diseño Geométrico Tunja El Diseño Geométrico de la Glorieta presenta radios de curvatura inadecuados para la maniobra segura de los vehículos, según el Manual de Diseños Geométrico del INVIAS 2007, así mismo, presenta deficiencias en la señalización horizontal y vertical de la misma	deficiencia en el control y supervisión de la entidad sobre el contrato	ocasiona un riesgo para la seguridad de los usuarios de las vías además de no cumplirse con los principios de Calidad del Servicio Técnico y de la Atención al Usuario, de Seguridad vial y de Integridad de la Vía	Teniendo en cuenta que para poder determinar la posible falencia del diseño geométrico de los radios de giro de la glorieta de Tunja, y garantizar seguridad al usuario	Verificación en el cumplimiento de la señalización y radio de giro por parte de la interventoría y supervisión	Mediante informes de supervisión e interventoría verificar el adecuado cumplimiento	1. Solicitud de Informe a Interventoría 2. Informe de Interventoría con registro fotográfico sobre la señalización y cumplimiento en el diseño geométrico de la glorieta.(1) 3. Informe de supervisión con registro fotográfico sobre la señalización y cumplimiento en el diseño geométrico de la glorieta (1) 4. Solicitud del INCO a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional para que dentro de su competencia realice continuamente operativos de control de velocidad	4	1/01/2010	30/03/2010	13	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
248	101	AUDITORIA 2008	1201003	Señalización de Obras La Obra del Puente sobre la Embalse del Sisga no contiene la señalización requerida, como es el caso del cerramiento en polisombra de señalización de la excavación sin los captafaros, situación que genera riesgo de accidente. En sectores donde ya se colocó la carpeta asfáltica y que por especificaciones aun no puede ser demarcado no tiene la señalización de obra preventiva, como son las barricadas y la cinta reflectiva, situación que también genera riesgo de accidentes. - En los separadores que se están construyendo en el Sector del Roble no tienen la señalización requerida y el material del relleno de los mismos, se está desprendiendo a la vía, lo cual puede obstaculizar el tránsito y pone en riesgo la seguridad de los usuarios. - Los postes kilométricos de referencia no se encuentran ubicados en cada kilómetro, incumpliendo con el Manual de Señalización. - Las señales verticales ubicadas en el corredor en el Municipio de Cachanipá no tienen la altura prevista en el Manual de Señalización.	deficiencia en el control y supervisión de la entidad sobre el contrato	ocasiona un riesgo para la seguridad de los usuarios de las vías además de no cumplirse con los principios de Calidad del Servicio Técnico y de la Atención al Usuario, de Seguridad vial y de Integridad de la Vía	Realizar el seguimiento y Verificación, por parte de los responsables del adecuado seguimiento (interventoría y supervisión), respecto al cumplimiento del Concesionario de sus obligaciones contractuales en la adecuada señalización de las obras	Garantizar la seguridad de los usuarios de las vías	Cumplimiento de normatividad existente en materia de señalización	1. Informe de interventoría sobre la adecuada señalización en el corredor y sobre el punto de referencia del hallazgo (2) 2. Informe de supervisión con registro fotográfico sobre la adecuada señalización de las obras en el corredor vial y sobre el punto de referencia del hallazgo (2)	4	1/01/2010	30/03/2010	13	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
249	102	AUDITORIA 2008	1501006	Aplicación Código de Ética Evaluados los hechos denunciados se evidenció que la funcionaria del INCO, objeto de la denuncia hizo parte del comité de evaluación de las licitaciones que a la postre adjudicaron dos concesiones a un grupo de empresarios de la construcción, e inmediatamente se retira del INCO, se traslada a trabajar con los adjudicatarios de las concesiones, en cargos de dirección y confianza.	Inaplicación de los principios de la Administración Pública	Funcionarios de la entidad sin el sentido de valores al respetar como servidor público.	1. Reforzar la aplicación de principios éticos al interior de la entidad 2. Apertura de proceso disciplinario 3. Efectuar por parte de GRUCON estudio de los criterios de selección para fortalecer los puntos de control existentes 4. Tomar acciones correctivas pertinentes en la etapa precontractual	Fortalecer la difusión del código de ética y buen gobierno. Fortalecer los puntos de control sobre la etapa precontractual.	1. Registro actividad de refuerzo socialización del Código de ética y buen gobierno 2. Informe de auditoría interna a la etapa precontractual presentado 3. Acciones correctivas y preventivas aplicadas inherentes a fortalecer el control en la etapa precontractual	1. Actividad de refuerzo socialización del Código de ética y buen gobierno 2. Adelantar proceso disciplinario 3. Informe de auditoría interna a la etapa precontractual 4. Puntos de control fortalecidos en la etapa precontractual	3	1/01/2010	31/12/2010	52	GERENCIA GENERAL

N h	VEJO	AUDITORIA	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE
250	103	AUDITORIA 2008	1904001	Comisión Congreso Camara de Infraestructura Formatos de solicitud de comisión: 4 de estos informes no presentan al detalle las actividades realizadas, de acuerdo a la Resolución 257 de 2008; sin embargo, no se solicitan las respectivas correcciones por parte de los funcionarios que dan tramite	Deficiencias de Control Interno	Lo cual vulnera lo establecido en el artículo 16 de la Resolución 135 del 17/03/2008	Verificación por parte de control interno de la resolución 135 del 17-03-2008	Lograr que los informes que constituyen en herramientas útiles para la toma de decisiones y el desarrollo de la Entidad.	1.Inclusión de auditoria a gastos de viaje en el PEI a ejecutar en el 2010 2.Informe de Auditoria 3. Plan de mejoramiento por proceso	1. Auditoria programada 2. Informe de auditoria 3. Plan de mejoramiento por proceso	3	1/03/2010	31/12/2010	44	GERENCIA GENERAL
251	104	AUDITORIA 2008	1904001	Informes Visitas - su contenido corresponde a la revisión técnica de las diferentes actividades desarrolladas por el concesionario, labor de seguimiento directo que debe desarrollar la supervisión, más no de los controles para esta actividad, la cual es la función de control	Deficiencias de Control Interno	Afecta la labor de la dependencia	Realizar seguimiento tecnico a la labor de verificación y control que realiza el supervisor e interventorías a las obligaciones de contratos de concesión.	Verificar el seguimiento que se le realiza a los contratos de concesión.	Mediantes informes y visitas a campo verificar el seguimiento tecnico reportado por el supervisor e interventoría a la adecuada ejecución del contrato de concesión.	1. Informes de seguimiento (3)	3	20/11/2009	30/03/2010	19	GRUPO CONTROL INTERNO
252	105	AUDITORIA 2008	1201003	Espacio Público Se evidencia atraso en la ejecución de las obras en el Trayecto Bosa PR 123 +690 – Soacha PR118+290 Ruta 40, lo cual denota debilidades en el seguimiento y control, situación que viene afectando a la comunidad en la seguridad y movilidad de los peatones por la inadecuada señalización de las obras en el espacio público.	Deficiencias en la gestión del control y seguimiento por parte de la entidad	Riesgos de incumplimientos de los programas de obra y del contrato y afectación de la Comunidad.	Mediante la interventoría y supervisión del proyecto llevar a cabo un seguimiento respecto al avance de las obras y a la adecuada señalización de las obras de espacio publico, garantizando el cumplimiento de normas vigentes para la señalización de obras publicas y seguridad y apropiada movilidad al usuario	Asegurar que el desarrollo de las obras se ejecute conforme al cronograma contractual y que se mantengan en debida forma la señalización de las obras en el espacio publico.	Informes de interventoría y Supervisión del proyecto realizando el adecuado seguimiento a las obligaciones contractuales en cuanto a la señalización de las obras de espacio publico.	1. Informe mensual de interventoría verificando el cumplimiento de normas vigentes para la señalización de obras publicas y seguridad y apropiada movilidad al usuario (3) 2. Informe mensual de supervisión verificando el cumplimiento de normas vigentes para la señalización de obras publicas y seguridad y apropiada movilidad al usuario (3)	6	1/02/2010	30/06/2010	21	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
253	106	AUDITORIA 2008	1903004	Cajas Menores Se evidencia incumplimiento del artículo décimo sexto de la Resolución 135 del 17 marzo 2008, expedida por el INCO, por la cual se fija la escala y se reglamenta el pago de viáticos. Debido a que las comisiones Nos.73, 79, 86, 116, 136, 155, 153 y 147 fueron legalizadas con posterioridad a los tres (3) días siguientes al término de la comisión, plazo establecido por la citada resolución. Así mismo, se evidencia incumplimiento del artículo 2, parágrafo 2 de la Resolución del INCO No. 028 del 24 de enero 2008, por medio de la cual se constituye la caja menor de servicios generales y se dictan normas para su funcionamiento, por cuanto se pagaron gastos de alimentación aproximadamente por \$1.0 millón, sin la autorización por escrito por parte del Gerente	Los viáticos no se legalizan oportunamente y los gastos de alimentación no se legalizaron por escrito.	incumplimiento de los actos administrativos expedidos por el INCO.	Se dará estricto cumplimiento a los actos administrativos de la constitución y manejo de las cajas menores.	Cumplir con las normas relacionadas con cajas menores.	1. Revisión de los gastos por cajas menores que estén acordes con lo establecido en las Resoluciones.	Documentos de legalización de las cajas menores.	1	30/10/2009	31/12/2009	9	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
254	107	AUDITORIA 2008	1901002	Aporte del Privado El registro del aporte privado en las concesiones por \$7.778.100 millones, que representa el 84% del activo total, presenta incertidumbre sobre su razonabilidad, debido a que en el proceso de contabilización, no se dio cumplimiento a la metodología adoptada mediante los conceptos de la Contaduría General de la Nación y el Régimen de Contabilidad Pública, es decir, se efectuó el registro sin que se realizara el análisis, verificación y confirmación de las cifras reportadas por los concesionarios, frente al aval de los Informes de Interventoría y del supervisor de cada proyecto.	Debido a que en el proceso de contabilización, no se dio cumplimiento a la metodología adoptada mediante los conceptos de la Contaduría General de la Nación.	Desconociendo las Características Principales de la Contabilidad Pública.	1. La Subgerencia de gestión Contractual solicitará la información a las interventorías. 2. La subgerencia de Gestión Contractual remitirá la información revisada al area Contable para su registro 3. Registro de la información remitida de acuerdo a la metodología establecida por la Contaduría General de la Nación	Registros contables oportunos y confiables de las inversiones en las concesiones, de acuerdo a la metodología establecida por la Contaduría General de la Nación	Reflejar en los Estados financieros del Instituto la información relacionada con las inversiones del privado en las concesiones, de acuerdo a la metodología establecida por la Contaduría General de la Nación	1. Consolidado informes de la Interventoría 2.Registro Contable de acuerdo a la metodología establecida por la Contaduría General de la Nación	2	30/10/2009	28/02/2010	17	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

N h	VEJO	AUDITORIA	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE
255	108	AUDITORIA 2008	1801002	Concesiones Portuarias La cuenta de Bienes de Beneficio y Uso Público se encuentra subestimada en cuantía indeterminada a 31 de diciembre de 2008, por cuanto el INCO no ha registrado la inversión privada de la infraestructura portuaria concesionada.	Por cuanto el INCO no ha registrado la inversión privada de la infraestructura portuaria concesionada.	Subestimando el saldo de la cuenta de Bienes de Beneficio y Uso Público.	1.- La Subgerencia de Gestión Contractual, solicitaria y refrendará información sobre la inversión privada a las Concesiones Portuarias 2.- Registrar en cuentas de orden la información recibida hasta tanto la CGN de respuesta a la solicitud del concepto sobre este tema.	Reflejar en cuentas de orden la inversión privada de las concesiones portuarias	1.- Informes refrendados por la Sugerencia de Gestión Contractual 2.- Registro contable	1. Consolidado informes del supervisor de cada concesión 2. Registro contable	2	30/10/2009	31/07/2010	39	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
256	109	AUDITORIA 2008	1801002	Peajes El INCO registró como mayor valor de las vías, lo recaudado por peajes durante la etapa de operación, lo cual de acuerdo con las condiciones contractuales y el modelo financiero, se constituye en el retorno de la inversión durante la ultima etapa del proyecto y no como un mayor valor del bien. La Entidad en su respuesta expresa : "El recaudo por peajes durante la etapa de operación se registró como un mayor valor del bien de acuerdo con lo señalado por la Contaduría General de la Nación", sin que se anexe concepto que contemple esta afirmación en particular.	Lo cual de acuerdo con las condiciones contractuales y el modelo financiero, se constituye en el retorno de la inversión.	Incremento de un mayor valor del bien.	Se dará estricta aplicación al concepto solicitado a la Contaduría General de la Nación cuando de respuesta.	Cumplir con los lineamientos que establezca la CGN y hacer los registros que correspondan.	Aplicación del Concepto	Registros Contables si corresponden	1	30/10/2009	31/07/2010	39	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
257	110	AUDITORIA 2008	1801002	Informe de Ejecución de Recursos en Servicio -Concesiones se encuentra subestimada en \$1.518.1 millones, por cuanto no se realizaron los registros contables en abril de 2008 por \$6,1 millones y en mayo del mismo año por \$1.512 millones, correspondientes a la ejecución de los recursos de los aportes de la Nación en la concesión Desarrollo Vial del Oriente de Medellín.	Por cuanto no se realizaron los registros contables correspondientes a la ejecución de los recursos de los aportes de la Nación.	Subestimación de la cuenta de BBUP en Servicio-Concesiones.	1. Efectuar el ajuste contable correspondiente. 2. Analisis a la información registrada en la contabilidad, antes de cada cierre.	Tener Estados Financieros confiables y razonables	Reflejar en los Estados Financieros la ejecución total de los recursos de las concesiones	Registro Contable	1	30/10/2009	28/02/2010	17	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
258	111	AUDITORIA 2008	1801002	Garantía de Tráfico La cuenta 2710-Provisión para Contingencias, se encuentra subestimada en \$2.932.1 millones, por cuanto no se ha registrado desde mayo del 2007 hasta Diciembre de 2008, el diferencial tarifario correspondiente a la concesión Rumichaca – Pasto - Chachagui – Aeropuerto, situación que afecta los resultados del ejercicio en igual cuantía.	por cuanto no se ha registrado desde mayo del 2007 hasta Diciembre de 2008, el diferencial tarifario.	Situación que afecta los resultados del ejercicio en igual cuantía.	1. La Subgerencia de Gestión Contractual solicitarán la información a las interventorias relacionadas con los diferenciales tarifarios 2. La subgerencia de Gestión Contractual remitirá la información revisada al area Contable para su registro 3. Registro de la información remitida	Registros contables oportunos y confiables de los diferenciales tarifarios	Reflejar en los Estados financieros del Instituto la información relacionada con los diferenciales tarifarios	1. Información remitida por la Subgerencia de gestión Contractual 2.Registro Contable	2	30/10/2009	28/02/2010	17	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
259	112	AUDITORIA 2008	1903004	Ingresos Drummond LTD Se evidencian debilidades en el seguimiento y verificación de las fotocopias de las facturas correspondiente a los ingresos del contrato con la Drummond LTD, ya que algunas no son lo suficientemente legibles para realizar su respectiva verificación y análisis, tal como se pudo evidenciar en la fotocopia de la factura 645 que la fecha no era legible y se presentaba dificultad para determinar si correspondía al día 6 o 8 de mayo de 2008, es así, que en el cuadro control facturación diciembre de 2008 del INCO la fecha de ésta factura se relacionó con 8 de mayo, y hasta que la CGR lo detecto la Entidad solicito la aclaración y certificación sobre la fecha.	Ya que algunas no son lo suficientemente legibles para realizar su respectiva verificación y análisis.	Deficiencias en los mecanismos de control y seguimiento de los ingresos.	Serán devueltas por el grupo férreo las facturas que no cumplan con los requisitos legales	Tener facturas legibles que permitan su control y verificación.	Establecer un eficiente control sobre la facturación allegada al INCO	Informe con soportes legibles	1	30/10/2009	30/03/2010	22	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

N h	VEJO	AUDITORIA	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha Inicialización Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE
260	113	AUDITORIA 2008	1903004	Mantenimiento Vías de Comunicación Existe incongruencia en el manejo de los gastos de mantenimiento, por cuanto la entidad manifiesta en su oficio 20094000040761 del 16 de abril de 2009, "...por tal razón el mantenimiento de las vías para el INCO no es un gastos sino una inversión...". Sin embargo, se observa que para las vigencias 2006,2007 y 2008 el INCO afectó la cuenta de Gastos Mantenimiento Vías de Comunicación para los registros del Concesionario Vial de los Andes S.A, por valor de \$25.470 millones, situación que incidió en el resultado de estos ejercicios fiscales.	Por cuanto la entidad manifiesta que el mantenimiento de las vías para el INCO no es un gastos sino una inversión...". Sin embargo, se observa que para las vigencias 2006,2007 y 2008 el INCO afectó la cuenta de Gastos.	La entidad presenta dualidad en la contabilización del mantenimiento en los contratos de concesión.	Se dará estricta aplicación al concepto solicitado a la Contaduría General de la Nación cuando dé respuesta.	Cumplir con los lineamientos que establezca la CGN y hacer los registros que correspondan.	Aplicación del Concepto	Informe de registros contables	1	30/10/2009	30/06/2010	35	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
261	114	AUDITORIA 2008	1903004	Modificación consecutivos de soportes, partidas por conciliar, manuales de procesos incompletos, no se cuenta con plan de contingencias para las áreas unipersonales, cifras sin validación, análisis y verificación, información inoportuna, la causación en algunos casos no es oportuna.	Los mecanismos de minimización de riesgo no son efectivos,	Debilidades en los mecanismos de control y seguimiento en las operaciones contables.	Establecer puntos de control en cada uno de los procesos y procedimientos que generan información para el área contable	Subsanar las posibles deficiencias presentadas en los procesos de la Entidad que tengan incidencia en el área contable	Procesos con puntos de control	Informe número de controles establecidos	1	30/12/2009	31/07/2010	30	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
262	115	AUDITORIA 2008	1901001	En lo referente a los formatos 5, 5-A y 5-B, correspondientes a Contratos y/u Ordenes de Trabajo y Prestación de Servicios, se presentan casillas sin diligenciar, No se relacionan los contratos adicionales a los contratos de Concesión suscritos durante la vigencia, lo cual indica que el INCO no reporta toda la información requerida en la Resolución 5544 de 2003 formatos 10 A y 10 B sobre la prestación de servicios y realización de trámites no se incluyó la información relacionada con las columnas: índices de eficacia y valor de la producción. formatos 10 A y 10 B sobre la prestación de servicios y realización de trámites no se incluyó la información relacionada con las columnas: índices de eficacia y valor de la producción.	El INCO comete errores en al diligenciar la cuenta.	Se presenta un riesgo en la información esencial para el adecuado desarrollo del control que ejerce la CGR.	A través de una directriz interna requerir a los funcionarios responsables de la presentación de la cuenta por el incumplimiento de la normatividad aplicable. A partir de la fecha se diligenciarán los formatos en su integridad, tal como los establece la Resolución respectiva. Se revisaran los formatos de acuerdo a la res 5544, para que cada cumpla con lo allí establecido, antes de ser radicado a CGR.	Cumplir con lo estipulado en la Resolución.	Emitir directriz interna y además: 1. Revisar cada uno de los formatos antes de ser enviados a CGR 2. De ser pertinente se oficiara a las áreas que presenten errores en el diligenciamiento. 3. Procedimiento para rendición de cuenta. 2. Formatos diligenciados en su totalidad.	1. Revisión de cada uno de los formatos por parte del grupo de CI. 2. Oficiar a las dependencias de ser necesario 3. Procedimiento adoptado y aplicado para la correcta rendición de cuenta, con puntos de control.	3	15/01/2010	30/04/2010	15	OFICINA DE EVALUACIÓN
263	116	AUDITORIA 2008	1301100	El INCO utiliza varias denominaciones para un mismo documento porque no se aplican los principios de Sistema de Gestión de Calidad (Ley 872 de 2003 y Decreto 4110 de 2004) y las políticas de Buen Gobierno dificultando el control político y ciudadano.	Inobservancia de la Ley 872 de 2003; Decreto 4110 de 2004 y las políticas de Buen Gobierno	Dificultad para el ejercicio del control político y ciudadano.	Fortalecer los controles asociados a la documentación del proceso contractual.	Documentar formatos aplicables al proceso contractual en el MANUAL DE CONTRATACION.	Formatos documentados, aprobados y aplicados.	Formatos estandarizados utilizados en el proceso contractual.	1	15/12/2009	12/12/2010	52	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
264	1	AUDITORIA ESPECIAL 2009	1902100	Información Predial Se presentan inconsistencias entre la relación de los documentos de identidad de los propietarios de los predios, recibida el 01 de Octubre de 2009 y el archivo magnético enviado el 13 de Octubre de 2009, tales como: falta de identificación de propietarios; identificación que no corresponde; fallecidos sin identificación; diferente nombre y diferentes predios con la misma identificación. Estos hechos denotan una falta de control y diligencia por parte del Concesionario y que debe propender porque las bases de datos permanezcan actualizadas y ordenadas, y por parte del INCO, entidad encargada de supervisar la gestión del contratista y velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales, ya que esta desactualización genera falta de confiabilidad en la información.	Deficiencias en el control y seguimiento de la información reportada	Desactualización y falta de confiabilidad de la información.	Solicitud a la interventoría del proyecto para realizar una revisión mensual de la base de datos (sabana de seguimiento predial), en la cual debe tomar aleatoriamente algunas carpetas prediales y verificar que la información de estas sea coherente con lo reportado por el concesionario en la sabana de seguimiento.	Solicitud a la interventoría del proyecto para realizar una revisión mensual de la base de datos (sabana de seguimiento predial), en la cual debe tomar aleatoriamente algunas carpetas prediales y verificar que la información de estas sea coherente con lo reportado por el concesionario en la sabana de seguimiento.	Obtener una base de datos (sabana de seguimiento predial) con información ordenada, confiable y actualizada periódicamente	1. Oficio de Grupo Territorio solicitando a la interventoría realizar la revisión mensual de la sabana de seguimiento predial y la presentación del informe correspondiente. 2. Informe del Grupo Territorio acerca del cumplimiento de las tareas asignadas a la interventoría del proyecto	2	2/02/2010	30/04/2010	12	GRUPO TERRITORIO

N h	VEJO	AUDITORIA	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha Iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE
265	2	AUDITORIA ESPECIAL 2009	1905100	Archivo: En las carpetas de los predios seleccionado en la muestra, cuya negociación fue protocolizada, se evidencia desorganización, dado que no todas están foliadas, los documentos que integran las carpetas no tienen una secuencia lógica, unos legajados otros sueltos, algunos pegados a las carátulas con gachos coeditora, no cuentan con hoja de ruta, no está la documentación completa, los folios se encuentran unos al derecho, otros en forma invertida. Lo anterior demuestra el incumplimiento a la ley General de Archivo (Ley 594 de 2000) cuyo ámbito de aplicación comprende tanto la administración Pública en sus diferentes niveles, como la entidades privadas que cumplan funciones públicas, tanto de los encargados de su organización como los funcionarios que deberán tener permanente contacto con las mismas, puesto que es herramienta indispensable para la Gestión Administrativa.	Incumplimiento de la Ley de Archivo por falta de control y seguimiento.	Desactualización y falta de confiabilidad de la información.	Solicitud al concesionario Autopista Bogotá - Girardot de archivar todos los expedientes de gestión predial de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Archivo.	Solicitud al concesionario Autopista Bogotá - Girardot de archivar todos los expedientes de gestión predial de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Archivo.	Cumplir con la Ley de Archivo en lo referente a la correcta organización y archivo de los expedientes de gestión predial adelantada por el concesionario.	1.Oficio de Grupo Territorio solicitando al concesionario cumplir con la Ley de Archivo en los expedientes de gestión predial. 2. Informe del Grupo Territorio acerca de la revisión de los expedientes de gestión predial entregados por el concesionario para archivo de la entidad	2	2/02/2010	30/04/2010	12	GRUPO TERRITORIO
266	3	AUDITORIA ESPECIAL 2009	1905001	Escritura del Predio: El valor de la negociación del predio 02-1R-008 A , según el cuadro enviado al grupo auditor y en los documentos de la carpeta del predio incluyendo el avalúo comercial, es de \$20.990.950, así mismo, los comprobantes de pago solicitados por la auditoría y suministrados por la Fiduciaria de Occidente S.A Nos OPE 616 y OPE1418, suman la misma cantidad, sin embargo, en la escritura No 2356 de la Notaría 1a del Circulo de Fusagasuga, obrante en dicha carpeta figura un valor de \$208.589.600, lo que podría indicar que dicha escritura no corresponde al citado predio o que podría tratarse de un mayor valor consignado en la escritura que conllevaría a una eventual exigencia por parte de la vendedora.	Falta de claridad en la escrituración de los predios negociados.	Controversias por parte de la vendedora.	Solicitud a la Interventoría del proyecto de revisar el expediente y realizar un informe detallado de todo el proceso adquisitivo del predio.	Solicitud a la Interventoría del proyecto de revisar el expediente y realizar un informe detallado de todo el proceso adquisitivo del predio.	Aclarar el estado actual del proceso adquisitivo del predio.	1. Oficio de Grupo Territorio solicitando a la interventoría realizar la revisión detallada del expediente y la presentación del informe correspondiente. 2. Informe del Grupo Territorio, basado en el informe de la Interventoría, sobre el estado actual del proceso adquisitivo del predio.	2	2/02/2010	30/04/2010	12	GRUPO TERRITORIO
267	4	AUDITORIA ESPECIAL 2009	1905001	Predio Municipio de Silvania Predio 1R -456 Municipio de Silvania. No es clara la negociación efectuada entre el INCO y el municipio de Silvania, debido a que existe una ficha social en la que se evidencia un pago por \$5.024.700 por concepto de un factor social aplicado consistente en una incapacidad y otro por \$ 602.200 por concepto de un factor social aplicado consistente en un traslado (TDO) a favor de un particular. Lo anterior, no es claro debido a que si es un predio de propiedad del municipio, no debería indemnizarse a un particular.	Deficiencias en la documentación que soporta la negociación del predio.	Falta de confiabilidad en la información reportada en la negociación de predios.	Solicitud a la Interventoría del proyecto de revisar el expediente y realizar un informe detallado de todo el proceso adquisitivo del predio.	Solicitud a la Interventoría del proyecto de revisar el expediente y realizar un informe detallado de todo el proceso adquisitivo del predio.	Aclarar el estado actual del proceso adquisitivo del predio.	1. Oficio de Grupo Territorio solicitando a la interventoría realizar la revisión detallada del expediente y la presentación del informe correspondiente. 2. Informe del Grupo Territorio, basado en el informe de la Interventoría, sobre el estado actual del proceso adquisitivo del predio.	2	2/02/2010	30/04/2010	12	GRUPO TERRITORIO
268	5	AUDITORIA ESPECIAL 2009	1905001	Intereses Moratorios Se evidenció mora en el pago del predio ubicado en el trayecto 8, peaje de Chinauta, adquirido mediante Escritura Pública No 3976 de la Notaría 2a del Circulo de Fusagasuga, cuyo propietario con fecha agosto 18 de 2009, presentó derecho de Petición ante el INCO solicitando la cancelación del saldo por valor de \$18.957.520 más intereses por valor de \$2.119.520. Como este, y por información de la entidad, se pudo establecer que se presenta mora en el pago de muchos predios, situación que ha generado quejas ante el INCO por parte de los dueños de los predios, circunstancia que podría generarse por una deficiente supervisión en la ejecución del contrato.	Incumplimiento en los pagos por parte del Concesionario en la adquisición de predios.	Posibles acciones legales en contra de la Entidad.	Solicitud a la Interventoría del proyecto de revisar el expediente y realizar un informe detallado de todo el proceso adquisitivo del predio y de los pagos realizados al propietario del predio.	Solicitud a la Interventoría del proyecto de revisar el expediente y realizar un informe detallado de todo el proceso adquisitivo del predio y de los pagos realizados al propietario del predio.	Aclarar el estado actual de los pagos realizados al propietario del predio.	1. Oficio de Grupo Territorio solicitando a la interventoría realizar la revisión detallada del expediente y de los pagos realizados al propietario y la presentación del informe correspondiente. 2. Informe del Grupo Territorio, basado en el informe de la Interventoría, sobre el estado actual del proceso adquisitivo del predio y de los pagos realizados al propietario.	2	2/02/2010	30/04/2010	12	GRUPO TERRITORIO

N h	VEJO	AUDITORIA	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE
269	6A	AUDITORIA ESPECIAL 2009	1702100	<p>Indexación Tarifas de Peaje El Concesionario no hace el calculo de indexación de tarifas de conformidad con la Resolución 007100 de 2003 y ha recaudado tarifas en montos superiores a las establecidas en el Contrato para algunas categorías de vehiculos que suman \$85.900 en 2004, \$397.280.100 en 2005, \$441.979.300 en 2006, \$476.853.700 en 2007, \$473.108.200 en 2008 y \$222.343.100 de enero a junio de 2009, en cuantía de \$2.100 millones, de septiembre de 2009.</p> <p>Lo anterior se presenta debido a que la Clausula 20, dispone que la indexación de las tarifas de peaje se realizará de acuerdo con la variación del IPC del mes de noviembre del año anterior a la fecha del ultimo reajuste y el IPC de diciembre del año calendario anterior a la fecha en que deba hacerse el reajuste y por el contrario la Resolución 007100 de 2003, establece que la indexación se realiza de acuerdo con la variación del IPC del mes de diciembre del año anterior a la fecha del ultimo reajuste y el IPC de diciembre del año calendario anterior a la fecha en que deba hacerse el reajuste.</p> <p>-En la documentación suministrada por la entidad no se evidencian documentos que aclaren las contradicciones expresadas la Clausula 20 del contrato.</p>	Inadecuada aplicación de la Indexación de las tarifas	Detrimiento en el patrimonio por incumplimiento de la Clausula 20 del contrato de Concesión.	<p>- Solicitar al Concesionario hacer el respectivo cálculo de indexación de tarifas de acuerdo con lo estipulado en la Resolución No 007100 de 2003.</p> <p>- El Inco gestionará una solución de la controversia presentada conforme al mecanismo contractual establecido que aclaren las contradicciones detectadas en el presente Hallazgo. Una vez resuelta la controversia se dará aplicación a lo establecido en el Contrato.</p> <p>- El Inco procederá con la elaboración de un Ofrosí aclaratorio que corrija la causa que genera el Hallazgo.</p>	Aclarar la controversia presentada entre el INCO y el Concesionario respecto a la aplicación de la indexación tarifaria y una vez resuelto el tema anterior, dar aplicación a lo establecido en el Contrato.	<p>1. Gestión para la solución de la controversia INCO-Interventoria- Concesionario. 2. Solución de la Controversia 3. Documento Contractual y aplicación del mismo.</p>	1. Oficio del INCO al Concesionario 2. Oficio del INCO a la Interventoria. 3. Mesas de trabajo (2). 4. Ofrosí suscrito	5	1/03/2010	30/06/2010	17	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
270	6B	AUDITORIA ESPECIAL 2009	1702100	<p>disminución de la remuneración:Según se establece en el Contrato 040 de 2004, en su clausula 29.1.14, habrá una disminución de la remuneración: "En caso que el Concesionario haya cobrado tarifas de peaje en montos superiores a las tarifas contractuales, además de rebajar de inmediato las tarifas, cuando se advierta esta situación, y de reembolsarle al INCO los montos cobrados en exceso, se aplicara una disminución en la remuneración del Concesionario equivalente al ciento cincuenta por ciento (150%) del monto recibido en exceso."</p> <p>- No se evidencian acciones por parte de la entidad que indiquen el cumplimiento de pacto en el contrato de concesión, en el cual se señala que debe reducir las tarifas inmediatamente y reembolsar a la cuenta que indique el INCO los valores mencionados en el punto 2, debidamente anexados.</p> <p>- Tampoco acciones por parte del INCO para realizar gestiones tendientes a disminuir la remuneración del Concesionario en un 150% del monto recibido en exceso por cobro de tarifas en montos superiores a las establecidas y verificar que se consigne en la Subcuenta Excedentes del INCO</p>	Inadecuada aplicación de la Indexación de las tarifas	Detrimiento en el patrimonio por incumplimiento de la Clausula 20 del contrato de Concesión.	Solicitud a la Interventoria del proyecto para que se de aplicación al Contrato en lo referente a la disminución de ingreso por este tema.	Dar aplicación al Contrato de Concesión.	Proceso de disminución de ingreso teniendo en cuenta el debido proceso establecido en el Contrato de Concesión.	Soportes de: 1. Oficio del INCO solicitando a la Interventoria dar inicio al proceso de disminución de ingreso, conforme al procedimiento establecido en el Contrato de Concesión. 2. Informe de seguimiento por parte del INCO (4. uno mensual.)	5	1/03/2010	30/06/2010	17	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
271	6C	AUDITORIA ESPECIAL 2009	1702100	El contrato de concesión y el de fiducia no hacen claridad en el manejo que debe darse a los recursos recaudados por cobro de tarifas en montos superiores a las establecidas.	Inadecuada aplicación de la Indexación de las tarifas	Detrimiento en el patrimonio por incumplimiento de la Clausula 20 del contrato de Concesión.	El Inco hará el estudio jurídico respecto a la modificación contractual necesaria para definir el destino de los recursos recaudados por cobro de tarifas en montos superiores a las establecidas.	Aclarar el manejo que debe darse a los recursos	Mesiante Documento contractual corregir la causa que genera El Hallazgo.	Documento Contractual	1	1/03/2010	30/06/2010	17	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL

N h	VEJO	AUDITORIA	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Metas	AREA RESPONSABLE
272	7A	AUDITORIA ESPECIAL 2009	1702100	<p>Recaudos Fondo de Seguridad Vial: Se evidenció en el proyecto de Concesión "Bosa — Granada — Girardot", que desde el 2005 hasta la fecha, se han dejado de percibir \$1.090 millones de pesos de septiembre de 2009, debido a que no se dio cumplimiento del Decreto 1800 de 2003, en su artículo 8, numeral 8, correspondiente al ajuste de las tarifas de peaje incluyendo la tasa destinada para el Fondo de Seguridad Vial, para que se aprobara por parte del Ministerio de Transporte. Al verificar las actas de ingreso generado se constata el cobro de \$200 corrientes, desde la entrega de las estaciones de peaje de Chusaca y Chinauta, hasta la fecha, lo cual se corroboró en visita realizada el 14 de octubre de 2009.</p> <p>Lo anterior denota debilidades en el cumplimiento de las funciones de la Interventoría y supervisión del proyecto.</p> <p>- De lo anterior se extracta que el valor de la tasa destinada para el Fondo de Seguridad Vial, se debió reajustar cada año.</p> <p>- Se solicitó a la Entidad anexar copia de las resoluciones mediante las cuales se ha establecido el cobro de la mencionada únicamente la Resolución 001286 de 31 de enero de 2002; a la cual no se hace ninguna referencia en el Contrato GG040 de 2004 ni en la Resolución 007100 de 2003, tampoco ha sido ajustada hasta el momento.</p>	Incumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto 1800 de 2003 y debilidades en el cumplimiento de las funciones establecidas en el contrato de Interventoría.	Ingreso de menos recursos para funciones que ejerce el Fondo de seguridad Vial.	Se solicitará a la Coordinación de Grupo Judicial, Doctrina y Concepto del INCO y a la Oficina Jurídica del Ministerio de Transporte, un concepto jurídico y una orientación acerca del procedimiento que se debe llevar a cabo con respecto al tema en mención. Posteriormente se solicitará a la Interventoría hacer el respectivo seguimiento a los ajustes de las tarifas de peaje incluyendo la tasa destinada para el Fondo de Seguridad Vial.	Tener claridad respecto a la indexación que debe llevarse a cabo respecto al Fondo de Seguridad Vial para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1800 de 2003 y realizar un correcto ajuste a las tarifas de peaje incluyendo la tasa destinada para el Fondo de Seguridad Vial.	A partir del concepto jurídico dar la correcta aplicación y cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1800 de 2003 en lo relativo al tema.	Soportes documentales de: 1. Comunicación a la Coordinadora de Grupo Judicial, Doctrina y Concepto solicitando un concepto jurídico y una orientación acerca del procedimiento que se debe llevar a cabo con respecto al tema en mención. 2. Oficio a la Oficina Jurídica del Ministerio de Transporte solicitando el concepto jurídico respecto a la indexación de las tarifas del Fondo de Seguridad Vial. 3. Oficio solicitando a la Interventoría de proyecto dar aplicación a lo establecido por el Grupo Jurídico de la entidad y realizar el respectivo seguimiento a los ajustes de las tarifas de peaje incluyendo la tasa destinada para el Fondo de Seguridad Vial. 4 Seguimiento del INCO(3 Informes mensuales.)	6	2/03/2010	30/06/2010	17	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
273	7B	AUDITORIA ESPECIAL 2009	1702100	<p> aclaración sobre que normatividad En la documentación suministrada por la Entidad no se evidencia la aclaración sobre que normatividad se aplica para el cobro de la tasa destinada al Fondo de Seguridad Vial.</p> <p>Es de anotar que en las vías administradas por el Estado, se ha realizado el correspondiente ajuste, como se puede evidenciar en las Resoluciones No. 11500 de 30 de diciembre de 2003, No. 4000 de 24 de diciembre de 2004, No. 22 de 13 de enero de 2006, No. 00035 de 11 de enero de 2008 y No. 00113 de 14 de enero de 2009 expedidas por el Ministerio de Transporte</p>	Incumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto 1800 de 2003 y debilidades en el cumplimiento de las funciones establecidas en el contrato de Interventoría.	Ingreso de menos recursos para funciones que ejerce el Fondo de seguridad Vial.	Mediante acto administrativo se regulara el cobro y el incremento del fondo de seguridad vial para las vías concesionadas	Acto administrativo que regule el cobro de seguridad vial	Acto administrativo	Acto administrativo	1	1/03/2010	30/06/2010	17	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
274	8	AUDITORIA ESPECIAL 2009	1702100	<p>Desplazamiento en el Cronograma de Obra:Se evidencia que se está reconociendo un beneficio adicional en \$7.347 millones de 2002, debido al desplazamiento del cronograma de todos los trayectos excepto el 10, generando que se pague un mayor ingreso esperado por \$122.030 millones.</p> <p>en la verificación del cumplimiento del cronograma de obra y el avance reportado por la interventoría con corte a junio de 2009, se observa que existe un VPN positivo de \$1.976 millones a favor del concesionario que afectan el ingreso esperado en \$24.006 millones, producto de la diferencia entre el calculado en el otrosí (\$759.970 millones) y el valor resultante de los incumplimientos de cronograma (\$735,964 millones).</p> <p>Al sumar los beneficios del desplazamiento del cronograma del otrosí por \$7.106 millones más el de cumplimiento por \$1.977 millones, el resultado final es de \$9.083 millones, Al considerar el aporte adicional del Concesionario de \$ 9.000 millones de 2002 a la Subcuenta de predio el beneficio de VPN disminuye a \$ 7.347 millones con un ingreso esperado de \$759.970 millones a obtenerse en Junio de 2019.</p>			1. Se elaborará un Modelo Financiero el cual permita analizar la incidencia de la modificación en la programación de obra, teniendo en cuenta la totalidad de los parámetros que influyen el tema. Con base a los resultados que arroje dicho modelo se convocará con el Concesionario a una solución de controversia teniendo en cuenta los mecanismos contractuales establecidos en el Contrato de Concesión. Del resultado anterior se procederá a elaborar el respectivo documento contractual aclaratorio.	Se elaborará un Modelo Financiero el cual permita analizar la incidencia de la modificación en la programación de obra, teniendo en cuenta la totalidad de los parámetros que influyen el tema. Con base a los resultados que arroje dicho modelo se convocará con el Concesionario a una solución de controversia teniendo en cuenta los mecanismos contractuales establecidos en el Contrato de Concesión. Del resultado anterior se procederá a elaborar el respectivo documento contractual aclaratorio.	Convocatoria a mesas de trabajo entre Concesionario e INCO.	Soportes de: 1. Modelo Financiero ajustado 2. Suscripción de Otrosí Aclaratorio 3. Directriz de gerencia la cual estipule, que para cualquier modificación contractual se debiera realizar el estudio en la afectación al modelo financiero	3	1/03/2010	31/12/2010	44	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL

N h	VEJO	AUDITORIA	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE
275	9	AUDITORIA ESPECIAL 2009	1201003	Señalización No se está cumplimiento con el Numeral 2.8 Señalización del Apéndice 3 del Contrato de Concesión Bosa - Granada Girardot , en algunos trayectos de la vía, (Trayecto 1,2 y 3), tal como se evidenció en visita de inspección del 13 y 14 de octubre de 2009, sin que se observe aplicación de sanciones correspondientes por el Incumplimiento, esto debido a debilidades en el control y supervisión de la entidad sobre el contrato, lo que ocasiona un riesgo para la seguridad de los usuarios de las vías además de no cumplirse con los principios de Calidad del Servicio Técnico y de la Atención al Usuario, de Seguridad Vial y de integridad de la vía.	Incumplimiento del Apéndice 3 del Contrato de Concesión y debilidades en el control y seguimiento del contrato.	Afecta la seguridad de la vía y puede ocasionar accidentes.	Solicitar a la Interventoría informe mensual de demarcación horizontal y señalización vertical del proyecto. Verificar por medio de informe de supervisión INCO la revisión y control de la demarcación horizontal y señalización vertical del proyecto, que realice el concesionario	Verificar cumplimiento contractual por parte del Concesionario de la demarcación horizontal y señalización vertical del proyecto.	Dentro del informe mensual se solicitará a la Interventoría un ítem de señalización vial (demarcación horizontal y señalización vertical) donde se incluya un ítem aparte de seguimiento hallazgos contraloría. Se hará entrega de un informe de supervisión del INCO verificando y controlando el seguimiento de la señalización	Soportes de: 1. Requerir al concesionario para que realice el adecuado cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 2. Informe mensual en el que se verifique el adecuado cumplimiento de la obligación de demarcación por parte del concesionario presentado por la Interventoría (2) 3. Informe mensual en el que se verifique el adecuado cumplimiento de la obligación de demarcación por parte del concesionario de seguimiento a la señalización del proyecto por parte del Supervisor del Proyecto.(2) 4. De ser pertinente se aplicaran las sanciones estipuladas en el contrato de concesion.	5	1/03/2010	30/06/2010	17	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
276	10	AUDITORIA ESPECIAL 2009	1404004	Estado Actual de las Obras : De acuerdo con el cronograma contractual vigente se evidenció atraso en la ejecución de las obras de los siguientes Trayectos: - Trayecto 1 Calle 13 Bosa — Soacha Incumplimiento de fecha de entrega: 23 de agosto de 2009. - Atraso en la obras por traslado de redes de servicios públicos - Predios sin negociar. - Trayecto 4 Té del Salto — Alto de las Rosas: Incumplimiento de fecha de entrega: 23 de agosto de 2008 Obra del Viaducto Muña suspendida. - Obra suspendida por lote de EMGESA S.A EPS - Obra suspendida Trayecto 5 Alto de Rosas — Silvania - Predios en expropiación Trayecto 6 Silvania — Fusagasugá Incumplimiento de fecha de entrega: 23 de noviembre de 2009 , Atraso en las obras en el tramo de Silvania, predios en proceso de expropiación. -Trayecto 8 Chinauta — Boquerón Obra Suspendida. -Trayecto 9 Boquerón — Melgar Predios en expropiación Trayecto 12 El Paso — Girardot incumplimiento en la fecha de entrega: 23 de agosto de 2008 . No se han ejecutado las obrasda por requerimientos del ICANH sobre hallazgo Arqueológico.	Incumplimiento de las obligaciones contractuales y debilidades en el seguimiento y control de la ejecución del contrato de Concesión.	Atraso en la entrega de las obras e inconvenientes para los usuarios de la vía.	Revisar el avance y analizar el por qué de los atrasos y en el caso de haber justificaciones empezar la procedencia de posible aplicación de la sanción y/o realizar los correctivos	Revisar el avance y analizar el por qué de los atrasos y en el caso de haber justificaciones empezar la procedencia de aplicación de la sanción y/o realizar los correctivos	1. Justificación por parte del concesionario en el atraso y/o avance en las obras. 1.Concepto de interventoría . 2. Analisis del Instituto Nacional de Concesiones INCO acerca de las justificaciones y conceptos. 3. Mediante ítem en informes de supervisión e interventoría, Aplicación de los correctivos que se consideren pertinentes 4. Actualización de cronograma de obras.	1. Requerir al concesionario para que realice el adecuado cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 2. Oficio por parte del concesionario(1) 3.Informe de interventoría verificando el adecuado cumplimiento.(1) 4.Informe de supervisión verificando el adecuado cumplimiento (1) 5. Actualización de cronograma de obras.(1) 6. De ser precedente se realizara la afectación al modelo financiero	6	01/03/2010	30/06/2010	17	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL

N h	VEJO	AUDITORIA	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE
277	11	AUDITORIA ESPECIAL 2009	1404004	<p>Manejo Ambiental</p> <p>A) En el depósito de escombros denominado Frutales no se evidencia conformación del mismo; agrietamiento de los terraplenes, y una cerca destruida por el depósito de escombros, con inadecuado manejo ambiental, contraviniendo el Plan de Manejo Ambiental establecido en la Resolución 0557 del 19 de junio de 2002, Plan de Manejo del Medio Físico en el Programa Restauración Morfológica y de Estabilidad, en concordancia con la Ley 99 de 1993.</p> <p>B) En la planta de Concreto ubicada en el Municipio de Melgar se observó inadecuado manejo ambiental de las emisiones atmosféricas, no tiene la polisorbra requerida.</p> <p>C) En las obras del Túnel de Sumapáz, en los patios del Portal Entrada en Melgar se evidenció inadecuado manejo de residuos sólidos.</p>	Incumplimiento del Plan de Manejo Ambiental	Acciones legales en contra de la entidad	Seguimiento al cumplimiento por parte del concesionario de las obligaciones derivadas del Plan de Manejo Ambiental y la Licencia Ambiental	Seguimiento al cumplimiento por parte del concesionario de las obligaciones derivadas del Plan de Manejo Ambiental y la Licencia Ambiental	Minimizar los impactos ambientales, evitar requerimientos y sanciones por parte de la Autoridad Ambiental competente y lograr un adecuado manejo ambiental del proyecto.	1. Informe de Grupo Territorio en el que se verifique el adecuado cumplimiento de las obligaciones ambientales por parte del concesionario en el proyecto. a) Acciones tomadas en el deposito de escombros b) Verificar adecuado manejo ambiental en la planta de concreto. c) Verificando el adecuado manejo de los residuos solidos en los patios del portal del Tunel. 2. De ser pertinente se informara a las entidades ambientales competentes.	1	2/02/2010	30/06/2010	21	GRUPO TERRITORIO
278	12	AUDITORIA ESPECIAL 2009	1404003	<p>Estaciones de Peaje</p> <p>a) Equipos de Control y Recaudo: No se encuentran en interfase con el Centro de operaciones y Control de la Concesión, la información se consolida a las 24 horas no en tiempo real. No hay mecanismos tecnológicos de seguimiento en tiempo real del recaudo y tráfico en ninguna de las dos Estaciones con el CCO.</p> <p>b) Se revisaron la existencia y diligenciamiento de los libro de recaudo en el registro de dineros sobrantes del día 12 de Octubre no se discrimina cada concepto sobrante.</p> <p>c) Se realizaron arqueos con cada Supervisor do los Peajes y la Interventoria en el Peaje de Chinauta se encontró un faltante de \$ de 9.000 en el Carril 3. Al momento de la visita se presentó acumulación de mas de 11 vehículos por falla temporal del sistema, Sin embargo con el Plan de Contingencia fue superada dicha falla.</p>	Incumplimiento de las obligaciones contractuales y debilidades en el seguimiento y control de la ejecución del contrato de Concesión.	Inadecuada tecnología para el recaudo de los peajes.	1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales para la operación del Peaje Siberia. 2. realizar el seguimiento a través de la interventoria y la supervisión del INCO.	1. Garantizar un adecuado recaudo en las estaciones de peaje.	1. Seguimiento por parte de la interventoria realizando arqueos aleatorios en la estación de peaje. 2. Seguimiento por parte de la supervisión del INCO haciendo acompañamiento en el proceso de arqueo aleatorio.	1. Generar el informe del proceso de arqueo y diligenciamiento y cumplimiento de los libros (2) 2. Generar informe de supervisión bimestral incluyendo el resultado del proceso de arqueo y revisión de libros.(2)	4	2/02/2010	30/06/2010	21	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
279	13	AUDITORIA ESPECIAL 2009	1404003	<p>Centro de Control de Operaciones En visita de inspección se observó:</p> <p>a) Inadecuado manejo de residuos sólidos</p> <p>b) falta de registro del mantenimiento de los Carros taller, incumpliendo lo establecido en el Apéndice 3, Especificaciones Técnicas de operación y Mantenimiento</p>	Incumplimiento de las obligaciones contractuales y debilidades en el seguimiento y control de la ejecución del contrato.	Afectación del medio ambiente e incomodidad para los usuarios de la Concesión.	Seguimiento al cumplimiento por parte del concesionario del Plan de Manejo Ambiental para el manejo de los residuos sólidos y el mantenimiento de los vehículos.	Seguimiento al cumplimiento por parte del concesionario del Plan de Manejo Ambiental para el manejo de los residuos sólidos y el mantenimiento de los vehículos.	Minimizar los impactos ambientales, evitar requerimientos y sanciones por parte de la Autoridad Ambiental competente y lograr un adecuado manejo ambiental del proyecto.	a) Informe de Grupo Territorio donde se verifique el adecuado de las obligaciones ambientales por parte del concesionario en el proyecto en lo referente al manejo de los residuos sólidos y el mantenimiento de los vehículos. b) Informe por poarte de interventoria, de haber incumplimientos se tomaran las medidas pertinentes	2	2/02/2010	30/04/2010	12	GRUPO TERRITORIO

N h	VIEJO	AUDITORIA	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE
280	14	AUDITORIA ESPECIAL 2009	1404003	Sistema de Telefonía (Hitos S.O.S): A pesar que se encuentran los Trayectos 9 y 10 en operación, solamente se encuentra en funcionamiento un teléfono SOS, Con lo cual se estaría incumpliendo el Apéndice 3 de especificaciones Técnicas de Operación Mantenimiento, que establece que se instalarán a una distancia máxima de 5 kilómetros entre si, considerados éstos sobre la longitud de la vía, lo cual podría afectar la seguridad vial.	Incumplimiento de las obligaciones contractuales y debilidades en el seguimiento y control de la ejecución del contrato de Concesión.	Afecta la seguridad de la vía e inadecuada comunicación en una eventual emergencia.	Garantizar la adecuada comunicación de los usuarios de acuerdo a las obligaciones contractuales. Seguimiento al cumplimiento por parte del concesionario de las especificaciones técnicas de operación y mantenimiento, verificando el adecuado funcionamiento y cumplimiento de los Hitos SOS.	Cumplir con lo establecido en el Apéndice 3, Especificaciones Técnicas de operación y Mantenimiento del Contrato de Concesión, garantizando un adecuado servicio al usuario	Dentro del informe mensual se solicitará a la Interventoría un item de seguimiento a este hallazgo de la contraloría. Se hará entrega de un informe de supervisión del INCO verificando y controlando el seguimiento	1. Oficio al concesionario solicitando el adecuado cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 2. Informe mensual en el que se verifique el adecuado cumplimiento en las especificaciones de los SOS por parte del concesionario presentado por la Interventoría (2) 3. Informe mensual en el que se verifique el adecuado cumplimiento en las especificaciones de los SOS por parte del concesionario por parte del Supervisor del Proyecto.(2) 4. De ser pertinente se aplicaran las sanciones estipuladas en el contrato de concesion.	5	2/02/2010	30/06/2010	21	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
281	15	AUDITORIA ESPECIAL 2009	1201004	Mantenimiento Rutinario - Se evidenciaron deficiencias en l señalización temporal de las obras de espacio público. - Falta de Señalización Informativa - Deficiencia en la señalización vertical En el Trayecto 2 Soacha — Te de San Miguel - Deficiente señalización horizontal En el Trayecto 7 Fusagasugá — Chináuta - Deficiencias en el Mantenimiento rutinario baches, piel de cocodrilo, fisuras en el pavimento. En el Trayecto 8 Chináuta — Boquerón - Deficiencias en señalización temporal de obra.En el Trayecto 10 Melgar - El Paso - Deficiente mantenimiento rutinario, por cuanto no se evidencia la rocería requerida. En el Trayecto 11 El Paso — San Rafael - Deficiente mantenimiento rutinario - Falla longitudinal K0 al K3 - Piel de Cocodrilo en el K0 Trayecto 10 Melgar - El Paso - Deficiente mantenimiento rutinario. En el Trayecto 11 El Paso — San Rafael - Deficiente mantenimiento rutinario - Falla longitudinal K0 al K3 - Piel de Cocodrilo en el K0	Incumpliendo lo establecido en el Capítulo II numeral 1.2 Normas de mantenimiento para Carreteras Concesionadas	ocasiona un riesgo para la seguridad de los usuarios de las vías además de no cumplirse con los principios de Calidad del Servicio Técnico y de la Atención al Usuario de Seguridad vial y de Integridad de la Vía.	Garantizar el adecuado cumplimiento por parte del concesionario del mantenimiento periódico y rutinario. 1. Por medio de la interventoría requerir al concesionario para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 2. Mediante Informes de Supervision e interventoría, con registro fotograficos, verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales como son el mantenimiento rutinario y periodico.	Garantizar a los usuarios de la vía comodidad y seguridad al momento de transitar.	1. Requerimiento al concesionario por parte de la interventoría de las obligaciones contractuales. 2. Informes de Supervision realizando seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, con registro fotograficos. 3. Informe de interventoría verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, con registro fotografico.	1. Requerimiento al concesionario por parte de la interventoría del cumplimiento de las obligaciones contractuales en el mantenimiento periódico y rutinario. (1) 2. Informes de Supervision realizando seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, con registro fotograficos. (2) 3. Informe de interventoría verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, con registro fotografico.(2)	5	1/03/2010	30/06/2010	17	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
282	16	AUDITORIA ESPECIAL 2009	1404004	Índice de Estado: El Concesionario no está cumpliendo con el mínimo establecido por parámetro de señalización en los tramos homogéneos 1 y 2 y de fisuras y grietas en los tramos homogéneos 4 y 5, tal como se evidencia en el Informe de índice de Estado No. 8, de diciembre de 2008 realizado por la Interventoría EDI. Así mismo, no se observa seguimiento por parte de la Interventoría en posteriores informes, sobre el incumplimiento planteado. Situación que de no ser corregida podría generar riesgos para la seguridad de los usuarios de la operación de la vía.	Incumplimiento de las obligaciones contractuales y debilidades en el seguimiento y control de la ejecución del contrato de Concesión.	Riesgos en la seguridad de la vía.	1. Por medio de la interventoría requerir al concesionario para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 2. Mediante Informes de Supervision e interventoría, con registro fotograficos, verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales como son el mantenimiento rutinario y periodico.	Garantizar a los usuarios de la vía comodidad y seguridad al momento de transitar.	1. Requerimiento al concesionario por parte de la interventoría de las obligaciones contractuales. 2. Informes de Supervision realizando seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, con registro fotograficos. 3. Informe de interventoría verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, con registro fotografico.	1. Requerimiento al concesionario por parte de la interventoría de las obligaciones contractuales. (1) 2. Informes de Supervision realizando seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, con registro fotograficos. (2) 3. Informe de interventoría verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, con registro fotografico.(2)	5	1/03/2010	30/06/2010	17	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL

N h	VEJO	AUDITORIA	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE
283	17	AUDITORIA ESPECIAL 2009	1404004	Pagos Subcontratos Se evidenció incumplimiento en el pago del Subcontrato suscrito entre el Concesionario Autopista Bogotá — Girardot y la Señora Claudia Rocío Tovar Sánchez, para el movimiento de tierra del Tramo Bogotá — Fusa, el cual fue facturado por \$8.530.000, situación que denota deficiencias en la financiación del proyecto por parte del Concesionario, causando riesgo de demandas al INCO.	Incumplimiento de las obligaciones contractuales y debilidades en el seguimiento y control de la ejecución del contrato de Concesión.	Acciones legales en contra de la entidad	El INCO requerirá al Concesionario el cumplimiento de sus obligaciones contractuales adquiridas en el Contrato de Concesión, en especial la establecida CLÁUSULA 2 del mismo en el que se enuncia que: <i>El objeto del presente Contrato, es el otorgamiento al Concesionario de una concesión para que de conformidad con lo previsto en el artículo 32, numeral 4, de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 105 del mismo año, realice por su cuenta y riesgo, entre otros, los estudios y diseños definitivos, la adquisición de predios, la ejecución de las Obras de Construcción y Rehabilitación, la operación y el mantenimiento de dichas obras, la financiación, la prestación de servicios y el uso de los bienes de propiedad del INCO dados en concesión, para la cabal ejecución del Proyecto Vial "Bosa-Granada-Girardot" bajo el</i>	El INCO requerirá al Concesionario el cumplimiento de sus obligaciones contractuales adquiridas en el Contrato de Concesión, en especial la establecida CLÁUSULA 2 del mismo en el que se enuncia que: <i>El objeto del presente Contrato, es el otorgamiento al Concesionario de una concesión para que de conformidad con lo previsto en el artículo 32, numeral 4, de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 105 del mismo año, realice por su cuenta y riesgo, entre otros, los estudios y diseños definitivos, la adquisición de predios, la ejecución de las Obras de Construcción y Rehabilitación, la operación y el mantenimiento de dichas</i>	Dar cumplimiento a las obligaciones contractuales adquiridas por el Concesionario.	1. Oficio al Concesionario requiriendo dar solución a este hallazgo conforme a las obligaciones del Contrato de Concesión. 2. Comunicación a la Coordinadora de Grupo Judicial, Doctrina y Concepto solicitando un concepto jurídico y una orientación acerca del procedimiento que se debe llevar a cabo con respecto al tema en mención.	2	2/02/2010	30/06/2010	21	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
284	1	AUDITORIA ESPECIAL 2009	1404001	Redacción del clausulado del contrato No. 006 de 2007 y Otrosí 2: Inconsistencia en la redacción del clausulado del contrato y de las modificaciones. Inconsistencia en la redacción del clausulado del contrato y de las modificaciones. - Se presentan diferencia en el termino de la etapa de Construcción, Rehabilitación y Mejoramiento. - De acuerdo con el clausulado del contrato, se evidencia que el numeral 55.1.12 no existe dentro de la cláusula 55. - Se establecen términos de la duración del contrato diferentes en la cláusula 8 de diez y nueve (19) y en la cláusula cincuenta y nueve punto uno (59.1) de veinticuatro (24) años - En el otrosí 2, hace referencia al otrosí 1 como suscrito el 26 de febrero del 2008, habiendo sido celebrado el 5 de marzo de 2008	Originada por las debilidades en el seguimiento y calidad de la información.	Podrían constituir no conformidades en la actividad misional y en la implementación del Sistema de Gestión de Calidad, además, puede ocasionar diferentes interpretaciones, que a ser la expresión de la voluntad de las partes genera derechos y obligaciones susceptibles de ser exigidas.	1. Elaboración por parte del Modo Carretero de la Subgerencia de Gestión Contractual, de un Otrosí que aclare la diferencia que existe en la Cláusula 12 párrafo tercero, modificado con la suscripción del Otrosí No. 5 acuerdo noveno, con la estipulada en la cláusula 29, numeral 29.1.	Una vez corregida mediante un Otrosí, se busca que no existan vacíos de tipo jurídico que conlleve a dualidad en la interpretación de las condiciones contractuales establecidas.	1. Suscripción entre Inco y Concesionario del Otrosí al Contrato No. 006 de 2007.	1. Estudio oportunidad y Conveniencia. 2. Otrosí Modificatorio	2	02/02/2010	30/06/2010	21	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
285	2	AUDITORIA ESPECIAL 2009	1404007	Modelo Económico : Con la suscripción de los otrosí 1,3 y 4 se está reconociendo un mayor valor de \$4.730 millones de diciembre de 2005, debido a que la Entidad otorgó prórrogas para la acreditación del cierre financiero sin realizar los modelos financieros que midieran su impacto, originando desplazamiento de los cronogramas de ejecución de obras en más de seis (6) meses, aplazamiento de la programación de los aportes Equity y Deuda en aproximadamente en nueve (9) meses y lo mismo en el fondo de las Subcuentas Predios, Manejo Ambiental, Interventoría y Cuentas Hidrográficas, esta situación genera un presunto detrimento al patrimonio del Estado por dicho valor; igualmente incumple los deberes y obligaciones del servidor público, consagradas en los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.	Debido a que la Entidad otorgó prórrogas para la acreditación del cierre financiero sin realizar los modelos financieros que midieran su impacto.	Originando desplazamiento de los cronogramas de ejecución de obras, aplazamiento de la programación de los aportes Equity y Deuda y lo mismo en el fondo de las Subcuentas, esta situación genera un presunto detrimento al patrimonio.	1) Elaborar el modelo marginal donde se vea reflejado el impacto financiero que originó la suscripción de los Otrosíes, teniendo en cuenta todas las variables que lo afectan. 2.) En todos los Contratos de Concesión, cada vez que se suscriba un contrato Adicional o un Otrosí, o cualquier otro documento que modifique o aclare una estipulación contractual, previamente, deberá realizarse un ejercicio financiero.	Medir el impacto de la adición, modificación o aclaración, en la remuneración del concesionario y el plazo de la concesión.	1. Suscripción de documento que contenga el ejercicio financiero, debidamente avalado por el interventor. 2. Documento definitivo que contenga el resultado arrojado por el ejercicio financiero.	1. Modelo financiero ajustado. (1) 1. Actas de Reuniones en donde contenga el desarrollo de la misma. (2) 2. Informe definitivo sobre el resultado arrojado. (1) 3. Se tomaran las acciones pertinentes derivadas del informe. 4. Directriz de gerencia en la que se indique que cualquier modificación al contrato, previamente deba realizarse un ejercicio financiero.	3	02/02/2010	31/12/2010	47	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL

N h	VEJO	AUDITORIA	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha Iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE
286	3	AUDITORIA ESPECIAL 2009	1404100	Aporte de Capital: Se evidencian inconsistencias entre lo pactado contractualmente y la ejecución del proyecto. -> El aporte de Capital por \$25.000 millones de acuerdo con la cláusula 23.6 del contrato se entiende que está destinado en su totalidad a Predios y Manejo Ambiental -> De acuerdo con el contrato el primer aporte Deuda por \$15.000 millones se debe hacer en mayo de 2008 (febrero 24 de 2009 según otrosí 1,3, y 4), sin embargo, desde septiembre de 2007 a septiembre de 2008 se debían hacer los Estudios y Diseños por \$1.790 millones	Ya que lo pactado no establece claramente la distribución de los recursos en las subcuentas de que trata el contrato.	Genera incertidumbre sobre la destinación de los aportes de capital y deuda del proyecto.	1. Elaboración por parte del Modo Carretero de la Subgerencia de Gestión Contractual, de un Otrosí que aclare las inconsistencias en cuanto i) cronograma para los aportes de capital correspondiente a la etapa de construcción ii) la distribución de los porcentajes que se obliga el Concesionario para el depósito de cada aporte con destino a las Subcuentas, que para el caso corresponde a 3 aportes.	Ajustar el contrato a las condiciones reales de ejecución, acordando entre las partes la programación y distribución de los aportes en la Subcuenta principal, Subcuenta 2 y en la Subcuenta 5.	1. Suscripción entre Inco y Concesionario del Otrosí al Contrato No. 006 de 2007	1. Estudio oportunidad y Conveniencia. 2. Otrosí modificatorio.	2	02/02/2010	30/06/2010	21	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
287	4	AUDITORIA ESPECIAL 2009	1905100	Información y Comunicación: Inoportunidad en la Entrega de la información a la CGR, no se obtuvieron los modelos financieros de las modificaciones contractuales completos, sino solamente el Modelo de Estructuración en forma extemporánea, como la respuesta de algunos requerimientos realizados. Así mismo, la información dispuesta para consulta de la ciudadanía, página WEB y SIINCO no esta actualizada.	Originada por las debilidades en el seguimiento y calidad de la información.	Evidenciándose debilidades en los sistemas de información, comunicación y archivo, además no han sido "colgados" los documentos que dejan registro de las actuaciones contractuales y sus modificaciones.	Realizar reuniones con SAF para buscar mecanismos que conlleven a una oportuna entrega de los documentos solicitados por los entes de control y la oportuna transmisión de la información para consulta de la ciudadanía mediante la página WEB y SIINCO, sobre las actuaciones contractuales y sus modificaciones, para el estricto cumplimiento de la Ley 872 de 2003.	Entregar oportunamente la información a los entes de control y a la ciudadanía en general, sobre la gestión que adelanta el INCO, que garantice su evaluación y seguimiento.	Realizar una reunión mensual con los responsables del manejo de la información y el grupo de Gestión de la Calidad del INCO hasta encontrar el objetivo esperado.	1. Reuniones mensuales con suscripción de acta en donde contenga el desarrollo de la misma, las tareas y compromisos por las partes. 2. Documento definitivo sobre el resultado arrojado.	2	1/03/2010	30/06/2010	17	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
288	5	AUDITORIA ESPECIAL 2009	1405004	Acta de Entendimiento No. 1: El Concesionario incumple plazos contractuales y el INCO no ejerce su función supervisora para exigirlos, por el contrario se suscriben documentos extemporáneos que intentan subsanar los incumplimientos	La entidad deja de ejercer sus funciones de vigilancia y control administración Art. Decreto 1800 de 2003	Los plazos contractuales son constantemente desconocidos	1. Realizar reuniones entre INCO, Interventoría y Concesionario, para aclarar las causas de los presuntos incumplimientos del concesionario, frente al impacto de las resoluciones del Ministerio de Transporte, que modificaron las condiciones iniciales del contrato, en relación con las tarifas de peaje. 2. Buscar y convenir soluciones para el restablecimiento de las condiciones iniciales y 3. Formalizar mediante Otrosí modificatorio, los acuerdos contenidos en el Acta de Entendimiento No.1, por las situaciones atípicas que se presentaron durante el desarrollo de la Etapa de Pre-construcción del Contrato de Concesión.	Acordar los mecanismos y metodología para el restablecimiento de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas iniciales del contrato.	Realizar una reunión mensual hasta encontrar el objetivo esperado.	1. Reuniones mensuales con suscripción de acta en donde contenga el desarrollo de la misma, las tareas y compromisos por las partes. 2. Documento definitivo sobre el resultado arrojado. 3. Incluir las aclaraciones en Otrosí si es del caso. 4. Relacion de antecedentes por incumplimiento que haga parte del archivo de la Concesión. 5. Mediante documento adoptado por el SIG, formato de seguimiento al vencimiento de los términos contractuales.	5	02/02/2010	30/10/2010	39	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
289	6	AUDITORIA ESPECIAL 2009	1201004	Cláusula 11: El INCO no ha hecho efectiva la disminución en la remuneración del Concesionario (Cláusula 54) a pesar de haber transcurrido (264) días del incumplimiento de la obligación de depositar en la Subcuenta 3 (Excedentes INCO) los recaudos hechos por el Concesionario durante el Período de Extensión de la Etapa de Pre - Construcción (Cláusula 11).	Aplicación facultativa de una cláusula obligatoria que deriva en la inaplicación de una sanción.	presunto detrimento patrimonial por \$1.218 millones, se incumplen los deberes y obligaciones del servidor público.	Generar mesas de trabajo conjuntamente INCO, Interventoría, Concesionario, con cada uno de los profesionales que represente las áreas financiera y jurídica, con el fin de consolidar las variables que generaron la estructuración de los modelos financieros en discusión. Resultado de las mesas de trabajo se realizará un estudio el cual arrojará como resultado un informe con acciones a seguir.	Restablecer las condiciones iniciales de ejecución del contrato, con base en los resultados que arrojen los ejercicios financieros, por el impacto de las Resoluciones expedidas como resultado de las condiciones sociales presentadas.	1. Reuniones con suscripción de acta en donde contenga el desarrollo de la misma, las tareas y compromisos por las partes. 2. Documento definitivo sobre el resultado arrojado.	1. Actas de Reuniones en donde contenga el desarrollo de la misma. (2) 2. Inicio del proceso en la disminución de la remuneración del Concesionario 3. Informe definitivo sobre el resultado arrojado. (1) 4. Se tomaran las acciones pertinentes derivadas del informe.	4	02/02/2010	30/06/2010	21	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL

N h	VEJO	AUDITORIA	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha Iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE
290	7	AUDITORIA ESPECIAL 2009	1102002	Alcances Progresivos : El INCO en el contrato 06 de 2007 no atiende lo señalado en el Plan Nacional de Desarrollo "Hacia un Estado Comunitario: 2002-2006", en lo relacionado con las condiciones para activar los alcances progresivos de obra, en contravía de lo expresado en el CONPES 3413 de 6 de marzo de 2006 - Programa para el Desarrollo de Concesiones de Autopistas 2006 - 2014. La noción que se extrae del CONPES 3413 es que a medida que crece el tráfico y hay suficientes recursos se irán desarrollando los alcances progresivos, también llamados alcances condicionados, que lo son porque se debe satisfacer el Plan Nacional de Desarrollo "Hacia un Estado Comunitario: 2002-2006", donde se reafirmó como política nacional, impulsar la participación privada en el desarrollo de la infraestructura para eliminar la presión fiscal que genera la financiación y operación pública de los proyectos y servicios	Desconocimiento de políticas del Departamento de Planeación Nacional aplicación ajustada a las conveniencias del momento dejando de lado el objetivo de reducir la carga fiscal.	Las políticas trazadas por el DNP quedan sin aplicación. Cada una de las activaciones del alcance progresivo incrementan el aporte de recursos estatales con la concebida carga fiscal.	Generar mesas de trabajo conjuntamente INCO, Interventoría, Concesionario, con cada uno de los profesionales que represente las áreas jurídica y técnica, con el fin de aclarar los conceptos jurídicos y técnicos contenidos en el COMPEPES 3413 que conllevaron a la aplicación y el procedimiento en la activación de los Alcances Progresivos.	Llegar a un acuerdo entre las partes que dé como resultado una definición jurídica y técnica para la Institución en la activación de los alcances progresivos de los Contratos de Concesión.	Realizar una reunión mensual hasta encontrar el objetivo esperado.	1. Fortalecer a través de estudios económicos, sociales y financieros el sustento de la activación de los alcances progresivos 2. Adoptar mediante Acto Administrativo el documento definitivo que establezca los lineamientos y directrices para la activación de alcances progresivos.	1	01/03/2010	30/10/2010	35	OFICINA DE EVALUACIÓN
291	8	AUDITORIA ESPECIAL 2009	1704005	Rendimientos Financieros : EL INCO pactó la disposición de los rendimientos de los Aportes Estatales por fuera de la Ley, en consecuencia no han sido reintegrados al Tesoro Nacional por la falta de aplicación de las normas que reglamentan el tema, incumpliendo con los deberes y obligaciones del servidor público, consagrados en los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.	Desconocimiento del Estatuto de Presupuesto y las directrices del Minhacienda.	No han sido reintegrados al Tesoro Nacional los rendimientos de los aportes de la Nación	Generar Documento en el que se aclare el destino de los rendimientos conjuntamente INCO, Interventoría, Concesionario, con cada uno de los profesionales que represente el área jurídica, con el fin de llegar a acuerdos sobre conceptos jurídicos sobre la disposición de los rendimientos financieros. La coordinación de las mesas de trabajo estarán en cabeza de la Supervisión del Proyecto.	Llegar a un acuerdo entre las partes que dé como resultado una definición jurídica sobre las políticas a seguir en cuanto a la disposición de los rendimientos financieros para la Institución.	Realizar Documento en el que se aclare el destino de los rendimientos	1. Documento en el que se aclare el destino de los rendimientos financieros	1	1/03/2010	30/10/2010	35	GRUPO DE DOCTRINAS CONCEPTOS Y DEFENSA JUDICIAL
292	9	AUDITORIA ESPECIAL 2009	1202003	Restablecimiento del Equilibrio Económico : El INCO al reconocer el restablecimiento del equilibrio económico en referencia al "ingreso esperado" otorga garantías de tráfico presentes y futuras en un proyecto vial de tercera generación, dejando de lado los mecanismos previstos en el contrato	Otorgar garantías de tráfico	Aplicar un mecanismo exógeno a contrato (restablecimiento contractual) dejando de lado los mecanismos contractuales para mantener el equilibrio.	Generar mesas de trabajo conjuntamente INCO, Interventoría, Concesionario, con cada uno de los profesionales que represente las áreas financiera y jurídica, con el fin de consolidar las variables que generaron la estructuración de los modelos financieros en discusión. Resultado de las mesas de trabajo se realizara un estudio el cual arrojará como resultado un informe con acciones a seguir.	Aclarar las actuaciones y si es del caso plasmarlo legalmente en un documento.	Realizar una reunión mensual hasta encontrar el objetivo esperado.	1. Directriz de Gerencia en la que se estipule con el respectivo soporte, la adopción de mecanismos alternativos, de manera que sean consecuencia de la revisión y evaluación y decisión de no aplicar los mecanismos estipulados en el clausulado contractual.	1	1/03/2010	30/10/2010	35	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL

N h	VEJO	AUDITORIA	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE
293	10	AUDITORIA ESPECIAL 2009	1404007	<p>Pesaje, Control, Seguridad y Vivero:</p> <p>a) Peaje la Parada – Áreas de Servicio Estaciones de Pesaje a octubre 16 de 2009, se encontró sin iniciar la construcción de las áreas de servicio, estaciones de peaje tanto fija como móvil con su respectiva área de parqueo, de servicio, administración plataformas, señalización y demás condiciones de control contractuales.</p> <p>b) El Centro de Control de Operación no cuenta con el equipo de comunicaciones de última tecnología que debe operar las 24 horas del día, ni sistema de telefonía (Hitos S.O.S) que permita brindar el apoyo logístico, operacional y administrativo</p> <p>c). Vivero. En el área de influencia directa del proyecto no se encontró el Vivero Forestal, el cual debió haberse establecido a partir de septiembre 7 de 2007.</p> <p>d). Convenio y Seguridad Vial Aún se encuentra sin firmar el convenio de cooperación con la Policía de Carreteras; ni se ha entregado del equipo de Policía de Carreteras por parte del Concesionario el cual debió haberse dado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega de las Casetas de Peaje durante la Etapa de Preconstrucción ya finalizada. Apéndice B Numeral 2.3.7 y 4.1.8.1 del Contrato de Concesión. No se encontró evidencia del Estudio de Seguridad Vial, el cual debe ser elaborado por el Concesionario conforme al Apéndice B Numeral 2.3.7 y 4.1.8.1, para garantizar la seguridad y reducir el elevado índice de accidentalidad que actualmente se</p>	Deficiente gestión de supervisión por parte del INCO e Interventoría durante el inicio de la ejecución del Contrato de Concesión.	Se ponen en riesgo los recursos del estado, se pueden generar procesos jurídicos.	Requerir al concesionario sobre el cumplimiento en la construcción de las Áreas de Servicio definidas contractualmente en Comité No. 22 del 13 de Noviembre de 2009, teniendo seis (6) meses a partir de esta fecha para su construcción en el corredor Cúcuta - Pamplona y entrega en funcionamiento estación de pesaje móvil. Solicitar al Concesionario la agilización de la Suscripción del Convenio que adelanta con la POLCA.	Cumplimiento en la Construcción del área de servicio, y funcionamiento estación de pesaje móvil, dentro de los plazos contractualmente establecidos	-En el Seguimiento mensual para el alcance del objetivo -Suscripción del Convenio	1. Incluir dentro del informe de l supervisor concepto técnico y jurídico sobre el adecuado cumplimiento en los pozos establecidos para la ejecución de las obras.(2) 2. Informe de supervisión verificando el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales en la construcción de área de servicio, y funcionamiento estación de pesaje móvil (2) 3. Librar requerimientos al concesionario, si se evidencia incumplimiento de sus obligaciones contractuales, oír en descargos al concesionario. Proferir el acto administrativo correspondiente. Valorar los hitos, determinar su impacto en el modelo financiero y suscribir el Otrosi modificatorio suprimiendo tales hitos del alcance del contrato. 4. Firma del convenio	6	15/02/2010	30/06/2010	19	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
294	11	AUDITORIA ESPECIAL 2009	1404100	<p>Calidad obras Tramo 7. Avenida Demetrio Mendoza - El separador del K2+000 al K2+198 presenta deformaciones longitudinales, fisuras y malos acabados, el separador Central ubicado en la abscisa K0+200 al K0+240 presenta desnivel hacia un costado. Situación que refleja la mala calidad de las obras construidas; además las alcantarillas ubicadas en el K0+130 y K0+135 presentan acumulación de desechos plásticos que obstruyen el flujo normal de la escorrentía y contaminan la vía concesionada.</p>	Deficiencias en el control de calidad y mantenimiento que durante la ejecución de las obras debe ejercer el Concesionario.	Deterioro progresivo de la vía e inseguridad usuarios.	Se realizara el seguimiento mediante la supervisión del Instituto Nacional de Concesiones INCO y la Interventoría para que realice las correcciones de las obras y observaciones de CGR.	Realizar el seguimiento para alcanzar los correctivos.	Seguimiento mensual para el alcance del objetivo	1. Solicitar a la interventoría incluirlo dentro de su informe mensual como capítulo aparte "HALLAZGOS CGR" para seguimiento en el presente mes de Enero/10. 2. Mediate informe de supervisión verificar los correctivos necesarios presentados en el . 3. Imediante se trasladará informe a la Contraloría.	3	15/02/2010	15/05/2010	13	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
295	12	AUDITORIA ESPECIAL 2009	1404100	<p>Control obras : Tramo 9. Autopista Internacional. En el frente de obra del Concesionario que avanza en labores de excavación para la reubicación de las redes y ductos de servicios, se encontró sin conformar la zona posterior de la cuneta en la calzada derecha; así como el relleno de las cavidades dejadas por la extracción de los núcleos de pavimento. Situación que obstaculiza la circulación normal de los vehículos y peatones del sector, debido a deficiencias en el control de la ejecución de las obras por parte del Concesionario</p>	Deficiencias en el control de calidad y mantenimiento que durante la ejecución de las obras debe ejercer el Concesionario.	Deterioro progresivo de la vía e inseguridad usuarios.	Se trasladará el presente plan de mejoramiento a la Interventoría para que realice puntualmente el seguimiento a la ejecución de las correcciones de las obras y observaciones de CGR.	Realizar el seguimiento para alcanzar los correctivos.	Seguimiento mensual para el alcance del objetivo	1. Solicitar a la interventoría incluirlo dentro de su informe mensual como capítulo aparte "HALLAZGOS CGR" para seguimiento(Record Fotográfico) en el presente mes de Enero/10. 2. Incluir concepto técnico avance correctivos en el informe mensual de supervisión. 3. Informe a la Contraloría.	3	15/02/2010	15/05/2010	13	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL

N h	VEJO	AUDITORIA	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE
296	13	AUDITORIA ESPECIAL 2009	1404100	<p>Manejo del Tráfico y Señalización Tramo 9. Autopista Internacional. (Manejo del Tráfico y Señalización). El concesionario no está dando cumplimiento a cabalidad con las exigencias contempladas en el Apéndice B, de Contrato de Concesión, Resolución 1050 de 2004 de Mintransporte y Manual de Señalización Vial, que hace referencia a los dispositivos para la regulación del tránsito en calles y carreteras afectadas por cuanto se observó que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las barreras plásticas flexibles o maletines en la vía, se encontraron en forma desordenada, sin alineación alguna y con espacios mayores a tres metros entre ellas, lo cual hace que su función preventiva para restringir y canalizar el tránsito vehicular en los cierres parciales y totales de las vías no sea tan efectiva. - Las cintas plásticas de demarcación colocadas entre los delineadores tubulares se encontraron descolgadas y dobladas sin que presten en forma eficiente la función de orientación peatonal y vehicular. - Las excavaciones con profundidades mayores a 50 centímetros, no cuentan con la protección y señalización adecuada, tal como la reja portátil peatonal utilizada durante la ejecución de obras de corta duración como cajas, pozos y andenes. <p>Situación anterior que coadyuva al incremento de los accidentes en las vías intervenidas por la concesión y que se debe a las deficiencias en el control de la ejecución de las obras por parte del Concesionario</p>	Deficiencias en el control de calidad y mantenimiento que durante la ejecución de las obras debe ejercer el Concesionario.	Inseguridad para los usuarios de las vías	Pronunciamento nuevamente por parte del INCO al Concesionario en la necesidad de reforzar y acatar las recomendaciones por deficiencias en la señalización y que la Interventoría tiene que velar por su estricto cumplimiento.	Realizar el seguimiento para alcanzar los correctivos.	Seguimiento mensual para el alcance del objetivo	1. Solicitar a la interventoría incluirlo dentro de su informe mensual como capítulo aparte "HALLAZGOS CGR" para seguimiento(Record Fotográfico) en el presente mes de Enero/10. 2. Incluir concepto técnico avance correctivos en el informe mensual de supervisión. 3. Informe a la Contraloría.	3	15/02/2010	15/05/2010	13	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
297	14	AUDITORIA ESPECIAL 2009	2102002	<p>Mitigación Ambiental Planta de Asfalto Sector Los Vados. El concesionario no está dando un adecuado manejo ambiental en la planta de producción de materiales de construcción debido a que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No existe señalización ni demarcación alguna en los distintos sitios y lugares al interior de la planta. - La mayoría del personal operario y administrativo de la Planta Los Vados ubicada en la salida a Pamplona, no cuenta con la protección para mitigar el ruido y la contaminación por la gran cantidad de partículas finas generadas por la trituradora de material pétreo. - El paso de los vehículos y maquinaria al interior de la Planta genera contaminación por gran cantidad de partículas finas a lado y lado de la vía, debido a la falta de mantenimiento y riego de las mismas. <p>Deficiencias que muestran un inadecuado seguimiento y control de la ejecución de las obras por parte del Concesionario</p>	Fallas en la supervisión y control que se debe realizar durante la ejecución del contrato.	Pone en riesgo el paso normal y la seguridad de soporte de los vehículos que circulan y salud del personal por la zona.	Pronunciamento nuevamente por parte del INCO al Concesionario en la necesidad de reforzar y acatar las recomendaciones para el reordenamiento de la señalización y demarcaciones necesarias en la Planta de Asfalto sector los Vados, bajo la supervisión y lineamientos de la Interventoría, como el seguimiento en el estricto cumplimiento a las exigencias para mitigación del impacto ambiental durante el proceso de producción y normas de seguridad.	Realizar el seguimiento para alcanzar los correctivos.	Seguimiento mensual para el alcance del objetivo	1. Solicitar a la interventoría incluirlo dentro de su informe mensual como capítulo aparte "HALLAZGOS CGR" para seguimiento(Record Fotográfico) en el presente mes de Enero/10. 2. Incluir concepto técnico avance correctivos en el informe mensual de supervisión. 3. Informe a la Contraloría.	3	01/12/2009	30/04/2010	21	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL

N h	VEJO	AUDITORIA	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha Inicialización Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE
298	15	AUDITORIA ESPECIAL 2009	1404004	<p>Interventoría La Interventoría a cargo del Consorcio ConCol – B&C S.A., desde inicio del año en curso, ha venido informando en forma reiterada por medio de los informes mensuales observaciones de obra, que hasta la fecha de la presente auditoría (octubre de 2009), aún se encuentran sin solucionar en su totalidad por parte del Concesionario. Entre los aspectos técnicos de obra más relevantes comunicados por la firma interventora se tienen:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incrementar y mejorar la señalización de acuerdo con el Manual de Señalización vial de Mintransporte Versión 2004 en cuanto a la ubicación de señales móviles para sitios puntuales de obra, uso de elementos de señalización nocturna que permitan una visibilidad adecuada para el flujo normal del tráfico de la vía concesionada. - Para un buen manejo de tráfico mejorar el uso continuo de la señalización informativa y preventiva en los sitios puntuales donde se realizan las obras de actividad de parcheo y en las áreas donde es necesario el uso de palettero. - Inadecuada disposición de líquidos (aceites, emulsiones) y contaminación por calentamiento de liga asfáltica con leña. - Minimizar el impacto del material particulado en los sectores de fresado, ubicación oportuna de la poli sombra y evitar el mantenimiento y reparación de maquinaria en la obra. - Uso obligatorio de los elementos de protección laboral y reposición adecuada de los implementos que se vayan deteriorando en los tramos en construcción. - Mejorar la divulgación de los servicios prestados por el 	Deficiente gestión de supervisión por parte del INCO durante la ejecución del Contrato de Concesión	Deficiencias en la calidad de las obras y se pueden generar atrasos.	Solicitar al concesionario para que mediante la interventoría se tomen las medidas hasta llegar al 100% de los correctivos. Enunciados.	Realizar el seguimiento para alcanzar los correctivos.	Seguimiento mensual para el alcance del objetivo	1. Solicitar a la interventoría incluirlo dentro de su informe mensual como capítulo aparte "HALLAZGOS CGR" para seguimiento(Record Fotográfico) en el presente mes de Enero/10. 2. Incluir concepto técnico avance correctivos en el informe mensual de supervisión. 3. Informe a la Contraloría.	3	01/12/2009	30/04/2010	21	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
299	16	AUDITORIA ESPECIAL 2009	1404100	<p>Cuenca Hidrográfica Cuenca Hidrográfica - En la Subcuenta 4, no se evidencia el aporte del primer desembolso que debería haber realizado el Concesionario del 1% del valor de las obras de construcción, en el primer mes en la etapa de Construcción por valor aproximado de \$226 millones.</p>	No se exige al Concesionario cumplimiento de sus obligaciones oportunamente.	No se fondea oportunamente subcuenta No. 4 Cuenta Hidrográfica.	Consignación oportuna de las obligaciones que adquiera el concesionario	Garantizar un adecuado manejo de los recursos en consignaciones	Certificación de la fiduciaria donde acredita la operación realizada por el concesionario a la cuenta, cuencas hidrográficas por valor de \$264.420.236	Certificación de la fiduciaria donde acredita la operación realizada por el concesionario a la cuenta, cuencas hidrográficas por valor de \$264.420.236	1	01/10/2009	30/03/2010	26	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL

<u>CONCESION</u>
Bogota Vileta
Subgerencia Administrativa y Financiera
Autopistas del Café S.A
Autopistas del Café S.A
Autopistas del Café S.A

<u>CONCESION</u>
Férrea del Pacífico
Férrea del Pacífico
Férrea del Pacífico
Férrea del Atlántico

CONCESION
Férrea del Atlántico
Neiva Espinal Girardot
Subgerencia Administrativa y Financiera
Oficina de Evaluacion

CONCESION
Oficina de Evaluacion
Subgerencia de Estructuración y Adjudicación
Grupo de Doctrina Conceptos y Defensa Judicial

<u>CONCESION</u>
Oficina de Evaluacion
GRUPO TERRITORIO
Férrea del Pacifico

CONCESION
Férrea del Pacífico
Férrea del Atlántico
Férrea del Atlántico

CONCESION
Férrea del Atlántico
Férrea del Atlántico
Férrea del Atlántico
Férrea del Atlántico
Férrea del Atlántico

CONCESION
Férrea del Atlántico
Férrea del Atlántico
Férrea del Atlántico
Férrea del Atlántico
Férrea del Atlántico

CONCESION
Grupo Portuario
Grupo Portuario
Subgerencia de Gestión Contractual

CONCESION
Subgerencia Administrativa y Financiera
Oficina de Evaluacion
Subgerencia Administrativa y Financiera
Subgerencia de Gestión Contractual
Oficina de Evaluacion

CONCESION

Oficina de Evaluacion

Subgerencia
Administrativa y
Financiera

Subgerencia
Administrativa y
Financiera

Subgerencia de
Estructuración y
Adjudicación

CONCESION

Subgerencia de
Gestión Contractual

Subgerencia de
Gestión Contractual

Subgerencia de
Estructuración y
Adjudicación

Subgerencia de
Estructuración y
Adjudicación

CONCESION

Briceno Tunja
Sogamoso

Subgerencia de
Estructuración y
Adjudicación

Subgerencia de
Estructuración y
Adjudicación

CONCESION
Bricenio Tunja Sogamoso
Bricenio Tunja Sogamoso
Bricenio Tunja Sogamoso

CONCESION

Bricenio Tunja
Sogamoso

Bricenio Tunja
Sogamoso

Bricenio Tunja
Sogamoso

Bricenio Tunja
Sogamoso

CONCESION
Bricenio Tunja Sogamoso
Bricenio Tunja Sogamoso
Bricenio Tunja Sogamoso

<u>CONCESION</u>
Bosa Granada Girardot
Bosa Granada Girardot
Bosa Granada Girardot
Cartagena Barranquilla

CONCESION

Cartagena
Barranquilla

Cartagena
Barranquilla

CONCESION
Bogota Villavicencio
Desarrollo Vial del Oriente de Medellín, Valle de Rionegro y Conexión a Puerto Triunfo
Autopistas del Café S.A

CONCESION
Autopistas del Café S.A
Autopistas del Café S.A
Malla Vial del Cauca
Malla Vial del Cauca

CONCESION
Malla Vial del Cauca
Malla Vial del Cauca
Malla Vial del Cauca

CONCESION
Malla Vial del Cauca
Pereira la Victoria
Pereira la Victoria
Zona Metropolitana de Bucaramanga

<u>CONCESION</u>
Zona Metropolitana de Bucaramanga
Zona Metropolitana de Bucaramanga
Zona Metropolitana de Bucaramanga

CONCESION
Zona Metropolitana de Bucaramanga
Zona Metropolitana de Bucaramanga
Zona Metropolitana de Bucaramanga
Zona Metropolitana de Bucaramanga

CONCESION
Area Metropolitana de Cucuta
Férrea del Pacifico
Férrea del Pacifico
Férrea del Pacifico
Férrea del Pacifico

CONCESION

Férrea del Pacífico

Férrea del Pacífico

Férrea del Pacífico

Férrea del Pacífico

CONCESION
Férrea del Pacífico
Férrea del Pacífico
Férrea del Pacífico
Férrea del Pacífico

CONCESION
Férrea del Pacífico
Férrea del Pacífico
Férrea del Pacífico
Férrea del Pacífico

CONCESION

Férrea del Pacífico

Férrea del Pacífico

Férrea del Pacífico

Férrea del Pacífico

CONCESION
Férrea del Pacífico
Férrea del Pacífico
Férrea del Pacífico

CONCESION
Férrea del Pacífico
Grupo Portuario
Grupo Portuario

<u>CONCESION</u>
Grupo Portuario
Grupo Portuario
Oficina de Evaluacion
Grupo Territorio

CONCESION
Subgerencia de Estructuración y Adjudicación
Subgerencia de Estructuración y Adjudicación
Subgerencia Administrativa y Financiera

CONCESION
Subgerencia Administrativa y Financiera
Subgerencia Administrativa y Financiera
Bogota Vileta
Bogota Vileta
Bogota Vileta

CONCESION
Bogota Vileta
Bogota Vileta
Bogota Vileta
Bogota Vileta

CONCESION
Bogota Vileta
Bogota Vileta
Bogota Vileta

<u>CONCESION</u>
Bogota Vileta
Bogota Vileta
Bogota Vileta

CONCESION
Bogota Vileta
Bogota Vileta
Bogota Vileta
Bogota Vileta
Bogota Vileta

CONCESION
Bogota Villeta
Grupo de Control Interno
Oficina de Evaluacion
Oficina de Evaluacion
Subgerencia Administrativa y Financiera

CONCESION
Subgerencia Administrativa y Financiera
Subgerencia Administrativa y Financiera
Grupo Territorio
Grupo de Control Interno
Grupo de Control Interno

CONCESION
Subgerencia Administrativa y Financiera
Subgerencia Administrativa y Financiera
Subgerencia Administrativa y Financiera
Subgerencia Administrativa y Financiera

CONCESION
Oficina de Evaluacion
Oficina de Evaluacion
Oficina de Evaluacion
Subgerencia Administrativa y Financiera

CONCESION
Subgerencia Administrativa y Financiera
Subgerencia de Gestión Contractual
Subgerencia de Estructuración y Adjudicación
Subgerencia Administrativa y Financiera
Subgerencia Administrativa y Financiera

CONCESION
Subgerencia Administrativa y Financiera
Subgerencia Administrativa y Financiera
Subgerencia Administrativa y Financiera
Subgerencia Administrativa y Financiera
Grupo de Control Interno

CONCESION
Subgerencia Administrativa y Financiera
Subgerencia Administrativa y Financiera
Subgerencia Administrativa y Financiera
Grupo de Control Interno
Cordoba Sucre

CONCESION

Cordoba Sucre

Cordoba Sucre

Cordoba Sucre

<u>CONCESION</u>
Cordoba Sucre
Cordoba Sucre
Cordoba Sucre
Cordoba Sucre

<u>CONCESION</u>
Cordoba Sucre
Cordoba Sucre
Cordoba Sucre

CONCESION
Cordoba Sucre
Cordoba Sucre
Cordoba Sucre
Cordoba Sucre

CONCESION
Cordoba Sucre
Cordoba Sucre
Cordoba Sucre
Rumichaca Pasto Chachagui

CONCESION
Rumichaca Pasto Chachagui
Rumichaca Pasto Chachagui
Rumichaca Pasto Chachagui
Rumichaca Pasto Chachagui

CONCESION
Rumichaca Pasto Chachagui
Rumichaca Pasto Chachagui
Rumichaca Pasto Chachagui

CONCESION

Rumichaca Pasto
Chachagui

Rumichaca Pasto
Chachagui

Rumichaca Pasto
Chachagui

CONCESION
Rumichaca Pasto Chachagui
Rumichaca Pasto Chachagui
Rumichaca Pasto Chachagui
Rumichaca Pasto Chachagui

<u>CONCESION</u>
Rumichaca Pasto Chachagui
Grupo de Doctrina Conceptos y Defensa Judicial
Autopistas del Café S.A
Autopistas del Café S.A
Subgerencia Administrativa y Financiera

CONCESION
Autopistas del Café S.A
Autopistas del Café S.A
Subgerencia Administrativa y Financiera
Autopistas del Café S.A

CONCESION

Zipaquira Palenque

Zipaquira Palenque

Zipaquira Palenque

Zipaquira Palenque

CONCESION
Zipaquira Palenque
Zipaquira Palenque
Zipaquira Palenque
Zipaquira Palenque
Zipaquira Palenque

CONCESION
Los Patios La Calera Guasca
Los Patios La Calera Guasca
Los Patios La Calera Guasca
Los Patios La Calera Guasca

CONCESION

Los Patios La Calera
Gusca

Los Patios La Calera
Gusca

Los Patios La Calera
Gusca

Los Patios La Calera
Gusca

CONCESION
Los Patios La Calera Gusca
Los Patios La Calera Gusca
DEVINORTE
DEVINORTE
DEVINORTE
DEVINORTE
DEVINORTE

CONCESION
DEVINORTE
DEVINORTE
DEVINORTE
DEVINORTE
DEVINORTE

CONCESION

Bricenio Tunja
Sogamoso

Bricenio Tunja
Sogamoso

Bricenio Tunja
Sogamoso

GERENCIA
GENERAL

CONCESION
GERENCIA GENERAL
Grupo de Control Interno
Bosa Granada Girardot
Subgerencia Administrativa y Financiera
Subgerencia Administrativa y Financiera

CONCESION
Subgerencia Administrativa y Financiera
Subgerencia Administrativa y Financiera
Subgerencia Administrativa y Financiera
Subgerencia Administrativa y Financiera
Subgerencia Administrativa y Financiera

CONCESION
Subgerencia Administrativa y Financiera
Subgerencia Administrativa y Financiera
Oficina de Evaluacion
Subgerencia de Gestión Contractual
Bosa Granada Girardot

<u>CONCESION</u>
Bosa Granada Girardot
Bosa Granada Girardot
Bosa Granada Girardot
Bosa Granada Girardot

<u>CONCESION</u>
Bosa Granada Girardot
Bosa Granada Girardot
Bosa Granada Girardot

CONCESION

Bosa Granada
Girardot

Bosa Granada
Girardot

Bosa Granada
Girardot

CONCESION

Bosa Granada
Girardot

Bosa Granada
Girardot

CONCESION

Bosa Granada
Girardot

Bosa Granada
Girardot

Bosa Granada
Girardot

CONCESION

Bosa Granada
Girardot

Bosa Granada
Girardot

Bosa Granada
Girardot

CONCESION

Bosa Granada
Girardot

Area Metropolitana
de Cucuta

Area Metropolitana
de Cucuta

CONCESION

Area Metropolitana
de Cucuta

Area Metropolitana
de Cucuta

Area Metropolitana
de Cucuta

Area Metropolitana
de Cucuta

<u>CONCESION</u>
Area Metropolitana de Cucuta
Area Metropolitana de Cucuta
Area Metropolitana de Cucuta

CONCESION

Area Metropolitana
de Cucuta

Area Metropolitana
de Cucuta

Area Metropolitana
de Cucuta

CONCESION

Area Metropolitana
de Cucuta

Area Metropolitana
de Cucuta

CONCESION
Area Metropolitana de Cucuta
Area Metropolitana de Cucuta